



MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE ISLA DE LA PALMA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA

**ABR 2011** 

DIRECTOR EQUIPO REDACTOR FELIX RODRIGUEZ DE LA CRUZ



ANÁLISIS

PARTICIPACIÓN PÚBLICA NÁLISIS DE ALEGACIONES

Gobierno de Canarias



**DILIGENCIA.-** Que extiende la Secretaria General de la Corporación, para hacer constar que el presente volumen corresponde al documento del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane, que fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2010. Examinado el PGO por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) con fecha 1 de octubre de 2010 fue aprobado definitivamente y de modo parcial a reserva de subsanación de reparos.

Una vez efectuadas las modificaciones derivadas de dicho acuerdo, el Ayuntamiento Pleno ha tomado conocimiento del documento subsanado asumiendo su contenido, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2011. A su vez se han apreciado deficiencias que reparadas en nuevo documento, el Ayuntamiento Pleno ha tomado conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2011.

El documento Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane, debidamente corregido, se elevará al órgano competente, el cual procederá a su comprobación previa a la publicación del acuerdo de Aprobación Definitiva.

El presente volumen anillado se denomina en la portada:

## PARTICIPACIÓN PÚBLICA ANÁLISIS DE ALEGACIONES

Contiene las páginas foliadas y selladas desde: 1 a 527.





## FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA

# PARTICIPACIÓN CIUDADANA



## LOS LLANOS DE ARIDANE

**ABRIL 2011** 

#### 1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana en un instrumento de planeamiento, no sólo es exigencia legal que se ha de cubrir por estricto cumplimiento de la normativa, sino que la administración responsable deberá fomentar esa participación a los efectos de ultimar el trámite con todas las aportaciones posibles.

Además, la información pública de un instrumento de ordenación, en cualquiera de sus fases de formación, tiene la misión de hacer partícipes a los ciudadanos del desarrollo de la actividad de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, conforme exige el artículo 8 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 (TROTEN).

Este objetivo de participación se ha materializado en la presente Revisión del Plan General de Ordenación a través de los actos pasivos de exposición, conforme se dispone en la legislación, asimismo, por la información dispuesta en la página Web municipal durante el año 2007, en período previo a la aprobación inicial. También se mantuvo contacto directo en los distintos barrios del municipio mediante información activa dada a través de una docena de charlas expositivas y participativas.

#### 1.1 DOCUMENTO DE AVANCE

En la Memoria de Información se ha expuesto el proceso de participación ciudadana referente al Avance de Planeamiento. La Revisión del Plan General de Los Llanos de Aridane fue sometida al trámite de Avance, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto nº 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana), también el artículo 3 del Decreto 35/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los instrumentos de planeamiento (hoy derogado por la Ley 6/2009 de medidas urgentes).

El "Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Los Llanos de Aridane" fue aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 13 de diciembre de 2001.

Recibió el Ayuntamiento un total de 115 escritos en plazo, de los que se deducen un total de 117 peticiones.

Con el análisis de los contenidos de cada uno de los escritos, se rate de cajar perciones en la estructura del Plan y teniendo en cuenta el marco lega del momento resultado arrojado fue el siguiente:

65 peticiones no fueron consideradas

25 peticiones fueron consideradas totalmente

27 peticiones fueron consideradas parcialmente

Las peticiones tuvieron un carácter muy particular, sin trascendencia sobre la construcción del modelo de desarrollo que el Plan trata de formular

#### 1.2 DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de marzo de 2008 se aprobó inicialmente el *Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane e Informe de Sostenibilidad Ambiental.* 

El período de información pública preceptiva de 45 días hábiles se anuncia en el Boletín Oficial de Canarias:

#### Boletín Oficial de Canarias nº 53, de 13 de marzo de 2008.

Se habilita espacio al efecto en la planta 3<sup>a</sup> del edificio Casa de la Cultura, con lo medios materiales y personal cualificado para informar al ciudadano, lo que se lleva a cabo desde el 13 de marzo al 8 de mayo de 2008.

#### PERÍODO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES



Simultáneamente el Plan se encuentra disponible en la Web municipal, tanto para consulta como para descarga de los diferentes documentos en formato PDF. Con el siguiente contenido:



este período de información pública recibió el Ayuntamiento un total de 2.282 alegaciones (escritos en plazo). Además, en relación con distintos aspectos del Plan, se recibieron 27 escritos fuera del plazo legalmente habilitado para la información pública. Ello hace un total de 2.309 escritos, conforme se relacionan en el siguiente apartado.

Para la comprensión de esta sistemática de análisis hay que tener en cuenta que:

Los escritos fuera del plazo de información pública no forman parte del análisis.

A cada alegación se le asigna un número identificativo que la relaciona con la ficha propuesta.

En realidad hay 2.311 registros de entrada, porque los números 127 Y 257 forman sendos grupos de dos registros, al ser instancías idénticas.

Cada alegación (escrito con el numeral correspondiente), puede contener más de una concreta petición, por ser conceptos claramente diferenciados o peticiones para lugares distintos. Por esta razón de las 2.282 alegaciones se han deducido 2.318 peticiones.

Hay alegaciones con identidad formal o sustancial, que ha llevado a un agrupamiento para el análisis y formulación de la propuesta, tal como admite el artículo 38.1 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, respuesta razonada conjunta para aquellas que planteen cuestiones sustancialmente análogos.

Esto da como resultado que las peticiones objeto de respuesta distinta sean **459**, las cuales son objeto de análisis e informe propuesta, conformando el documento de fichas que se relaciona como anexo.

#### 2. RELACIÓN DE ALEGACIONES Y TRATAMIENTO

#### 2.1 RELACIÓN DE ESCRITOS Y PETICIONES PRESENTADAS

A continuación se relaciona el conjunto de alegaciones presentadas, y que tal como se ha expuesto son un total de 2.309. Se ha asignado a cada escrito un numeral (columna izquierda), después correlativamente se disponen las columnas con el nombre, registro municipal y fecha, síntesis de la petición, y en la última columna se disponen los numerales que corresponden a los grupos de identidad (total ocho).

El presente documento se compone también de cuatro planos donde se localizan las alegaciones por el número de referencia. Estos son: L-1 (alegaciones suelo rústico), L-2 (emplazamiento en el núcleo de Los Llanos), L-3 (emplazamiento en el núcleo de La Laguna) y L-4 (emplazamiento en el núcleo de Puerto de Naos.

meteria de a	Gallading Control				- 5
B	NOMERE	REGISTRO MUNICIPAL	FECHA	ALEGACIÓN	RUPO
A	Fellog Santiago Gondez Rocho	2 592	13-03-08	Incluir otra percela de su propiedad en suelo urbano consolidado	
2	Jurge Luis Calero González	2 707	17-03-08	Ajustar el Asentamiento Agricola a su parcela	
3	Medero: de Blanca Joubert Valdés	2 739	18-03-08	Categorizar la sotalidad de sus parcetas como Asentamiento Agripota	
- 1	Herederos de Blanca Jaubert Valdès	2.740	18-03-08	Calificar parceta como urbana o permutar por quatro solares de valdr equivalente	
6	Gabriele Christiane Schmio Maria Lourdes Acosta Cácetes	2.813 2.865	19-03-08	Categorizar su parcela como Asertamento Agricola Clasificar su parcela como Suelo Dibano	
	Mª Elvira Brito Brita	2 932	25-03-08	Clasificar su parcela como Suelo Urbano	
8	Gullerma Fredy Hernández Dioz	2 954	26-03-08	Categorizar al total de su parcela como Asentamienso Rural	
10	Aquilno Henriquez Machin Erosmo Avelino Pérez Hernández	3,000	27-03-08	Error al skuar la vivenda nº40 en edificaciones no amperadas por licencia.  Clasificar se parcela como Suelo Liciano.	
11	Frank Tragold	3.05&	27-03-08	Virtue cuestiones sobre la pista, desde LP-213, que da acceso a su finca	- 2
	Gabriele Christiane Schmid	3.081	28-03-08	Categorizar su parceta como Asentamiento Agricolo	
13	Nieves Luz Martin Gómez Imeldo Javier Sanjuán Acosta	3 127 3 128	29-03-08	Calegorizar su parcela como Asentamiento Rura/  Oue le permitan relienar la parte de su finca donde se desarrolla el borranco.	
_	Marcos José Lorenzo Martín (Alcalde de Tijarofe		31-03-08	Corrección del Limbe Municipal Indante con Tarralla	
76	Severo Jiménez Pais	3.184	31-03-08	Categorizar sus parcellas como Asemamiento Rural	
17	Ana Margarita Rodríguez Ganzález	3.226	01-04-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
-18	Genoveva Fernández Fernández	3.243	02-04-08	Calegorizar su parcele como Asentamiento Ruras	
19	Marta Beatriz Ferr åndez Fernández	3 244	02-04-08	Categorizar su parceta como SUNS-T	
20	Mariano Fernández Fernández	3.245 3.246	02-04-08	Calegorzar su parcela como SUNS-T	
-22	Mañano Fernández Fernández Genoveva Fernández Fernández	3.247	02-04-08	Categorizar su parceta como Asentamento Agricola  Categorizar su parceta como Asentamiento Rural	
23		3.260	01-04-08	Que se elimine la protección P4 y se mantengala alineación del planeamiento antengr	
24		3.332	03-04-08	Categorizar su parceta como Asentamiento	
_	Laureano Rocha Brito Pánfilo Diaz Martín	3.361	02-04-08 03-04-08	Categorizar su parcela como Asemamiento Rurai  Categorizar el fotal de su parcela como Asemamsento Rurai	
	Lus Alfonso Garcia Pereyra	3.381	04-04-08	Cambiar trazado de calle y edificabilidad de parcela	-
	Luz Milagros (Lucy) Pérez Ganzález	3.386	04-04-08	Que se puede éjecular el peatone, "cierco", permoendo en el perimetro de su percela edificación	
_	Luis Sarbelio Fernández Jiménez Henn Sabine	3.393	05-04-08 05-04-08	Solicità que se gueda poristruir un cuarto de aperos, ya que no tiene donge guardar los utens-lics.  Categorizar el total de su purcula como Asentamiento Agricola.	-
	Cristina Garcia Pereyra	3,411	04-04-06	Camping a litual de so parceia como Arentalmento Agricola  Camping a litual de so parceia de perceia	-
32	Oscar Luis Barreto Camacho	3,459	07-04-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Agricola	
	Heinrich Schimt	3.579	09-04-08	Corregir el error de fotografía y dirección en ficha de vivienda no amparada por licencia	
	Ana Monserrat Gómez Díaz Juan Carlos Pulido Aguiar	3.583 3.626	10-04-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural  Aumentar la attum de la edificación de 2 a 3 atturas en el total de la via	
	José Anarés Barrela Rocha Francisco Santaella Hernández	3,686	11-04-08	Que las perceias pasen a ser espacio edificable proque están como espacios libres  Que el limite del asentamiento se limite a las viviendas ya existentes  Que las condiciones de la parcela no estén limitadas  Diferenciar las edificaciones con licencia para construcción de las que se destinaran a uso tunistico  Reducir la Zona Verde	
	Juan Antonio Roariguez Diaz	3.700	11-04-08	Error en la ficha del Decreto 11/1997 nº11	
	rina Gandofer Geb Şarudnjak	3 702	11-04-08	Categorizar sus parcelas como Asentamiento Rural	
_	Pedro Pérez Acosta Carmen Hernández Díaz	3,703	14-04-08	Calegorizar el total de su parcela como Asentamiento Rural  Categorizar parcela como Asentamiento Rural	
	Jürger Hartia	3 725	14-04-08	Categorizar el total de su parcela como Asentamiento Rural	
	Gregorio Luis Bienes Diaz				
40	Maria Esther Guerra Brito Maria Nelida Suarez Ventura	3.739	14-04-08	Categorizar el tota de sus parcelas como Asentamiento Rural	
4.4	Luls Javier Álvarez Bienes Saray Martin Luis	2 770	14-04-08	Distribución proporcional de zona verde	
16-4	Klaus Will Perschabacher	3,770	14-04-00	Chambuckin propurcional de Zulla Velde	_
45	Eike Ingrid Perschabacher	3 802	15-04-08	Que se oriente el PGOU de Los Llanos al PIO de La Palma en lo referente a su percela	
	Ronja Wibke Perschabacher				
46	Ilija Thorstein Ferschabacher Miguela Rodríguez Hernández	3 823	16-04-03	Categorizar su percela como Asentamiento Rural	
47	Ulpiano Gonzalez Ortigosa (Diursa)	3.646	16-04-08	Caregorizar su percela como Asertamiento Rural	
	Antonio Ibrain Rodriguez Rodriguez	3.862 3.868	17-04-08	Categorizar su parcela como Asentamento Rural	
_	Brigitte Rita Anlanie Wild  Brigitte Rita Anlanie Wild	3.869	17-04-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
	Nicolás Richard Muller	3 870	17-04-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
	Eugen Nikolaus Kreuz	3.871	17-04-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
	Renë Opitz	3.872 3.873	17-04-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Agricola  Categorizar su parcela como Asentamiento Agricola	
	Stefan Opitz	3.874	17-04-08	Categorizar su parceia como Asentamiento Agricola	
	Wilhelm Krieg	3.675	17-04-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Agricola	
57	Gabriele Christiane Schmid Juan José Ganzález Leal	3,877	17-04-08 17-04-08	Categorizar su perceta como Asentamiento Agricola  Categorizar su parceta como Asentamiento Runal	_
59	Dominic Thomas Kessler	3.976	18-04-08	Saber si puede mantener su vivienda en el suelo urbanizable turistico	
60	Montserrat San Juan Pérez	3.982	18-04-08	Calegorizar su parcela como Asentamiento Rural	
6	José Miguel Carballo Rodríguez  Maria Celia Lorenzo Rodríguez	3.983	18-04-08	Calegorizar su percela como Asentamiento Rural	
63	Antonio Martin	3.984	18-04-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Flural	
_	Pablo Fernández García	3.985	18-04-08	Que su parcela sea especio edificable porque es espacio libre	
6.5		3.986 4.012	18-04-08 21-04-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural  Exchar su parcela del suelo G1-A5 y la eliminación de su parcela del viario y espacio libre	
64	Alejandrina Viña Santos	4.013	21-04-08	Calificar el sotal de la parcela como Suelo Urbano	
	Sofia Irene Rodríguez González	4.014	21-04-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
	José Luis Simán Díaz Amelia Gómez Jiménez	4.015 4.016	21-04-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Agricola	
	Amelia Gómez Jiménez	4.017	21-04-08	Calegorizar su parcela como Asentamiento Rural	
_	M. Inodelbia Ramos Pérez	4.018	21-04-08	Categorizar su parceta como Asentamiento Rurai	

08 4440				Į
Roman Marlin Rodriguez	4 093	22-04-08	Modificar et nº de plantas que se pueden construir y dispre la Celumas	1
Anthel Compension Simón	4.094	22-04-06	Que su vivienda sea mouida en la lista de viviendas no impanidas con ligences	
4 Pedro Simon García	4.095	22-04-08	Categorizar se parcela como Asentamiento Agrin	
les de Anger Simón García Lean Mar es Diaz Yánes	4,096	22-04-08	Categorizar su percela como Asentamiento Rural  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	+
Mario Rosaria Martin Hernández	4.098	22-04-08	Categorizar su parcela como Asemaniento Rural	╁
Jesús Hurtado Aguilar	4 156	23-04-08	Calegorizar su parcela como Asantamiento Rural	t
Antonio Concepción Martín	4 158	23-04-08	Carlegorizar su pamela comp Asentamiento Rural	
Maria Neves Diaz Pérez	4 159	23-04-08	Cambier trazado de via	1
Pedra Jesús Pérez Lorenzo	4.218	23-04-08 Z4-04-08	Conega el emor al situar vivianda 3 y 20 de la regularización 4/2/006 y actemas son la misma	+
José Javer Cedrés Martin	4.219	24-04-08	Cetegorizar su parcela como Asentamiento Rural	۲
Victor A. Mortin Sánchez	4.220	24-04-08		1
Juan Hancisco Martin Sanchez		100	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	L
Nicolás Pérez Riverol	4,221	24-04-08	Oue su parcela sas residencial de tipologia camata y de il plantas	╀
Francisco Javier Rodríguez Hemández  Lorenzo Pedro Gobea Rodríguez	4.222	24-04-08	Calegorizat su parcella como Asentamiento Rural  Que se modifique el limito de especio verde	╀
Juan José Concepción Acosta	4,297	25-04-08	Caingotizal su parcela como Asentamiento Rural	t
Maria Elba Rodríguez Santos	4 300	25-04-08	Categorical su parcela como Asemamenia Rural	
José Luis Taleda Álvarez	4.303	25-04-08	Categorizar su percela como Asentamiento Rizal	t
1 Oiga Maria Leal Pérez	4 327	25-04-08	Exer al situar xivenda 26 de la regularización 4/2006 y nategunzar como asemamento roral	+
Maria de los Angeles Pérez Acosta	4 333	25-04-08	Nodricar las Aturus en la salle La Pasión pasendo de 2 a 3 alturas	Γ
Emilio Jose Toledo González	4.343	25-04-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	1
Rafael Manuel Diaz Pérez Rudolf Wilhelm	4.357	28-04-06	Categorizar Su parcela como Asentamiento Rural	+
Josef Gandoler Telyano Gandoler	4.358	28-04-08	Calegorizar su parcela como Asantamento Rural	
6 José Francisco Marlin Díaz	4.353	28-04-08	Modifical vieno	I
Cals Soledad Simón Salcizar	4,365	28-04-08	Categorizar su parcela como Asentamento Rimal	-
Fevo Dolores Pérez Dioz Pedro Euripides Pérez Ganzález	4.386	28-04-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Agricola	+
Beath Roman Cobello	4.374	28-04-08	Calegoridar Su parcela curso Asentamento Rural	П
Everardo Rodríguez Brito	4.377	28-04-08	Que se mimme la prote CCon de su parcela	+
1 Socorro Ramas Camacho	4 379	26-04-08	Cambiar el trazado de la sia	Ι
Bidro Javier González Brito	4 389	28-04-08	Que se consurven y reserven les embelses abandenados del proyect o "Valle de Les Espejas"	L
Maria del Rosario Martin Cabrera	4 393	28-04-08	Categorizar su parcela como suelo Rústico de Protección Agraria	╀
Ángeles Gladís San Blas Ganzález Áurea Pérez Hernández y demás	4.403	28-04-08	Categorizar su parcela como Agentamiento Rural  Cambiar trazado de via	╀
José Gabriel Martin Gómez	4 407	29-04-08	Categoriay su parcela somo RPA para la instalación de una planta solar	t
7 Claudia Gonzolez Diaz	4.408	29-04-08	Categionzar su percela como Asentamiento Rival	t
Alberto Manuel Castro Castro	4,415	29-04-08	Que se articule un nueve sisteme de actuación.	Γ
Joaquin José Hernández García	4,425	29-04-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural o como mínimo 3000 m2	╀
Antonio Ramallo López Evelio Jesús Rodriguez Luis	4,434	29-04-08 29-04-08	Cambiar el nivel de categorización de la via	╀
1 Evelio Jesús Rodríguez (Lis 2 José Manuel Cearés Romas	4,451	30-04-08	Que se califique la parcela de tipología Semicemada  Cambiar el trazado de la via Todocjue-Tajuya	+
Leva Alanso VAG	4,455	30-04-08	Categorizar el jobil de su parcela como úrbana	t
Alejandro Cruz Barrefo	4.463	30-04-08	Quitar protección y se califique como residencial de tipología perrada de 3 plantas	Ι
María Louides Cáperes Pérez	4.4.77	30-04-08	Calificar parcrate como residencial de lipología cerrada	T
Félx-Jasé Rodriguez Kabana	4 486	30-04-08	Que se salifique su parceis como Urbano consolidado	╀
7 José Eladio Ramos Cáceres 8 Juan Carlos Sosa Pérez	4 487 £ 496	30-04-08	Element la via que pase yor su parcela y que se califique camo edificable  Suprimir el trazado del pequeño pesalonal	H
Juan Cabrera Martin	4 497	30-04-08	Que se incorpore una via de 12 m y que la aftura max prara naves sea de 3 y 4 m	t
Antonia Mario Pérez González	4.508	30-04-08	Categorizar su parcel a tomo Asentamiento Rural	t
Juan José González Leal "Sociedad Velia"	4 513	02-05-08	Uso lendano comercial en tipologia CUISE con altera máx, de 2 plantas sobre resente	
María Pura González Leal	4 514	02-05-08	Modificar trazado de nueva calle	+
Michele Dietrich klarte  Maria Angustias Brito Padrón	4,522	02-05-08	Cambia: el nivel de categorización del camino  Sue el suelo Urbano se ajusto è su percela	+
Maria Angustias Bito Padrón	4,531	02-05-08	Que se corria el limita actire el suelo totana con colidado y el vio conocidado:	+
	4.531	02-05-08	Categorizar su parcela tomo Asentamento Rural	t
Mari a Angustias Brito Padrón			Que la via Todoque-Tajuya no afecta a su garballa	Ţ
7 Jasé María Rodríguez Gómez	4,533 4,526	.0?-05-08	Categorizar isu percela como Associamiento Rural	
Marino Castro Hermandez	4,526	02-05-08	Categorbus su percela como Asentamiento Rural	+
Fugencio Brito Botin	4 535	02-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	T
irina Gondofer	4.536	02-05-08	Categorizar sa parcet como Asentamiento Runi	T
i Efrah Jiménez Romos	4.537	02:05-08	Que se añadan a R.P.4-1.3 el assoltatistico como: restaurantes, kinscos, artesania, etc.	1
(Koberto T, Laven Pérez	4 538	02-05-08	Cambiar la lines de carrière de aturs a 7u B netros.  Eliminar el campo de por de Tamanca	+
Konrad Volker Ebeling     Ebira Maria Ebeling	4 548	02-05-08	Eliminar el campo de golf (leTamanca	t
Carmen Ndia Ramos Ramos	4,548	02-05-08	Que se pueda edificar en tado supero ela	
Monuel Coceres Coceres	4 549	02-05-08	Que la edificación deje de esta protegida y se califique como residencial de fipología cerrada	T
7 Heinrich Schin 1	4 550	02-05-08	Categorizar su perceta como Asentamento Agricola	+
Nobert Schwendener  Anton Vorderobertneier	4 551	02-05-08	Categorizar su parceira como Asentamiento Rural  Categorizar su parceira com o Asentamiento Rural	+
Leonardo Navaro Fuldo	4 962	02-05-08	Que se eliminen les zones no aprovenhables yas dissifique to de la parcela como tipologia carracta-	+
1 Erryma Pérez: Ramos	4.571	02-05-08	Que se fije un punto de medición de la altura de la edificación y linea de curdiua	I
Z Edelfraut Voss Directoro de Naos S.L.	4.575	02-05-08	La Muralla vie privad a y no plotifica como se propione	1
Imund Osthous	4.578	02-05-08	La Manalle via privada y tre pública como se propone	1
Arlemhild Osthous				+
The state of the s		1		1
4 Johann Woellgens	4.577	02-05-048	Lis Muraite was preaderly no publica como se propone	η.

hay				
1	a de la companya della companya della companya de la companya della companya dell			bi - 3
Telly	100			The state of the s
16 Intrazon		4 579	02-05-00	La Muralla, via privada y no pública como se propone V
The second second	Cabrera Yanes	4.580	02-05-08	Categorizar su parcela como Urbana
	ner Hernandez Castillo Sus San Juan Díaz	4 582	02-05-08	Categorizar su parceia como Asemamiento Rural  Quitar la via que pasa por su parcela
Mitio Gro		4.598	05-05-08	Categorizar su parceia como Asentamiento Rural
Weibart it	sel Kar Ramminger	4.599	05-05-08	Categorizar su parceia como Asentamiento Rural
Gunter Jo		4 600	05-05-08	Categorizar su parcela como Asemamierno Rural
53 Juan Man	uel Hernández Hernández y otros	4,603	05-05-08	Calegorizar su parcela como Asentamiento Rural
	g García Pereira	4.604	05-05-08	Cambiar trazado de la calle y eliminar protección de su vivienda
55 Juan Gan		4.605	05-05-08	Que se elimine la protección de su parcala y se califique como CS II ó CC II
5fi Antonio To Chistiana	omás Rodríguez Guerra	4.608	05-05-08	Cambiar al trazado via Todoque-Tajuya
7/	r. Shönborn	4.607	05-05-08	Categorizar su parcela como Asientamiento Rural
	ineke Kriete	4.608	05-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural
59 José Man	uel López Pérez	4.615	06-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Agricola
Rosendo .	i. Rodriguez Negrin	4.617	05-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rurai
61 Maria Nid	a Gámez Gámez	4.620	05-05-08	Que se cambie el trazado de la viú, su anchura o el borde, de G2A2
62 Crispin Ro	driguez Gómez	4.621	06-05-08	Que se cambie el trazado de la via su anchura ó el borde de GZA2
63 Daniel Mo		4,622	05-05-08	Que se cambre el trazado de la via, su anchura ó el borde, de G2A2
	tin Rodriguez	4.623	06-05-08	Que se camble el trazado de la via, su anchura ó el borde, de G2A2
	el Pérez González	4.624	05-05-08	Categorizar su parcela como suelo urbano no consolidado.
	el Pérez Padrón	4,626	05-08-08	Categorizar parcela como Asentamiento Agricola
	anuel Rodriguez Castra Pérez Caballera	4.626 4.627	05-05-08	Permitr la ampliación de la vivienda
	res Rodriguez Pérez	4.628	05-05-08	Tajuya: el acceso debe ser via pública  Que se prevea un viario paralelo al Boo Tenisca no inferior a 8 m. y se califique la parc. como SU
	es Rodriguez Pérez	4,629	05-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural
	é Pérez González	4.632	05-05-08	Categorizar su parcela como Atentamiento Rural
72 José Eladi	o Ramos Cáceres	4.637	05-05-08	Categorizar su parceta como Asentamiento Agricola
	la Kalin Wesiphai	4 638	05-05-08	Eliminar SGV-LA1 y el espacio libre y viario singular que afectan a su parcela
	orst Kurl Hans Westphal	4.620	05 05 0D	Contractive at a second contract to the Dural
-	Alonso y otros nchez Rodríguez	4 639	05-05-08 05-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Se opone al espacio libre que afecta a su parcela
	Hemández Acosta	4 641	05-05-08	Que se pueda edificar una segunda planta en su vivienda
77 Nicolas 8a		4 647	05-05-08	Categorizar su parcela como Urbana
75 Carmen (	Gloria Rodríguez Hernández	4 648	05-05-08	Cambrar los coeficientes de edificación en G1A1-Las Rosas
	n Jozef Ghyselinck	4.649	05-05-08	Que su parcela sea edificable, en la zona calificada como "N" zona no edificable
	González Pais	4 650	05-05-08	Que se cambie la altura de su parcelle y se eliminen todas las afecciones
	Sonzález Pais	4 651	05-05-08 05-05-08	Eliminar calle prevista en Triana  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural
	González Pais González Pais	4 654	05-05-08	Que se pueda instalar en su parcela un huerto solar fotovoltaico
	Sonzález Pais	4.655	05-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural
	Sonzález Pais	4.656	05-05-08	Categorizar su parcela como Urbana
86 Pedro Eve	lio Leal Concepción	4 657	05-05-08	Categorizar su parcela como Asantamiento Agricola
-	Pino Sosa	4 676	05-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural
56 kaac Roo		4.685	05-05-08	Eliminar el Espacio Libre de su parcela
	s de Juan Martín Hernández	4.686	05-05-08	Que se cambie el trazado de la catie
_	dríguez Álvarez Gregorio Pulido Martín	4,694	06-05-08	Quitar protección y se califique la parcela de uso residencial en tipología AB  Calegorizar su parcela como Urtuana
	Hernandez Guimera	4.696	06-05-08	Quitar protección de la edificación que da frente a la Calle Calvo Sotelo, y dar dos plantas de altura
	de Asis Leal Päes	4.697	06-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural
94 Celso Ran	nos Rodríguez	4.698	06-05-08	Que se elimine la protección de su parcela y se puedan edificar dos plantas.
	nserrat San Juan Pérez y otros	4.705	06-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural
	ús Nazco Sosa	4.707	06-05-08	Que se clasifique su parcela de uso residencial de tipologia cerrada de dos partes
97 Antonio V 98 Elmar Bibe	ricente Ramos Rodríguez	4,713	06-05-08 06-05-08	Que se aumente el área edificable hacia el instituto según propuesta que se acompaña.  Cambiar el trazado via Todoque-Tajuya
Hardy Ko		4,710	06-05-08	Cambiar el razado via Todoque-Tajuya
Jairo Brito		4.710	06-05-08	Que le garanticen la entrada a la parte del solar que es edificable
101 Flor Marin	a Pescaso Sanabria	4,721	06-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rura
	uisa Hemández Wyatt	4.723	06-05-08	Categorizar su percela como Asentamiento Rural
Iraly Diaz		4.724	06-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural
	ves Leal Gómez mándo Rocha Brito	4 728 4 730	06-05-08 06-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural
	nto Fernández Afonso	4 730	06-05-08	Solicita que asignen a su solar y al área expuesta una abura de 3 plantas.
_	os Lavers Monclus	4 732	06-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rurai
	atalino Rodríguez Sánchez y otros	4 736	06-05-08	Que se divida la zona clasificada como SUSNO en unidades de actuación más pequeñas
antonio C	Cruz Cruz	4 737	06-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural
10 Beverly O		4 738	06-05-08	Que se prolonge el viano para poder segregar su parcela
	ia Armas González	4 739 4 740	06-05-08 06-05-08	Oue se incluya el camino, el cual pasa por el borde de su finda, como estructurante.  Categorizar su parcela como Asentamiento Rurat
Antonio C	iniz Cruz inia Águeda Rodríguez	4 740	06-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Foural  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural
14 Eberhard		4 742	06-05-08	Eliminar el especio libre que afecta a sus parceles
	ntonio Rodriguez Rodriguez	4 744	06-05-08	Que su parcela sea suelo urbano consoliado para poder realizar el proyecto que ya tiene licencia
	- Diaz Martín	4 745	06-05-08	Calegorizar su parcela como suelo Rústico de Protección Agraria
	erfa Mortin Rodríguez	4 746	06-05-08	Categoritair su parcela como Asentamiento Rural
117 Amaia Be	727			
117 Amaia Be	ner	4 747	06-05-08	Categorizar su parceta con un solo tipo de sueto  Eliminar el espacio (fore
		4.747	06-05-08	Eliminar el espacio fibre  Que sea compatible el uso de vivienda y comercial

80		-		
221 Victor Francisco Montarrey Rodriguez	4.752	08-05-08	Que se simine et EL de su finca, reducir la tranja a 3m. Espérip la calificación de "via de 4º filver".	Т
victor Francisco Morkaney Rodriguez	4.752	00-05-08	Crear espacio libre en la Portada de Hermolita	
222 Victor Francisco Monterrey Rodríguez	4.753	06-05-08	Cambiar ubicación del espacion bre C	
223 Baudilio González Leal	4.757	06-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	Г
24 Ada Mannikendam	4,758	06-05-08	Que se eliminen las afecciones a su parceta	Г
25 Antania & Carilla Diez	4.759	06-05-08	Que la ocupación sea de un 70% con una alt, máx, de 8 metros	Т
Antonio 1. Carille Diaz	4,759	00-03-00	Poder realizar un proyecto de compostaje microbiológico	
26 Raines Coca	4.760	06-05-08	Que se elimine la via Todoque-Tajuya	$\top$
27 Come la Mº Theresia Ritzler-De Wart	4,762	06-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rurai	$\vdash$
28 Francisco José Martin Ventura	4.763	06-05-08	Categorius: su parcela como Asentamiento Rura/	+
20 Lüder Wishusen y Slephan Wishusen	4 764	06-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	╀
	4 765	06-05-08		+
30 Secundino Orihuela Cabrera			Cambier de ubicación el EL y lambién hace sugerenc/es sobre los RAR y RAA	╀
1 Matthias Jahannes Fuchs	4 766	06-05-08	Categorizar su parcela como Asertamiento Rural	╄
32 Antonio Carrillo Diaz	4.767	06-05-08	Que la via sea de 5 metros y que no se afecte con as obras a su muro	↓_
33 Alanasio Garcia Alvarez	4 768	06-05-08	Categoriza: su parcela como Asertamiento Rural	┸
34 Juan Francisco Rosa Martera	4.769	06-05-08	Categorizar como Suelo Urbenizable Ordenado Turistico y calificar cada parcela	
35 Pilar Nieves Armas y otras	4.770	06-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
Marina Camacho Diaz	4.772	06-05-08	Eliminar la intervención patrimonial y calificar como residencial de spolegía CS con dos plantas	
Rolf Argin Nogel	4.773	06-05-08	Categorizar su quesale como Azantamiante Rural	+
Maria Cella Rodriguez Cruz	4.774	05-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	+
			Eliminar el espacio libre de su parcela	+
Francisco Montes de Oca Acosta	4 775	06-05-08	Eliminar la protección de la parcela y otorgar el aprovechamiento urbanistico	+
Maura Rodriguez Brito Erriito Simón Rodriguez	4.776	06-05-08	Categorizar su parceta donno Asentamiento Rural	
		00.07.11		+
41 Maura Rodriquez Brito	4 777	06-05-08	Que se elimine el viarió que afecta a su parcela y se le libre de cualquier carga.	+
42 Francisco Monfes de Oca Acosto	4,778	06-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiemo Agricula	1
41 Julio Pérez Diaz	4.779	06-05-08	Categorizer su parcela como Asentamiento Agricora	1
44 Argeo Manuel Marin León	4 780	06-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Agricola o Rural	
45 Carlos Marlin Fernández	4,781	06-05-08	Categorizar su parcela para turismo	Г
46 Carlos Martin Fernández.	4,782	06-05-08	Categorización de asentamiento agricola. Planta fotovoltaica	$\top$
Caron Province			Eliminar protección y se califique de residencial de tipología semicerrada de dos plantas	+
47 Amable A. Conal Acosta	4.783	06-05-08	Eliminar nueva carle que enlaza con c. Armas	1
Code Hora Foreign	-4.784	06-05-08		+
45 Carlos Marin Fernández		-	Categorizar su parcela como Asentamiento Agricola	+
49 Francisco Rodriguez Hernández	4.785	06-05-08	Categorizar su parcela como Asertamiento Agricola	ᅪ
50 Julio Padrón Gorzález	4.786	09-05-08	Camblur el trazado via Todoque Tajuya	1
51 Aureliano Medina Estevez	4.787	06-05-08	Categorización de la via que socreto a su parcela	┸
52 Juan José Padrón González	4 788	06-05-08	Poder construir un establecimiento turistico	Г
153 Alberto Morera de Paz	4 789	06-05-08	Categorizar su parcelo como Asentamiento Rural	$\top$
154 Bárbara Garda Concepción	4 790	06-05-08	Categoriza: su parcela como Asentamiento Rural	t
155 Ester Maria Fernández Hernández	4 791	06-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural o Asricola	t
	4 792	06-05-08		+
155 Clara Gorda Concepción		_	Incluir un viario de 4º nivel que pasa por su parcela	+
167 Flacensia Paez Paez	4.799	07-05-08	Calegorizar su parceul como Asentamiento Rural	$\vdash$
Mar August She's sing	4 741	06-05-08		1
Jonathan Camacho Pérez	4.802	06-05-08	Elminar el campo de golf de Tamanca	
Mº de las Angeles García Gómez	4 803	06-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
100 José Eulis Lopéz González	7.804	06-05-08	Eliminar al cumpo de goil de Tamanca	1
151 Ignacio Delgado Plata	4.805	05-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
	4,806	06-05-08	Eliminar el campo se golf de Tamanca	+
162 Sergio Pérez Anglés		_		+
Monserral Faradada Catilla	4.807	06-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
Soried Pérez Grociela	4.809	06-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
66 M° Garetti Martin Mur	4 810	06-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
166 Jaime Quintero Pérez	4.811	06-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamance	ſ
267 N. Fernánda Martín Pelaez	4.812	06-05-08	Eliminat el campo de golf de Tamanca	T
268 Gustavo Hernández Rodríguez	4,813	06-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	1
	4.814	06-05-08	Elminat el Campo de golf de Tamanca	+
269 Inmoculado López Viero		-		+
Maria Isabel Hernriquez Hernández	4.815	06-05-08	Eleminar el campo de golf de Tamanca	+
Tri Juan Francisco Pérez Luis	4.816	06-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamzinga	+
72 Nieves Mª Rodrí guez Concepción	4 817	06-05-08	Eliminar el campo de golf de Tameinca	$\perp$
Mª Alejandrina Castro Peditanes	4.818	36-05-08	Eliminar ef camp > de gol f de Tamanca	Ī
174 José M. Sánchez Sangi.	4 819	06-05-08	Eliminet el campo de golf de l'amansia	T
75 J. Alex Balisha Montero	4 820	08-05-08	Eliminair el campio de gol I de Tarrianca	T
75 Samuel del Pozo Sariz	4.823	06-05-08	Inchar violenta en catálogo de adifica Soneis	+
Togetic Considers tenerately	4.824	07-05-08	Calificar sus parodinis con fiorlogite AB, edificabilidad de 1,40 y cupa ción de 40 %, cuatro plantas	1
271/ Servero M. Péres Luis	4.826	07-05-08	Bliminar la protección P4 de su parcella y se aplique la calificación urbanistica del PGO de 1987	$\perp$
Melio Gimez Jimérez	4 827	07-05-08	Categoriz arsu parcela sea suelo urbratizable turistico	-
10ana Nereid a Francisco González	4.828	07-05-08	Que se suprima la protección de la vixienda y se permite la tempolición.	+
181 Sabina Manuel Ramos Pérez	4,829	07-05-06	varias p eliciones sobre la edificació ded en la calle La Camilla	1
192: Carlos Brito Pérez	4:830	07-05-08	Que se elimine la protección de la parcela y se permita la tipologia nemeta con tres plantas	1
Mangeles Pallo García	4.831	07-05-08	Que se elimine la protección de la parciata y se unifique con la nueva cosntrucción de tres plantas	⊥
84. Sabino Maruel Ramos Pánez	4,832	07-05-08	Cambiar trazado de visan G1A-6	T
	4.833	07-05-08	Retranqueo uniforme en el mazario de la via principal y se aumente el suero ide uso terciallo	+
	4.834	07-05-38	Que se permita una actuación (turisfica en la zone G-A5	+
	4.634	4		+
Sabino Manuel Ramas Pésez			Que se mantenga la categoriz ación de RAR a triargo de toutr el camino Cruz Chica	
Sabino Manuel Ramas Péssez 2017 Moris, Angustias Rodriguez Hernández	4.835	07-05-08		
286: Sabino Manuel Ramas Péssez 287: Moria Angustias Rodriguez Hernández	4.835	07-05-08 07-05-08	Eliminar la dist, de 30m a viario estructurante o que las serventias pasen a ten cam estructurantes.	Ţ
280 Sabino Menuel Ramas Pétez 287 Maria Angustias Rodriguez Hernández	_			+

1.08 1

accompany of the second			L18	V.
offe \			18 1	+
A STORY			let's to	= ]
293 Wernjer Gorlen 293 Ann Backant	4 843	07-05-08 07-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamarca	+
Cark's Miguel Hernandez Afonsa	4.840	07-05-08	Categorizar su parcela en Suelo Urbano	
95 G Roberto Jeronimo Pérez	4 847	07-05-08	Gategorizar su parcela como Asentamiento Agricola	7.0
Thomas Waltery otros	4.848	07-05-08	Calegorizar su parcelli como Asentamiente Rurat	4
297 Joné francisco Cabrera Lorenzo	4.849	07-05-08	Eliminar la prolección de su parceta	1
Maria Iluminada Lorenzo García	4 850	07-05-08	Calegorizar su parcela como Asentamiento Rural	
295 Juan José León Acosta 200 Bernardo Eusebio Herrera Dominguez	4.851	07-05-08 07-05-08	Modificar la glorieta de Argual	+
301 Eva Gloria Martin Perera	4 853	07-05-08	Categorizar su percela como Asentamiemo Rural y cambiar el trazada de la via Categorizar su percela como Asentamiento Rural	-
Miguel A. Remedios Pérez	4.854	07-05-08	Que la entrada a su vivienda sigua siendo particular	+
101 Anastasio Camacho Pérez	4.855	07-05-08	Calegorizar su parcela como Asentamiento Rural ó Apritoria y que se alimine la va	
304 Anastasio Camacho Pérez	4 856	07-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
Sergio Camacho Pérez	4 857	07-05-08	Que la parcela no tenga uso dotacional ni delimitación de 4º nivel	
306 Sergio Camacha Pérez	4 353	07-05-08	Calegorizar su parcela como Suelo Urbano o Asentamiento Rural	-
107 Dorotea Juana Sánchez Pérez	4.859	07-06-08	Que se elimnine la protección de la parceta	-
Dololed Judia Salichez Felez	4.008	07100-00	Que se divida el ámbito de actuación G1A7	
108 Pedro Garcia Arribas	4.860	07-05-08	Que se carrique como en el PGO 1887 de 3 plantas mas alico	
	7777			_
Antoria Raúl Camacho Hernández	4 861	07-05-08	Calificar parcela para haper un equipamiento turistico	
10 Antonia Raúl Camacho Hernández	4.862	07-05-08	Que se pueda construir una sexta planta	I
11 Antonia Raúl Camacho Hernández	4,863	07-05-08	Dwdir G1S1 on dos sectores	
Irene Cruz Cruz	4.864	07-05-08	Categorizar parcela como Asentamiento Runa	+
13 Gloria Esther Hemández Lorenzo 14 Argelio Diaz González	4.866	07-05-08	Categorizar perceia como Asentamiento Rura.  Categorizar parcela como Asentamiento Rura.	+
16 Argelio Diaz González	4.867 4.868	07-05-08	Categorizar parcela como Asertamento Rural	+
16 Carmen Nieves González Rodríguez	4.869	07-05-08	Carreiro el trazado de la via	+
17 Moria Nieves Almeida Suarez	4.870	07-05-08	Categorizar su partella para que la edificación quede germo de syntemació	$\top$
11 Herederos de Julian Juan Rodriguez	4,871	07-05-08	Aumentor la edificabilidad y que el appeso el solar sea por la zona de Espacio Libre	十
Lucio Melian Medina	4.872	07-05-08	Cambiar la zona de Espacio Libre para que no afecte a la vivenda	
José Rodríguez Gômez	4.873	07-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Agricola o Hurai	
21 Aquilino Sanjuan Sánchez	4.874	07-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca	+
Manuel Santana Socorro  Juan Carlos Henriquez Arbelo	4.875 4.876	07-05-08 07-05-08	Eliminar el campo de golf de Tantanca	+
Juan Carlos Henríquez Arbelo  4 Francis J. Pérez Castro	4,876	07-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
25 Carmen Santos Bethencourt	4.878	07-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\dashv$
José Manuel García Perez	4.879	07-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\top$
Petra Ninive Sanchéz González	4.880	07-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\top$
Midori Runge	4.881	07-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamance	
129 Cecilia Isabel Garcia Sánchez	4.882	07-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Judith Pèrez Gorcio	4 883	07-05-08	Eliminar el campo de gott de Tamanca	
María Jesús Batista Pérez Martina Rosi - Ruger	4 885	07-05-08 07-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca  Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
	4.004	07-05-08	Que se elimine el Espacio Libre	+
333 Ester Gladis Riego Hernandez	4,886			_
	4.886 4.887	07-05-08	Cambier et zona de espacie tibre y permitir la superficie necesaria para una UAE	
			Cambier el zona de espacio libre y permitir la superficie necesaria para una UAE	
			Cambier el zona de espacio libre y permitir la superficie necesaria para una UAE	
			Cambier el zona de espacio libre y permitir la superficie necesaria para una UAE	
14 Klaus Peter Heinz Röder	4 887	07-05-08	Cambier el zona de espacio libre y permitir la superficie necesaria para una UAE  Cambier el trazado de la vin SGV-4	
14 Klaus Peter Heinz Röder				
14 Klaus Peter Heinz Röder	4 887	07-05-08		
14 Klaus Peter Heinz Röder	4 887	07-05-08		
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y etros	4 888	07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y etc.  Beatriz Castellano García	4 888	07-05-08 07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4  Cambiar trazado de la via y la categorización del suelo	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y ctors  Beatriz Castellano García  José Martín Fernandez	4 888 4 888 4 890	07-05-08 07-05-08 07-05-06 07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4  Cambiar trazado de la via y la categorización del suelo  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
Klaus Peter Heinz Röder  15 Reinhard Bernhard Albert Glade y etrox  36 Beatriz Castellano García  37 José Martín Fernandez  36 Glaria Della Hernández Hernández	4 888 4 888 4 589 4 890 4 891	07-05-08 07-05-08 07-05-06 07-05-08 07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4  Cambiar trazado de la via y la categorización del suelo  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y otrox  Beatriz Castellano García José Martín Fernandez Glaria Della Hernández Hernández Pablo Barreto Gómez	4 888 4 888 4 890	07-05-08 07-05-08 07-05-06 07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4  Cambiar trazado de la via y la categorización del suelo Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su percela como Asentamiento Rural Cue se elemine la protección de su percela y se pueda aprovechar urbanisticamente	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y otrox  Beatriz Castellano García  José Martín Fernandez  Glaria Della Hernández Hernández  Pablo Baneto Gómez	4 888 4 888 4 889 4 890 4 891 4 892	07-05-08 07-05-08 07-05-06 07-05-08 07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4  Cambiar trazado de la via y la categorización del suelo  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
Klaus Peter Heinz Röder  135 Reinhard Bernhard Albert Glade y otrox  136 Beatriz Castellano García 137 José Martín Fernandez 138 Glaria Della Hernández Hernández 139 Pablo Baneto Gómez	4 888 4 888 4 889 4 890 4 891 4 892	07-05-08 07-05-08 07-05-06 07-05-08 07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4  Cambiar trazado de la via y la categorización del suelo Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su percela como Asentamiento Rural Cue se elemine la protección de su percela y se pueda aprovechar urbanisticamente	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y ctrox  Beatriz Castellano García José Martín Fernandez Glaria Della Hernández Hernández Pablo Barreto Gómez Adelto Hernández Sosa	4 888 4 888 4 889 4 890 4 891 4 892	07-05-08 07-05-08 07-05-06 07-05-08 07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4  Cambiar trazado de la via y la categorización del suelo Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su percela como Asentamiento Rural Cue se elemine la protección de su percela y se pueda aprovechar urbanisticamente	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y ctrox  Beatriz Castellano García José Martín Fernandez Glaria Della Hernández Hernández Pablo Barreto Gómez Adelto Hernández Sosa	4 888 4 888 4 589 4 890 4 891 4 892 4 893	07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4  Cambiar trazado de la via y la categorización del suelo Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Cue se eximire la protección de su parcela y se pueda aprovechar urbanisticamente Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y ctrox  Beatriz Castellano García José Martín Fernandez Glaria Della Hernández Hernández Pablo Barreto Gómez Adelto Hernández Sosa	4 888 4 888 4 589 4 890 4 891 4 892 4 893	07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4  Cambiar trazado de la via y la categorización del suelo Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Cue se eximire la protección de su parcela y se pueda aprovechar urbanisticamente Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y etrox  Reinhard Bernhard Glade y etrox  Glaria Della Hernández  Roder Della Hernández Hernández  Adelto Hernández Sosa  Rigus Peter Heinz Röder y otros	4 888 4 888 4 589 4 890 4 891 4 892 4 893	07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4  Cambiar trazado de la via y la categorización del suelo Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Cue se eximire la protección de su parcela y se pueda aprovechar urbanisticamente Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y etrox  Reinhard Bernhard Albert Glade y etrox  Beatriz Costellano García  José Martín Fernandez  Gloria Della Hernández Hernández  Pablio Barreto Gómez  Adelto Hernández Sosa  Klaus Peter Heinz Röder y otros	4 888 4 888 4 890 4 891 4 892 4 893 4 893	07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4  Cambiar trazado de la via y la categorización del suelo  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural  Que se elemine la prosoción de su parcela y se pueda aprovechar urbanisticamente  Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico  Categorizar las parcelas como Asentamiento Agricola	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y ctrox  Reinhard Bernhard Albert Glade y ctrox  Beatriz Castellano García  José Martín Fernandez  Glaria Della Hernández Hernández  Adelto Hernández Sosa  Klaus Peter Heinz Röder y otros  Cocar Pérez Gámez	4 888 4 888 4 890 4 891 4 892 4 893 4 893	07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4  Cambiar trazado de la via y la categorización del suelo  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural  Que se elemine la prosoción de su parcela y se pueda aprovechar urbanisticamente  Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico  Categorizar las parcelas como Asentamiento Agricola	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y ctrox  Beatriz Castellano García  José Martin Fernandez Glaria Della Hernández Hernández Pablo Barreto Gómez Adelto Hernández Sosa  Klaus Peter Heinz Röder y otros  Klaus Peter Heinz Röder y otros  Cocar Pérez Gómez José Francisco Pérez Bravo	4 888  4 888  4 888  4 899  4 891  4 893  4 894  4 896  4 896  4 896  4 898	07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4  Cambiar trazado de la via y la categorización del suelo Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su percela como Asentamiento Rural Que se esmane la prosección de su percela y se puede aprovechar urbanisticamente Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico  Categorizar las parcela como Asentamiento Agricola  Recalificar como Suelo Urbano Consolidado  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural  Facilitades pera la Producción de energia eléctrica mediante generación bidraulica	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y etrox  Glara Della Hernandez  Rablo Barreto Gómez  Adelto Hernández Sosa  Kraus Peter Heinz Röder y otros  Kraus Peter Heinz Röder y otros  Cocar Pérez Gómez  Bladia Viña Lorenzo  José Francisco Pérez Brovo  María C. Pérez Ramos	4 888  4 888  4 889  4 890  4 891  4 893  4 894  4 894  4 898  4 898  4 898  4 898  4 899  4 899	07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4  Cambiar trazado de la via y la categorización del suelo  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural  Cue se elimine la protección de su parcela y se pueda aprovechar urbanisticamente  Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico  Categorizar las parcela como Asentamiento Agricola  Recalificar como Suelo Urbano Consolidado  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural  Facilitades pera la Producción de energia eléctrica mediante generación histrautica  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y ctrox  Reinhard Bernhard Albert Glade y ctrox  Reinhard Bernhard Albert Glade y ctrox  José Martín Fernandez  Gloria Della Hernández Hernández  Pablio Barreto Gómez  Adelto Hernández Sosa  Kraus Peter Heinz Röder y otros  Kraus Peter Heinz Röder y otros  Linda Vina Lorenzo  José Francisco Pérez Bravo  María C. Pérez Ramos  Jost Peikert	4 888  4 888  4 889  4 890  4 892  4 893  4 893  4 894  4 898  4 898  4 898  4 898  4 898  4 898	07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4  Cambiar trazado de la via y la categorización del suelo  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural  Que se elemine la prosoción de su parcela y se pueda aprovechar urbanisticamente  Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico  Categorizar las parcela como Asentamiento Agricola  Recalificar como Suelo Urbano Consolidado  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural  Facilidades para la Producción de energía eléctrica mediante generación hidráutica  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y etrox  Reinhard Bernhard Albert Glade y etrox  Reinhard Bernhard Albert Glade y etrox  Maria Della Hernandez  Glaria Della Hernandez Hernandez  Adelto Hernandez Gomez  Adelto Hernandez Sosa  Klaus Peter Heinz Röder y otros  Coscar Pérez Gamez  José Francisco Pérez Bravo  Maria C. Pérez Ramos  Jost Peikert  Maria Angustia Brito Paarán	4 888  4 889  4 890  4 891  4 892  4 893  4 894  4 898  4 898  4 898  4 990  4 901  4 901	07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08	Cambiar el trazado de la via y la categorización del suelo Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Cue se elimine la prosección de su parcela y se pueda aprovechar urbanisticamente Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico Categorizar las parcelas como Asentamiento Agricola  Recalificar como Suelo Urbano Consolidado  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural Facilitades pera la Producción de energia eléctrica medianto Rural Categorizar se parcela como Asentamiento Rural	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y etrox  Beatriz Castellano García  José Martín Fernandez  Glaria Della Hernández Hernández  Adelto Hernández Sosa  Klaus Peter Heinz Röder y otros  Klaus Peter Heinz Röder y otros  Cocar Pérez Gámez  José Francisco Pérez Bravo  María C. Pérez Ramos  Jost Peikert  María Angustia Brito Padrón  María Angustia Brito Padrón	4 888  4 888  4 889  4 890  4 891  4 893  4 896  4 898  4 899  4 901  4 902  4 903	07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4  Cambiar trazado de la via y la categorización del suelo Categorizar su parcela como Asentamiento Rural  Categorizar su parcela como Asentamiento Rural  Cue se elimine la protección de su percela y se pueda aprovechar urbanisticamente Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico  Categorizar las parcela como Asentamiento Agricola  Recalificar como Suelo Urbano Consolidado  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural  Facilidades para la Producción de energia eléctrica mediante generación hidráutica Categorizar se parcela como Asentamiento Rural  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural  Eliminar la protección y poder constitut quatro plantas  Eliminar la protección y homogeneizar la altura de todo el frente de al calfe a 4 o 5 plantas.	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y ctrox  Beatriz Castellano García  José Martín Fernandez  Glaria Della Hernández Hernández  Pablo Barreto Gómez  Adelto Hernández Sosa  Klaus Peter Heinz Röder y otros  Klaus Peter Heinz Röder y otros  Cocar Pèrez Gómez  José Francisco Pérez Bravo  María C. Pérez Ramos  Jost Peikert  María Angustia Brito Paarón  María Angustia Brito Paarón  Ignacio Manuel Rodríguez Rodriguez	4 888  4 889  4 890  4 891  4 892  4 893  4 894  4 898  4 898  4 898  4 990  4 901  4 901	07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08 07-05-08	Cambiar el trazado de la via y la categorización del suelo Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Cue se elimine la prosección de su parcela y se pueda aprovechar urbanisticamente Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico Categorizar las parcelas como Asentamiento Agricola  Recalificar como Suelo Urbano Consolidado  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural Facilitades pera la Producción de energia eléctrica medianto Rural Categorizar se parcela como Asentamiento Rural	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y ctrox  Beatriz Castellano García  José Martín Fernandez  Gloria Della Hernández Hernández  Pablo Barreto Gómez  Adelto Hernández Sosa  Kraus Peter Heinz Röder y otros  Kraus Peter Heinz Röder y otros  Cocar Pérez Gómez  José Francisco Pérez Bravo  María C. Pérez Ramos  Jost Peikert  María Angustia Brito Paarán  María Angustia Brito Paarán  Jancio Manuel Rodríguez Rodríguez  Leocadia Pérez Brito	4 888  4 888  4 889  4 890  4 891  4 892  4 893  4 894  4 896  4 898  4 899  4 900  4 901  4 902  4 904	07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08	Cambiar el trazado de la via SGV-4  Cambiar trazado de la via y la categorización del suelo Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su percela como Asentamiento Rural Que se elimino la protección de su parcela y se pueda aprovechar urbanisticamente Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico  Categorizar las parcelas como Asentamiento Agricola  Recalificar como Suelo Urbano Consolidado  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural  Eliminor la protección y poder construir qualvo plantas  Eliminar la protección y hornogeneizar la altura del todo el frente de al calle a 4 o 5 plantas.  Aumentar la altura edificable a 3 plantas	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y ctrox  Reinhard Bernhard Albert Glade y ctrox  Reinhard Bernhard Albert Glade y ctrox  José Martín Fernandez  Glaria Della Hernández Hernández  Pablo Barreto Gómez  Adelto Hernández Sosa  Klaus Peter Heinz Röder y otros  Klaus Peter Heinz Röder y otros  Coscar Pérez Gómez  José Francisco Pérez Bravo  María C. Pérez Ramos  Jost Peikert  María Angustia Brito Paarán  Ignacio Manuel Rodríguez Rodríguez  Leocadio Pérez Brito  Juan Martin Garcio	4 888  4 888  4 888  4 890  4 891  4 892  4 893  4 894  4 898  4 898  4 998  4 906  4 903  4 904  4 905	07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08  07-05-08	Cambiar el trazado de la via y la categorización del suelo Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Cue se esmane la procección de su parcela y se puede aprovechar urbanisticamente Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico  Categorizar las parcelas como Asentamiento Agricola  Recalificar como Suelo Urbano Consolidado  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural Categorizar se parcela como Asentamiento Rural Categorizar se parcela como Asentamiento Rural Ellimor la protección y poder construir cuatro plantas Ellimor la protección y homogeneizar la altura del todo el finete de al calle a 4 o 5 plantas.  Aumentar la altura edificable a 3 plantas  Rectificar el limbe reunicipal	
Klaus Peter Heinz Röder  Reinhard Bernhard Albert Glade y etrox  Beatriz Castellano García  José Martín Fernandez  Glaria Della Hernández Hernández  Adelto Hernández Sosa  Klaus Peter Heinz Röder y otros  Klaus Peter Heinz Röder y otros  Klaus Peter Heinz Röder y otros  Sosar Pérez Gámez  José Francisco Pérez Bravo  María C. Pérez Ramos  José Francisco Pérez Ramos  José Palert  María Angustia Brito Paarán  María Angustia Brito Paarán  Juan Martín García  Leocadio Pérez Brito  Juan Martín García  Irene Rodriguez Cáceres  G. Ermesinda Lorenzo Radriguez	4 888  4 889  4 890  4 891  4 893  4 893  4 894  4 898  4 899  4 990  4 901  4 902  4 903  4 904  4 905  4 906  4 906  4 907  4 906	07-05-08  07-05-08	Cambiar el trazado de la via y la categorización del suello Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Cue se elimine la protección de su parcela y se pueda aprovechar urbanisticamente Categorizar las parcela como Asentamiento Agricola  Categorizar las parcela como Asentamiento Agricola  Recalificar como Suelo Urbano Consolidado  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural  Facilitades para la Producción de energia efectinos mediante generación hidráctica Categorizar se parcela como Asentamiento Rural  Eliminar la protección y poder constituir qualvo plantas  Eliminar la protección y homogeneizar la altura de todo el frente de al cate a 4 o 8 plantas.  Aumentar la altura edificable a 3 plantas  Rectificar el limite municipal  Rectificar el limite municipal  Rectificar el limite municipal  Rectificar el limite municipal	
Reinhard Bernhard Albert Glade y etrox  Beatriz Castellano García  José Martin Fernandez  Glaria Della Hernández Hernández  Glaria Della Hernández Hernández  Adelto Hernández Sosa  Klaus Peter Heinz Röder y otros  Klaus Peter Heinz Röder y otros  Lose Pérez Gámez  José Francisco Pérez Bravo  Maria C. Pérez Ramos  Jost Peikert  Maria Angustia Brito Paarán  Ignacio Manuel Rodríguez Rodríguez  Leocadia Pérez Brito  Juan Maria García  Irene Rodríguez Cáceres  G. Ermesinda Lorenzo Rodríguez  Emérito Cáceres Lorenzo	4 888  4 888  4 889  4 890  4 891  4 892  4 893  4 898  4 898  4 899  4 900  4 901  4 902  4 903  4 904  4 905  4 906  4 907  4 908	07-05-08  07-05-08	Cambiar el trazado de la via y la categorización del suelo Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Cue se elimine la protección de su parcela y se pueda aprovechar urbanisticamente Categorizar las parcela como Asentamiento Agricola Categorizar las parcela como Asentamiento Agricola  Categorizar las parcela como Asentamiento Agricola  Recalificar como Suelo Orbano Consolidado  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural  Facilitades para la Producción de energía eléctrica mediante generación hidráctica Categorizar se parcela como Asentamiento Rural  Eliminor la protección y poder construir quatro plantas  Eliminar la protección y homogeneizar la altura de todo el frente de al calle a 4 o 5 plantas.  Aumentar la altura edificable a 3 plantas  Rectificar el limbe municipal	
Reinhard Bernhard Albert Glade y ctrox  Beatriz Castellano García José Martín Fernandez Glaria Della Hernández Hernández Glaria Della Hernández Hernández Adelto Hernández Sosa  Klaus Peter Heinz Röder y otros  Klaus Peter Heinz Röder y otros  Leadia Viña Lorenzo José Francisco Pérez Bravo María C. Pérez Ramos Jost Peikert María Angustia Brito Paarón	4 888  4 888  4 888  4 888  4 890 4 891 4 892 4 893 4 894 4 896 4 906 4 906 4 909 4 909 4 910	07-05-08  07-05-08	Cambiar el trazado de la via y la categorización del suela Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico Categorizar las parcelas como Asentamiento Agricola  Recalificar como Suelo Urbano Consolidado  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural Categorizar se parcela como Asentamiento Rural Categorizar se parcela como Asentamiento Rural Eliminar la protección y poder como Asentamiento Rural Eliminar la protección y poder consolidado plantas Eliminar la protección y homogeneizar la altura deficable a 3 plantas Recificar el limite municipal	
Reinhard Bernhard Albert Glade y etros  Reinhard Bernhard Albert Glade y etros  Beatriz Castellano García  José Martín Fernandez  Glaria Della Hernández Hernández  Glaria Della Hernández Hernández  Adelto Hernández Sosa  Kraus Peter Heinz Röder y otros  Kraus Peter Heinz Röder y otros  Losé Francisco Pérez Bravo  Moría C. Pérez Ramos  Jost Peikert  María Angustia Brito Paarón  María Angustia Brito Paarón  Moría Angustia Brito Paarón  Juan Martín García  Irene Rodriguez Cáceres  G. Ermesinda Lorenzo Rodriguez  Emértio Cáceres Lorenzo  María Teresa Rocha	4 888  4 589  4 590  4 591  4 892  4 893  4 894  4 896  4 905  4 906  4 907  4 908  4 909  4 910  4 910  4 911	07-05-08  07-05-08	Cambiar el trazado de la via y la categorización del suelo Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico Categorizar las parcelas como Asentamiento Agricola  Recalificar como Suelo Urbano Consolidado  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural Eliminar la protección y poder constituir qualtro plamas Eliminar la protección y poder constituir qualtro plamas Eliminar la protección y la parte de todo el finete de al calle a 4 o 5 plantas Aumentar la atura edificable a 3 plantas  Rectificar el limite municipal  Rectificar el limite municipal	
336 Beatriz Castellano García 337 José Martín Fernandez 338 Glaria Della Hernández Hernández 339 Pablo Barreto Gómez 340 Adelto Hernández Sosa 341 Klaus Peter Heinz Röder y otros 342 Oscar Pérez Gómez 343 Eladia Viña Lorenzo 344 José Francisco Pérez Bravo 345 María C. Pérez Ramos 346 Jost Peikerl 347 María Angustia Brito Padrón 348 María Angustia Brito Padrón 349 María Angustia Brito Padrón 340 José Perez Brito 341 Juan Martín García 342 Irene Rodríguez Cáceres 343 Leocadia Pérez Brito 344 José Perez Brito 345 Leocadia Pérez Brito 346 Juan Martín García 347 Irene Rodríguez Cáceres 348 G. Ermesinda Lorenzo Rodríguez 349 Emérito Cáceres Lorenzo 350 María Teresa Rocha Rocha 350 María Teresa Rocha Rocha	4 888  4 888  4 888  4 888  4 890 4 891 4 892 4 893 4 894 4 896 4 906 4 906 4 909 4 909 4 910	07-05-08  07-05-08	Cambiar el trazado de la via y la categorización del suela Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico Categorizar las parcelas como Asentamiento Agricola  Recalificar como Suelo Urbano Consolidado  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural Categorizar se parcela como Asentamiento Rural Categorizar se parcela como Asentamiento Rural Eliminar la protección y poder como Asentamiento Rural Eliminar la protección y poder consolidado plantas Eliminar la protección y homogeneizar la altura deficable a 3 plantas Recificar el limite municipal	
315 Reinhard Bernhard Albert Glade y etros.  316 Beatriz Castellano García 317 José Martín Fernandez 328 Glaria Della Hernández Hernández 339 Poblo Barreto Gómez 340 Adelto Hernández Sosa  341 Kraus Peter Heinz Röder y otros  342 Oscar Pérez Gómez 343 Eladia Viña Lorenzo 344 José Francisco Pérez Bravo 345 María C. Pérez Ramos 346 Jost Peikert 347 María Angustia Brito Padrón 348 Ignacio Monuel Rodríguez Rodríguez 350 Leocadia Pérez Brito 351 Juan Marítin García 351 Juan Marítin García	4 888  4 889  4 890  4 891  4 892  4 893  4 894  4 898  4 898  4 898  4 906  4 907  4 906  4 907  4 908  4 909  4 901  4 901  4 911  4 912	07-05-08  07-05-08	Cambiar el trazado de la via y la categorización del suelo Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela y se pueda aprovechar urbanisticamente Categorizar las parcelas como Urbanizable Sectorizado ordenado de uso Turístico  Categorizar las parcelas como Asentamiento Agricola  Recalificar como Suelo Orbano Consolidado  Categorizar se parcela como Asentamiento Rural Facilitades para la Producción de energia efficilida mediante generación hidráutica Categorizar se parcela como Asentamiento Rural Categorizar se parcela como Asentamiento Rural Eliminar la protección y homogeneizar la altura de 10de el fente del cate de al cate a 4 o 5 plantas  Rectificar el limite municipal	

The state of the s				
Mile St.				
164 Jugana Brito Liprenzo	4 9 1 6	08-05-08	Calificat su parsela con uso residencial y elément la Profesocio	-
Atmanda Acosta Heristra	4.917	08-05-07	Que se elimine la zona h y se puedan edificar aplantes en los su parcela.	1
63 Canes M. Gáceres Cáceres	4.918	07-05-08	Rectificar o limite municipal	
Moria Cameres Cáceres	4.919	07-05-08	Rectificar el limite municipal	-
Carlos Vidal Medina Yorengo	4.920	07-05-0B	Rectificar el limite municipal	_
66 Misael Gáceres Rodríguez	4.921	07-05-08	Rectificar et limite municipal	1
167 José Antonio Martin Caceres	4.922	07-05-08	Rectificar el timite munitipal	-
March Hernández Martin	4.923	07-05-08	Rectificar et limite municipal	L
368 Eustaquia Marlin Marlin	4 924	07-05-08	Rectificar et limite municipal	╀
370 Juan Manuel Acosto Martin	4 925	07-05-08	Recificar el limite municipal	╀
371 Yaneris Rodriguez Vargas	4 926	07-05-08	Rectificar at limite municipal	
372 Babette Else Scheuche	4 927	07-05-08	Rectificar el limite municipal	
173 Elsa Clara Acosto Cáceres	4 928	07-05-08	Rectificar el limite municipal	
374 Elena Ruiz Delgado	4.929	07-05-06	Rectificar el límite municipal	1
375 María Angustias Rodriguez Rodriguez	4.930	07-05-08	Restificar el limite municipal	t
376 Melissa del Fino Cacéres Rodriguez	4.931	07-05-08	Rectificar el limite municipal	t
577 Fred Schirmanski	4.932	07-05-08	Rectificar of limite municipal	Т
178 Gisela Schimanski	4.933	07-05-08	Rectificar of limite municipal	
179 Rosemari Schimanski	4.934	07-05-08	Rectificar el limite municipal	
180 Honorio Cáceres Hernández	4 935	07-05-08	Rectificar el limbe municipal	+
181 Carlos Alesi Martín Cáceres	4 936	07-05-08	Rectificar et IIII e nu ntoipal	+
182 Jorge R. Cáceres Cáceres	4.937	07-05-08	Rectificar et limite municipal	+
383 Antonio María Cáceres Nazca	4.938	07-05-08	Rectificar el limite municipal	+
384 Maria Giarra Marin Hernández	4 939	07-05-08	Recificar el limite fruncipal	+
385 Guadalupe Leal Cáceres	4 940	07-05-08	Recipicar el imite municipal	+
	4 941	07-05-08	Recificar el limite municipal	+
386 Pedro Gómez Hernández		07-05-08		+
387 Francisco Cáceres Nazco	4 942		Rectificar at limite municipal	1
388 Mario Siegfried Kamiriski	4 943	07-05-08	Recificar el limité municipal	-
389 Miriam Mamberger	4 944	07-05-08	Red ficar el lunke municipal	-
190 Felix Gómez Acosta	4.945	07-05-08	Rectificar el limite municipal	$\perp$
391 Tania Pérez Santana	4.946	07-05-08	Rectificar el finite municipal	
392 Carmen Cáceres Rodriguez	4.947	07-05-08	Rectificar et limité rhunicipal	
393 M° Carmen Gómez Cáceres	4.948	07-05-08	Rechficar el limite municipal	
394 Antonia Maria Hemández Leal	4.949	67-05-08	Rectificar et limite municipali	
395 José Luis Herreta López	4.950	07-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
306 Rui Miguel Truzzi Gonzalves	4.951	07-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
197 Juan Fajordo	4.952	07-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
198 Udo Glock	4 953	07-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanoli	
189 Luis Mª Gómez Pérez	4 954	07-05-08	Eliminar el campo de solf de Tamanca	1
410 Antonia Pérez Santos	4 955	07-05-08	Categorizar su parcela como RPA	1
401 Loira San Bias Alvarez	4.956	07-05-08	No está deacuerdo con la calificación de SUSNO-R-G2S2	+
492 Bonasa Lorenzo Hernández	4 957	07-05-08	Calificar su parceia de iuso residencial en tipologí a semicerrada de suatro plantas	+
481 Gerfrud Weinfrauf Falzer	4 958	08-05-08	Categorizar su parcona com o Asentamiento Rural	+
	1000	08-05-08		+
404 Angustias María Martin Rodríguez	4.959		Catgorizar su parcela como Asantamiento Rural	╆
405 Pedro - Carlos Fernández Ganzález	4.960	08-05-08	Calificar el suelo como iurbanizable no sectorizad o turístico y todo lo que contleva	+
406 Irineo Rodriguez Barreto	4.961	08-05-08	Reducir la parcella mínima necesaria para constitié unos almacenes a 500 m2	+
407 Julian Mariano Capote Martín	4.962	07-05-08	Eliminar di campo di gori de Tamanca	+
408 Josué Pérez Diaz	4,963	07-05-08	Que se increments la altura edificatorist y se elimine la arcteoción	-
400 Limbania Álvarez Péreiz	4964	07-05-08	Eliminaria zona viri de	1
		10000	Categoriza: \$J 98/bela rústica como suelo Urbano	$\perp$
410 Maria Lella Lorenzo Cruz	4 965	07-05-08	Que se mantenga el fixado de 30m en suelo urbrino y se elimine la zona no edificable	L
A11 Pedro Domion Lorenzo Cruz	4.966	T/-05-08	Que se mantenga el fortdo de 30m en suelci urbano y se elimine la 2648 no edificable	L
412 Maria Esther Pérez Garcia y Gabriela Sarizol Pérez	4.968	07-05-08	Eliminar el especie libre de sus parcelas	
412 Juan Carlos y Victor Manuel Lorenzo Cruz:	4.969	07-05-08	Que se mantença el fondo de tom en suelo urbano y se elimine la zona no edificable	Т
111 Monserral Barroso Ramos	4,973	08-05-08	Toda la parcela como urbano consolidado y se respete La licencia concecida sata datralhue	
415 Manuel a Prinez Radtiguez	4 97 1	97-05-08	Sue su solar sea edificable en su totalidad	1
416 Rosen de Luis Coceres	4 972	07-05-08	Que no se recupere la planta de energia hidroelectrica de las Angustias	1
Solange Magdalena Lorenze y Farciel Plata	4 973	07-05-68	Live se mai/lenga el fondo de 30r n er suelo urbano y 22 el mino: la zana no edificable	1
418 Tuis Alberto Rodrigue z Rodriguez:	4.974	07-05-08	Uso residencia un tipologia sumicerra da, con las alimectones dal planeamento en vigor	+
			Que Todoque se: Considera Somo urbano	+
HIE Piliar Rosa Leat Chuz	4 975	07-05-08	Categorizar su parcelu nomo Asentamiento Rumil	1
120 Decider Physicalline	4.976	07-05-08	Que se aumente la étura para construir en su parcel 3	+
420 Desideria Riverci Luis				+
421. Antonio kaŭi Cornoscho Hernándos	4.977	08-05-08	Eliminar lazona nio edificable: "N" de su percela y que sea aprovechable bajo rassante	1
122 Desideria Ri veroli Luis	4.978	07-95-08	Que se pueda edificiaruna planta más:	1
	4.979	07-05-08	Elminar el Campo de golf de Ternanca	4
423 (Rit a sabe I Gómer Castro (P.S.O.E.)			Cuestiona la erdenación sitbariatica	1
424 José Miguel Fuentes Mararite	4.980	07-05438	Definición de recente y medición de altura reguladora de la arcturción GYA3 no le afecte.	+
425 If i as H emandez Pére z	4.981	07-05-08	Oue la rotonda que arlecta a su parceia se sidas en su emplaz amento inicial	+
426. Sias Heindindes Pére z	4.982	07-05-08	Carbonizar su pacela como Aseitamento Rura	+
427 Eius Hemandez Pierez	4,983	07-05-08	Sategorizar su parcea como: Esertamento Ruras	+
428 Juan Valentir Lorenzo Rodríguez	4,984	07-06-08	Que supersata seu é hierta en Bioque y de cuatro paritas	+
	4 985	07-05-08	Eliminar la via que pasci pri su plicela	1
Maria Celia Careo Pérer:	4 303	0, 0000	Lucia edificabilidad sea dula 5.0 mms s	+
				+
430. Zenobia Martin Gourzdiez	4 986	07-05-08	Que:no sea Dotacional Público	1
			Sure di siuelo ser Urbanizablie fur istico	1
the law of the state of the sta			Queja parcela minima para construir en RAA sea de 2000 m2	+
	4 987	07-05-08	Que su refejul la construcción de su quarto de aperos	1
431 Hilario M. Batista Ló, pez		BT 27 27		
412: Agustin Laren zo Méndez y atros	4 988		e se manenga ei tondo de 30 m de suelo urbano, que lise cimine la zona N, y que se elimine la calle qu	ue le
	4 988 498 9 4990	07-05-08 Qu 07-05-08 07-05-08	e se martenga ei fundo de 30 m di suelo urbano, quiellse dimine la zona N, y que se elimine la calle qui Calegorizar su parcela como Asettamiento Rural. Categorizar su parcela: como Suelo Urbano no Consolidado	T

Romon Mycres Perez	4 992	08-05-08	Categorizar su parcela como Asantamiemo Apricola	T
Jose Manin Lemenabe	4.993	08-05-08	Categorizar parceia como Assistaniemo-Ritral	+
Nuclar Roya Mari Genzalez Diaz	4.994	07-05-08	Categorizar parcela como Asentamiento Rural en au toralidad y elittinar el espació preservado	+
	4.995	07-05-08		+
Miguel Engel Pa's Rodriguez y atros	_		Categorizar su parcela como Asantamiento Rural	+
Mario Hernandez Garrido	4.996	07-05-08	Eliminar el Espacio Libre de la parce a	+
Mario Hernández Garrido	4.997	07-05-08	Eliminar el Espacio Lore de su parcela para que quede la tetraza como particular	+
Sergio Magdaleria Lorenzo	4.998	07-05-08	Que se mantengan los 30 mis de fondo edificable y desaparezón la zona no edificable	
Emesto Angel Paz Pérez	4.999	07-05-08	Elminar viario en RAR-BA2	Т
Luis Antonio Pérez Sonfiel	5.000	07-05-DB	Eliminar viario en RAR-BA3	Т
Asociación Faimeia de Agricultores y Ganaderos	5.001	08-05-08	Solicitan Suelo para desarrolar la actividad GANADERA (Suelo de protección Ganadera)	+
Laura Maria Armas González	5.002	08-05-08	Categorizar parceia como Asentamiento Rural	+
	_			+
Joaquina Acosta Pérez	5.003	08-05-08	Que la parcela lenga uso residencial en tipología semicerrada, con las alineaciones del PG en vigor	+
Ginderesa S.L.	5.004	(X8-05-0B	Cambiar el trazado de la la nueva calle	$\perp$
Urbano Fernández Fernández	5.005	08-05-08	Calegorizar su parcela como Suelo Urbanizable no ordenado de uso residencial	
Urbana Fernández Fernández	5.006	08-05-08	Reducir el espacio protegido y el espacio libre	Т
Urbano Fernández Fernández	5.007	08-05-08	Categorizar su parcela como Suelo Urbano	T
Gerardo Hernández de Lugo	5 008	07-05-08	Categorizar parcela como Asentamiento Agricola	+
	5.009	08-05-09		+
José Manuel Guerra Pérez	5,009	198-02-09	Categorizar parcela como Asentamiento Rural y reflejar edificacion existente	+
Irene Cruz Cruz	5.010	08-05-08	Que Todoque se considere como Urbano y los 30m de fondo a la carretera	$\perp$
Period Citiz Citiz			Que se amplie el RAR	
José Luis Beberides Nodal	5.011	08-05-09	Categorizar su parceta como Asentamiento Rural	Т
Jorge Cáceres Martin	5 012	08-05-08	Que la totalidad de la parcela esté en Uso Residencial de tipologia Semicerrada	1
Adrián Ramón Santos Sobrino	5,013	08-05-08	Categoriza: su parcela como Asentamiemo Rural	+
José Manuel Padrón Hernández	5.014	08-05-08		+
		08-05-08	Que se regule la instalación de antenas de telecomunicación	+
María Nieves Díaz Hernández	5.015	70.00	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	+
Gregorio Acosta Pulido	5.018	08-05-08	Que se permita edificar en el vuelo de la enfrada al espació libre de ASUC-4	1
Ceferina Marta Marin González	5.017	08-05-08	Cambiar trazado de via Todoque-Tajuya en ese punto	1
Angustias Maria Martin Rodríguez	5.018	08-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rurai	
Anmia Hortencia Pérez Lorenzo	5.019	08-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	T
Ángel Pedro Magdalena Lorenzo	5 020	08-05-08	Que se mantengan los 30m de fondo de BU y se elimine la zona no edificable N	1
Cristina Lorenzo A.: Asociación de Vecinos Los Barros	5 021	08-05-08	Que se treslade le subestación eléctrica de Los Barros	+
	5 022			+
Alberto Morera de Paz		08-05-08	Categorizar su percela como Asentamiento Rural	+
María Candelaria Hernández González	5 023	08-05-08	Categorizar su parcella como Asentamiento Rura.	4
María Ángeles González Armas	5 024	08-05-08	Poder construir en su parcela	1
Maria Ángeles Gorizález Armas	5.025	08-05-08	Poder construir en su parcela	
Gustavo Angel Martin Hernández	5.027	08-05-08	Poder construir en su parcela	T
John Monk	5.028	08-05-08	Que no se abra la via enlace con camino La Caldera	1
Eufemio Pérez Medina	5.029	08-05-08	Que no se abra la via enlace con camino La Caldera	+
				+
Leavigido Pérez Martin	5 030	08-05-08	Que no se abra la via anlace con camino La Caldera	-
José B. Martin Hernández	5.031	08-05-08	Què no se abra la via enlace con camino La Caldera	
Argelio Ganzález Armas	5 032	08-05-08	Que no se abra la via entace con camino La Calgiera	
Jesús Patricio Camacho Cancepción	5.034	08-05-08	Cambier la edificabilidad de la parceta	T
Pedro Javier Pérez León	5 035	08-05-08	Que el Camino de Hermosita tenga doble sentido	T
Silvia Armas González	5 036	08-05-08	Que el Camino de Hermosilia tenga doble sentido	1
María Gloria Lorenzo Pérez	5.037	08-05-08	Que el Carrino de Hermosilia tenga doble sentido	+
		08-05-08		+
José Miguel Acosta León	5 038		Que el Camino de Hermosita tenga dobie sentido	+
Berta Martín Hernández	5 039	08-05-08	Que el Camino de Hermosilla tenga dobie semido	4
			Sector de suelo Urbanizable secionizado Ordenado de u60 industrial	
		l [	Sector vinculado a la actividad funistica Golf Timpanos	Т
Partidos PSOE y PP de El Paso	5 040	08-05-08	Limite municipal entre Los Llanos y el Pasq	†
		T H	Ordenación del tramo de Hermosilla	+
Consuelo Ana Gonzalva Carballo	5.0	00.05.00		+
	5,041	08-05-08	frecategorizar de protección Pasajistica a otra agrana	+
	5.042	08-05-08	Que el Caminó de Hermosilla tenga doble sentido	4
Ana Marieni Hernández Carmona César Pérez Hernández	5.042 5.043	08-05-08	Que el Camino de Hermosilla renga dobre sentido  Que el Camino de Hermosilla tenga dobre sentido	1
César Pérez Hernández		<del>                                     </del>		+
César Pérez Hernández Moría Lourdes González Rodríguez	5.043	08-05-08	Oue el Camino de Hermosilla tenga dobie sertido	+
César Pérez Hernández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo	5.043 5.044 5.045	08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Cammo de Hermosilla tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermosilla tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermosilla tenga dobre sentido	
César Pérez Hernández María Lourdes González Rodríguez Ana Maria Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez	5.043 5.044 5.045 5.046	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Cammo de Hermostila tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermostila tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermostila tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermostila tenga dobre sentido	
César Pérez Hernández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Carlos Luis Santana Ramos y otras	5.043 5.044 5.045 5.046 5.047	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Cammo de Hermostila tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermostila tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermostila tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermostila tenga dobre sentido Categorizar su parcela como Adentamiento Rural	
César Pérez Hemández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Carlos Luis Santana Ramos y otras Demetrio González Acosta	5.043 5.044 5.045 5.046 5.047 5.048	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Camino de Hermostila tenga dode sentido Que et Camino de Hermostila tenga dode sentido Que et Camino de Hermostila tenga dode sentido Que et Camino de Hermostila tenga dode sentido Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar parceta como Protección Agrana	
César Pérez Hemández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Carlos Luis Santana Ramos y otras Demetrio González Acosta Esther Angustlas Armas Lorenzo	5.043 5.044 5.045 5.046 5.047 5.048 5.049	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Camino de Hermostila tenga dode sentido Que et Camino de Hermostila tenga dode sentido Que et Camino de Hermostila tenga dode sentido Que et Camino de Hermostila tenga dobie sentido Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar parcela como Protección Agrana Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
César Pérez Hernández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Carlos Luis Santana Ramos y otros Demetrio González Acosta Esther Angustlas Armas Lorenzo Norberta Hernández Acosta	5.043 5.044 5.045 5.046 5.047 5.048 5.049 5.050	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Camino de Hermostila tenga dode sentido Que et Camino de Hermostila tenga dode sentido Que et Camino de Hermostila tenga dode sentido Que et Camino de Hermostila tenga dode sentido Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar parceta como Protección Agrana	
César Pérez Hemández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Carlos Luis Santana Ramos y otras Demetrio González Acosta Esther Angustlas Armas Lorenzo	5.043 5.044 5.045 5.046 5.047 5.048 5.049	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Camino de Hermostila tenga dode sentido Que et Camino de Hermostila tenga dode sentido Que et Camino de Hermostila tenga dode sentido Que et Camino de Hermostila tenga dobie sentido Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar parcela como Protección Agrana Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
César Pérez Hernández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Carlos Luis Santana Ramos y otros Demetrio González Acosta Esther Angustios Armas Lorenzo Norberta Hernández Acosta Gloria Esther Hernández Larenzo	5.043 5.044 5.045 5.046 5.047 5.048 5.049 5.050	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Categorizar parceta como Protección Agrana Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Modificar triscado de via Todoque-Tajuye	
César Pérez Hemández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Corlos Luis Santana Ramos y otros Demetrio González Acosta Esther Angustlas Armas Lorenzo Norberto Hemández Acosta Gloria Esther Hernández Lorenzo Roberto Hemández Lorenzo	5.043 5.044 5.045 5.046 5.047 5.048 5.049 5.050 5.051	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Cammo de Hermosilla tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermosilla tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermosilla tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermosilla tenga dobre sentido Categorzar su parcela como Asentamienta Categorzar su parcela como Protección Agrana Categorzar su parcela como Asentamiento Rural Modificar inscado de va Todoque Tajuya Que et Camino de Hermosilla tenga dobte sentido	
César Pérez Hernández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Carlos Luis Santana Ramos y otros Demetrio González Acosta Esther Angustlas Armas Lorenzo Norberto Hernández Acosta Gloria Esther Hernández Lorenzo Roberto Hernández Lorenzo Armando Hernández Lorenzo Armando Hernández Lorenzo	5.043 5.044 5.045 5.046 5.047 5.048 5.049 5.050 5.051 5.052 5.053	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Cammo de Hermosilla tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermosilla tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermosilla tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermosilla tenga dobre sentido Categorizar su parcela como Asentamiento Bural Categorizar su parcela como Asentamiento Bural Categorizar su parcela como Asentamiento Bural Modificar inscato de va Todoque Tajuye Que et Camino de Hermosilla lenga dobre sentido Categorizar su parcela como Asentamiento Bural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
César Pérez Hernández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Carlos Luis Santana Ramos y otros Demetrio González Acosta Esther Angustlas Armas Lorenzo Norberto Hernández Acosta Gloria Esther Hernández Lorenzo Roberto Hernández Lorenzo Armando Hernández Lorenzo Miguel Ángel Pérez Rodríguez	5.043 5.044 5.045 5.046 5.047 5.048 5.049 5.051 5.052 5.053 5.055	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Camino de Hermostila tenga dobre sentido Que et Camino de Hermostila tenga dobre sentido Que et Camino de Hermostila tenga dobre sentido Que et Camino de Hermostila tenga dobre sentido Categorzar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar parcela como Protección Agrana Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Modificar triscado de via Todoque Tiguya Que et Camino de Hermostila tenga dobre sentido Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Que la via ocinidante a su parcela sea de 4º rivel	
César Pérez Hernández María Lourdes González Rodriguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Corlos Luis Santana Ramos y otros Demetrio González Acosta Esther Angustlas Armas Lorenzo Norberta Hernández Lorenzo Roberta Hernández Lorenzo Roberto Hernández Lorenzo Armando Hernández Lorenzo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Sonia Hernández Bautista	5.043 5.044 5.045 5.046 5.047 5.048 5.049 5.050 5.051 5.052 5.053 5.055 5.055	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Cammo de Hermostila tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermostila tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermostila tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermostila tenga dobre sentido Categorzar su parcela como Asentamiento Rural Categorzar parcela como Asentamiento Rural Categorzar su parcela como Asentamiento Rural Modificar triscado de via Todoque Tajuya Que et Camno de Hermostila tenga dobre sentido Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Fornal Que la via optindante a su parcela sea de 4º nivel Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
César Pérez Hernández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Carlos Luis Santana Ramos y oltos Demetrio González Acosta Esther Angustios Armas Lorenzo Norberta Hernández Acosta Gloria Esther Hernández Lorenzo Roberto Hernández Lorenzo Armando Hernández Lorenzo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Sonia Hernández Bautista Udia Maria Hernández Bautista	5.043 5.044 5.045 5.046 5.047 5.048 5.049 5.050 5.051 5.052 5.053 5.055 5.056 5.057	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Modificar trazado de va Todoque Tajuya Que et Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Que la via coindente a su parceta sea de 4º nivel Categorizar su parceta como Asentamiento Fourel Que la via coindente a su parceta sea de 4º nivel Categorizar su parceta como Asentamiento Fourel Categorizar su parceta como Asentamiento Fourel	
César Pérez Hernández María Lourdes González Rodriguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodriguez Carlos Luis Santana Ramos y otros Demetrio González Acosta Esther Angustlos Armas Lorenzo Norberta Hernández Acosta Gloria Esther Hernández Lorenzo Roberto Hernández Lorenzo Armando Hernández Lorenzo Armando Hernández Lorenzo Miguel Ángel Pérez Rodriguez Sonia Hernández Bautista Udla Maria Hernández Bautista Guasimara Hernández Bautista	5.043 5.044 5.045 5.046 5.047 5.048 5.049 5.050 5.051 5.052 5.053 5.055 5.056 5.057	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Cammo de Hermosita tenga dobte sentido Que et Cammo de Hermosita tenga dobte sentido Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar parceta como Protección Agrana Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Modificar trazado de via Todoque Tajuya Que et Cammo de Hermosita tenga dobte sentido Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Categorizar su parceta como Asentamiento Roral Que la via cotindante a su parceta sea de 4º nivel Categorizar su parceta como Asentamiento Rural	
César Pérez Hernández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Carlos Luis Santana Ramos y oltos Demetrio González Acosta Esther Angustilos Armas Lorenzo Norberta Hernández Acosta Gloria Esther Hernández Lorenzo Roberto Hernández Lorenzo Armando Hernández Lorenzo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Sonia Hernández Bautista Lidia Maria Hernández Bautista	5.043 5.044 5.045 5.046 5.047 5.048 5.049 5.050 5.051 5.052 5.053 5.055 5.056 5.057	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Modificar trazado de va Todoque Tajuya Que et Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Que la via coindente a su parceta sea de 4º nivel Categorizar su parceta como Asentamiento Fourel Que la via coindente a su parceta sea de 4º nivel Categorizar su parceta como Asentamiento Fourel Categorizar su parceta como Asentamiento Fourel	
César Pérez Hernández María Lourdes González Rodriguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodriguez Carlos Luis Santana Ramos y otros Demetrio González Acosta Esther Angustlos Armas Lorenzo Norberta Hernández Acosta Gloria Esther Hernández Lorenzo Roberto Hernández Lorenzo Armando Hernández Lorenzo Armando Hernández Lorenzo Miguel Ángel Pérez Rodriguez Sonia Hernández Bautista Udla Maria Hernández Bautista Guasimara Hernández Bautista	5.043 5.044 5.045 5.046 5.047 5.048 5.049 5.050 5.051 5.052 5.053 5.055 5.056 5.057	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Cammo de Hermosita tenga dobte sentido Que et Cammo de Hermosita tenga dobte sentido Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar parceta como Protección Agrana Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Modificar trazado de via Todoque Tajuya Que et Cammo de Hermosita tenga dobte sentido Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Categorizar su parceta como Asentamiento Roral Que la via cotindante a su parceta sea de 4º nivel Categorizar su parceta como Asentamiento Rural	
Césa: Pérez Hernández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Corlos Luis Santana Rames y otros Demetrio González Acosta Esther Angustlas Armas Lorenzo Norberto Hernández Acosta Gloria Esther Hernández Lorenzo Roberto Hernández Lorenzo Armando Hernández Lorenzo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Sonia Hernández Bautista Lidia Maria Hernández Bautista Guasimara Hernández Bautisto Onésimo Lorenzo Martin Amparo Rodríguez Castro	5.043 5.044 5.045 5.046 5.046 5.047 3.048 5.049 5.050 5.051 5.052 5.053 5.053 5.055 5.056 5.057	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Cammo de Hermosita tenga dobte sentido Que et Cammo de Hermosita tenga dobte sentido Categorzar su parcela como Asentamiento Rural Categorzar su parcela como Asentamiento Rural Modificar inscado de va Todoque Tajuya Que et Cammo de Hermosita tenga dobte sentido Categorízar su parcela como Asentamiento Rural Categorízar su parcela como Asentamiento Rural Categorízar su parcela como Asentamiento Rural Que la via obtindante a su parcela sea de 4º nivel Categorízar su parcela como Asentamiento Rural	
César Pérez Hernández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Corlos Luis Santana Ramos y otros Demetrio González Acosta Esther Angustlas Armas Lorenzo Norberto Hernández Acosta Gloria Esther Hernández Lorenzo Roberto Hernández Lorenzo Armando Hernández Lorenzo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Sonia Hernández Bautista Udia Maria Hernández Bautista Guasimara Hernández Bautista Onésimo Lorenzo Martin Amparo Rodríguez Castro Maria Mercedes Cruz Barreto	5.043 5.044 5.045 5.046 5.046 5.047 5.049 5.051 5.052 5.053 5.055 5.055 5.057 5.058 5.059 5.059	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Modificar tranzado de va Todoque figuya Que et Camino de Hermosita lenga dobre sentido Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
César Pérez Hernández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Carlos Luis Santana Ramos y otros Demetrio González Acosta Esther Angustias Armas Lorenzo Norberta Hernández Acosta Gloria Esther Hernández Lorenzo Roberto Hernández Lorenzo Armando Hernández Lorenzo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Sonia Hernández Bautista Lidia Maria Hernández Bautista Guasimara Hernández Bautista Onésimo Lorenzo Martin Amparo Rodríguez Castro Maria Mercedes Cruz Barreto Jeodora Ana del Carmen Cruz Barreto	5.043 5.044 5.045 5.046 5.049 5.049 5.050 5.051 5.052 5.055 5.053 5.055 5.056 5.057 5.058 5.056 5.057 5.058	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Oue et Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Que et Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Categorizar su parcela como Asentamiento Burat Categorizar su parcela como Asentamiento Burat Modificar inscato de va Todoque figure Que et Camino de Hermosita lenga dobre sentido Categorizar su parcela como Asentamiento Burat Categorizar su parcela como Asentamiento Rurat Categorizar su parcela como Asentamiento Rurat Categorizar su parcela como Asentamiento Forial Que la via optindante a su parcela sea de 4º nivel Categorizar su parcela como Asentamiento Fiural	
César Pérez Hernández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Corlos Luis Santana Ramos y otros Demetrio González Acosta Esther Angustias Armas Lorenzo Norberta Hernández Acosta Gloria Esther Hernández Lorenzo Roberto Hernández Lorenzo Armando Hernández Lorenzo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Sonio Hernández Bautista Lidia Maria Hernández Bautista Guasimara Hernández Bautista Guasimara Hernández Bautisto Onésimo Lorenzo Martin Amparo Rodríguez Castro Maria Mercedes Cruz Barreto Teodora Ana del Carmen Cruz Barreto Teodora Ana del Carmen Cruz Barreto	5.043 5.044 5.045 5.046 5.046 5.049 5.049 5.050 5.051 5.052 5.055 5.055 5.056 5.057 5.058 5.059	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosita tenga dobre sentido Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Modificar trazado de via Todoque Tiguya Que el Camino de Hermosita tenga dobre sentido Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Categorizar su parceta como Asentamiento Rural Que la via coindante a su parceta sea de 4º nivel Categorizar su parceta como Asentamiento Rural	
César Pérez Hemández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Carlos Luis Santana Ramos y otros Demetrio González Acosta Esther Angustias Armas Lorenzo Norberta Hemández Acosta Gloria Esther Hemández Lorenzo Armando Hemández Lorenzo Armando Hemández Lorenzo Armando Hemández Lorenzo Armando Hemández Bautista Udla Maria Hemández Bautista Guasimara Hemández Bautista Guasimara Hemández Bautista Onésimo Lorenzo Martin Amparo Rodríguez Castro Moría Mercedes Cruz Barreto Teodora Ana del Carmen Cruz Barreto Gloria Rodríguez Triana	5.043 5.044 5.045 5.046 5.048 5.048 5.049 5.051 5.052 5.053 5.055 5.055 5.056 5.057 5.059 5.050	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Categorzar su parcela como Asentamiento Rural Categorzar su parcela como Asentamiento Rural Modificar inscado de via Todoque Tajuya Que el Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Que la via obindante a su parcela sea de 4º nivel Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
César Pérez Hemández María Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Corlos Luis Santana Ramos y otros Demetrio González Acosta Esther Angustias Armas Lorenzo Norberta Hemández Acosta Gloria Esther Hemández Lorenzo Roberto Hemández Lorenzo Armando Hemández Lorenzo Armando Hemández Lorenzo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Sonia Hemández Bautista Udla María Hemández Bautista Guasimara Hemández Bautista Guasimara Hemández Bautista Onésimo Lorenzo Martin Amparo Rodríguez Castro María Mercedes Cruz Barreto Teodora Ana del Carmen Cruz Barreto Teodora Ana del Carmen Cruz Barreto Gloria Rodríguez Triana María Olga Martin	5.043 5.044 5.045 5.046 5.046 5.049 5.049 5.051 5.052 5.053 5.053 5.055 5.056 5.057 5.058 5.059 5.060 5.061 5.061 5.062 5.063	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Categorzar su parcela como Asentamiento Rural Categorzar su parcela como Asentamiento Rural Modificar trazado de va Todoque Tajuya Que el Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Que la via obtindente a su parcela sea de 4º nivel Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
César Pérez Hemández María Lourdes Gonzalez Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Corlos Luis Santana Ramos y otros Demetrio Gonzalez Acosta Esther Angustlas Armas Lorenzo Norberta Hemández Acosta Gloria Esther Hemández Lorenzo Roberto Hemández Lorenzo Armando Hemández Lorenzo Armando Hemández Lorenzo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Sonia Hemández Bautista Udia María Hemández Bautista Guasimara Hemández Bautista Guasimara Hemández Bautista Onésimo Lorenzo Martin Amparo Rodríguez Castro María Mercedes Cruz Barreto Teodora Ana del Carmen Cruz Barreto Gloría Rodríguez Triana María Olga Martin Itene Minna Wiener	5.043 5.044 5.045 5.046 5.047 5.048 5.049 5.051 5.052 5.053 5.055 5.056 5.057 5.058 5.059 5.061 5.062 5.062 5.063 5.059 5.064 5.059 5.	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosilla tenga dobie sentido Categoriar su parcela como Asentamiento Rural Categoriar su parcela como Asentamiento Rural Modificar inscado de va Todoque Tajuya Que el Camino de Hermosilla tenga dobie sentido Categoriar su parcela como Asentamiento Rural Que la via obindante a su parcela sea de 4º nivel Categoriar su parcela como Asentamiento Rural Categoriar de Hermosilla tenga doble sentido Que el Camino de Hermosilla tenga doble sentido	
Moría Lourdes González Rodríguez Ana María Pérez Jerónimo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Corlos Luis Santana Ramos y otros Demetrio González Acosta Esther Angustlas Armas Lorenzo Notberta Hemández Acosta Gloria Esther Hernández Larenzo Roberto Hemández Lorenzo Armando Hemández Lorenzo Armando Hemández Lorenzo Miguel Ángel Pérez Rodríguez Sonia Hernández Bautista Udla María Hemández Bautista Guasimara Hemández Bautista Guasimara Hemández Bautista Onésimo Lorenzo Martin Amparo Rodríguez Castro María Mercedes Cruz Barreto Teodora Ana del Carmen Cruz Barreto Teodora Ana del Carmen Cruz Barreto Gloria Rodríguez Triana María Olga Martin	5.043 5.044 5.045 5.046 5.046 5.049 5.049 5.051 5.052 5.053 5.053 5.055 5.056 5.057 5.058 5.059 5.060 5.061 5.061 5.062 5.063	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Categorzar su parcela como Asentamiento Rural Categorzar su parcela como Asentamiento Rural Modificar trazado de va Todoque Tajuya Que el Cammo de Hermosita tenga dobre sentido Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Categorizar su parcela como Asentamiento Rural Que la via obtindente a su parcela sea de 4º nivel Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	

-	Mas				
may I	m	17.00			
1	José Garlos González Diaz y otros	5 070	08-05-08	Categorizar su percela como Apentamiento figricolo	_
	Alcio z Pérez	5 071	08-05-08	Que el Cernino de Hermanila lenga dobie aprilica	
	Olga Miher Pérez Díaz	5 072	08-05-08	Que el Carrino de Hermon la farga agole a ritión	
	Jesé Alaquel Pais Rios	5.073	08-08-08	Que el Carrino de Hermond etenço acche sentido, ser	-
		_		age of Change of Lieux Strateging action Market Le.	-
	Angel Perez Lorenzo	5.074	08-05-08	Que su parcela tenga 4 planeus Bornaus 4,0 (3)	
516	Pedro Fages Monterrey	5 075	08-05-08	Categorizar su parcela como Aseviamento Agricola	
517	Moligio Amaro González	5.076	08-05-08	Que se parcela sex de edificación semicerrada de 2 plantas	
	Antonia González Barreto	5.077	08-05-08		
				Categorizar au parcela como suelo urbano o Asentamiento Rural a Agnobia	_
534	6sé Carlos Amaro Brito	5.078	06-05-08	Que se recoffique la via pública que passa por su parcela	
521	Arsenio Morales Gómez	5 079	08-05-08	Categorizar su purcela como Asentamienno Rural	
521	José Agustin Leal Fuentes	5 080	08-05-08	Categorizar su paroina como Asentamiento Fiural	$\overline{}$
					_
_	Niozmand Fariborz	5.081	08-05-08	Que se rectifique el trazado de la vie ya que afecta a la vivienda	
523	Felipa Diaz Ramos	5.082	08-05-08	Poder construir en su parceia aunque escé afectada por la via	
524	Carlos Fermin Acosto Lorenzo	5.083	07-05-08	Eliminar la protección porque no hay construcción y que sea SE	
521	Fernando Fuentes Gandía	5.084	07-05-08	Categoritar su parcela como Suelo Urbano	$\neg$
					-
_	Construcciones y Promociones Jofecon SLU	5.085	07-05-08	Que se puede edificar con una altura verieble según el desnivel del terreno	$\perp$
521	Carlos Ombo SL	5.086	07-05-08	Que su parcela no sea equipermento	
_	Maria Pérez Sánchez	5.087	07-05-08	Que la parcela ses SE y se elimine la zorta na edificable	-
_					-
_	Ricardo J. Acosta Hernández	5.088	07-05-08	Que la parceta sea Edificación Residencial Cerrada de 3 plantes	
539	Ricardo J. Acosta Hernández	5.089	07-05-08	Que la parcela sea Edificación Residencial Cerrada de 2 a 3 plantas	
51	Nieves Me Capale Castro	5 091	08-05-08	Categorizar su parcela como Assintami, nto Agricola	
					-
_	Antonio Martin Martin	5 092	08-05-08	Categorizar parcela como Asentamiente Rural	
53.	Pablo Pérez de la Muela y González	5 093	08-05-08	Que se amplie el fondo edificable del suelo urbano	
	Jorge Pérez de la Muela y González	5 094	08-05-08	Que se ampãe el fondo adificable del suelo urbano	
					-
_	Jame Pérez de la Muela y González	5.095	08-05-08	Que se ampire el fondo edificable del suelo urbano	
531	José Francisco Acosta Lorenzo	5 096	08-05-08	Poder upicar una gasolivera en la zona Ceste del municipio en una de sus parcelas	
	José Francisco Acosta Lorenzo	5.097	08-05-08	Unir les des veries a trayés de se parcera	
					-
538	José Francisco Acosta Vera	5.098	08-05-08	Categorizar parcela como Asentamiento Rural	
831	José Ellas Viña Guerra y otros	5.099	08-05-08	Subir le edificabilidad a dos y tres plantas Amplier el SUNCU-O Ampliar la zona de aprovechamiento de subsuelo Establecer un pasifio de acceso al intener del SUNCU-O	
	Miguel Ánge! Pérez Valdívia y olros	5 100	08-05-08	Que haya una zona de acceso más al interior del StINCU-O Ampliar el SUNCU-O	
	Marta Angeles Pérez Pérez	5.101	08-05-08	Que se mantenga su anterior dalificación	
54	Regino Silvestre Armas Larenzo	5.102	08-05-08	Que no se abra la via de enlince con Carriero Le Caldera	5
BA"	Petro Maria Castro Diaz	5.103	07-05-08	Que no se abre la via de enlace con Camino La Califera	5
			07-05-08		- 0
_	Moximino Gisbel Concepción Hemández	5.104	1111	Que no se abra la via de enlace con Camino La Caldera	- 1
54	José Enrique Castro Rodríguez	5.105	07-05-08	Que no se abra la via de enlace con Carrino La Caldera	5
54	Maximina Gisbel Concepción Hernández	5.106	07-05-08	Recuer la superficie mínima para constitué en 1900 m2	
		5.107	07-05-08	Que se mantenga su antenor calificación	
	Concepción Namy San Bas Camacho				_
548	Cirilo Hernández de Poz	5.108	07:05-68	Categorium su parcelli nomo Asentamiento Rural	
5.4	Wilmer Martinez Ortegana	5.109	08-05-08	Que el Camino de Hermosilla tenga doble sentido	
_		_			-
55	Juan Roberto Acosta Acosta	5 110	08-05-08	Que el Camino de Hermosilla te qui dobre sentido	
55	1 Maria Teresa Martin Pérez	5.131	08-05-08	Que el Carrino de riermosila tenga dobie sentido	
_		5.112	08-05-08		
55				Que el Camino de Hermosille langa doble sentido	-
55	Francisca Rodríguez Pérez	5 113	08-05-08	Que el Carrino de Hermosilla tenga dobie sentido	
	Luisa Inés López Santiago	5 114	08-05-08	Que el Camino de Fiermosita lenga doble sentido	
56					
_	Rodrige Martin Carmona	5 115	08-05-08	Que el Camino de Hermostle tenga dobie sertido	
55			08-05-08	Que el Camino de Hermosilla lenga doble sentido	
_	María Llía Rodríguez Rodríguez	5 116		Que el Camino de Hermos'ila fenga doble sertido	
55		5.117	08-05-08		
55 55 55	J, Nicolasa González	5.117			-
55 55 55 55	7 J. Nicolasa González Il Rosa María Leal Diaz	5.117 5.118	08-05-08	Que el Camino de Hermosilla lenga doble sentico	
55 55 55 55	J, Nicolasa González	5.117			
55 55 55 55 55	7 J. Nicolasa González Il Rosa Maria Leal Diaz Il Marcos A. Rodríguez Pages	5.117 5.118	08-05-08	Que el Camino de Hermosilla lenga doble sentico	
550 550 550 550 550 550	7 J. Nicolasa González Il Rosa Maria Leal Diaz Il Marcos A. Rodríguez Pages Il José Alberto Garcia Rodríguez	5.117 5.118 5.119 5.120	08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermasilla lenga doble sentido Que el Camino de Hermasilla langa doble sentido Que el Camino de Hermasilla lenga doble sentido	
550 550 550 550 550 560	7 J. Nicolasa González 11 Rosa María Leal Diaz 12 Marcos A. Rodríguez Pages 12 José Alberto Garcia Rodríguez 13 Oscar M. Garcia Rodríguez	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121	08-05-06 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermasilla lenga doble sentido Que el Camino de Hermasilla langa doble sentido Que el Camino de Hermasilla tenga doble sentido Que el Camino de Hermasilla tenga doble sentido	
551 551 551 551 561 561	7 J. Nicolasa González 11 Rosa María Leal Diaz 12 Marcos A. Rodríguez Pages 12 José Alberto Garcia Rodríguez 13 Oscar M. Garcia Rodríguez 14 Mercedes Rodríguez Lodn	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermasilla lenga doble sertido Que el Camino de Hermasilla lenga doble sertido Que el Camino de Hermasilla lenga doble sertido Que el Camino de Hermasilla lenga d'oble sertido Que el Camino de Hermasilla lenga d'oble sertido Que el Camino de Hermasilla lenga doble sertido	
551 551 551 551 561 561	7 J. Nicolasa González 11 Rosa María Leal Diaz 12 Marcos A. Rodríguez Pages 12 José Alberto Garcia Rodríguez 13 Oscar M. Garcia Rodríguez	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121	08-05-06 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermasilla lenga doble sentido Que el Camino de Hermasilla langa doble sentido Que el Camino de Hermasilla tenga doble sentido Que el Camino de Hermasilla tenga doble sentido	
550 550 550 550 560 560 560	J. Nicolasa González  Rosa María Leal Diaz  B. Marcos A. Rodríguez Pages José Alberto Garcia Rodríguez  Oscar M. Garcia Rodríguez  Mercedes Rodríguez León Antania Larenzo Vicente Concepción	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermasilla lenga doble serrido Que el Camino de Hermasilla lenga doble serrido Que el Camino de Hermasilla lenga doble serrido Que el Camino de Hermasilla lenga d'oble serrido Que el Camino de Hermasilla lenga d'oble serrido	
550 550 550 550 560 560 560 560	J. Nicolasa González  Rosa Maria Leal Diaz  Marcos A. Rodríguez Pages  Jasé Alberto Garcia Rodríguez  Oscar M. Garcia Rodríguez  Mercedes Rodríguez León  Antonia Larenzo Vicente Concepción  Emilio López Rodríguez	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124	08-05-06 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosita tenga dobte sentido	
551 551 551 551 561 561 561 561 561	J. Nicolasa González Rosa Maria Leal Dlaz Marcos A. Rodríguez Pages José Alberto Garcia Rodríguez Oscar M. Garcia Rodríguez Mercedes Rodríguez León Antania Lorenzo Vicente Concepción Emilio López Rodríguez Maria Esther Rodríguez Martin	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.124	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosilla lenga doble sentido	
550 550 550 550 560 560 560 560 560 560	J. Nicolasa González Rosa Maria Leal Diaz Marcos A. Rodríguez Pages José Alberto Garcia Rodríguez Occar M. Garcia Rodríguez Mercedes Rodríguez Loón Antania Lorenzo Vicente Concepción 4 Émillo López Rodríguez Maria Esther Rodríguez Martin Juan Monuel Rodríguez Martin	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.126	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosilla tenga dobte sentido Que el Camino de Hermosilla tenga dobte sentido Que el Camino de Hermosilla tenga dobte semido	
550 550 550 550 560 560 560 560 560 560	J. Nicolasa González Rosa Maria Leal Dlaz Marcos A. Rodríguez Pages José Alberto Garcia Rodríguez Oscar M. Garcia Rodríguez Mercedes Rodríguez León Antania Lorenzo Vicente Concepción Emilio López Rodríguez Maria Esther Rodríguez Martin	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.124	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosilla lenga doble sentido	
550 550 550 550 560 560 560 560 560 560	J. Nicolasa González Rosa Maria Leal Diaz Marcos A. Rodríguez Pages José Alberto Garcia Rodríguez Orcar M. Garcia Rodríguez Mercedes Rodríguez Loón Antania Lorenzo Vicente Concepción 4 Emilio López Rodríguez Maria Esther Rodríguez Martin Juan Monuel Rodríguez Martín Rosario Pérez San Luis	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.126	08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosilla tenga dobte sentido Que el Camino de Hermosilla tenga dobte sentido Que el Camino de Hermosilla tenga dobte semido	
550 550 550 550 560 560 560 560 560 560	J. Nicolasa González  Rosa Maria Leal Diaz  B Marcos A. Rodriguez Pages José Alberto Garcia Rodriguez Joscar M. Garcia Rodriguez  Mercedes Rodriguez León Antania Larenzo Vicente Concepción  Emilio López Rodriguez  Maria Esther Rodriguez Martin Juan Monuel Rodriguez Martin Rosario Pérez San Luis  Ana Lourdes H. L.	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.127 5.128	98-05-06 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosilla tenga dobte sentido	
550 550 550 550 560 560 560 560 560 560	J. Nicolasa González  Rosa Maria Leal Diaz  Marcos A. Rodriguez Pages  José Alberto Garcia Rodriguez  Oscar M. Garcia Rodriguez  Mercedes Rodriguez León  Antonia Larenzo Vicente Concepción  Emilio López Rodriguez  Maria Esther Rodriguez Martin  Juan Monuel Rodriguez Martin  Juan Monuel Rodriguez Martin  Ana Larenzo Vicente Concepción  La Maria Carofina Padrón Duque	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.126 5.127 5.128 5.129 5.129 5.120 5.121 5.122 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.129 5.120 5.120 5.121 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.126 5.127 5.126 5.127 5.128 5.128 5.129 5.129 5.120 5.	08-05-06 08-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08	Que el Camino de Hermosilia tenga dobte sentido	
550 550 550 550 560 560 560 560 560 560	J. Nicolasa González  Rosa Maria Leal Diaz  Marcos A. Rodriguez Pages  José Alberto Garcia Rodriguez  Otcar M. Garcia Rodriguez  Mercedes Rodriguez León  Antonia Larenzo Vicente Concepción  Emilio López Rodriguez  Maria Esther Rodriguez Martin  Juan Monuel Rodriguez Martin  Rosario Pérez San Luis  Ana Lourdes H. L.  Maria Carofina Padrón Duque	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.126 5.127 5.128 5.129 5.120 5.121 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.126 5.127 5.128 5.129 5.120 5.	98-05-06 08-05-08 09-05-08 09-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosilla tenga dobte sentido	
550 550 550 560 560 560 560 560 560 560	J. Nicolasa González  Rosa Maria Leal Diaz  Marcos A. Rodriguez Pages  José Alberto Garcia Rodriguez  Oscar M. Garcia Rodriguez  Mercedes Rodriguez León  Antonia Larenzo Vicente Concepción  Emilio López Rodriguez  Maria Esther Rodriguez Martin  Juan Monuel Rodriguez Martin  Juan Monuel Rodriguez Martin  Ana Larenzo Vicente Concepción  La Maria Carofina Padrón Duque	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.126 5.127 5.128 5.129 5.129 5.120 5.121 5.122 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.129 5.120 5.120 5.121 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.126 5.127 5.126 5.127 5.128 5.128 5.129 5.129 5.120 5.	08-05-06 08-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08	Que el Camino de Hermosilia tenga dobte sentido	
550 550 550 560 560 560 560 560 560 560	J. Nicolasa González  Rosa Maria Leal Dlaz  Marcos A. Rodríguez Pages  José Alberto Garcia Rodríguez  Oscar M. Garcia Rodríguez  Mercedes Rodríguez León  Antana Lorenzo Vicente Concepción  Emilio López Rodríguez Martin  Juan Monuel Rodríguez Martin  Rosaria Pérez San Luk  Ana Lourdez H. L.  Maria Carofina Padrón Duque  José Alberto Yones Pérez  Pedro A. Yanes Pérez	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.120 5.121 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.120 5.120 5.121 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.126 5.127 5.128 5.129 5.120 5.	98-05-05 08-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosilia tenga dobte sentido	
550 550 550 550 560 560 560 560 560 560	J. Nicolasa González Rosa Maria Leal Diaz Marcos A. Rodríguez Pages José Alberto Garcia Rodríguez Oscar M. Garcia Rodríguez Mercedes Rodríguez León Antana Lorenzo Vicente Concepción Emilio López Rodríguez Martin Juan Monuel Rodríguez Martin Juan Monuel Rodríguez Martin Ana Lourdez H. L. Maria Carofina Padrón Duque José Alberto Yanes Pérez Pendro A. Yanes Pérez J. Tomás González Gutterrez	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.129 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.126 5.127 5.127 5.128 5.129 5.129 5.120 5.	98-05-06 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosilla tenga dobte sentido	
551 553 553 554 56 56 56 56 56 56 56 56 57 57 57	J. Nicolasa Gonzáez  Rosa Maria Leal Diaz  Bi Marcos A. Rodriguez Pages José Alberto Garcia Rodriguez  Oscar M. Garcia Rodriguez  Mercedes Rodriguez León Antania Larenzo Vicente Concepción  Emilio López Rodriguez  Maria Esther Rodriguez Martín Juan Monuel Rodriguez Martín Rosano Pérez San Luis  Ana Lourdes H. L.  Maria Carofina Padrón Ouque José Alberto Yones Pérez  I J. Tomás González Gutterrez  José Anlonio Pérez	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.130 5.131 5.132 5.133 5.131 5.132	98-05-06 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08	Que el Camino de Hermosilla tenga dobte sentido Que el Camino de Hermosilla tenga dobte sentido Que el Camino de Hermosilla tenga dobte semido	
550 550 550 560 560 560 560 560 560 560	J. Nicolasa González Rosa Maria Leal Diaz Marcos A. Rodríguez Pages José Alberto Garcia Rodríguez Oscar M. Garcia Rodríguez Mercedes Rodríguez León Antana Lorenzo Vicente Concepción Emilio López Rodríguez Martin Juan Monuel Rodríguez Martin Juan Monuel Rodríguez Martin Ana Lourdez H. L. Maria Carofina Padrón Duque José Alberto Yanes Pérez Pendro A. Yanes Pérez J. Tomás González Gutterrez	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.129 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.126 5.127 5.127 5.128 5.129 5.129 5.120 5.	98-05-06 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosilla tenga dobte sentido	
555 556 556 566 566 566 566 566 567 577 57	J. Nicolasa González  Rosa Maria Leal Diaz  B. Marcos A. Rodríguez Pages  José Alberto Garcia Rodríguez  Otcar M. Garcia Rodríguez  Mercedes Rodríguez León  Antonia Larenzo Vicente Concepción  4 Emilio López Rodríguez  Maria Esther Rodríguez Martín  Juan Monuel Rodríguez Martín  Juan Monuel Rodríguez Martín  Rosario Pérez San Luis  Ana Lourdes H. L.  Maria Carofina Padrón Duque  José Alberto Yones Pérez  Pedro A. Yanes Pérez  J. Jornás González Gutierrez  J. Jornás González Gutierrez  José Anlonio Pérez  Mª José Fajordo Alvarez.	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.130 5.131 5.132 5.133 5.131 5.132	98-05-06 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08 98-05-08	Que el Camino de Hermosilia tenga dobte sentido	
550 550 550 560 560 560 560 560 560 560	J. Nicolasa González  Rosa Maria Leal Diaz  Maria Maria Leal Diaz  Maria Maria Leal Diaz  Maria Maria Lordiguez Pages  José Alberto Garcia Rodríguez  Oscar M. Garcia Rodríguez  Mercedes Rodríguez León  Antonia Lorenzo Vicente Concepción  Emilia López Rodríguez Martín  Juan Monuel Rodríguez Martín  Juan Monuel Rodríguez Martín  Rosario Pérez San Luis  I Ana Lourdez H. L.  Maria Carolina Padrón Duque  José Alberto Yones Pérez  J Tomás González Guttierrez  J José Anlonio Pérez  Mar José Fajardo Alvarez  Juan Carlo Brito Pérez  Juan Carlo Brito Pérez	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.130 5.131 5.131 5.132 5.134 5.135	98-05-06 08-05-08 09-05-08 09-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08	Que el Camino de Hermosilia tenga doble sentido	
555 555 555 556 566 566 566 566 566 567 57 57 57 57	J. Nicolasa González  Rosa Maria Leal Dlaz  Marcos A. Rodríguez Pages  José Alberto Garcia Rodríguez  Oscar M. Garcia Rodríguez  Mercedes Rodríguez León  Antonia Lorenzo Vicente Concepción  Emilio López Rodríguez Martin  Juan Monuel Rodríguez Martin  Juan Monuel Rodríguez Martin  Jana Lourdes H. L.  Maria Carofina Padrón Duque  José Alberto Yanes Pérez  J Tomás González Gutterrez  José Antonio Pérez  Maria Caro Pérez Sun Lilla  Maria Carofina Padrón Duque  José Alberto Yanes Pérez  J Tomás González Gutterrez  José Antonio Pérez  Maria Caro Brito Pérez  Juan Carlo Brito Pérez  Angeles Rosa Martin	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.130 5.131 5.131 5.132 5.133 5.134	98-05-05 08-05-08 09-05-08 09-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosilia tenga doble sentido	
555 555 555 556 566 566 566 566 566 567 57 57 57 57	J. Nicolasa González  Rosa Maria Leal Diaz  Maria Maria Leal Diaz  Maria Maria Leal Diaz  Maria Maria Lordiguez Pages  José Alberto Garcia Rodríguez  Oscar M. Garcia Rodríguez  Mercedes Rodríguez León  Antonia Lorenzo Vicente Concepción  Emilia López Rodríguez Martín  Juan Monuel Rodríguez Martín  Juan Monuel Rodríguez Martín  Rosario Pérez San Luis  I Ana Lourdez H. L.  Maria Carolina Padrón Duque  José Alberto Yones Pérez  J Tomás González Guttierrez  J José Anlonio Pérez  Mar José Fajardo Alvarez  Juan Carlo Brito Pérez  Juan Carlo Brito Pérez	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.130 5.131 5.131 5.132 5.134 5.135	98-05-06 08-05-08 09-05-08 09-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08	Que el Camino de Hermosilia tenga doble sentido	
555 555 556 566 566 566 566 566 567 577 57	J. Nicolasa González Rosa Maria Leal Dlaz Marcos A. Rodríguez Pages José Alberto Garcia Rodríguez Occar M. Garcia Rodríguez Occar M. Garcia Rodríguez Mercedes Rodríguez León Antonia Lorenzo Vicente Concepción Emilio López Rodríguez Martin Juan Monuel Rodríguez Martin Juan Monuel Rodríguez Martin Rosaria Pérez San Luk Ana Lourdez H. L. Maria Carofina Padrón Duque José Alberto Yanes Pérez J. Tomás González Gutierrez José Antonio Pérez Maria Carofina Padrón Alvarez Juan Carlo Brito Pérez Juan Carlo Brito Pérez Angeles Rosa Martin Mª Millagros Rodríguez	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.127 5.128 5.127 5.128 5.127 5.128 5.127 5.128 5.129 5.130 5.131 5.132 5.133 5.134 5.135 5.135 5.136 5.137	98-05-05 08-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 08-05-08 08-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08	Que el Camino de Hermosilia tenga dobte sentido	
585 555 556 566 566 566 566 567 577 577 57	J. Nicolasa Gonzáez  Rosa Maria Leal Diaz  Bilancos A. Rodriguez Pages José Alberto Garcia Rodriguez Oscar M. Garcia Rodriguez Mercedes Rodriguez León Antania Larenzo Vicente Concepción Emilio López Rodriguez Maria Esther Rodriguez Martín Juan Monuel Rodriguez Martín Rosario Pérez San Lus Ana Lourdes H. L. Maria Carofina Padrón Duque José Alberto Yanes Pérez J. Joan Antonio Pérez J. José Anlonio Pérez Mario Ser Fajardo Alvarez Juan Carlo Brito Pérez Juan Carlo Brito Pérez Angeles Rosa Martín Maria Rosario Rodriguez Gilberto Garcia Pérez	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.130 5.131 5.132 5.133 5.134 5.135 5.134 5.135 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138	98-05-06 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosilla tenga dobte sentido	
588 555 556 556 556 556 557 577 577 577 577	J. Nicolasa Gonzáez  Rosa Maria Leal Diaz  Bi Marcos A. Rodriguez Pages José Alberto Garcia Rodriguez Occar M. Garcia Rodriguez Mercedes Rodriguez León Antenia Larenza Vicente Concepción  Emilia López Rodriguez Martin Juan Monuel Rodriguez Martin Juan Monuel Rodriguez Martin Rosaria Pérez San Luis Ana Lourdes H. L. Maria Carofina Padrón Ouque José Alberto Yones Pérez Pedro A. Yanes Pérez J. J. Tomás González Gutterrez J. Jornás González Gutterrez J. José Anlonio Pérez  Mª José Fajardo Alvarez Angeles Rosa Mortin Mª Milagros Rodriguez Gilberto Garcia Pérez Ernesto Perez Rodriguez	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.130 5.131 5.132 5.133 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138	98-05-06 08-05-08 09-05-08	Que el Camino de Hermosilia tenga dobte sentido	
555 556 556 566 566 566 566 567 577 577	J. Nicolasa Gonzáez  Rosa Maria Leal Diaz  Bilancos A. Rodriguez Pages José Alberto Garcia Rodriguez Oscar M. Garcia Rodriguez Mercedes Rodriguez León Antania Larenzo Vicente Concepción Emilio López Rodriguez Maria Esther Rodriguez Martín Juan Monuel Rodriguez Martín Rosario Pérez San Lus Ana Lourdes H. L. Maria Carofina Padrón Duque José Alberto Yanes Pérez J. Joan Antonio Pérez J. José Anlonio Pérez Mario Ser Fajardo Alvarez Juan Carlo Brito Pérez Juan Carlo Brito Pérez Angeles Rosa Martín Maria Rosario Rodriguez Gilberto Garcia Pérez	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.130 5.131 5.132 5.133 5.134 5.135 5.134 5.135 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138	98-05-06 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosilla tenga dobte sentido	
585 555 555 565 566 566 566 567 57 57 57 57 57 57 57	J. Nicolasa Gonzáez  Rosa Maria Leal Diaz  Marcos A. Rodríguez Pages  José Alberto Garcia Rodríguez  Otcar M. Garcia Rodríguez  Mercedes Rodríguez León  Antonia Latenzo Vicente Concepción  Emilio López Rodríguez  Maria Esther Rodríguez Martín  Juan Monuel Rodríguez Martín  Juan Monuel Rodríguez Martín  Rosario Pérez San Luis  Ana Lourdez H. L.  Maria Carofina Padrón Duque  José Alberto Yanes Pérez  Pedro A. Yanes Pérez  J. Jomás González Gutterrez  J. Joré Anlonio Pérez  Mª José Fajordo Alvarez  J. Juan Carlo Brillo Pérez  G. Ángeles Rosa Martín  Mª Millagros Rodríguez  J. Cilberto Garcia Pérez  J. Ernesto Pérez Rodríguez  J. Cilberto Garcia Pérez  J. Ernesto Pérez Rodríguez  J. Intigua Mª Sanlana Gutterrez	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.129 5.130 5.131 5.132 5.133 5.134 5.135 5.136 5.137	08-05-06 08-05-08 09-05-08 09-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosilia tenga doble sentido	
555 555 555 556 566 566 566 566 567 57 57 57 57 57 57 57 57 57 57	J. Nicolasa Gonzáez Rosa Maria Leal Diaz Marcos A. Rodríguez Pages José Alberto Garcia Rodríguez Oscar M. Garcia Rodríguez Mercedes Rodríguez León Antonia Lorenzo Vicente Concepción Emilia López Rodríguez Martin Juan Monuel Rodríguez Martin Juan Monuel Rodríguez Martin Juan Monuel Rodríguez Martin Ana Lourdez H. L. Maria Carolina Padrón Duque José Alberto Yones Pérez Pedro A. Yanes Pérez J Tomás González Gutierrez J José Anlonio Pérez Mar José Fajardo Alvarez Juan Carlo Brito Pérez Angeles Rosa Martin Mª Millagros Rodríguez Gilberto Garcia Pérez Ernesto Pérez Rodríguez	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.130 5.131 5.132 5.133 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138 5.139 5.131 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138 5.139 5.139 5.131 5.131 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138 5.138 5.139 5.139 5.131 5.131 5.132 5.133 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138 5.138 5.139 5.139 5.131 5.131 5.131 5.132 5.133 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138 5.138 5.139 5.139 5.131 5.131 5.132 5.133 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138 5.138 5.139 5.139 5.131 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138 5.138 5.139 5.138 5.139 5.138 5.139 5.138 5.139 5.139 5.130 5.131 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138	98-05-06 08-05-08 09-05-08 09-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosilia tenga doble sentido	
588 555 555 566 566 566 566 567 577 577 577	J. Nicolasa González  Rosa Maria Leal Diaz  Marcos A. Rodríguez Pages  José Alberto Garcia Rodríguez  Oscar M. Garcia Rodríguez  Mercedes Rodríguez León  Antonia Lorenzo Vicente Concepción  Emilio López Rodríguez Martin  Juan Monuel Rodríguez Martin  Juan Monuel Rodríguez Martin  Juan Monuel Rodríguez Martin  José Alberto Yanes Pérez  José Alberto Yanes Pérez  J Tomás González Gutierrez  José Anlonio Pérez  Maria Sensa Martin  Mª Milagros Rodríguez  Etnesto Perez Rodríguez  Jana Carlo Brito Pérez  Angeles Rosa Martin  Mª Milagros Rodríguez  Jana Carlo Brito Pérez  Lana Carlo Brito Pérez  Jana Carlo Brito Pérez  Jana Carlo Brito Pérez  Jana Mª Sanalana Gutierrez  Juan Cristo Pérez Rodríguez  Juan Cristo Pérez Rodríguez	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.130 5.131 5.132 5.133 5.134 5.135 5.138 5.139 5.134 5.135 5.136 5.137	98-05-06 08-05-08 09-05-08 09-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosilia tenga doble sentido	
588 558 558 558 558 568 568 568 568 578 577 577 577 578 578 578 578 578 57	J. Nicolasa Gonzáez Rosa Maria Leal Diaz Marcos A. Rodríguez Pages José Alberto Garcia Rodríguez Oscar M. Garcia Rodríguez Mercedes Rodríguez León Antonia Lorenzo Vicente Concepción Emilia López Rodríguez Martin Juan Monuel Rodríguez Martin Juan Monuel Rodríguez Martin Juan Monuel Rodríguez Martin Ana Lourdez H. L. Maria Carolina Padrón Duque José Alberto Yones Pérez Pedro A. Yanes Pérez J Tomás González Gutierrez J José Anlonio Pérez Mar José Fajardo Alvarez Juan Carlo Brito Pérez Angeles Rosa Martin Mª Millagros Rodríguez Gilberto Garcia Pérez Ernesto Pérez Rodríguez	5.117 5.118 5.119 5.120 5.121 5.122 5.123 5.124 5.125 5.126 5.127 5.128 5.129 5.130 5.131 5.132 5.133 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138 5.139 5.131 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138 5.139 5.139 5.131 5.131 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138 5.138 5.139 5.139 5.131 5.131 5.132 5.133 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138 5.138 5.139 5.139 5.131 5.131 5.131 5.132 5.133 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138 5.138 5.139 5.139 5.131 5.131 5.132 5.133 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138 5.138 5.139 5.139 5.131 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138 5.138 5.139 5.138 5.139 5.138 5.139 5.138 5.139 5.139 5.130 5.131 5.134 5.135 5.136 5.137 5.138	98-05-06 08-05-08 09-05-08 09-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 09-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08 08-05-08	Que el Camino de Hermosilia tenga doble sentido	

	W 3			3 80 300 00	
586	Juan Jesús Rodríguez Leán	5 146	08-05-08	Que el Camino de Hermosilla lengi occie sentido	4
587		5 147	08-05-08	Que el Camino de Hermosilla tengo de la Santa de la Camino de Hermosilla tengo de la Santa de la Camino de Hermosilla tengo de la Camino de La	4
588	Leonilo Rodriguez Amaro	5 148	08-05-08	Que el Camino de Hermosilla tenga dobi e semido	4
589	And Carmen Redriquez Santas	5.149	08-05-08	Que el Camino de Hermoulla tenga dobe Rentido	4
590	Agustín Lotento Méndez	5.150	08-05-08	Que el Camino de Hermosilla tenga deble sentido	4
591	Antigua M. Santana Gulierrez	5,151	08-05-08	Que al Camino de Hermosila renga dobre Serioco 1	4
592	Maria Esther Camacho Garcia	5.152	08-05-08	Que el Camino de Hermosila tenga dobre l'entido	4
593	Pedro Libio Hernández Larenzo	5.153	08-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Agricola	
594		5.154	07-05-08	Que se mantenga el fondo de 30m en suelo urbano y se elimine la zona no edificable	
595	Antonio Valentin Martinez Amado	5 155	07-05-08	Que sea edificación cerrada todo el frente de La Pasión y Carlos Foo, y se elimine la protección	
596	Il a a Fátima Barreto Díaz	5,156	07-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
597	Maria Dolores Pestana Padrón	5.158	08-05-08	Categorizar su parcela como Suelo Urbino	-
598	Günter Stetter	5.159	08-05-08	Categorizar parcela como RAR y que el viano de 4º nivel continue hasta el final de su terreno	
599	Enrique José Carlos Amaro Brito	5.175	08-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
500	Elena López Hernández	5.442	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca	2
501	Juana Brito Lorenzo	5.241	09-05-08	Que la parceia sea edificable en su totalidad	
903	M <sup>e</sup> Victoria Diaz Acosta	5.275	09-05-00	Calegorizar su parcela como Asentamiento Rural	-
603	Jorge M. Diaz Acosta	5.276	09-05-08	Calegorizar su parcela como Asemamiento Rural	
		5 277	09-05-08		
604	Oclavio Manuel Fernandez Hernandez	52//	09-02-09	Categorizar sus parcelas como Asentamiento Rural o Agricola	
		5.278	09-05-08	Categoriazar su parcela como suelo Rustico de Protección Territorial	
605	Esther Maria Viño Sosa			Para uso de turismo	
				Pera uso de planta fotovoltaica	
606	Maria-Neólida Hernández Costro	5.279	09-05-08	Caregorizar su parcela como Asentamiento Rural y el viano sea de nivel 2	
E07	Constructora Dos Tumbos S.L.	5.280	09-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	
608	Maria Remedios Gómez García	5.281	09-05-08	Categorizar su parcela como Asertamiento Agricola	
608	María Manuela Gómez Cabrera	5.282	09-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rura	1
610	Valerie-Elizabe in Monk	5.283	09-05-08	Que el Camino La Caídera sen Viano de Nivel 2	
611	Anapela García Nóbrega	5 284	09-05-08	Eliminar el campo de gorri de Tamanca	- 2
612	José Maria Escuder Martin	5 285	09-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarra de	5
613	Alejandro Escuder Gómez	5 286	09-05-08	Eliminar el compo de golf de Tamanco	2
614	María Delia Gómez Afonso	5 287	09-05-08	Eliminar el campo de golf de santanca	- 5
615		5 288	09-05-08		2
_	Mª Elena Sanchez Jordán	5.289	09-05-08	Eliminar el crimpo de golf de Tamanos	2
616	Juan Raman Luis Tabares y atros	5.290	09-05-08	Eliminar el cempo de golf de Tamanca	4
_	Ano María Montesinos Afonso y otros	5 291	09-05-08	Discrepancia sobre el modelo	_
618	Antonio Montaner Ferrer	5 326	12-05-08	Que se respete la calificación de sus parcelas del PTET de 961 plazas	2
619	Antonia González Pérez			Eliminar el campo de golf de Tamance	-
620	José Guillén Pérez	5 327	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
621	Diana Martin Hernández	5 328	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
622	Edgar A. Castro Pérez	5 329	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
623	Hilari Batista Lõpez	5.330	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
624	Isabel Cara Cancepción	5.331	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	6
525	Tamara Peria Hernández	5 332	12-05-08	Éliminar el campo de golf de l'amancal	2
626	Daura González Mortin	5 333	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
627	Andrea Toledo Padrón	5 334	12-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amanca	2
628	Omar F. Castro Bodega	5.335	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
0.29	Sonia Moreno Ganzá ez	5.336	12-05-08	Eliminar el rampo de golf de Tamanca	2
530		5.337	12-05-09	Eliminar el campo de golf de: Tamaren	2
531	Yerai Vidai Guzman	5.338	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarnanca	2
63.	Juan José Pérez Braya	5 339	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
633	Uwe Heilmann	5.340	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-2
534	Beatriz Pérez Vargas	5.341	12-05-08	Eliminar el campo dis gorf del Tamanca	2
635	M° Cristina Hemández Ramos	5.342	12-05-08	Eliminar el campo de god de Tamanca	2
636	Asmione Tetioli	5.343	12-05-08	Eirminar ei campo de goit de Yamance	2
637	Pedro R. Díaz Pérez	5 344	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamarica	2
13 B		5 345	12-05-08	Eliminar el cam po de golf de Tamanca	- 2
639	Alberto Pérez	5.346	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
640	José Negrín San Juan	5 347	12-05-08	Eliminar el ciampo de guil de Tamanca	1
14.	Jhon Eloy Perales Borges	5.348	12-05-08	Ejiminar el campo de golf de Tamance	1 1
542	Marcas Miguel Barreto Weeden	5 349	12-05-08	Que la edificabilidad de la parceia sea de 3 plaintas	
143	Juan Miguel Barreto Vargas	5.350	12-05-08	Elimitar el campo dia golf del Tamancia	1 7
644	Fider Reyes Fernández	5 351	12-05-08	Eliminar el campo de gott de Tarraccia	1 7
645	Verårica Negrín Hernández	5 352	12-05-08	Eliminar el ciampo de golf de Tamancia	1
48	Christina Buis	5.353	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Timbanca	
147	Concepción Mº Diaz Genzález	5.354	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamancia	1
48	Mº Angeles Froncisco Castañedo	5.355	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
549	M <sup>a</sup> Berta Sangia Calera	5:356	12-05-08	Eliminar el campo de guif de famancia	1
550	Francisco Díaz Henriquez	5,357	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1 3
651	José Javier Yanes Hernández	5.353	12-05-08	Elimina: el campo de golf de l'amanca.	1 1
652	Celestino Sixto Garcia Hernandez	5 359	12-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amun 3	1
653	Mario de Los Angeles Pérez García	5.360	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
654	Juan Roque Jorge 8.	5.361	12-05-08	Eliminar el campo de gullida Tamanca	
656	Miguel Angel (Sarcio Pèrez	5.362	12-05-08	Eliminar el campo de goli de Tamanca	
656	Antonio Fuentes Felipe	5.363	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
657	Camelo Trabares Mortin	5.369	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamarica	
858	Luis Roberto Garcia Pérez.	5.370	12-05-08	Eliminas el campo de golf de Tarwence	2
12-12-2		5.371	12-05-08	Eliminar el campo de gor de Tamanc B	- 0
655	Juan Angel García Cruz	3.371	12-00-00	Elimotal el cali po de gos de Tamanco	

14			¥ 2	
61 Andrea Hernandez Sabrera	5.373	12-05-08	Eliminar el sampo de golf de Ternanca	
162 Nisha K. Wadhwani Wadhwani	5.374	12-05-08	Esminar al campo de polítide hamálica	
Nictor Manuel Pérez Garcia	5,375	12-05-08		1
154 Pedro David Martin Afonso -	5.376	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Talmanca Colo.	
65 Cormen Bethencourt Reyes -	5.377	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanos	
Pedro Miguel Martin Radriguez	5.378	12-05-08	Eliminar el campo de gelf de Tamanica	
Mario J. Rodriguez	5.379	12-05-08	Eliminar el campo de gur de Tamarica	
Ghanio González Sosa	5 380	12:05:08	Eliminar el campo de gui de Tamanca	
Mirian Marlin Cruz	5.381	12-06-08	Eliminar el campo de guil de Tamanica	
Sergia Fernández Lúgo	5 382	12-05-08	Eliminar el campo de gor de Tamancia	
Ana Cristina Carrión	5 383	12-05-08	Eliminas el campo de gost de Temania	$\perp$
72 Antonio Guerra	5.384	12-05-08	Eliminar el camp∞ de goif de Tamanca	
73 Adan Rodriguez Rodriguez	5 385	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca	
74 J. A. Pinto Prado	6.386	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
75 José Ubay Castro Lugo	5.387	12-05-08	È iminar el campo de golf de Tamanca	
76 Jorge Álvarez	5 388	12-05-G8	Eliminar el campo de gotf de l'amanca	
77 Mercedes Tamayo Jiménez	5.389	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Nieves L. Pérez Mortin	5.390	12-05-08	Eliminar el camillo de gotf de Tamanca	
Alicia Mantel Hernández	5.391	12-05-08	Elicinar el campo de golf de Tamanca	
Andrés Amador Rodríguez Capote	5.392	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Jorge Pérez Arrocha	5.393	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
32 Samuel Alonso Hemández	5.394	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Juan Fernándo Rodríguez	5 395	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Nieves Vanesa Ibarria Concepción	5.396	12-05-08	Elminar el campo de goif de Tamanca	
M <sup>s</sup> José Felipe Rodríguez	5.397	12-05-08	Elminar el campo de guir de Taimance	
Julian Alberto Toro Luayza	5.398	12-05-08	Elminar el sampo de gor de Tumansa	
17 sabel Serrano	5.399	12-05-08	Eliminar el camoo de gor de Tamanca	$\Box$
III Raquel Pérez Armas	5 400	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
19 Francisco Pación Guillén	5.402	12-05-08	Eliminal él tamov de gell de Tamanca	
Ana Rodriguez Mantesinos	5 403	12-05-08	Ellminar el campo de golf de Tamanca	
It Hemestina Santiago Homo	5 404	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
2 Concepción Rodriguez Sanchez	5.405	12-05-08	Eliminar el Campo de golf de Tamanca	
13 Elke Habben	5.406	12-05-08	Eliminar el carripo de golf de Tamanca	
Luis Hernández Martin	5, 407	12-05-08	Eliminar el Campo de golf de Tamanca	
95 Nieves Rosa Bravo Sánchez	5.408	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tanana	
96 Mº Milagros Briaves Pérez	5.411	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
97 Samuel Diaz de León	5.412	12-05-08	Eliminiar el campo de golf de Tamanca	1
98 Raquel Herrero Delgado	5,413	12-05-08	Eliminiar el campo de golf de Tiamanca	
95 Antonio Caminero Florer	5.414	12-05-08	Eliminar si campo de goil de Tamanca	$\neg$
00 Gonzalo Bodas Rodriguez	5,415	12-05-08	Eliminiar el campo de golf de Tamanca	
Maria Nieves Robayna Pérez	5.416	12-05-08	Birminar el campo de golf de Tamanca	
02 Argceli López Pérez	5 417	12-(5-08	Elminia el campo de gof de Tamança	
03 Virginio Balista Pérez	5418	12-05-08	Eliminiar el campo de goir de Tarmanca	
M David Rodriguez Concepción	5.419	12-05-08	Eliminar si campo de golf de Tarmança	$\neg$
5 Silvia Olger Sanchez	5 420	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarcanca	$\neg$
06 Carmen Guillén Martin	5 421	12-05-08	Eliminist si campo de golf de Tarmanta	
7 And kabel Objon Objon	5.422	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\neg$
08 Samuel Ayoze Soler Cabrera	4.523	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\neg$
Maibelyn Rocha Orasma	4 524	12-05-08	Eliminar el campo de gdf de Tamanca	$\neg$
N. Judith Diaz Riveral	5.425	12-35-08	Eliminar el campo de gel de Tamança	
Pedro F. Díaz Felipe	15 426	12-05-08	Eliminar el sampo de golf de Tamança	
12 Alicia Batista Pérez	5.427	12-05-08	Eliminar iël tampo de gotf de Tamança	
13 Sabrina Fabisch	5.428	12-05-08	Eliminar el campo de golf cle Tamancia	+
Ava Rosa Chávez Concepción	5.429	12-05-08	Eliminur el tampo de golf de Tamança	-
15 M <sup>®</sup> Victorio Rodríguez Guerra	5.433	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Mario Hernández Bermudez	5.434	12-05-08	Eliminar el carnoo de golf de Tamanca	
17 Alberto Pérez Lorenzo	5.435	12-05-08	Eliminar el campo se gol! de Temança	
6 Gustava Martin Gobea	5.436	12:05-08	Eliminali el satipo se golf de Temensa	
19 Rosario Isabel Pérez Vera	5.437	12-05-08	Eliminatiel damp 0 te gor de Taimanta	1
O Lawra Gamez Melni	5.438	12-05-08	Elimnair el campo se golf de Tamanca	
Nieves Mario Mantesina Pérez	5,439	12-05-08	Eliminar el campo de golf se Tamannas	
Manuel Lugo Castilla - Oirvares	5,440	12-05-08	Ekninar el campo se gorf de Tamanca	
Marta Podriguez Cabrero	5 441	12-05-08	Eliminair el campo se golf de l'amanica	
M Jaime Balista	5.443	12-05-08	Elimner el campo de gol f de fa menca	
M° Neves Pérez Ventura	5.444	12-05/98	Eliminar el campo de gol f de Tamanca	1
Carla Juán Hernández L.	5,445	12-05-08	Elimnar el campo de gol f.di. Tamanca	1
17 Augenia Brancano Oguez.	5.446	12-05-08	Elminar el campio de gelf di Tamanca	
B (C. Teres o Pestance Podrón	5.447	12-05-08	Eliminar el campo de gol f da Tamanca	
19. Marisc Commen Pais Quintero	5 448	12-05-08	Elimina el campo de gor'i de l'amança	
10 Este Iania Roledo San Juan	5.449	12-05-08	Eliminair el tampi o de gol f de Tamanca	J
11. Jaime Hernánde 2 Plata	5.450	12-05-08	Eiminar el campo di garif di Temasoi	
12 Mª Marcedes Coelo Fernáncez	(5.45)	12-05-08	Eliminar si cango di golf di Tamancai	
13. Samuel Nazca Carmona	5.452	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarmanca	
14 Gloria Esther Carmono Martin	5 45%	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamano-a	
35 Daniel Antonia Rodriguez Pacheco	5454	12-05-08	Eliminar el campo d'e golf de Tanancia	$_{\perp}\Gamma$
Meicodiais Borreto Sárachiez	5.455	12-05-08	Eliminar el campi 2.0e golf de Tamança	
37' Gustavo Medin o Lorenzo	5.456	12-05-08	Eliminas e campo de golf de Tamanya	1
381 M° Cleoté Anartim Meso	5.457	12-05-08	(Blamina et clamps) de golf de Tamano a	
39 José Miguel Conrespoiór Expósito	5.458	12-05-08	Elimina e c ampo de golf de l'amança	
and purious and a service and a service				

collegela Gine Care				15
			The state of the s	
41 Hope - Josephim Von Seubert	5.460	12-05-08	Eliminar el campo de posse la Tapase de la T	2
42 Fosela Charera Duque	5.461	12-05-08	Eliminar el campo di gas le Tan Tob.	2
Ana M Cabre Luga /	5,462	12-05-08	Eliminar el campo de plus le Tamblico	2
Aicia Porto Martinea	5.463	12-05-08	Eliminar el campo de los les T	2
45 Vanesa, M° Santos Hernández	5.464	12-05-08	Eliminar el campo de la Tamanca 🔻 🥻	2
Francisco deservandez Brito	5,465	12-05-08	Eliminar el carripo de par de Parmanca	
47 Jakne Pérez Acosto	5,466	12-05-08	Elminar el campo de grillate Tamanca	2
48 Luisa Mª Martin Ferraz	5.467	12-05-08	Eliminar el campo de gott de James de	2
Maria Teresa Martín Hernández	5,468	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Talecca	2
50 José Hernández San Juan	5.469	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanda	2
51 Óscar Pérez Larca	5.470	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
52 Marsertal Román Fernández	5.471	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
Rodrigo V. Martin Díaz	5.472	12-05-08	Eleninar el campo de golf de Tamanca	2
54 Maria Cobiella Capote	5.473	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca	2
55 M <sup>o</sup> del Carmen Luis Vázquez	5.474	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1 2
Jesús Hernández Bienes	5,475	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
57 Carmen Capote Álvarez	5.476	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamianca	2
M Juana Ruiz	6 477	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamianca	2
59 Luis Cobiella Cuevas	5 478	12-05-08	Elimnar el campo de golf de Tamanca	-9
Marica Perez Fernández	5 479	12-05-08	Elimna: - campo de golf de Tamanca	2
	5 480	12-05-08		_
Mª Olga Fernández Pérez	5 480	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
J. Luis Ponce de León Hernández			Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
Fernanda Fernández López	5 482	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 2
Alicia Perez	5.483	12-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amance	2
Domingo E. Rodríguez Ortega	5 484	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
Mª Saill Paz Paz	5.485	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
J. Julian Felipe Barreto	5 486	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
68 Gloria Pérez García	5 487	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
60 Maria Perdomo Dguez.	5.488	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
70 Carolina González Cabrera	5,489	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
71 kabel Ma Cabrera Pol	5.490	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
72 Manuel Vorgas Pérez	5 491	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
Francisco Andrades Campos	5.492	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
74 Antonio Avero	5.493	12-05-08	Euminar el campo de golf de Tamanca	2
75 José M. Ruiz Gonzalez	5 494	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
M* Nieves Rodriguez Martin	5 495	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
77 Rebeca Medina Fuentes	5 496	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
78 Nieves Mª Rodriguez Perez	5.497	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
79 Susan P. Marlin González	5.498	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	2
10 Luis F. Ramirez López	5,499	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
The state of the s	5.500	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
81 Mª Aura Lôpez Vega 82 Mammola Dovide	5.501	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
Mª de Los Angeles Díaz Cabrera	5.502	12-05-08		2
	5.503	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca  Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	1000	90000		2
Sergio Rodriguez Rodriguez	5.504	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
M° del Carmen Romero	5.505	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamancia	2
Nicanor del Sol	5.506	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
Ricardo Rios Bootello	5.507	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 4
19 Victoria Salis Salis	5.508	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
10 Luz Martin Herrera	5.509	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 2
Elizabeth Allenberg	5.510	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	7
Antoni Marcos Martin	5,511	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	112
Neves Mª Laina Felipe	5,512	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	
94 Juen Pérez Pérez	5.513	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	0.2
95 Ernesto Ofvo	5.514	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 2
96 Bruno Diaz Garcia	5.515	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 1
7 Yessica Rodriguez Pérez	5 518	12-05-08	Eliminar el campo de gulf de Tamenca	
Mª Dolores Pérez Befencourl	5.517	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Robert Kienzl	5.518	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Nieves Mª Pérez González	5 5 1 9	12-05-08	Eliminar el campo de gott de Tamanca	
Carmen Hemández Barreto	5 520	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
José Hancisco Blanco Triana	5 521	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Vanesa B. Larenzo Morera	5 522	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
1 David Fernández Orlega	5 523	12-05-08	Eliminar et campo de golf de Tarnanca	
Miriam Ochoa	5 524	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Taminoca	
16 Roberto Jesús Rodríguez Concepción	5 525	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Cara Vera Yanes	5 526	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarnanca	
Janathan Felipe Pérez	5.527	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Vidal Gregory A.	5.528	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
And Martin Pérez	5.529	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
	5.530	12-05-08		
Cormen Castro Medino			Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
Blasing	5.531	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Mª Nieves Diaz Francisco	5.532	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	
Mario Esther Lorenz Rodriguez	5.533	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Francisco Castro F.	5,534	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
Ramon F. Pérez Frias	5.535	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
™ Neves C. Roariguez	5.536	12-05-08	Eliminar el Campo de golf de Tamanca	
		12-05-08	Eliminar el campo de golf de Yamanca	
M° Nieves Betencourt Castro	5.537 5.538	12-05-08	Eliminar el campo de gorf de Tamanca	

21 Jan Swyzem	5.540	12-05-08	Ekininar el campo de golf de Mintega y
22 Luis Dieppe Rodríguez	5 541	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Talanda
23 Victorio Spetorinii	5 542	12-05-08	Eliminar el campo de gott de Tambio
24 Luis Miguel Garcia de Las Morenas	5 543	12-05-08	Eliminar el campo de goll de Tamanta
	5.544	12-05-08	
	100000		Eliminar el campo de golf de Tarrianca
6 Brigitte Domer	5 545	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
Z Ana E. Calero Hemández	5,546	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarmenca
Margarita Vost	5.547	12-05-08	Eliminar el campo de goll de Tamenda
Vonne E. Lentini	5,548	12-05-08	Liminar el campo de golf de Tamanca
Mª del Pino Hemández Leal	5,549	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
IT Lieselotte Lenker	5 550	12-05-08	Eliminur el campo de gelf de Tamanda
	5 561	12-05-08	
12 Wil Lenker			Eliminar el campo de golf de Tamanca
Voelp Anuschka	5 562	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
14 María José Hernández Diaz	5 553	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
Morte Ceballos Peral	5 554	12-05-08	Eliminar el campo de guil pe Tamanca
6 Devara Toledo Rocha	5 555	12-05-08	Eliminar 61 campo de golf de Tamanca
17 Birget Va Digh	5.556	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca
8 Klous Gockel	5,557	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
Caludia Reunbert	5.558	12-05-08	Similar el campo de gori da Tamanca
	5.559		
IO Silvia Scherueg		12-05-DB	Eliminar el campo de golf de Tamanca
11 Eger Gerdo	5,560	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanda
∠ M      Yaquelin Carballa Sirnon	5,561	12-05-08	Eliminar el dampo de golf de Tamanda
Maria Fe Heral del Barrio	5.562	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança
Miguel Goméz Gomez	5,563	12-05-08	Eliminat el campo de golf de Tamenca
5 Ano Morgarila León Pérez	5 564	12-05-08	Eliminal el campo de golf de Tamanca
Ano J Fenaz Rodriguez	5 565	12-05-08	Eliminal el campo de 901 de Tamanca
	5 566	12-05-08	
7 José Heriberto Lorenzo Pérez	-		Eliminar el campo de gor de Tamanca
8 Rudi Thielmann	5 567	12-05-08	Eliminar el campo de goif de Tamanca
III Mônica Almeida Pérez	5 568	12-05-08	Eliminal el campo de golf de Tamanca
Amparo Saucedo Pérez	5 569	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
Maruricio Abrante Pérez	5 570	12-05-08	Eliminar el carroso de golf de Tamanos
Juan Alberto Rodriguez Pérez	5.571	12-05-08	É iminar el campo de golf de Tamanca
Manparo Rodríguez Pérez	5.572	12-05-08	Saminar el campo de polí de Tamanca
	5,573	12-05-08	
Amparo Acasta Radríguez			Eliminar el campo de golf de Tamanca
15 Eva Mª Espinosa Naales	5.574	12-05-08	Eliminar & campo de golf de Tamarca
Mieves N. Rodríguez Ganzález	5.575	12-05-08	Elimnar el campo de golf de Tamanca
M° del Camen Hemández Concepción	5.576	12-05-08	Elifamur el campo de goif de Tamanca
Gerardo M. M. Díaz	5.577	12-05-08	Eliminut el campo de golf de Tamunca
Vanessa B. Westphal	5.578	12-05-08	Eliminar el campa de golf de l'amanca
M <sup>d</sup> Candelaria Romero Lorenzo	5.579	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
	5 580	12-05-08	Eliminat el campo de golf de Tamanca
Swanlje Dundenberg	5.581	12-05-08	
Johanna F. M. Weisch		_	Elminar el campo de gur de Tamanca
Bianca Catio Welsha	5.582	12-05-08	Eliminar el campo de gorf de Tamança
14 Kerstini Kogel	5.583	12-05-08	Eliminair el campo de golf de Tamanca
Bergul Pérez Pérez	5.584	12-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amunca
Humberto Trujillo	5 505	12-05-08	Eliminar el campo de gorf de Tamunca
Mana Gabriela Garcia Villena	5.586	12-05-08	Eliminair el Campo de golf de l'amarcia
B Eva García Vilena	5 587	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
M Ángel David Carabal Dominguez	5 588	12-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
	5.589		Eliminar el campo de golf de Tamanca
Victor Caja Vallestero	2069	12-03-08	
			Oue se iguale la proporcion de los suelos urbanizables furísticos en Pue no de Naos
Mariano Murioz de Dios Saez	5.648	12-05-08	Categorizar id suelo como Aserkamiento Agricola
The second secon			Poder installar una estación fotovoltárica
12 Isabel Cabrera Kabana	5.652	12-05-08	Calegorizar su parcelas como suelo Limanizable e Asentamiento Rural
Artura Fernández Álvarez Calero	5.657	12-05-08	Categorizar su parcela como Asiantemiento Plural
Maria González Zapata	5.669	13-05-08	Elimpar el campio de golf de Tamanca
	5 670	13-05-08	
75 Yeredy Pérez Pérez	_	_	Eliminar el campo de guif de Tamanca
Marco Acosta Cáceres	5.671	13-05-08	Eliminar el campo de gulf de Temasca
Rupert Dillmann	5.672	13-05-08	Eliminar el Gentpi de gor de Turtança
8 lidafe Hemá ndez Rodríguez	5.673	13-05-08	Elimina el cimpo de gort de Tamanca
Lasté Mª Ruiz	5.674	13-05-08	Eliminar el cimpro de golf de Taniancia
I Isabel Sandoval Torres	5 675	13-05-08	Elimina / el can 100 de guif de 7 antitérica
M Sebastian Masa Herron	5.676	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
12 Leila Tebea Elbner	5.677	13-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amanca
Inmaculada Sánchez	5.678	13-05-08	Eliminar e I campo de golif de Tamanca
José Miguel Quintero Rodniguez	5 679	13-05-08	Eliminar all campo de golf de l'amanca
Posa N. Luaz Martin	5 680	13-05-08	Eliminar el campo de colf de Tamanca
	5 000		
16 Blanca: Asla d	5 601	13-05-08	Eliminar el campo de solf de Tamanca
the state of the s	5.681	KD 05 00	Eliminar el camiso de got de Tamança
	5.682	13-05-08	Eliminar el campo de solf de Tamanca
Doniel Brarnich	5.682 5.68)	13-0 5-08	And the contract of the contra
Doniel Brarnich	5.682	13-0 5-08 13-05-08	Eliminar e 1 campo de golf de 1 amança
Doniel Bramich  M <sup>o</sup> Jesús Pérez Vargas	5.682 5.68)	13-0 5-08	And the contract of the contra
Oonel Brarrich M° Jesis Pérez Vargas Ramón Cabrera García	5.682 5.680 5.684	13-0 5-08 13-05-08	Eliminar e 1 campo de golf de 1 amanca
Donel Brarrich  M° Jesis Pérez Vargas  Ramón Cabrera García  Petra Werced es Lorenzo León	5.682 5.681 5.684 5.685	13-0 5-08 13-05-08 13-05-08	Eliminar e l'ompo de gelf de l'amanca Eliminar d'oettpo de gelf de Tamanca Eliminar e campo de gelf de Tananca
Donel Brarnich  M° Jesis: Pérez Vargas  Ramén Cabrera García  Petra Warced es Lorenzo León  Antonia San Fiel Tabares	5.682° 5.684 5.685 5.686 5.687	13-0 5-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08	Eliminar e Lompo de gelf de Tamanca Eliminar e campo de gelf de Tamanca Eliminar e campo de gelf de Tananca Eliminar el campo de gelf de Tananca
Donel Bramich  M° Jesús Pérez Vargas  Ramén Cabrera García  Petra Werced es Lorenzo León  Antonia San Fiel Tabares  Francisco Górnez	5.68° 5.684 5.684 5.685 5.686 5.687 5.687	13-0 5-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08	Eliminar e Lompo de gelf de Tamanca Eliminar e campo de gelf de Tamanca Eliminar el campo de gelf de Tamanca Eliminar el campo de gelf de Tamanca Eliminar el campo de gelf de Tamanca
Doniel Bramich  M° Jesús Pérez Vargas  Ramón Cabrera García  Petra Mercuel es Lorenzo León  Antonio San Fiel Tabares  Francisco Gómez  Marlon Wanke	5.68° 5.881 5.684 5.685 5.686 5.687 5.687 5.696	13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08	Eliminar e Lompo de self de Tamanca Eliminar e campo de self de Tamanca Eliminar e campo de self de Tamanca Eliminar el campo de self de Tamanca Eliminar el campo de self de Tamanca Eliminar el campo de self de Tamanca
Doniel Bramich  M° Jesús Pérez Vargas  Ramon Cabrera García  Petra Mercud es Lorenzo León  Antonio Sant Fiel Tabares  Grancisco Górnez  Marlon (Vanike)  Heike Stribel	5.682 5.881 5.684 5.685 5.686 5.687 5.896 5.890	13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08	Eliminar el campo de solt de Tamanca
Doniel Bramich  M° Jesús Pérez Vargas  Ramón Cabrera García  Petra Mercuel es Lorenzo León  Antonio San Fiel Tabares  Francisco Gó nez  Marlon (Wanke  Heike Stribe)  Juan Lozano Bernal	5.682 5.684 5.684 5.685 5.686 5.687 5.890 5.890 5.691	13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08	Eliminar el campo de solt de Tamanca Eliminar el campo de solt de Temancia Eliminar el campo de golt de Tamanca
Doniel Bramich  M° Jesús Pérez Vargas  Remon Cabrera García  Petra Mercual es Lorenzo León  Antonio San Fiel Tabares  Francisco Górnez  Marlon (Wanke  Heike Stribel)  Juan Lozano (Berna)	5.682 5.684 5.684 5.685 5.687 5.686 5.687 5.690 5.690 5.691	13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
Doniel Bramich  M° Jesús Pérez Vargas  Ramón Cabrera García  Petra Marcad es Lorenzo León  António San Fiel Tabares  Francisco Górnez  Marlon Wanke  Heike Stribel  Juan Lozano Bernal	5.682 5.684 5.684 5.685 5.686 5.687 5.696 5.690 5.691 5.692	13-0 5-08 13-0 5-08 13-0 5-08 13-0 5-08 13-0 5-08 13-0 5-08 13-0 5-08 13-0 5-08 13-0 5-08 13-0 5-08	Eliminar el campo de solt de Tamanca
Doniel Bramich  M° Jesús Pérez Vargas  Ramén Cabrera García  Petra Marcad es Lorenzo León  Anfonio San Fiel Tabares  Francisco Górnez  Marlon Wanke  Heike Stribe!  Juar Lozano Bernal  M° Veránica Brito Rodfiquez	5.682 5.684 5.684 5.685 5.687 5.686 5.687 5.690 5.690 5.691	13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08 13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca

X   15834   1 1			3.1	
Ap1 Francisco José Fernández Felipe	5.696	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarrianca	2
Manual Montesings C	5 697	13-05-08	Eliminar el campo de gott de Tamanca	2
Notividad Covantes Hernandez	5.698	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
JOHENHEITH-FORMIZO	5 699	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
905 Mercedes Viera de León	5 700	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca.	2
906 Isabel García Rodríguez	5.701	13-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	2
907 Cristina González Santiago	5.702	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
Gristina González Santiago	5.703	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
M° Eugenia Rodríguez Perez	5.704	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamance	2
910 Carlos M. Acasta Concepción	5 705	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
011 Oscar Leon Ramos	5:706	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
912 Sascha Porth	5.707	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
913 Alvaro Almeida	± 708	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 2
914 Antonio José León Gonzalez	5 709	13-05-08	Eliminar el campo de goll de Turranca	2
915 Felix Manuel Moreno Ramos	5.710	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
916 M <sup>a</sup> Dolores Concepción González	6.711	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
917 Ana Belén Lean Gonzalez	5 712	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
918 Catherine Rodriguez Martin	5.713	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
919 Vicente M. Rodríguez Pulido	5 714	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
920 Elsa Fernández Abreu	5 7 1 5	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
121 Alejandro Hemández Hemández	5 716	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamarica	2
922 Alba Pérez Hidaigo	5.717	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	. 2
921 Herminia Monterrey Mendez	5.718	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
924 Esther Dobarro de Paz	5.719	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
925 Maria del Mar García Hernández	5 720	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
926 Maria Martin Hernandez	5 721	13-05-08	Eliminar el cumpo de golf de Tamanca	2
927 Beatriz Rodriguez Padrón	5 722	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
928 Herminia Pérez Guerra	5 723	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
929 Miguel Pérez Pérez	5.724	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
930 Alba Mary Castaño G.	5,725	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
931 Andrés Castaño G.	5 726	13-05-08	Elimin ar el campo de golf de Tantanca	2
932 Maria José Bravo Muñoz	5.727	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
933 José Antonio Sanjurgo Bellas	5,728	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
934 Javier Bravo Muñoz	5.729	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
935 Carlos Bravo Muñoz	5.730	13-05-08		2
	5.731	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
30	5 732	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
197 Ángel David Cuenca Goya			Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
938 Gustavo Balsera Pinar	5.733	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
935 Samuel Sánchez Expósito	5.734	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
940 Joaquin Martinez Garcia	5.735	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
941 Mª Teresa García Barreto	5.736	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	4
942 Argela Gómez López	5.737	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	£ C
943 Francisco Marlin Martín	5.738	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
944 M. del Ma Acosta E.	5.739	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
945 Magdalena Radio	5.740	13-05-08	Eliminar el Campo de golf de Tamanca	2
946 Juan Carlos Torres Parraga	5,741	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	2
947 Juan Manuel Pérez Pérez	5.742	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
948 Diego de Luna Gómez	5 743	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
949 Paul Choppiny	5.744	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
950 Asunción González Martin	5.745	13-05-08	Eliminar el campo de gulf de Tamanca	2
951 Rosa Riego Sánchez	5.746	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
952 Femándo Ayut Martín	5.747	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
953 Pose Angel Hernández Afonso	5.748	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
954 Ricardo Hemández Gámez	5,749	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
955 Ch. Rodriguez Pérez	5.750	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
956 Pura Mª Batista Santos	5.751	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
957 Cristina Rodriguez Batista	5 752	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
958 Alberto García Rodríguez	5 753	13-05-08	Eliminar el campo de goti de Tamanca	2
959 Blas Pérez Concepción	5 754	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
960 Ma Angustias Acosta Medina	5 755	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
961 Carmen Fátirna Betencor	5 756	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
<sup>962</sup> José Y. Blanco Garcia	5 757	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamance	2
5 Nia Pallarės García	5 758	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
IE4 Begoña Pérez Lorenzo	5 759	13-05-08	Eliminar di campo de golf de Tamanca	2
985 Josefa Bolista Hernández	5 760	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
585 Carmen Nieves Martin Sanchez	5.761	13-05-08	Eliminar el campo de guif de Tamanca	2
967 Jose Juan Ramos Pérez	5.762	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
968 Pilor Margarita Plata Asensio	5.763	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
969 Sebastian Betancort Díaz	5.764	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
970 Ana Belén Martin Hernández	5 765	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
971 Juan Roberto Martin Hemández	5.766	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
972 Birgit Arrich	5 767	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
973 Jean François Beny	5.768	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
974 Paola Andrea Collazos Mollan	5.769	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
975 José Luis Afonso Hernández	5,770	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 2
976 Jase Luis Alonso Cabrera	5.771	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-2
977 Juan Hemández Pérez	5.772	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
978 And Mercedes	5.773	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 2
979 Luisana Karina Mata Pérez	5.774	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2

181 Larissa Nagel	5.776	13-05-08	Climan of same de cold de	_
82 Patricia Davila Ventura	5.777	13-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amino.  Eliminar el campo de golf de l'amino.	+
33 Tundra Gutierrez Rojas	5.778	13-05-08	Eliminar el campo de gor de l'amanca	+
4 Jesús Afonso Hernández	5.779	13-05-08	Ellminar el campo de gott de Tamanca	÷
M° Dolores Santana Montesinos	5.780	13-05-08	Eliminar el campo de gost de Tantanca	+
Delares Miriam Alonso Santana	5.781	13-05-08	Eliminar et campo de gott de Tamanca	┿
Silvia Siebeck	5.782	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
Peter Behrens	5.783	13-05-08	Eliminar et campo de gott de Tamanca	+
9 Adrian Donner	5.784	13-05-08		+
Heidi Dorner	5.785	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamarica	+
Hilario Betencourt Rodríguez	5 786		Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
		13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
Jose A. Rivera Rodriguez	5.787	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
11 Felipe Pérez Rodriguez	5 788	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamance	+
José Diaz Sosa	5.789	13-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	1
Rocía Barreto Hernández	5.790	13-05-08	Eliminar el campo de golf del Tamanca	1
Ayoze Paz García	5.791	13-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	1
Ana Isabel Rodriguez Gonzáles	5 792	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
Pabio Reyes Nuñez	5 793	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarcanca	
99 Sergio González Rodríguez	5 794	13-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	
Juan Felipe Rodríguez Hernández	5.795	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	Τ
Luz Teresa Machado Mesa	5.796	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	T
M° Jesús Alonso Hemández	5.797	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanda	T
Mª Concepción Diaz Rey	5 802	13-05-08	Eliminar el campo de golf del Tamanca	1
14 Ingrid Troish	5 803	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
5 B. Van Der Wallss	5 804	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
Mª José Garcia Hernández	5 805	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
Mª Pilar Jerónimo Pérez	5 806	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
B Ang Belén Rodriguez Riverol	5 807	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
28 Rosa Nieves Batista Brito	5 808	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
10 Pablo Batista Pérez	5.809	13-05-08		+
Patricia Rodriguez Martín	5.810	13-05-08	Eliminar el sampo de golf de Tamilhou	+
2 Nieves Pérez Carballo			Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
	5811	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	+
13 Ana M. León García	5.812	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
Mª Aylami Pérez Loren	5 813	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Yamance	+
15 Juan L Marino	5.814	13-05-08	Eliminar et campo de golf da l'amanca	1
16 Sergio Rodriguez Rodriguez	5.818	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
17 Felisa Bolivar González	5 819	13-05-08	Eliminar il campo de golf de Tamanca	1
M <sup>o</sup> Angeles Rodriguez Pérez	5 820	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Miguel Angel Pérez Calero	5 821	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Abraham S. Galian Cobrea	5 822	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamarica	1
José F. Navarro Martín	5 823	13-05-08	Etiminar el campo de golf de Tamanca	
22 José Rodríguez Rodríguez	5 824	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	Т
Mª Olag Garcia Marlin	5 825	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	Τ
Maria José Rodríguez Romos	5.826	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	T
Florencio D. Pérez Guedes	5.827	13-05-08	Elminar el campo de golf de Tamansa	T
Jonathan Hernández Hernández	5.828	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Ternanca	Ť
Juan Carlos Rodriguez Rodriguez	5 829	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	Ť
8 Fátima Nuria Cabrera Rodríguez	5 830	13-05-08	Eliminar el sampo de golf de Tamanca	Ť
Ano Hernández Medina	5 831	13-05-08	Eliminar et campo de gotf de Tamanca.	t
Maro Rodriguez Felipe	5 832	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
11 Angel Reboló Beaumont	5 833	13-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	f
Winner Capote Idrogo	5.834	13-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amanca	+
	5 835	13-05-08		1
Horacio Morales Pérez	5.836		Eliminar et campo de golf de Tamanca	+
14 F. Borja Ibañez de Aldeoca Eguller		13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
15 Mª Elena Bethencourt González	5.837	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
M Gerardo Rodríguez Gómez	5.838	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	+
Santiago Jésus Radriguez Copole	5 839	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
Daniel Hemandez Francisco	5 840	13-05-08	Eliminar el calmpo de golf de Tamanca	1
Miguel Angel Fernández González	5.841	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
Arturo Pérez Pérez	5.842	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
Prisco Manuel Fuentles Radriguez	5 843	13-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	
12 Stefan Maria Theiren	5.845	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Margareta G. Stockert	5.846	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamance	
14 José Luis Morales Díaz	5.847	13-05-08	Eliminar el campo de golf del Tamanca	
15 Carmen Gladys Iriana Botisto	5 848	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamancel	
16 Alberto Rodriguez Castaños	5 849	13-05-08	Eliminar el campo de golf del Tamanca	Γ
			Clategorizar su percela como Asentamiesto Rivati	ſ
47 Miguel Moría Vanaostende	5 893	13-05-08	Categorizar su parcela como Asentamiento Rusal	
Inigoel Mond y dinosiende	2 093	13-03-06	Categorizar su parcela como Asentamiento Rural	1
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH			Cetegorizar su parcela como urbanizable para realizar fulismo:	1
48 Raúl Ferrera	5.895	13-05-08	Eliminar el campo de golf del Tarranca	T
49 José Manuel Rodríguez Garcia	5.896	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	T
50 Ana María Puerta Diez	5.897	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
51 Domingo Pestana Galván	5,898	13-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamitinos	+
52 Elena Romera Colmenarejo	5.899	13-05-08	Eliminar el campo de golf de Tanuente	+
53 Aduro de Pablo Martinez	5.900	14-05-08	Eliminar el campo de gorf de Tamanca	+
54 Eva Touris Lojo	5.901	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamancal	+
		14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+

Maria Comp			SE LOS CLIPPE	
			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	19
Valerdin Soria Capatons	5 905	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamas	1
7 M Concepción Hemandez Alvarez	5 906	14-05-08	Eliminar el campo de golf de lamina.	-
A A Mando Cabiera C.	5 907	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Taman	1
Melandio Dia H.	5.908	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamana	F
Olya San Bas Concepción	5.909	14-05-08	Eliminar el campo de gulf de Tamancal	
1 Mª Luisa Álvarez Lorenzo	5.910	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Carmen Cano-Vaca Cabello	5 911	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Felipe José Díaz Diaz	5.912	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
4 Mª Luisa Díoz	5.913	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Cira Pérez Armas	5.914	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
6 M <sup>a</sup> Teresa García Pais	5,915	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Esther Piedad Garcia Diaz	5.916	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	
Carmen M <sup>o</sup> Rodriguez Rolana	5 9 1 7	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Alejo Calmena Lugo	5.918	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Juan C. Concepción	5 919	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
1 Maria A. Hernández Castillo	5 920	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
	5.921	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Felipe (no tiene interés) Galicia	5,922	14-05-08	Eliminar el campo de polf de Tamanca	-
4 Jorge Bermejo Fernández	5.923	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca	
5 Arisey (quiere anularia)	5.924	14-05-06	Eliminar el campo de gor de Tamanca	-
Ramón Luis García	5,925	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
Ramón Luis García Miguel	5.925	14-05-08	Eliminer el campo de golf de Tamanca.  Eliminar el campo de golf de Tamanca.	-
9 F. J. Rodríguez Hernández	5.928	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Carola J.	5.929	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
1 E. Fernández de La Cruz	5.930	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
2 Josefina Rey Canalis	5 931	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
3 Rocía Muñiz Santacolomo	5.932	14-05-08	Eliminar ef campo de golf de Tamanca	
4 Ludganda Rodríguez R.	5.933	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
Guillermo Javier Arrocha G.	5.934	14-05-08	Elminar el campo de golf de Tamanca	
Andrés Genaro León Hemández (firmó en la piaza)	5.935	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
7 Guillermo José C.	5,937	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
8 Kappel	5.938	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Jorge Vidal Ramos Negrín	5.939	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
0	5.940	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
1 Ursula Jaus Hahn	5.941	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
2 Jovier Yezkia J.	5.942	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Heriny Verbugt	5.943	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Ana Laura (NO SABE NADA)	5,944	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Uifer Nieke	5.945	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Sergio Pico R.	5.946	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
Gloria Patricia Agiar Agudela (en la calle)	5 947	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
8	5 948	14-05-08	Eliminar el cumpo de golf de Tamanca	1
Nieves Herrera Martín	5 949	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
Manuel Jesús Luis G.	5.950	14-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	-
Cheng Chen	5.951	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
Mª Amelia R. Rodriguez	5 952	14-05-08	Eximinar el campo de golf de Tamanca	-
Josefina Fernández Dominguez	5,953	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	H
Luis Hemandez Abrante	5.954	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca  Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\vdash$
6 Glora Isabel Zamora Rodríguez	5.955 5.956	14-05-08 14-05-08		+
Natacna Statem  17 tuz Marina Concepción Rodríavez	5.957	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca  Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
Luz Marina Concepción Rodríguez  Mª Isabel Matín Fernández	5.958	14-05-08	Eliminar el campo de gor de Tamanca	+
M° Carmen	5.959	14-05-08	Elminar el campo de golf de Tamanca	+
Pedro J. Martin Pérez	5.960	14-05-08	Elminar el campo de got de Tamanca	+
Francisco Morera Felipe	5.961	14-05-08	Eliminar el campo de gos de Tamanca	+
2 Ana Isabel Rodriquez Medina	5.962	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Ma Isabel Diaz Ramos	5.963	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
Mª Estela Ruiz Rodriguez	5,964	14-05-08	Eliminar el campo de galf de Tamanca	T
Manuel Morera López	5.965	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tanianca	
© Eva M® Pérez Hernández	5.966	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
7 Domingo Martín González	5.967	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Laura Brito Martín	5,968	14-05-08	Eliminar el campo de gelf de Tamanca	
M. Agustina Martín Lorenzo	5,969	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Caludia Morera Matos	6.006	14-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	Г
Carlos Felipe	6.007	14-05-08	Elimetar el campo de golf de Tamanca	
Jana Enske	8.008	14-05-08	Eliminar el campo de gelf de Tamanca	
Arcadio Luis Simon Pérez	6 009	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Mª Ángeles Ponlo	6 010	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
15 Rosa Isabel Brito Rodriguez	6.011	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanda	
Luis Miguel Guerra Ramón	6 012	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Nocia Isabel Rodríguez Aserislo	6,013	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanos	$\perp$
the transfer Transfer to 199 to a contract to 199 t	6.014	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
21 Lucia Zaraida Gómez Feliciano 11 Gregorio Rodríguez Radríguez	6.015	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-

3			3	
iris Y. López Carieles	6 017	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Talhenca	
32 Ana Rosa Guillón Lea	6.018	14-05-08	Eliminar el campo de golf de Tomana 1991	
33 Beatriz Gońzález Fernández	6.029	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamasca Contra de Campo de golf de Tamasca Contra de Campo de Ca	
34 Maria Esther Rodríguez Rodríguez	6.030	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tantanca	
35 Mónica Sánchez Toja	6.031	15-05-08	Eliminar et campo de golf de Taltinnica	
36 Pedro Luis Rodríguez Hernández	6.032	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
José Miguel Hernández Pérez	8 033	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\top$
38 Ana Martin Sánchez	6.034	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
39 Celina Salvador Artola	6 035	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
10 José Ana Rodríguez Galvan	6.036	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
Vanessa Casanova Cortés	6.037	15-05-08		+
42 Mario Mercedes Casanova Cortés	_		Eliminar el campo de golf de Timminca	-
	6.038	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamianda	
M. Carlos Casanova Riveral	6.039	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Maria Árigeles Cortés Pérez	6,040	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Vidal Jesús Negrín Martin	6 041	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
José Antonio Rodriguez Riverol	6.042	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
17 Annie Fajard	6.043	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
18 Sybain Nihonorm	5,044	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
José Carlos Rodríguez	5.045	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
Juan Ramón Ordinas Egea	6.046	15-05-08		+
Maximiliano Alanso Hernández	6.048		Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
		15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
Gregorio Hernández Baneto	6.049	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca.	-
Juan Rodriguez Orribo	6,050	15-05-08	Eliminar el campo de por de Tamano	
Daniel Martin Gamez	6.051	15-05-08	Eliminer el campo de golf de Tamanca	
Francisca Díaz Hernández	6.052	15-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	
56 Alberta Rodriguez Paz	6 053	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
57 Mª Soledad Luis Concepción	6.054	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Daniel Brito Hernández	6.055	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Talmanca	1
59 Nieves Martin Martin	6 056	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
10 Luz Maria Martín de Paz	6 057	15-05-08		+
1 Tamara Expósito Marrero			Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
	6.058	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
2 Carmen Rosa Hernández	6.059	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
13 Luis Alberto Diaz Fernández	6,060	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
64 M <sup>a</sup> Luz Sánchez Díaz	8 081	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Nieves Luisa Hemandez	6.082	15-05-08	Eliminar et campo de golf de Tantanca	
M Alejandro Gallego G.	6.963	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
67 Yordy Estrada	8.064	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	_
Marta García Toledo	6.065	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanica	+
Davinia Hernández Pérez	6.066	15-05-08	Eliminar el campo de goff de Tamanca	+
10 Izarmun Remedios Casimira	6,087	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanes	+
1 Ano R. Yones Armos	6.068	15-05-08		+
	_		Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
	6.069	15-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	+
Francisco Javier de La Peña	6.070	15-05-08	Eliminar al campo de golf de Tamanca	1
A Francisco Javier Mederos Montesdeaca	6.071	15-05-08	Eliminar et campo de golf de Yamanca	1
M <sup>a</sup> Isabel Castro Castillo	6.072	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanos	
6 Juan Migvel Pais Rias	6.073	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Yemança	
7 Cornelia Spark	6 074	15-05-08	Eliminar el campo de golf (le Tamanca	1
María Belén García Hernández	6 075	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	
19 Ildefonso Barrera González	6 076	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
Mª Dayana Cobrera García	6.077	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
1 Cristina Martin Larenza				+
	6.078	15-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	+
12 Isabel María Garcia	6.079	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
Lisvett Rodriguez	6.080	15-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	
Moises Remedios Pérez	6.0\$1	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Taminca	
Antonio Manuel Dávilas Cubas	6 082	15-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	
M. Matilde de las Casas Rodriguez	6.083	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Yamanda	1
7 Giornar Garcia Gorizále?	6.084	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
88 André Dos Santos Proles	6.085	15-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	T
Sivia Morales Guerra	6.086	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	+
Ma Nieves Gómez Expósito	6.087	15-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamarica	+
II We Allevies Hernander Álvarez	6 089	15-05-08	Eliminar el campo de got de Tamarica	+
Sara Isabel Acusta Concepción	6.089	15-05-08	El mar el campo de got de Tananca	+
			Elimnar el campo de por de Tamanca	+
Miryom Acosta Concepción	6 090	15-05-08		+
Carla Sameto Ganzález	€091	15-05-08	Elminar el campa de govi de Tamanca	4
Borja Péres Ortega	6 092	15-05-08	Eliminar et camps de golf de Tamanca	4
96 Cristobal Martin Hernandez	6.093	15-05-08	Elinitriiir ii campo de golf de Tamanon	
M <sup>a</sup> liabel Gar cla Hemández	6.094	15-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amanca	
Lus Rodriguez Camino	6 095	15-05-08	Eliminar et campo de golf de l'amanca	
Mª Remadios Pérez Morth	6 096	15-05-18	Eliminar el campol de golf de l'arnanca	
Mercedes Concepción	6 097	15-05-08	Eliminar el carropo de golf de Tarnanca	$\top$
B1 Armando Hemán dez Barreto	6.098	15-05-08	Eliminar el campo de polí de Tarnanca	1
Montse Rodriguez Sangil	6.099	15-05-08	Elimitar el campo de solt de Tarnanca	$\top$
11 Pedro Barroso Quejaca	6 100	15-05-08	Elimear et campo de goit de Tarnanca	+
04 Mª Nela Cedries Sánchez	5 101	15-65-38	Eliminar el campo de got de Tarnanca	+

Lidation				
Contract of the second				
anaderic de comercia de la comercia del la comercia de la comercia del la comercia de la comercia del la comercia de la comercia de la comercia del la comercia de				21
	_			
1 09 Aber Cordovez Rodriguez	6.103	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
120 Van Litento Ordonez 120 Vanafrica, Jorenzo Hernandez	6 104 6,105	15-05-08 15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1209 Cscor Coudottes Yours	6.106	15-05-08	Eliminar el campo de gost de Tamanca	2
1210 Nationa Perez Lecenzo	6 107	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1211 Agustín González Luis 1212 Manuel Cantos Sánchez	6.108	15-05-08 15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança Silminar el campo de golf de Tamança	2
1213 Hector Fernández Luis	6 110	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1214 Mª dei Mar Soler Díaz	6 111	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamarica	2
1215 Antonio Jesús Rodriguez Herrera 1216 Carlos Garcio Sánchez	6.113	15-05-08 15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1217 Angel Jesús Brito de Paz	6 114	15-05-08	Eliminar ef campo de golf de Tamanca	2
1218 Héctor José Rodríguez Riverol	6.115	15-05-08	Eliminar el nampo de golf de Tamanca	2
1219 Mª Remedios Pérez Viño 1220 Miguel Barreto Toledo	5 116 5.117	15-05-08 15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca  Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1221 Angelica Acosta Pérez	6 118	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1222 Freddy R. Roariguez Rodriguez	6 1 1 9	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1221 Femándo Rodríguez Sánchez 1224 José J. Rodríguez Rocha	6.120 6.121	15-05-08 15-05-08	Eliminar el campo de gost de Tamanca	2
1224 José J. Rodriguez Rocha 1224 Alfonso Ortiz de Guinea Peredo	6.122	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1220 Juan Antonio Díaz Hernández	6.123	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1227 Antonio González Méndez	6.124	15-05-08	Eliminar el campo de gorf de Tamanca	2
1228 Mónica Mª Riverol Cruz 1229 Patricia Gutierrez Cruz	6.125 6.126	15-05-08	Eliminar el campo de gorf de Tamanca  Eliminar el campo de gorf de Tamanca	2
1230 M <sup>®</sup> Angustias Cruz Hemandez	6.127	15-05-08	Eliminar el campo de gos de Tamanca	2
1231 Jula Montesinos Garcia	6.128	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1232 Clara Esperanza García de Paz 1233 Pedro Guerra Machin	6.129	15-05-08 15-05-08	Elminar el campo de golf de Tamanca Elminar el campo de golf de Tamanca	2
1234 Asuncián Mª Cafalán González	6.131	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1236 Mª Yanira León Martin	6.132	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1236 Fausto Hernández Pérez	6.133 5.134	15-05-08 15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1237 Cristobal Luis Pérez 1238 Navra Valido Bello	6.135 6.135	15-05-08	Elminar el campo de golf de Tamanca Elminar el campo de golf de Tamanca	2
1239 Jorge Adrián Felipe Rodriguez	8,136	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1240 Jesús J. Pérez San Juan	6.137	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1241 Elmar Hemández Pérez 1242 Mº del Carmen Lorenzo Castro	6,138 6,139	15-05-08 15-05-08	Elminar el campo de golf de Tamanca  Elminar el campo de golf de Tamanca	2
1243 Carmelo Tabores	6.140	15-05-08	Eliminar el campo de gelf de Tamanca	2
1244 Gary Sejas Pereira	6.141	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1245 Carmen Rosa Velázquez Barrio 1246 Manuel Jesús Morera Guanche	6.142 6.143	15-05-08 15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1247 Hector Hernández Rodríguez	6.144	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca	2
M° del Mar Suárez Romero	6 145	15-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amanca	2
1250 Miguel Gallardo Riverol	6.146 6.147	15-05-08 15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1251 Jorge Guerra Pérez	6.148	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1252 Ángel Manuei González Expósito	6 149	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1253 Dácil Rodríguez Abreu	6 150	15-05-08 15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1254 José M. Paz Rodríguez 1255 Judia de la Roso Pérez	6 152	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1256 Teresa Castro Pérez	8.153	15-05-03	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1257 Pedro García Pérez	6 154	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1758 Daniela Padrón González 1259 Victor Barreto Paz	6 155 6 157	15-05-08 15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1260 Katrin Fieltz	6 158	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Temanca	2
1261 Fernando Suòrez Pérez	6 159	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1262 Juan Rodriguez Pérez 1263 Vicente Garcia Pérez	6.160	15-05-08 15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca  Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1254 Juan A. Marlin Perez	6.162	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1265 Joseph Diaz Cabrera	6.163	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1266 Mª Dolores Garcia López 1267 Pilar Marlin Herrera	8.164 6.165	15-05-08 15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1768 Eduardo Gutiérrez Gómez	6.166	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca	2
1269 Elias Garcío González	6.167	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1270 Natola Acosta Acosta	6.168	15-05-08	Elminar el campo de gorf de Tamanca	2
1271 Josue Hernández González 1272 Mº Isabel Acosta Pérez	6.169 6.170	15-05-08 15-05-08	Eliminar el campo de gof de Tamanca  Eliminar el campo de guif de Tamanca	2
1273 Carmen Pilar Acosta Acosta	6.171	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1274 Elias Gómez Martín	6.172	15:05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1275 Francisco Jacob Cabrera Lorenzo 1276 María R. Camacho Lorenzo	6.173 8.174	15-05-08 15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1277 Mª Adela Camacho Lorenzo	6.175	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
Monseral Calalán González	6.176	15-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	2
1279 Mª Esther Rodríguez Armas 1280 José Manuel Padrón Hernández	6.177 6.178	15-05-08 15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
		15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1281 Ricardo Hernández Bravo	6 179	ACCOUNTS IN THE PARTY OF THE PA		
1281 Ricardo Hernán dez Bravo 1282 Mº del Carmen Cabrera Brito	6 180	15-05-08	Eliminer et campo de golf de Tamanca	2
1281 Ricardo Hernández Bravo		ACCOUNTS IN THE PARTY OF THE PA		

all the same of th		7		
Augusto 5 Rodriewez Escopar	6.185	15-05-08	Eliminar el campo de golf dell'amanca	
287 Esp. Lorenzo Condepción	6.186	15-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amages	+
288 Sans Francisco García	6,187	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamandas Criur els 1990	+
RP Milagros Guerra Rodríguez	6 188	15-05-08		+
	_		Eliminar el campo de golf de Tamano	+
M° Estela Pecis Son Blos	6.189	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\perp$
Pledad Gulierrez Hemández	6 190	15-05-08	Eliminar al campo de golf de Tamanda	
Isabel Pérez Padila	6,191	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Alicia Mª Gonzólez Pérez	6.192	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\top$
Raquel Concepción González	6,193	15-05-08		+
			Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
Mangel V. González Hernández	6.194	15-05-08	Eliminar al campo de golf de Tamanca	
Anke Adam-Nowar	6 195	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
97 Werner Adam	6.196	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
98 And Luis Martin Cruz	6,197	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
	516311	_		+
99 Ute Landenbergn	6 198	15-05-08	Eliminur el campo de golf de Tamanca	_
Janido Schmitz	6.199	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
01 Yvonna Liebing	6.200	15-05-08	Eliminer el campo de goif de Tamanca	Г
02 Misael Cáceres Rodríquez	6.203	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\vdash$
	_	_		+
11 Vicente Ramos González	6 204	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanda	+
M <sup>o</sup> Antonia Ramos Santiago	6.205	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
M. Alexey Dvorak	6,206	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
16 Irrés Suárez Álvorez	5.207	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
	_			+
7 José Nicolás Rocho Lorenzo	6.208	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
8 Edwin José Fuentes Sayka	6.209	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Graciela Acosto Rodríguez	6.210	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	Г
O C. Penélope Acusta Rodríguez	6,211	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\top$
	_	_		+
1 Laura M° Hernández Pérez	6.212	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
2 Nayode Pulido Martín	6.213	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
13 Elrén Reyes Martin	8.214	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
14 Jonathan Pérez Hernánez	6.215	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
Mariana Puldo Pérez	8.216	15-05-08		+
			Eliminar el campo de gorf de Tamanca	+
6 Ibalia Lorenzo Pérez	6.217	15-05-08	Eliminar el campo de gorf de l'arnanca	
L. Adán Concepción Morante	6.218	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
B Eva Pérez Martin	6.219	15-05-08	Eliminar el cumpo de golf de Tamance	1
	6,220	15-05-08		+
Juan M. González Álvarez	_		Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
20 Yeray Lorenzo Morera	6 221	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamerica	
Il Francisco Jesús Rodriguez Pérez	6.222	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
22 José Luis Berillez Fernández	6.223	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	Т
	6.224	15-05-08		+
23 Mª inmaculaca Martin "menez		-	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
Ana Francisca Acosta Concepción	6 225	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	_
25 Lauro Acosta Pérez	6 225	15-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amanca	
26 Monserrat Mortin de Paz	6.227	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanos	T
27 Nanas Rodríguez Martin	6,228	15-05-08	Eliminar el campo de goif de Támança	T
				╆
28 Alexander González Pérez	6.229	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
29 Yanira Martin López	6,230	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Carlos Alberto Rodríguez Ramos	6231	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
31 Javier Hernandez Mortin	6.232	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$^{+}$
***	_			+
Maria del Pina del Castillo Salamayor y otros	6.27?	18-05-03	Recoger edificación "trapiche" y otros espectos urbanisticos	
33 Fernándo Valladares Ros	6 293	18-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	13
34 Pedro Oromí Masoliver	6.294	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	7
	6,295	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	0
José María Fernández Palacios	_			13
M Heliberta D. López Hernández	6.296	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	13
17 Nidia Galvan González	6.297	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	3
38 Oscar Luis Pestana Galván	6,298	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	3
	6.299	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	15
				+
40 Mº Nieves Pérez Hernández	6.300	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
41 Maria E. Gómez Pérez	6.301	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
42 M° Liliana Pérez Pérez	6.302	16-05-08	Eliminar el campo de gulf de Tamanca	Г
43 Luis Miquei Hernán dez Cabrera	6.303	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
				+
44 Jesús Libano	6.304	16-05-08	Eliminar el cumpo de golf de Tamanca	+
15 Francisco Miguel Dominguez San Luls	6.305	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\perp$
N. Fátima Castilla Garcia	6.306	W-05-08	Eliminar di campo dia golf de li aminca	
Judith Mochin Radriguez	6 307	16-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amarcia	T
Ana Calolina Sáruchez Díoz	6 308	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamancia	+
	_			+
Ana Garcia Marante	6 309	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	4
60 Rosabel Diaz Garcia	6 3 1 0	16-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amarica	1
And Belén Hernández	6.311	16-05-08	Elminar el campo de golf de Tamanca	1
52 M <sup>2</sup> del Pilar Iriana Paz	6.312	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanco	T
	6.313	16-05-08		1
Esther Glodit 1990 Hernández		+	Eliminar el campo de golf de l'amanca	+
Hermordino GII Sevane	6.315	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamareco	1
55 Alberto Alfonso Camino	6.316	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Yamanca	
Mana D. Molina Carballo	6.317	16-05-08	Eliminas el campo de golf de Yamancai	T
		16-05-08		+
Manuela Acosta Pérez	6.318		Eliminar el cumpo de golf de Tamanca	+
58 (Rendus Rutten	6.31.9	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	4
359 Elisabeth de Vries	6.320	16-05-08	Eliminar el campo de guilfide Flattancei	$\perp$

8				4
Marken dios Romes Romes	6,322	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	6
52 M Niewes Blarreso Romos	6 323	16-05-08	Enminar el campo de golf de Tamarios	91
Marc to Gulliamez Sómez	6.324	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamancia	Te /
Me Leticia Pérez Martín	6.325	16-05-08	Eliminar el campo de gos de Tamanda	
Ana Maria Fernández Riverol	5.326	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca-	6
José Ángel Ferreiro Fernández	6.327	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
7 Eugenio Luciano López	6.328	16-05-08	Eliminar el campo de gorf de Tamanca	
Jesús Alberto Sosa Rodríguez	6.329	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Uls Efren Rodriguez Perez	6.330	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Pedro Ferreiro Rodríguez	6.331	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
1 Rasemarie Krause	6.332	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
2 Dietmar Krause	6.333	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Maria Mercedes Sanchez	6.334	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
4 Cristina Mateos Marrero	6.335	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Manuel Nogales Hidalab	6.336	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
María del Carmen Barrera Casañas	6.345	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
7 Me Inmaculada Pérez Álvarez	8,346	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Nieves Gioria Ferraz Martin	6.347	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
José Juan Álvarez Pérez	5.348	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Alfredo Diaz Martin	6.349	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
1 Aitor Molina G.	6 350	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Enrique Diaz Rosales	6 351	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarrianca	
Ana Evella Pérez González	6 352	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
4 Kevin Molino Pérez	6 353	16-05-08	Eliminar el campo de gotí de Tamanca	
5 And P. Ferreiro 8.	6 354	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
i José Adrian Álvarez Ferraz	6 355	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
7 Guasimara González Ramos	6.356	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
Juan Manuel Malina Carballo	6 357	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
9 Eugenia Garcia Castro	6.358	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
Dioscoro Diaz Pérez	6.359	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
11 Francisco Paneque Sosa	6 360	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
2 Ms Dalores Carballo Concepción	6,361	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\pm$
Jacob Garcia Smón	6,362	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
4 Rafael Alberto B. Sonano	6.363	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
	6.364	16-05-08	Elminar el campo de golf de Tamanca	
	6,365	16-05-08		+
	6.366	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca  Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
	6,367	16-05-08		1
	6.368	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanua	+
Mario San Gil Plata	6.369	16-05-06	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
Carmen Noia Gutlerrez Pérez			Eliminar el campo de goif de Tamanca	+
Margarita Mª Reguera Bonilla	6.370	16-05-08 16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tiimanca	+
Mª de Cristo González García			Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
11 Patricia Ponce Zapata	6 372	16-05-08	Eliminar el campo de guif de Tamanca	+
José Barroso Molino	6 373	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
María Remedios Camacho	6.374	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanda	+
Rosa Maria Expósito García	6 375	16-05-08	Eliminat el campo de guil de Tamanca	-
7 Behrens Edelfrauf	6.376	16-05-08	Eliminar el campo de guil de Tamarca	-
José Luis García Jorges	6.377	16-05-08	Eliminar el campo de gelf de Tantarica	
Monserral Gomez Casada	6.378	16-05-08	Eliminar et campo de gulf de Tamanca	_
Markus Gaug	6.379	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
11 Miloner Renale	6.380	16-05-08	Eliminar el campo de gult de Tartance	
Gian Paola Arigiani	6 381	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca.	
Carmen D. Rodríguez Leal	6 382	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
4 Pliar Brito Ventura	6 383	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Ardiel Gorcía Leal	6 384	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
José Adrián Concepción Pérez	6.385	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
7 Omayro Pérez Mendez	6 386	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Alberto Jerónimo Jerónimo	6.387	16-05-09	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
9 Christiane Kinelmann	6.388	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
D Andras Kihelmann	6.389	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Carmen Guedis Riverol Reves	6.390	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
M del Carmen Ventura P.	6 391	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Maria Mortin Colero	6.392	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
14 Nayra Acosta Hemández	6 393	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
5 kabel T. Gámez Pérez	6 394	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
5 Salles	6,395	16-05-08	Elirninar et campo de golf de Tamanca	
Margarita Samorano Montes	6 396	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
8 Victor Brito González	6.397	16-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamerica	
9 Asuncian Mª Pérez Leal	6.398	16-05-08	Elminar el campo de golf de Tamanca	
David Marlín Pérez	6,399	16-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	
Isabel Hernández Alonso	6,400	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Carlos A. Pais Lorenzo	6.401	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarrianca	
Dulce Maria Hernández	6.402	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
sabel Gonzá ez Rodriguez	6.403	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Timmica	
55 Dora Celia Jiménez Sasa	6,404	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
6 Simeon Annesha	6,405	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
17 Heike Waltwasser	6.406	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Bertram Becher	6.407	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
39 Raquel Mª Pérez Duque	6.408	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
40 Nieves Barreto Rodríguez	6,409	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	

and the same of th				
Hartesa Hamandez Castro	6.410	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarranca	2
ALZAN MIC Nortin Martin	8.411	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarranca	2
Meyes Martin Martin	6.412	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarrinaca	2
Managara Capole Perero	6413	16-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amancal	2
1445 Elena Cancepción Marrero	6414	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1446 And Péréz	6.415	16-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amança	2
1447 Inmactilado Armas León	6.416	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
Care Roadia Perez Lorenzo	€.417	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarrianca	2
Ja49 Jones Armas Arrocha	6.418	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1450 Carmen Mª Mesa Martin	6.419	16-05-08	Eliminar el campo de guif de Tamanca	2
1451 E. Luis Lorenzo	6 420	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarnanca	2
1452 Carmen Nieves Pedrianes L.	6 421	16-05-08	Eliminar el bampo de golf de Tamanca	2
1453 Aroa Bermudez Heredia	6 422	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1454 Danette Paita Rodriguez	6.423	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamancia	2
1455 José Jiménez Jiménez	6.424	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1458 Carmen M. Santania Reboso	6.425	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1467 Carmen N. Santana Pérez	6 426	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamancia	2
1458 José Manuel Diaz Calero	6.427	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamancia	2
1459 Angel Roque Suarez Fajardo	6 501	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1450 Ana Teresa Rodríguez Sánchez	6.502	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1451 Hortensia Sierra Sierra	6.503	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1452 Marttea González Sierra	6.504	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1461 Ana J. Brito Rodriguez	6.505	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1464 M <sup>®</sup> José Santana Rivero	6.506	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Temanca	2
1465 Alejandro Hernández Torres	6.507	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1486 Miriam Martin Paciente	6.508	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1487 Benjaminn Calero Ferraz	6.509	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1463 Álvaro Martin Corujo	6,510	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1469 Leny León Arrocho	6.511	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1470 Francisco de Borja Ríverol Gómez	6.512	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1471 Pedro A. Hernández Armas	6.513	15-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1472 Pablo Barreto Gómez	6.514	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1473 M <sup>®</sup> Carmon Gámez Cáceres	6 5 1 5	16-05-08	Elimínar el campo de golf de Tamanca	2
1474 Pedro Matías Pérez Romero	6 5 1 6	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1475 Carmen Della Diaz G.	6.517	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1476 Raquel Ventura Caceres	6,518	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1477 Mª Angeles Rodríguez Pérez	6,519	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1478 Mª Doiores Pèrez Pulido	6.520	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1479 Pedro Castellano Oreja	6,521	18-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
Nieves Luz Hernández Mortín	6.522	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1481 Miguel Barreto Brito	6.523	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1482 Aurora Crespo Sanz	6 524	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1483 César Clares Calvo	6 525	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1494 Yaiza Hernández Hernández	6 526	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1485 Clarisen Hernández Hernández	6 527	16-05-08	Ellminar el campo de golf de Tamanca	2
1486 Carmen Rodriguez Magdalena	6.528	16-05-08 16-05-08	Eliminar el campo de golf de Timanca	2
1487 M. Coromoto Martín Rocha 1488 Miriam Gómez Henriauez	6.530	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	6.531	16-05-08		6
	6.532	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1490 Angeles Sanchez Pais 1491 Angeles Brito Pescaso	6 533		Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1491 Angeles Brito Pescaso 1492 Mº Eugenia Alvarez R.	6 534	16-05-08 16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1483 Angeles R. Martin Afonso	6.535	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1494 Francisco López Gutlerrez	8.536	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca	2
1495 Alejadro Hernández Bravo	6 537	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1496 Vicente González Toledo	6.538	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1497 Carlos Hemández San Juan	6 539	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1491 José Manuel Cervero Pizarro	6.540	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1499 Ana Cristina Gómez Pérez	6.541	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1500 Laura I, Camacho Camacho	6 542	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1501 And Maria Rodríquez Díaz	6.543	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1802 Javier Acosta Pérez	8.544	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamancar	2
1503 Francisco Martin Venturo	6.545	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1504 Maria Sárichez Pérez	6 546	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1505 Francisco Mº Cáceres Lorenzo	6 547	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1506 Airan Rodriguez Lorenzo	6.548	16-05-08	Eliminar el campo de colt de Tamanca	2
1507 Natalio Caceres Rodriguez	6.549	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1508 Inmoculada Leal Pérez	6 550	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1509 raly Diaz Gonzalez	6.551	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1510 Maria José Perdigón Ferrar	6.552	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1511 Melissa Diaz Pérez	5.553	16-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amanca	2
1512 Noelia Esther Bravo de Laguna Morera	6.554	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1513 César Brava Muñaz	6.557	16-05-08	Eliminar el campo de guif de Tamanca	2
1514 Mº Begoña Pérez Golmor	6 558	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1515 Annette Westerop	6.559	18-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1516 Rosa Luz Rodríguez Hernández	6.560	(6-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1517 Cristina Ganzalez Ilravo	6 561	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1511 Mª Cella Rodriguez Fernández	6.562	16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1519 Elvra M. Veidt 1520 Mario Ella Pérez Luis	6.563	16-05-08 16-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	2



1001 Miguel Angel Vargas Sano Vaca	6.706	20-05-08	Eliminar et campo de golf de Temania	2
Colavio A. Hernández González	6.707	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança Constante de Constan	2
2603 Onesimo San Juan Arrocha	8.708	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamano	2
1604 Servando M. Muñoz Salazar	6 709	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1605 Daniel Diaz Abrante	6.710	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1606 Catherine Louis	6.711	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1607 Jonny Diaz González	6.712	20-05-0B	Eliminar et campo de gotf de Tamanca	2
1801 Raquet González Padilla	6.713	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 2
100 Ludh Ferriando Rodríguez Rodríguez	6.714	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1810 Sergio Barrelo Brito	6.715	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1611 Mª Goretti Rodriguez Martin	6.716	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 2
1612 Clara Oneida Radriguez Garcio	6.717	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca	2
1813 Francisco José Ferraz Brito	6 718	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1814 Gloria Sanjuan Diaz	6 719	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1615 Rebeca Martin Guelmes	6.720	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	2
1516 Jacinlo I. Orlega Méndez	6.721	20-05-08	Eliminar el campo de gotí de Tamanca	2
1617 Raquel Concepción Sánchez	6.722	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	2
1618 Marta Martin Rocha	6.723	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1819 Ana Flor Cabrera Pérez	6 724	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1620 Rafael Asergio Silva	6.725	20-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amanca	2
1621 Mº Tereso Meding Pérez	6.726	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1622 M <sup>®</sup> Mercedes Barreto Brito	6.727	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Taimanca	2
1623 Esther Hernández Díoz	6.728	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tilmanda	2
1624 And Isabe! González Gutierrez	6.729	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	_ 2
1825 Pedra V. Hernández Rodríguez	6 730	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	_ 2
1826 Luz Eiena Castellón	6 731	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarnanca	2
1927 And Leal Concepción	6.732	20-05-08	Eliminar el campo de goti de l'amanca	2
1625 Ana del Carmen Rodriguez 8arroso	6.733	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarnanca	2
1829 Ana Mª Sánchez Martín	6.734	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1EJB Mª Remedios Acosta Méndez	6.735	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1631 Gerardo Rodríguez González	6.738	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 2
1632 Elena Mala Gómez	6.737	20-05-08	Eliminar el campo de gotí de Tamanca	2
1633 Juan Miguel Rodríguez Pérez	8.738	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1634 Hector Lorenzo Fernández	6.739	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1615 Isabel Greich Romos	6.740	20-05-08	Elminar el campo de golf de Tamarica	2
1638 Ana S. Marlin M.	6 741	20-05-08	El minar el campo de golf de Tamanca	1
1637 Concepción García G.	6.742	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanco	2
1638 Sergio Rodríguez Feliciano	6.743	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamienca	- 6
1639 Juan Domingo Hemánez Hernández	6.744	20-05-08	Eliminar el campo de golf da Tamanco	1 2
1549 Paola Marante Ortega	6 745	20-05-08	Eliminar el pampo de golf de Tamanca	2
1641 Mª Nieves Cabrera Perdomo	6 746	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 2
1542 Alejandro Lazano Piñera	6 747	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 2
1543 Mr Begoña Abrante Rodríguez	6.748	20-05-08	Eliminar el compo de golf de Tamanica	- 2
1644 Yuray Castro Nozal	6.749	20-05-08	Eliminar er campo de golf de Tamanca	- 4
1645 Ana Galàn Plasencia	6.750	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1646 Francisco Javier Felipe García	6 751	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 2
1847 Yosimara Ayut Hernández	6.752	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1848 Teresa Alcia Concepción Vergara	6.754		Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 6
1650 Esther Maria Hernández S.	6.755	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 2
			Eliminar el campo de gott de Tamanca	2
1651 Mary Luz Hernández Sicilia	6.756	20-05-08	Ellminar el campo de got de Tamanca	- 2
1652 Juan Carlos Rodríguez	6 757	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 6
1653 Elisa Rodriguez León	6.758 6.759	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	6
1654 M° Nieves Martin Gulierrez	6.759	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1 6
1655 Elizabeth Rodriguez Pérez 1656 Samuel Hernández Montañez	5.761	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	4
1557 Pedro Antonio Hernández Sicilia	6.762	20-05-08	Elimoar et campo de golf de Tamanda Elimoar et campo de golf de Tamanda	- 0
1658 Zoraida Hernández Hernánez	6.763	20-05-08	Eliminar el campo de gor de Tamanca	- 0
1659 Silvia Sánchez Pérez	6.764	20-05-08	Eliminar el campo de gor de Tamanca	2
1660 José Manuel Hernández Capole	6 765	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1861 Eduardo Martinez Santos	6,766	20-05-08	Eliminar el campo de gott de Tamança	2
1862 Josefa L. Reyes Diaz	6.767	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Temanca	2
1652 Monseral Sanchez Cruz	6,768	20-05-08	Eliminar el campo de gulf de Tamanca	2
1654 Carmen Mª Álvarez Duque	6 769	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1665 Juan Carlos Pérez Ferraz	6 770	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1666 Pilar Mª Rosa Rodriguez	6.771	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1667 Angeles Abreu Pérez	6.772	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1688 Angeles R. Alvarez González	6.773	20-05-08	Eliminar el campo de goif de Tamanca	2
1569 Mª Milagros Marlin Mesa	6 774	20-05-08	Elminar el campo de gof de Tamanca	2
1670 Teodara Avendaño Nuñez	6.775	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca	2
1671 Rocio Orliz Martin	6.776	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1672 Aveino Pérez Pérez	6,777	20-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amance	2
1673 Ma Isabel Melini Concepción	6 778	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1674 Sergio Ruiz Plaza	6 779	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1675 Raquel Sentis Rodriguez	6,780	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
			Eliminer et campo de golf de Tamanca	2
1676 Jose Mª Rodriguez Rodriguez	6.781	20-05-08	Elimine et Campo de guir de Tamanca	-
	6.781 6.782	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1676 Jose Mª Rodriguez Rodriguez				2 2
1676 Jose Mª Rodriguez Rodriguez 1677 Carna Ferraz Diaz	6.782	20-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amanca	2 2 2

			一	1
18 Isayı Rodriguez Briones	6.786	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanda	2
1882 And Eggoña González Francisco	6 787	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Taman	12
1683 Roberto Castro Fernández	6.788	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamana	2
1684 Ese Gufowski	6 789	20-05-08	Elimina: el campo de golf de Tamanca) 😅	12
1685 Ana Mª Martin López	6 790	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1686 Mª Eugenia Blanca García	6 791	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1687 Raúl Enrique Melgar	6 792	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamansa	2
1688 José Mario Rodríguez Hernández	6.793	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1689 Andoni Madariaga Egulleor	6.794	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarnanca	2
1690 Inmaculada Hurlado Urionabarrenedea	8.795	20-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amanca	2
1691 Christian Gutowski	8.796	20-05-08	Esminar el campo de golf de Tamanca	2
1692 Ariel Flühr Amay	6.797	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1693 Mª Nieves Martin Pérez	6.798	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1614 M <sup>e</sup> Remedios González	6.799	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca	2
1695 Susana Fernández Larco	6.800	20-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	2
1696 Nuria González González	6.801	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
Ana isabel Concepción Acosta	6,802	20-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
			Ampliar Asentamiento Rural y Agricola	
IARR Esther Josefine Regiter Colors	6.858	21-05-08	Poder remodelar o reconstruir con dos plantas	
Esther Josefina Benitez Calero	9.838	21-03-00	Poder remodelar o reconstruir con dos plantas	
		[	Poder construir obra nueva con dos plantas	
699 Carmen M. Vallente Pérez	6.863	21-05-08	El minar el campo de gor de Tamanca	2
700 M <sup>e</sup> Teres Flores González	6.864	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
701 M° Alicia Marante Rodriquez	6.865	21-05-08	El minar el campo de goif de Tamanca	2
792 Ana Mª Taledo Rocha	6.866	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1703 Nieves García Martín	6.867	21-05-08	Eliminar el campo de gui de Tamanca	2
784 Mª Lourdes Molina Bolanis	6.868	21-05-08	Eliminar el campo de go de Tamur ca	2
705 Ramona Fernández Pérez	6.889	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
706 Lorena González García	6.872	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
70? Digna R. Martín R.	6,873	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
			Variais cuestiones discrepantes con el Modelo	
700 Pablo José Diaż Hernández	6.874	21-05-08	Eliminar di campo de golf de Tamanca	
709 María Olga Ortega Sangil	8.875	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
Yessica Brito Felipe	6.876	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamancar	2
711 Ione Betencourl Lopez	6.877	21-05-08	Eliminar e. campo de golf de Tamanca	2
712 And D. Gonzalez Calero	6.878	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
713 Daniel Martín González	8.879	21-05-08	Firmnar el campo de golf de Tarmenca	2
714 Manuel E. Marlin Méndez	6 380	21-05-08	Eliminar el campo de gotf de Tamanca	2
715 J. Marina Diez Bermejo	6.831	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
716 D. Sari Juan Riverol	6 882	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
Monserrat Dorca Arrocha	6.883	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
716 lozune Lizarte Andraiz	6.884	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
7.12 Nieves Vanesa Rodriguez Padilla	6.885	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
720 Maria Delgado Diaz	6 886	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
721 Antonio Fuentes Rodríguez	6.887	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
722 Susana Pérez Santos	6.888	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarnanca	2
723 Jalme Hernández Concepción	6.889	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1724 Javier Hernández Concepción	6.896	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
725 Carlos Concepción Mederos	6.897	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	6.898	21-05-08		2
1726 Ana Vidal Pérez de la Ossa			Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
Carlos D. Lugo Castro	6.908	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
728 Ismael Marrera Maraine	6.909			2
729 José A. Martin Rodríguez	6.910	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
730 Jaime López Martinez	6.911	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
731 Eduardo Enrique Rodriguez	6.912	2 05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	2
732 Juan Yani Afonso Hernández	6.913	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
733 Carmen Teresa Hernández Fernánez	6.914	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
734 Sagrario Toledo Machin	6.915	21-05-08	Eliminer el campo de golf de Tamanca	2
735 Alberto Fernández Galván	6.916	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
736 Alicia González Satos	6.917	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
737 Jesús A. Galvez Hernández	6.918	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
738 Raquel Rodriguez Méridez	6.919	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
Virginia Velazco ko o	6.920	21-05-08	Eliminar el campo de god de Tamanca	2
741 César Miguel Romero	6.921	21-05-08	Eliminar el campo de gulf de Tamanca	2
1741 Manuel A. Yanes Lorenzo	6.922	21-05-08	Eliminar el campo de gelf de Tamanca	2
1742 Mª Teresa Diaz Toledo	6 923	21-05-08	Eliminar el campo de galf de Tamanca	2
1742 Ana Carrasco Sanz	6.924	21-05-08	Eliminar el campo de galf de Tamanda	2
1744 Juan A. Gonzalez Amaez	6.925	21-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamarica	2
1745 Sara Rodríguez Rodríguez	7 000	23-05-08	Que el Camino de Hermosilla tenga doble sentido	4
1746 Luisa Maria González	7 001	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
1747 Ramán Dominguez	7 005	23-05-08	Eliminar er campo de golf de Tamanca	2
1748 Ana Belén Lorenzo	7 006	23-05-08	Eliminar ili campo de golf de Tamanca	2
			Eliminar el campo de gotí de Tamanca	2
1749 Gema Fernánez Vazquez	7 007	23-05-08 23-05-08	The state of the s	-

			2	- 14
751 Susan Elizabeth McDonald	7.009	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	15
752 Maria Carmen Cantón Borbalan	7.010	23-05-08	Eliminer el campo de golf de Temando	7
Margarita Morrero Abreu	7.011	23-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamana Q	13
754 Macarena Carmen Martin	7.012	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamano	
755 Violeta Aguiar Concepción	7.016	23-05-08	Eliminar al cimpo de golf de Tamanca	
58 Mª Carmen Concepción	7.017	23-05-08	Eliminar el campo de gotf de Tamanca	
157 Ingrid Cabrera Gonzólez	7 018	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	
58 A. Alicia Cabrera González	7 019	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
59 Nieves Tolego López	7.020	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
60 Airam Martin Toledo	7 021	23-05-08	Elminar el climpo de golf de l'amanca	
51 Rangiter Christian	7 022	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
62 Gloria Esther Hernández Pérez	7.023	23-05-08	Eliminar el campo de colf de l'amanca	-
63 Milagros Hemández Triana	7.024	23-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amanca	+
64 Roberto Álvarez López	7.025	23-05-08		+-
	7.026	23-05-08	Eliminar el Campo de golf de Tarnance	-
Antonia Gómez Acosta			Eliminar el campo de golf de Tarnanca	$\vdash$
66 Emesta Lázaro Marín	7.027	23-05-08	Elimnar el campo de golf de Tamanca	-
67 Gisela Main	7.028	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
68 Emilio Prina Pera	7.029	23-05-08	Elimnar el campo de golf de Tamanca	
69 Werner Hubrier	7.030	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarrianca	
70 Juan Carlos Guerra Ramon	7.931	23-05-08	Eliminar el campo de gell de Terrianca	
71 Sergio Rodriguez Duque	7.032	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Miguel A. Perez Ganzález	7.033	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Maria Rodriguez Cabrera	7.036	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
14 Francisco Hernández Sánchez	7.037	23-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amanca	
75 Rosanna Limalala	7 038	23-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amanca	
76 Mª Elena Castro Pérez	7 039	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca	
77 Verónica Díaz González	7 040	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca	
71 A. Nazaret Martin Gil	7 041	23-05-08	Elminar el campo de golf de Tamanca	
79 Jesüs Martín Manzano	7 042	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Daida Alama Cruz	7 043	23-05-08	Eilminer el campo de golf de Tamenca	+
81 Lina Javier Hemández Martin	7 044	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
82 Sonia Leal Alvarez	7 045	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamànca	1
83 Néstat David Rodriguez S.	7.046	23-05-08		-
	7.047	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
M Kesa Cafillo Rodríguez	-		Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
66 Eduardo Perez Cáceres	7.048	23-05-08	Eliminar el campo de goff de Tamanca	-
Beatriz Hemández Sicilia	7.049	23-05-08	Eliminar et campo de gott de Tamanca	1
B7 Nicole Renz	7.050	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
88 Yurena Ayala Pérez	7.051	23-05-08	Ellminar el campo de gott de Tamancal	
89 M° Concepción Pérez Pérez	7.052	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	L
90 Milliam Hernández Pérez	7.054	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
191 Luisa Tabares Mesa	7.055	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
92 Francisco Ganzalez L.	7.057	23-05-08	Eliminar el campo de goil de Tamanca	
93 Antonio M. Amador de Paz	7.058	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Juana Eia Herriquez Herriández	7 059	23-05-08	Eliminar el campo de gori de Tamanca	
95 Yessica Radríguez Martin	7.060	23-05-08	Elminar el crimpo de golf de Tamanca	
96 Santiago Sanchez Becerra	7.061	23-05-08	Elminar el campo de gori de Tamanca	
97 Betting Spork	7 062	23-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamança	Т
96 Nelida Villalba González	7.063	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	T
99 Jorge Alexis Castro	7 064	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Julio César García Pèrez	7 065	23-05-08	Eliminar al campo de golf de Tamanca	+
Dt Irene Radriguez Rodriguez	7 066	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
62 Rosa M° Marrero	7.067	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
83 Berthold Saggel	7 068	23-05-08	Eliminar et campo del golf de Tamança	Н
84 Sealriz Fernández Sánchez	7.069	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	+
				+
05 Mª del Carmen Álvarez	7.070	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
M° de las Nieves German Reyes	7.071	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
07 José Lorenzo Hernández	7 072	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
88 Alicia Fernández	7 073	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
09 Mercedes Codes Martin	7,074	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
Emilio Souro Araricio	7.075	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\perp$
11 Stephanie Ovaigt	7.076	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	╀
Monuela Castillo Riverol	7.077	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\perp$
13 Efrén A. Pérez Pérez	7.078	23-05-08	Elliminar et campo de golf de Tilmanca	$\perp$
14 Sania Belén Pèrez Concepción	7.079	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\perp$
15 José M. Rodríguez Pérez	7.080	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	╄
16 Mº Rosaño Arracho Ayul	7.081	23-05-98	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\perp$
17 Teresa Pérez Martín	7.082	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\perp$
Felix L. Moreno Hernández	7.083	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\perp$
19 Jovier Brito Hernández	7.084	23-05-08	Eliminar el campo de gorf de Tamanca	$\perp$
20 M <sup>®</sup> Begotia Marante Marante	7.085	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
21 Rafael Nieda Romen	7.086	23-56-08	Eliminar el campo de golf de Tamiança	$\perp$
122 Mª Inmaculada Sánchez Castro	7.172	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	Г
21 Ángel Rodriguez Lorenzo	7.181	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	Т
124 Daniel Estevez	7.183	26-05-08	Eliminar el carros de poif de Tamanca	
25 Adolfo Antuña Arças	7 184	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	Т
26 José Angel Piñero Sanfiel	7.185	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamunca	$\top$
27 M <sup>e</sup> Monserrat M. H.	7.186	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\top$
28 Ascención Radriguez Pérez	7 187	26-05-08	Eliminar el cempo de golf de Tamanca	$\top$
			and the second s	$\rightarrow$
128 Filmann Nickel	7 188	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1

		_	100 8	13
				an
Ana L Meliag Cruz	7 190	26-05-08	Eliminar e campo de golf de Tamanca	13
Juan Carlos Alvarez Torres	7.191	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca	
Alfanso Øniz de Gunea Pereda	7 192	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	15
M Guarante Galdos Mando	7 193	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	P
Amdridy Roddguez Rodriguez	7 194	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Fernando Lázaro Martín	7 195	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	7
	7 196	26-05-08		1 1
			Eliminar el campo de golf de Tamanca	
B Agustin Lázaro Martín	7 197	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	4
Delia Hemández Cabrera	7.196	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
1 Ingrid Schnäbele	7.199	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\top$
1 Paco Lázaro Martin	7 200	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
	7.201	26-05-08		
2 Daniel Lázaro Martín		5,70,000	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
3 Iván C. Benitez Puentes	7.202	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	_
Juan Antonio López Rodríguez	7 203	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Salomé Pérez Pérez	7.204	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
5 Sibylle Hubuns	7 205	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Keila Dorla Arrocha	7 206	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	_
Senga Garcia González	7.207	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca	+
				_
Pelayo José Brito Rodríguez	7.208	26-05-08	Filminar el campo de golf de Tarnanca	_
Carmen Nieves Felipe Afonso	7.209	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Lucila González Vízcaya	7.210	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Mª Elena González Nuñez	7,211	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
3 Vanessa Sánchez Cabrera	7.212	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
		26-05-08		+
Juan Manuel Martin Alonso	7.213	and the same of th	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
José Esteban Larenzo Pérez	7.214	26-05-08	Eliminar al campo de golf de Tamanca	
6 Inés Hernández Toledo	7.215	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	U.
7 Yaniro Morante Pérez	7.216	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Mercedes	7.217	26-05-08	Eliminar el campo de gorf de Tamanca	
N, Hodgendük Van't Hof	7.218	26-05-08	Eliminar el campo de gorf de Tamanca	+
				+
José Carlos Amador Rodríguez	7.219	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
1 Peyan Hoogandyk	7,220	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
2 M° Sagrario Acosta Martin	7.221	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
3 Pílar L. Brito Concepción	7 222	26-05-08	Eliminar el campo de go" 🗯 Tamanca	
A varo Brito Rodriguez	7.223	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
Cally Anah MacGregor	7.224	26-05-08		+
			Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
Alba Rivero Fuentes	7.225	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	_
🗸 Juan Fernándo Riverol	7 226	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\perp$
Ana Fuentes Siverio	7.227	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Franz Muller	7.228	26-05-08	Etiminar el campo de golf de Tamanca	
Mº del Rosario González Díaz	7.229	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\top$
I Jania Martín Pérez	7.230	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\top$
	7,231	26-05-08	The state of the s	+
			Eliminar e campo de golf de Tamarica	_
Ricardo Rodríguez Martin	7 232	26-05-08	Eliminar ei campo de golf de Taminos	_
Ieresa Duque Guerrero	7 233	26-05-08	Eliminar el campo de goll de Tamancii	
Ma Angustias Hernández M.	7 234	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Sara Martinn Hernández	7 235	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Pedro Govantes Rodríguez	7 236	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
	7.237	26-05-08		-
Jonathan Rodriguez Concepción			Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
A. Isabel Hernandez	7 238	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Rosa M <sup>a</sup> Manzana Martin	7 239	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
1 Dayanna Barreto Fernández	7 240	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Concepción Lourdes Lozano Pérez	7.241	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
	7.242	26-05-08		
Conny Spelbrin e		55,6305.4	Eliminar el campo de golf de Tamanda	-
Iania Rivero Fuer tes	7.243	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
José Alberto Hemández B.	7.244	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Alejandro Suarez Gómez	7.245	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Yolanda Peña Socorro	7.246	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	T
Moneiba Orlega Hernández	7,247	26-05-08	Einjinar et campo de golf de Tamanca	
	7.248	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
				+
0 Maite Garcia	7.249	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	+
José M. Concepción Serey	7.250	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	$\perp$
Victoria Garcia Laborda	7.251	26-05-08	Eliminar el campo de gorf de Tamanca	
Maria Olga Felipe Martell	7.252	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Maria Luisa Dioz	7.253	26-05-08	Elminar el campo de golf de Tamanca	T
5 Mª Alejandra Fernández Expósito	7.254	28-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca	$\top$
José Femández Expósito	7.255	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
			Eliminar el campo de golf de Tamanca	+
	7.256	26-05-08		+
Yalza M. Pérez Cabrero	7 257	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
Alcia Castro Pérez	7 258	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
D Nieves Omaira Pérez López	7.259	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
1 Mª Lourdes Hemandez Álvarez	7.260	26-05-08	Elimenar el campo de golf de Tamanca	T
2 Ariel Labina Pérez	7 261	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Carmen Eva Perez Ramos	7.262	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
The state of the s				+
4 Esther Maite Lusi Placensia	7.263	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenta	+
15 M° Belên Acasta de Lugo	7 264	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamilinca	
Mª Almudena Rodriguez Acosta	7.265	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamarica	
	7 266	26-05-08	Eliminar ai campo de golf de Tamanca	
Francisco José Arrocho M.		T	The state of the s	
	7 267	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Francisco José Arrocho M.  Jorge L. Morera Afonso  Mª Estefania Delgado del Pino	7 267 7.268	26-05-08 26-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amanca.	

60				
Miguel Angel Pérez Sqivente	7 270	26-05-08	Ekminar el campo de golf de Tamarica	
The rene Tech Acosto	7,271	26-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamino	
Maria Teresa Pérez García	7 272	26-05-08 26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tambique Optinis (Criss IX	
Rosorio Acosta Pérez	7.273	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarrendo Eliminar el campo de golf de Tamanca	_
Karin Eleondre Alchele	7.275	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	_
7 Lourdes Figres Acosta	7 276	26-05-08	Eliminar el campo de gorf de Tamanca	-
Ma de Pino Pérez Rodríguez	7 277	26-05-08	Eliminar el campo de gorf de l'america	-
Antoig Von Rhee	7 278	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Cartianca	-
Maria Tereso González Díaz	7 324	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
H Teresa Martin Nazca	7.326	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tentanca	
22 Ricardo Pérez Yanes	7.327	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Temanca	
21 Elena Cordon Vergara	7.328	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Moreysa Santana Rodríguez	7 329	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	П
Ana Martin Pereyra	7.330	27-05-08	Elminar el campo de goif de Tamanca	
M Ricardo Lorenzo Rodriguez	7 33 )	27-05-08	Eliminar el campo de goif de Tamanca	
M <sup>a</sup> Gloria García Ganzález	7 332	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Marta Ramirez Díaz	7.333	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	_
Carmer Isaura Ganzález Andrade	7.334	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Taminical	
Julio César Ávila Acosta	7.335	27-05-08	Eliminar e campo de golf de Tamancia	
Geldys Liliana Bonna González Andrade	7.336	27-05-08 27-05-08	Eliminat el campo de guif de Tilmanca	
12 Gustava Adolfo González Andrade 13 Rufino Oleda Robles	7.337	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
Ma Teresa Martin Concepción	7.339	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca  Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
Angel Pablo Camacho Camacho	7.340	27-05-08	Elminar el campo de golf de Temanca	
16 Verónica González Martin	7.341	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
17 Yesica González Martin	7.342	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanica	
Inés Cáceres Concepción	7.343	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
19 Luis Gilberto Pérez Calvente	7.344	27-05-08	Eliminar el campo de guil de Tamanca	
N. Maria Ovar Salguero	7 345	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Nasanky Hemández Plasencia	7.346	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
12 Ana L. Plasencia Carmona	7 347	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Ana M. Pérez Piñero	7.348	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
14 Yoel Rodriguez Rodriguez	7.349	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
15 Tamara Hernández Casimiro	7.350	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamence	
Helde Müller Hünringer	7.351	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Candelaria Ramírez Diaz	7.352	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Pedro Highio Álvorez Rodríguez	7 353	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	_
Andrés Bravo	7 354 7 355	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	_
francisco Javier Guerra Santana 61 Maria Ramirez Diaz	7 356	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamance	-
52 Gerda Rudolph	7.357	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Peter Rudolph	7.358	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
4 And Cecilia Cordovez Yones	7.359	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamença	
M® Begoña Fuentes Díaz	7,360	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tirmanca	
56 Salvadro Rodríguez Ganzález	7.361	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
57 Mª José Acosta Lorenzo	7.362	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
inés Mª González Acosta	7 363	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
Alejandro Cabrera Lorenzo	7 364	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Scrah Dainetti	7.365	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
11 Yvanne Langes	7.366	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Raimundo David Perez Hernández	7,367	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Abel Gil Mortin	7.368	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
54 Almudena Juarez Soler	7 369	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca	
Mª Mercedes Afonso Padrán	7.370	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	_
Francisco Concepción Rodriguez	7 371	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
Milagras Mendez Pérez	7.372	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
8 Mª Angeles Armas Armas 8 Elisa Ángeles Paíz Pérez	7,373	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
Ester Pérez Garcia	7.374	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Jusé Alejandro Pérez Govante	7.378	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
12 Helio García Melian	7.377	27-05-08	Eliminar el cempo de golf de Temanos	
73 Juana Lorenza Hernández	7 378	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
M° del Carmen Acasta Mederos	7.379	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
15 Elena Rodriguez Barreto	7 380	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
76 Mª Yolanda Paz González	7 381	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
77 Bonosa Lorenzo Hernandez	7 382	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	L
Patricia Castro Pérez	7.383	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
74 Esther Mª Martín Rodríguez	7.384	27-05-08	Elimnar el campo de golf de Tamanca	-
Marta Calero de los Reyes	7.385	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
II Graciela Mª Calera de los Reyes	7,386	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
Carmelo Alamo Gutierrez	7.387 7.388	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
II Angel Cristo Rodriguez II Fidel Jesús Fernández Guerra	7.389	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca  Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
Francisco José Acosta Pèrez	7.399	27-05-06	Elminar et campo de golf de Tamanca	-
Manuel Gerardo Rodríguez Hemández	7 391	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	-
17 Jorge Garcia Cruz	7 392	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
88 José Luis Nazco Sanblas	7,393	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
Mánica Mª Viña Salguero	7,394	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	

	The Control of the Co			100			
		January Company		108 (			
	1	A STATE OF THE STA		- 10	31		
	/		A	The Street Street	1		
1991 (	Octavio Cruces Duyos		27-05-08	Elminar el campo de golf de Tamanda	12		
	María Remedios Garzález	7:397	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	2		
	Amelio N. Pérez Rodríguez	7,398	27-05-08	Elminar el campo de golf de Tamanca	12		
	Amelia Nazco Pérez	Gurd 1 7398	27-05-08	Elevinar el campo de golf de Tamanca	2		
	uz Mónica Rodríguez Rojas Iuan Andrés Cabrera Delgado	7,400	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamondii. Eliminar el campo de golf de Tamanca.	2		
_	Romôn Araulo Fernández	7.402	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
-	/urena Pérez Díaz	7.403	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
	lisa Lorenzo Acosta	7.406	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
	omás Rodríguez Calero	7,407	27-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanica	2		
_	Antonio Francisco Pérez Álvarez Jabel Antonio Carmona Lorenzo	7.408	27-05-08 27-05-08	Eliminar er campo de golf de Tamanca	2		
	Me Esther Acosta Rodriguez	7.410	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca  Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
	Mariene Negrin Orliz	7.411	27-05-08	Eliminar el campo da golf de Tamanca	2		
2005 P	ilar Rodríguez Acosta	7.412	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
	Monserrat Rodríguez Pérez	7 413	27-05-08	Slimmar el campo de golf de Tamanca	2		
	Martin E. Taño García	7 414	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
$\rightarrow$	José Ferrer Argente Carmen M° Hernández Rodríguez	7 415	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca  Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
_	Gloria E. de la Cruz Fernández	7 417	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamunca	2		
	Ana Ibis Vázquez Diaz	7 418	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
	Rosa M <sup>o</sup> Reyes Calero	7 419	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
	Elvira Díaz Pérez	7 420	27-05-08	Eliminar el Campo de golf de Tamanca	2		
	Pilar Álvarez Rodríguez aura Díaz Cáceres	7 421	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2		
	.aura Diaz Caceres 3. Arisay Díaz Pérez	7.423	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
	Beatriz Rodríguez Rodríguez	7.424	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
2018	David Henriquez Espinosa	7.425	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
	Phivago López Jiménez	7.426	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
	Jorge Diaz Acosto	7.427 7.428	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
	e Meger Schroer Gerard WJ	7.429	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca  Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
	rancisco Javier González Jerônimo	7.430	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
-	Gregorio García Pérez	7,431	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
	Eduardo Luis González Brito	7.432	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2		
	Carlos Ramos Guerra	7.433	27-05-08	Eliminal el campo de golf de Tamanca	7		
	Daniela Engelhardr	7.434	27-05-08	Eliminar el campo de gor de Tamanca	2		
		2.416	27 06 00	Classica al escribo do mellida Tomondo	3		
	Nieves Hernández Rodríguez Alberto Rodríguez Castillo	7,435 7,438	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanda Eliminar el campo de golf de Tamanda	2		
2029	Alberto Rodríguez Castillo		27-05-08 27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanda Eliminar el campo de golf de Tamanda Eliminar el campo de golf de Tamanda	2 2		
2029 A 2030 A 2031 L	Alberto Rodríguez Castillo M <sup>e</sup> Isabel Garcio Gómez .auro Barrelo Pérez	7.438 7.439 7.440	27-05-08 27-05-08 27-05-08	Eliminar el nampo de gori de Tamanca	2 2 2		
2029 A 2030 N 2031 L 2032 A	Alberta Rodríguez Castillo M <sup>e</sup> Isabel Garcio Gómez .aura Barrelo Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo	7.438 7.439 7.440 7.441	27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08	Elminar et nampo de gorf de Tamanca Elminar et campo de gorf de Tamanca Elminar et campo de gorf de Tamanca Elminar et campo de gorf de Tamanca	2 2 2		
2029 A 2030 N 2031 U 2032 A 2033 N	Alberto Rodríguez Castillo M <sup>e</sup> Isabel Garcio Gómez aura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo M <sup>e</sup> José León Barreto	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442	27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08	Elminar et nampo de gort de Tamanca Elminar et campo de gort de Tamanca	2 2 2		
2029 A 2030 M 2031 L 2032 A 2033 M 2034 S	Alberto Rodríguez Castillo Mª isabel Garcio Gómez aura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barreto iergio Mederos Armas	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443	27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08	Eliminar et nampo de gort de Tamanca Eliminar et campo de gort de Tamanca	2 2 2		
2029 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2034 S 2035 A	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel Garcia Gómez Laura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barreto Liergio Mederos Armas Arherd Aichde	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442	27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08	Elminar et nampo de gort de Tamanca Elminar et campo de gort de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2		
2029 A 2030 A 2031 L 2032 A 2033 A 2034 S 2035 A 2036 E	Alberto Rodríguez Castillo Mª isabel Garcio Gómez aura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barreto iergio Mederos Armas	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444	27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08	Eliminar et nampo de gort de Tamanca Eliminar et campo de gort de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2		
2028 A 2030 M 2031 L 2032 A 2033 M 2034 S 2036 A 2036 E 2037 A 2038 J	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel Garcio Gómez ,aura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barreto iergio Mederos Armas Arherd Aichde Eliezer León Díaz Amparo Mª Martin Martín José Alberto Fernández González	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.446 7.447	27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2029 A 2030 M 2031 L 2032 A 2033 M 2034 S 2036 A 2036 E 2037 A 2038 J 2038 M	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel Garcio Gómez ,aura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª Jasé León Barreto Gergio Mederos Armas Anherd Aichde Cilezer Leán Díaz Amparo Mª Martin Martin José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.446 7.447 7.448	27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2029 / 2030 N 2031 L 2032 / 2033 N 2034 S 2035 / 2036 E 2037 / 2036 N 2036 E	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel Garcio Gómez Laura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barreto Gergio Mederos Armas Anherd Aichde Eliezer Leán Díaz Amparo Mª Martin Martin José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.445 7.446 7.447 7.448	27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2029 / 2030 M 2031 L 2032 / 2033 M 2034 S 2035 / 2036 E 2037 / 2038 J 2036 M 2040 / 2045 F	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel Garcio Gómez Laura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barreto Jergio Mederos Armos Arherd Aichde Ellezer León Díaz Amparo Mª Martin Martin José Alberto Fernández Gonzólez Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.446 7.447 7.448	27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2029 / 2030 M 2031 L 2032 / 2033 M 2034 S 2035 / 2036 E 2037 / 2036 M 2040 / 2045 F 2042 /	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel Garcio Gómez Laura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barreto Gergio Mederos Armas Anherd Aichde Eliezer Leán Díaz Amparo Mª Martin Martin José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.445 7.448 7.448 7.449 7.450	27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2034 S 2035 A 2036 E 2037 A 2036 D 2040 A 2041 F 2042 A 2043 E 2044 A	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel Garcia Gómez , aura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barreto iergio Mederos Armas Arherd Aichde Eliezer Leán Díaz Amparo Mª Martin Martín José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Ángel Díaz Cáceres Eva Molina Carballo Nicolo Brienzo	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453	27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2036 E 2035 A 2036 E 2037 A 2036 D 2040 A 2040 A 2041 A 2042 A 2042 A 2043 E	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel Garcia Gómez .aura Barrelo Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barrelo iergio Mederos Armas Arherd Aichde Eliezer Leán Díaz Amparo Mª Martin Martín José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Ángel Díaz Cáceres Eva Melina Carballo Nicolo Brienzo Nann Isolde	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453	27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2035 A 2036 E 2037 A 2036 D 2040 A 2041 F 2042 A 2043 E 2044 A 2045 N 2046 C	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel Garcio Gómez , aura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª Jasé León Barreto iergio Mederos Armas Anherd Aichde Eliezer León Díaz Amparo Mª Martin Martín José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Angel Díaz Cáceres Eva Malina Carballo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453 7.454 7.455	27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2034 S 2035 A 2036 S 2037 A 2036 N 2040 A 2041 F 2042 A 2043 S 2046 C 2047 C	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel Garcio Gómez ,aura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª Jasé León Barreto iergio Mederos Armas Anherd Aichde Cliezer León Díaz Amparo Mª Martin Martin José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Angel Díaz Cáceres Eva Malina Carballo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García Olgo Hernández	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453	27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 A 2034 S 2036 E 2037 A 2036 E 2037 A 2046 C 2043 E 2044 N 2046 C 2046 C 2046 C 2046 C	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel Garcio Gómez , aura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª Jasé León Barreto iergio Mederos Armas Anherd Aichde Eliezer León Díaz Amparo Mª Martin Martín José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Angel Díaz Cáceres Eva Malina Carballo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.455 7.455	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2035 A 2036 E 2037 A 2036 D 2040 D 20	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel García Gómez , aura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barreto Mer José León Barreto Mergio Mederos Armos Arherd Aichde Eliezer León Díaz Amparo Mª Martin Martin José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Ángel Díaz Cáceres Eva Molina Carbailo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García Olgo Hernández Mª del Mar Pérez Rodríguez Jidefonso Lorenzo Agullar Carmen Jesús Duque R.	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453 7.454 7.455 7.456 7.457 7.458 7.458	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2035 A 2035 A 2036 E 2037 A 2038 J 2036 N 2045 A 2045 A 2045 A 2045 A 2046 C 2047 C 2048 L 2046 C 2047 C 2048 L 2046 C 2047 C 2048 L	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel García Gómez .aura Barrelo Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barrelo Gergio Mederos Armas Arherd Aichde Eliezer Leán Díaz Amparo Mª Marlin Marlin José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Ángel Díaz Cáceres Eva Molina Carballo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García Olgo Hernández Mª del Mar Pérez Rodríguez Idefonso Lorenzo Agultar Carmen Jesús Duque R. Ricardo Hernández Dominguez	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453 7.454 7.455 7.456 7.457 7.458 7.459 7.459	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2035 A 2036 E 2037 A 2036 D 2037 A 2038 J 2036 A 2040 A 2045 A 2046 C 2046 C 2047 C 2048 B 2046 C 2047 C 2048 B 2046 C 2046 C 2047 C	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel García Gómez .aura Barrelo Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barrelo iergio Mederos Armas Arherd Aichde Eliezer Leán Díaz Amparo Mª Martin Martín José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Ángel Díaz Cáceres Eva Melina Carballo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García Dígo Hernández Mª del Mor Pérez Rodríguez lidefonso Lorenzo Agullar Carmen Jesús Duque R. Ricardo Hernández Dominguez Javier Fuentes Pérez	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453 7.454 7.455 7.456 7.457 7.458 7.459 7.460 7.461	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca			
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2034 S 2035 A 2036 S 2036 N 2040 A 2041 F 2042 A 2046 C 2047 C 2048 P 2046 C 2048 P 2046 C 2047 C 2048 P 2046 C 2046 C 2047 C 2048 P 2046 C 2047 C 2048 P 2049 C 2049 C 20	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel Garcio Gómez .aura Barrelo Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª Jasé León Barrelo iergio Mederos Armas Anherd Aichde Eliezer León Díaz Amparo Mª Martin Martín José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Angel Díaz Cáceres Eva Molina Carballo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García Olgo Hernández Mª del Mar Pérez Rodríguez Idefonso Lorenzo Agullar Carmen Jesús Duque R. Ricardo Hernández Dominguez Javier Fuentes Pérez Maria Eva Pérez Rodríguez	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.452 7.453 7.454 7.455 7.456 7.457 7.458 7.458 7.460 7.461 7.462	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca			
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2034 S 2036 E 2037 A 2036 E 2037 A 2046 C 2043 E 2044 A 2043 E 2044 A 2046 C 2046 C 2046 C 2047 C 2048 A 2048 B 2048 B 20	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel García Gómez .aura Barrelo Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barrelo iergio Mederos Armas Arherd Aichde Eliezer Leán Díaz Amparo Mª Martin Martín José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Ángel Díaz Cáceres Eva Melina Carballo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García Dígo Hernández Mª del Mor Pérez Rodríguez lidefonso Lorenzo Agullar Carmen Jesús Duque R. Ricardo Hernández Dominguez Javier Fuentes Pérez	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453 7.454 7.455 7.456 7.457 7.458 7.459 7.460 7.461	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2034 S 2036 E 2037 A 2036 E 2047 A 2040 A 2041 F 2042 A 2043 E 2046 N 2046 N 2046 N 2046 N 2047 C 2048 N 2046 N 2047 A 2048 N 2048 N 20	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel Garcia Gómez , aura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barreto Mª José Alberto Fernández Gonzólez Amparo Mª Martin Martin José Alberto Fernández Gonzólez Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsia Angel Diaz Cáceres Eva Malina Carballo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García Digo Hernández Mª del Mar Pérez Rodríguez Jidefonso Lorenzo Agullar Carmen Jesús Duque R. Ricardo Hernández Dominguez Javier Fuentes Pérez Maria Eva Pérez Rodríguez Estefanio Rodríguez Jimenez	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453 7.454 7.455 7.456 7.456 7.457 7.458 7.459 7.460 7.461 7.462 7.463 7.464	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2035 A 2036 E 2037 A 2036 D 2040 A 2040 A 2045 B 2046 C 2047 B 2046 C 2047 B 2048 B 20	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel García Gómez , aura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barreto Mª José León Barreto Mergio Mederos Armas Arherd Aichde Eliezer Leán Díaz Amparo Mª Martin Martín José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Poblo Rico Alfonsin Ángel Díaz Cáceres Eva Molina Carballo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García Olgo Hernández Mª del Mar Pérez Rodríguez Jidefonso Lorenzo Agullar Carmen Jesús Duque R. Ricardo Hernández Dominguez Javier Fuentes Pérez Marla Eva Pérez Rodríguez Estefanio Rodríguez Jimenez Luis Antonia Pérez Sanfiel Jesús Hernánez Hernández Ute Plattner	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453 7.454 7.455 7.456 7.457 7.458 7.459 7.460 7.461 7.462 7.463 7.465 7.465 7.466	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2035 A 2036 E 2037 A 2036 J 2036 A 2040 A 2045 A 2046 C 2047 C 2048 L 2046 C 2047 C 2048 L 2053 A 2053 A 2053 A 2045 A 2046 C 2047 C 2048 L 2053 A 2053 A 2055 A 20	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel García Gómez .aura Barrelo Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barrelo Gergio Mederos Armas Arherd Aichde Eliezer Leán Díaz Amparo Mª Martin Martín José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Ángel Díaz Cáceres Eva Molina Carballo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García Olgo Hernández Mª del Mar Pérez Rodríguez Idefonso Lorenzo Agultar Carmen Jesús Duque R. Ricardo Hernández Dominguez Javier Fuentes Pérez Marta Eva Pérez Rodríguez Estefanio Rodríguez Jimenez Luis Antonia Pèrez Sanfiel Jesús Hernánez Hernández Ute Pfaltner José Luis Ramos Vargos	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.443 7.444 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453 7.454 7.455 7.456 7.457 7.458 7.459 7.460 7.461 7.462 7.463 7.464 7.466 7.466	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2035 A 2036 E 2037 A 2046 C 2047 C 2048 P 2048 P 2050 C 2057 E 2056 L 2057 L 2056 L 2057 L 2056 L 2057 L 2058 L 2056 L 2057 L 2058 L 20	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel Garcia Gómez , aura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barreto Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Angel Diaz Cáceres Eva Molina Carballo Nicolo Brienzo Nicolo Brienzo Nicolo Brienzo Mann Isolde Carmen N. Rodríguez García Olgo Hernández Mª del Mar Pérez Rodríguez Idefonso Lorenzo Agullar Carmen Jesús Duque R. Ricardo Hernández Dominguez Javier Fuentes Pérez Maria Eva Pérez Rodríguez Estefanio Rodríguez Jimenez Luis Antonia Pérez Sanfiel Lesús Hernánez Hernández Utle Plattner Losé Luis Ramos Vorgos Lorena Geiries Mansur	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453 7.454 7.455 7.456 7.457 7.458 7.459 7.460 7.461 7.462 7.463 7.465 7.465 7.466	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca			
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 S 2033 S 2036 E 2037 A 2036 E 2047 C 2040 A 2041 F 2042 A 2043 E 2044 A 2046 C 2047 C 2048 P 2048 S 2046 C 2050 C 2053 A 2056 C 2053 A 2056 C 2053 A 2056 C 2053 A 2056 C 2056 C 2056 A 2056 C 2056 A 2056 C 2056 A 2056 C 2057 A 2056 C 2056 A 2056 C 2056 A 2056 C 2056 A 2056 C 2056 A 2056 C 2056 A 2056 A 20	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel García Gómez .aura Barrelo Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barrelo Gergio Mederos Armas Arherd Aichde Eliezer Leán Díaz Amparo Mª Martin Martín José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Ángel Díaz Cáceres Eva Molina Carballo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García Olgo Hernández Mª del Mar Pérez Rodríguez Idefonso Lorenzo Agultar Carmen Jesús Duque R. Ricardo Hernández Dominguez Javier Fuentes Pérez Marta Eva Pérez Rodríguez Estefanio Rodríguez Jimenez Luis Antonia Pèrez Sanfiel Jesús Hernánez Hernández Ute Pfaltner José Luis Ramos Vargos	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453 7.454 7.455 7.456 7.457 7.458 7.459 7.460 7.461 7.462 7.465 7.466 7.467 7.468	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2034 S 2035 A 2036 E 2037 A 2036 D 2041 F 2042 A 2043 E 2046 D 2041 F 2046 D 2043 E 2046 D 2047 C 2048 P 2049 D 2050 C 2051 E 2053 A 2054 E 2055 A 2056 E 2057 C 2057 C 2057 C 2057 C 2058 D 2058 D 20	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel Garcia Gómez , aura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barreto Inergio Mederos Armas Arherd Aichde Eliezer Leán Díaz Amparo Mª Martin Martin José Alberto Fernández Gonzólez Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Angel Diaz Cáceres Eva Malina Carballo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García Olgo Hernández Mª del Mar Pérez Rodríguez Jidefonso Lorenzo Agullar Carmen Jesús Duque R. Ricardo Hernández Dominguez Javier Fuentes Pérez Maria Eva Pérez Rodríguez Estefania Rodríguez Jimenez Luis Antonia Pérez Sanfiel Jesús Hernánez Hernández Ute Plattner José Luis Ramos Vorgos Lorena Geiries Mansur Carsten Haushann	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453 7.454 7.455 7.456 7.457 7.458 7.458 7.460 7.461 7.462 7.463 7.466 7.467 7.468 7.468 7.468 7.469 7.470	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2034 S 2035 A 2036 E 2037 A 2036 S 2040 S 2040 S 2040 S 2041 F 2042 A 2043 E 2046 C 2047 S 2046 C 2047 S 2050 C 2051 E 2050 S 2050 S 20	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel García Gómez , aura Barrelo Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barrelo Mª José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Poblo Rico Alfonsin Angel Diaz Cáceres Eva Molina Carbailo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García Olgo Hernández Mª del Mar Pérez Rodríguez Idefonso Lorenzo Agullar Carmen Jesús Duque R. Ricardo Hernández Dominguez Javier Fuentes Pérez Maria Eva Pérez Rodríguez Luis Antonia Pérez Sanfiel Lesús Hernánez Hernández Ute Plattner José Luis Ramos Vorgos Lorena Geirles Mansur Carsten Haushann Paullina Dispa Tomás M. Acosta Pérez Sabet Carmona Sanchez	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453 7.454 7.455 7.456 7.457 7.458 7.458 7.460 7.461 7.462 7.463 7.466 7.467 7.468 7.468 7.467 7.468 7.468 7.469 7.470 7.471	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2035 A 2036 E 2037 A 2036 D 2040 A 2045 P 2046 C 2048 D 2046 C 2048 D 2046 C 2047 A 2048 D 2048 D 20	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel García Gómez .aura Barrelo Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barrelo Mª José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Ángel Diaz Cáceres Eva Molina Carballo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García Olgo Hernández Mª del Mar Pérez Rodríguez Idefonso Lorenzo Agultar Carmen Jesús Duque R. Ricardo Hernández Dominguez Javier Fuentes Pérez Maria Eva Pérez Rodríguez Estefanio Rodríguez Jimenez Luis Antonia Pérez Sanfiel Jesús Hernánez Hernández Ute Plattner José Luis Ramos Vorgos Lorena Geiries Mansur Carsten Haushann Paullina Dispa Tomás M. Acosta Pérez Sabel Carmona Sarichez Hugo Castro Bethencourt	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453 7.454 7.455 7.456 7.457 7.458 7.459 7.460 7.461 7.462 7.463 7.466 7.466 7.466 7.467 7.468 7.468 7.469 7.467 7.468 7.469 7.470 7.471	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2034 S 2035 A 2044 P 2048 A 2046 C 2047 C 2048 A 2048 C 2048 A 2048 C 20	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel Garcia Gómez .aura Barreto Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barreto Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Angel Diaz Cáceres Eva Molina Carballo Nicolo Brienzo Nicolo Brienzo Nicolo Brienzo Nicolo Brienzo Mª del Mar Pérez Rodríguez Idefonso Lorenzo Agultar Carmen Jesús Duque R. Ricardo Hernández Dominguez Javier Fuentes Pérez Maria Eva Pérez Rodríguez Estefanio Rodríguez Jimenez Luis Antonia Pérez Sanfiel Lesús Hernánez Hernández Utie Plattner José Luis Romos Vorgos Lorena Geiries Mansur Carsten Haushann Paullina Dispa Tomás M. Acosta Pérez Sabet Carmona Sanchez Hayo Castro Bethencourt Avencio Gómez Martin	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453 7.454 7.455 7.456 7.457 7.458 7.458 7.460 7.461 7.462 7.463 7.466 7.467 7.468 7.468 7.467 7.468 7.468 7.469 7.470 7.471	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca			
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2033 N 2036 E 2037 A 2036 E 2037 A 2046 C 2041 F 2042 A 2043 E 2044 A 2046 C 2047 C 2048 P 2048 D 2050 C 2053 A 2056 E 2050 C 2053 A 2056 E 2056 C 2053 A 2056 E 2056 C 2053 A 2056 E 2056 C 2057 A 2056 E 2056 C 2057 A 2058 B 2058 B 20	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel García Gómez .aura Barrelo Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barrelo Mª José Alberto Fernández González Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Ángel Diaz Cáceres Eva Molina Carballo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García Olgo Hernández Mª del Mar Pérez Rodríguez Idefonso Lorenzo Agultar Carmen Jesús Duque R. Ricardo Hernández Dominguez Javier Fuentes Pérez Maria Eva Pérez Rodríguez Estefanio Rodríguez Jimenez Luis Antonia Pérez Sanfiel Jesús Hernánez Hernández Ute Plattner José Luis Ramos Vorgos Lorena Geiries Mansur Carsten Haushann Paullina Dispa Tomás M. Acosta Pérez Sabel Carmona Sarichez Hugo Castro Bethencourt	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.444 7.445 7.445 7.448 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453 7.454 7.455 7.455 7.456 7.456 7.456 7.460 7.461 7.462 7.463 7.465 7.465 7.466 7.465 7.466 7.467 7.468 7.467 7.470 7.471 7.472	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca			
2028 / 2030   N 2031   L 2032 / 2033   N 2035   L 2035 / 2036   C 2047   C 2048   C	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel García Gómez , aura Barrelo Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barrelo Mª Remadios Lorenzo Hernández Mª Remedios Lorenzo Hernández Ana Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Angel Diaz Cáceres Eva Molina Carballo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García Olgo Hernández Mª del Mar Pérez Rodríguez Idefonso Lorenzo Agullar Carmen Jesús Duque R. Ricardo Hernández Dominguez Javier Fuentes Pérez Mª Rodríguez Jimenez Luis Antonia Pérez Rodríguez Estefanio Rodríguez Jimenez Luis Antonia Pérez Rodríguez Carsten Houshann Paullna Dispa Jomás M. Acosta Pérez Sabel Carmona Sanchez Hugo Castro Bethencourl Delia Natividad González Cruz Babel Armas González	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.442 7.443 7.444 7.445 7.445 7.446 7.447 7.448 7.449 7.450 7.451 7.452 7.453 7.454 7.455 7.456 7.456 7.456 7.456 7.456 7.456 7.456 7.456 7.456 7.456 7.466 7.467 7.468 7.468 7.468 7.469 7.470 7.471 7.472 7.473 7.474	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca			
2028 A 2030 N 2031 L 2032 A 2033 N 2034 S 2035 A 2036 E 2037 A 2036 N 2040 S 2040 S 2041 F 2042 A 2043 E 2046 C 2047 S 2046 C 2051 F 2052 A 2053 E 2055 A 2056 S 2056 S 2057 R 2058 S 2058 S 20	Alberto Rodríguez Castillo Mª Isabel García Gómez , aura Barrelo Pérez Antonia Maria Rodríguez Lorenzo Mª José León Barrelo Hergio Mederos Armos Arherd Aichde Eliezer Leán Díaz Amparo Mª Martin Martin José Alberto Fernández Gonzólez Mª Remedios Lorenzo Hernández Anna Margarita Acosta Pérez Pablo Rico Alfonsin Angel Díaz Cáceres Eva Molina Carbailo Nicolo Brienzo Nann Isolde Carmen N. Rodríguez García Olgo Hernández Mª del Mor Pérez Rodríguez Idefonso Lorenzo Aguillar Carmen Jesús Duque R. Ricardo Hernández Dominguez Javier Fuentes Pérez Maria Eva Pérez Rodríguez Luis Antonia Pérez Sanfiel Jesús Hernánez Hernández Ute Plottner José Luis Romos Vorgos Lorena Geiries Mansur Carsten Haushann Paullina Dispa Tomás M. Acosta Pérez Sabel Carmona Sanchez Heyo Castro Bethencourl Avencio Gómez Martin Cipríano Castro Bethencourl Delia Natividad González Cruz	7.438 7.439 7.440 7.441 7.442 7.443 7.443 7.444 7.445 7.445 7.446 7.447 7.448 7.450 7.451 7.452 7.453 7.454 7.455 7.455 7.456 7.457 7.456 7.456 7.466 7.467 7.468 7.469 7.470 7.471 7.472 7.473 7.476	27-05-08 27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca			

Marca a Gómez-Rodriguez	7.480	27-05-08	Eliminar el campo de gall de Tamapoli
Manual Schamp	7.481	27-05-08	Eliminar el campo de goif de Tamatra
N. S. E. de Terror dez	7.482	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamana
Marian Jon Hernandez Reyes	7 483	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanta
75 Salvador Rodriguez Díaz	7.484	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança
75 Laura Acosta Martin	7.485	27-05-08	Eliminar el campo de gotf de Tamarica
Mónica Acosta Martin	7.486	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamance
Williamo Concepción Acosto	7.487	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança
Angel Pedrianes	7.488	27-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
80 Adoración Cabrera López	7.530	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
81 Yudith S. Batisto Rosas	7 531	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
12 José Alberto Monzón García	7.532	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
Emilio Díaz Sánchez	7 533	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
María Dorca Atrocha	7.534	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
José Andres Alonso Díaz	7 535	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
Mª Eleno Concepción Pérez	7 536	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca
Guillermo Garcia Mascaraque Palenzuela	7.537	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
Mª Angeles Arroyo Ramos	7.538	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
Antonia Duque Felipe	7.539	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
Mª Milagros Sicilla Batista	7 540	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
Mª Idoliria Cabrera Brito	7 541	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2 Evo Lozano Pérez	7 542	28-05-03	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2 Ruyman Morales Torres	7 543	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
M Francisco J. Morales Torres	7 544	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
85 Elena Díaz Expásifa	7 545	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
96 Mª Ángeles Garcia León	7.546	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca
17 Olgo Fernández Morales	7.547	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
98 Manuel Marlin Paz	7.548	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
9 Jose Victor García	7 549	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
00 Manuel González Plata	7.550	28-05-08	Eliminar el campo de gotf de Tamanca
01 Jesús Álvaro Camacho Espinosa	7 551	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
02 Mª Soledad Safo Lazarte	7 552	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança
11 sabel María Arrocha Lorenzo	7 563	28-05-08	Eliminar el carrigo de golf de Yamanca
D4 Jonatan Manuel Radriguez Rodriguez	7,554	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
15 Victor Noguero Rodriguez	7 555	28-05-08	Eliminar al campo de golf de Tamanca
06 Javier Santos Martin	7.556	28-05-08	
17 Mikal Rodriguez Martin	7.557	28-05-08	Eliminer el campo de golf de Tamanca
00 Yokehed Rodriguez Martin	7.558	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
10 Roscío Lorenzo Reves	7.559	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
Manuel Ángel Larenzo Reyes	7,560	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca
11 Ma Jesús P. Marin González	7.561	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
12 Ana I. Palomares Blanco	7,562	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
11 Jaime Martin Diaz	7 563	28-05-08	Eliminar el campo de goif de Tamança
	7.564	28-05-08	
14 Carios Javier Agueda Rodriguez 15 Mercedes Agustina Espinosa León	7 565	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
	7.566	28-05-08	Elimina: el campo de golf de Tamanca
	7,567	23-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
17 Nieves Cecifa Negrin San Blas 18 Nieves Verônica Vargas	7.568	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
		28-05-08	Eliminar el campo de goif de Tamanca
19 Abrahem Cubrera Hemández	7.569		Eliminar el campo de golf de Tamanca
20 Ibaute Acosta Roariguez	7.570	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
21 Rafael Navarro Cabo	7.571	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
22 Francisco Sánchez Hernández	7 572	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanos
23 M° del Rosario Taledo Salazar	7.573	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
Carmen Noia Hernandez Díaz	7 574	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
José Fernánciez Abreu	7.575	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
26 José Hernández Sicilia	7 576	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
27 Sandra Rodríguez Ferraz	7 577	28-05-08	Etiminar el campo de golf de l'amancii
28 Caralina Guerra Sanchez	7 578	25-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
29 Ana Elena Brito Ramos	7 579	28-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanoli
Poula Corredera Festana	7 580	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
11 Vanessa Hernández Mendez	7.581	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarnanca
32 Rayco Pana Balista	7.582	28-05-08	Eliminar el campo de soli de Tamanca
33 Juan Ramos Borges	7,584	28-05-08	Elimnar el campo de golf de Tamanca
34 José Hernández Vazquez	7.585	28-05-08	Eliminar el camps de golf de Tamence
35 Santiago Arcones Marín	7.586	28-05-08	Eliminar et campo del golf de Tamanca
Loida Fernández González	7.587	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Temanca
37 Roberto Martin Martin	7 588	28-05-08	Eliminar el campo de golf de ?amanca
Margret Bellen	7.589	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
39 Rafael Eloy Martín Pérez	7 590	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
40 Juan R. Acosta Pérez	7 591	28-05-08	Eliminar et campo de gott de Tamanos
41 Nieves Gloria Acosta Pérez	7 592	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
42 Mª Pilar Padrón Pérez	7 593	28-05-08	Eliminar el campo de golf de l'amanca
Antonio Gulierrez Rodriguez	7 594	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Temanca
44 M <sup>a</sup> Nieves Pocifin Pérez	7.595	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
45 Salvador López Aleja	7,596	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
46 Carmen Gloria Ramón Martin	7.597	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
47 Isabei de Carios Martin	7.598	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
José Francisco Fernández Corbollo	7.599	28-05-08	Eliminar et campo del golf de Tamanca
49 Francisco J. Acosta Felipe	7,600	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamarica

		1 STATE OF THE PARTY OF THE PAR	8		10 12
		1 At	2		15 8
2151	Jesús Femández Morales	10/	7 602	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Timanca,
	Maria Hernández Morales	1 / / 2	7 503	28-05-08	Eliminar el campo de gor de Temanca
$\overline{}$	Nieves D. Fellpe Crespo	8.	Abox	28-05-08	
_	Marita Medina Ferraz		7,605	28-05-08	Eliminar el carroo de golf de Temanca :  Filminar el carroo de golf de Tamanég .
	Pedro M. Acosta Santos		606	28-05-08	
		JO de Car	7.607	28-05-08	
	Angeles Padrán Rodríguez		7.608	28-05-08	Eliminar el campo de gorf de Tamrénica
2157	Jorge Lorenzo García				Elminar el campo de gor de Tamança
_	Simón pérez Martin	-	7.609	28-05-08	Eliminar el campo de gor de Tambigoa (1) ET
2159	Antonio A. Carballo Hernández		7.610	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
_	Juan Carlos Pérez Arencibia		7.611	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
The Person Name of Street, or other Designation of the Person of the Per	Laura Stefany Ramirez Pulgarin		7.612	28-05-08	Eliminar el campo de guil de Tamanda
	M <sup>e</sup> Reyes Cardena Quintona		7,613	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
	José L. Acuña Dominguez		7.614	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
	María Teresa Pérez Rodriguez		7.615	28-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamanca
	Rosa Nieves Dominguez Gonzale	9Z	7.616	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
	Miguel Ángel Martin Rodriguez		7.617	28-05-08	Eliminar et cumpo de golf de Tamanca
	Anayde Pérez Martin		7.618	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2158	Carmen Esther Coorera Martin		7.619	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2169	Blanco Quevedo Sanz		7.620	26-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2470	Jasé Luis Cabrera Sánchez		7 621	28-05-08	Eliminar el cempo de golf de Tamanca
2171	Belén Lorenzo Francisco		7 622	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca
2172	Luis F. Pérez Gómez		7.623	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2173	Daniel del Río Marinez		7 624	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamarica
_	Fernándo Bullón Miró		7 625	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança
$\overline{}$	Helenca Sanfiel Hernández		7 626	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2176	Inmaculada Martin Hernández		7 627	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2177	Begaña Matias Lorenzo		7 628	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2178	Rebeca Rodriguez Barreto		7 629	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
	Marcas D. Martin Conzález	- 1	7 630	28-05-08	Eliminar el cempo de golf de Tamanca
2180	José Carlos Rodriguez Felipe		7 63 1	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2181	Gloria E. Hidalao Hernández		7 632	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
	Ezequiel Pérez Garcia		7 633	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
	Daniel Pérez Cabrera		7 634	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2184	José Francisco Matías Álvarez		7 635	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
-	Máximo Matias Alvarez		7 636	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca
	Valerio Garcia Sanchez		7 637	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
	Manuel Gutierrez Expósito		7 638	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Taman
_	Duice M® Lorenza Rodríguez		7.639	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
	Ezequiel Garcia Casimiro		7.640	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2190	Daniel Hemández Diaz	-	7.641	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
	Mª Matilde Machin Rodríguez		7.642	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2192	Mª Eisa Fernández		7.643	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2193	Carmen Pérez Lorenzo		7.644	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
	Mº Nelty Riveral Cabello		7.645	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
	Gloria Mº Lorerizo Pérez		7.646	28-05-08	Eliminar el campo de gor de Tamanca
2196	David Alonso Hemández		7.647	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
	Lorenzo E. Albertos Martin		7,648	28-05-08	Eliminar el campo de gulf de Tamança
	Sonia Diaz Pérez		7.649	28-05-08	Elminar et campo de golf de Tamanca
_	Miguel A. Martin Hernández		7.650	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2200		<del></del>	7.851	28-05-08	
_	Juan R. Abreu		7.652	28-05-08	
	Mercedes Concepción Perez		_		
2202	Pilar Pérez González Miguel Garcia Cabrero		7.653	28-05-08 28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar al campo de golf de Tamanca
2204	Miguel Ángel Martirt P.		7.655 7.656	28-05-08	
2205	Carlos Salvador Pérez Caceres		7.855	28-05-08 28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamenca Eliminar el campo de golf de Tamenca
2206	José Esteban Pérez Cáceres			_	
	Elena López Rodriguez		7.658	28-05-08	
2208	Maria José Pérez Cacetes		7 859	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarranca
2209	Petra M. Cáceres Pulido		7 660	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tumanca
2210	Ana Teresa Padrón Garcia		7 66 1	28-05-08	Eliminar al campo da golf de l'amenca
2211	Antonio Molina Peña		7.662	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Termenca
2212	Laura Concepción Francisco		7 663	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2213	Carmen Gloria Diaz Martin		7 664	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2214	Roberto Martinez Rayon		7.665	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2275	Mª Angeles Montesinos Pérez		7.666	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2216	José Galván de Paz		7.667	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2217	Paola Riveo Viejo		7.668	28-05-08	Eliminar el campo de goif de Tamanca
2218	Ano Ivis Nuñez Albizo		7.669	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2219	Jorge A. Reyes Pérez		7.670	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2220	Doris Zaida Riverol Gómez		7.671	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2721	Ana (sabel Díaz Martin		7.672	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2272	Mª Pilar Ramos Ramos		7 673	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
$\overline{}$	Pilar Pérez Martín		7 674	28-05-08	Eliminar el campo de gor de Tamanos
2224	Ana Mª Cabezola Martín		7.875	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
_	Sonia Valero Mancebo		7.676	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2225	Jennifer Pérez Suarez		7,677	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2227			7,678	28-05-08	
	Carmen Julia Sanchez Plato		7 679	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca
2228	LaC to be trained and the second of the seco				
2729	M° del Pino Plota Asensio Francisco Javier Brito Hernánde		7.680 7.681	28-05-08 28-05-08	

155	Manuel Lorenza He nández				
155	Marine: Lorenzo Helpanaez	7.682	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Terrancia	2
10.00	ando Ehavez Gullekez	7.683	28-05-08	Efiminar ai campo de golf da Tamana	2
- P. C. S.	Bor Cas Rovina	7 684	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanda	2
	do de Navarro	7.685	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Nieves Rosa Yanes Marichol	7,686	28-05-08	Eliminar et campo de golf de Tamancu	7
	Marisol Magica Roca	7 687	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
2237	Cristian Agosta Padrón	7 688	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
4000	W More Hernández Hernández	7.689	28-05-08	Elminar el campo de golf de Tamanca	2
0239	M <sup>a</sup> Nes Castro García	7,690	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Maria Josefa Paz Pérez	7.691	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Adolfo Martin González	7.692	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Silverio Hidalgo Hernández	7.693	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Luis Miguel Garcia San Juan	7 694	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamance	2
	Pedro Curbela Rodríguez	7 695	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 6
	Cristabal Juan Pérez Méndez	7 696	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tarnanca	2
	Concepción Pérez Riverol	7,697	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 6
-	And Belen Rodriguez Barreto	7.698	28-05-08		2
	Daniel Vargas Pérez	7.699	26-05-08	Elimitar el campo de golf de Tamanca	-6
	Nieves Belén Hernández Rodríguez	7.700	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 6
	José Luis San Fiel Lápez	7 701	28-05-08	Elaminar el campo de golf de Tamanca	2
-	Antonio A. Cabrera Martín	7 702	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
		7 703		Eliminar ni campo de golf de Tamunca	2
-	Carmen Gloria Mendez Felipe Marina Álvarez Dorla	7,704	28-05-08 28-05-09	Eliminar el campo de golf de Tamanca	- 4
	Janausú Rivero Balista	7,704	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	José Antonia Hernández Cabrera			Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
		7.706	28-05-08	Elaninar el campo de gori de Tamanca	2
	Ana M <sup>e</sup> Marlín Pérez M <sup>e</sup> Beatriz Garcia Fernández	7 707	28-05-08 28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
				Eliminar el campo de golf de Tamanca	1
	Maria Vardés Gómez	7.709	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	2
	Mª Miranda Ortega	_	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	- 2
_	Juan José Ahumada Mortín	7,711	28-05-08	Elimnar el campo de gulf de Tamanca	- 6
	Delia Mª Pérez Cruz	7,712	28-05-08	Elininar el campo de golf de Tamanca	-2
	Borja Pérez Cruz	7.713	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Temanda	4
	Celestino Alejandro	7.714	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamança	2
	Paula Martinez López	7 715	28-05-08	Elminar el campo de golf de Tamanca	E
	José A. Pérez Lorenzo	7 716	28-05-08	Eliminar el cempo de golf de Tamence	2
	Victoria Condecpción Pérez	7717	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Mª Teresa Garcia Escudero	7.718	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Mº del Rosario Hernández Álvarez	7.719	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
-	Ana Mª Eugo Vidol	7.720	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	kabel Mª Arocha Lugo	7.721	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	3
	Josefina Muñoz Vega	7 722	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Francisco Martin Riveral	7 723	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
-	Maura Pérez Hernández	7 724	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
$\rightarrow$	M <sup>n</sup> Inmaculada Ruiz Sanfiel	7.725	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Nieves Mª Hemóndez	7.726	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Cormen Nieves Atonso Vandevalle	7 727	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Pablo A. Batista Marrero	7 728	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Elia Rodriguez Rodriguez	7 729	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Roberto de la Cruz	7.730	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Ángel Acosta Padron	7.731	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Juan Roberto Sónchez Hernández	7.732	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Mº Pilar Luis H.	7.733	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Laura M. Medina Hernández	7.734	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
_	Mº Luz Medina Hemandez	7.735	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Fátima Medina Hernández	7.738	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Jusan Francisco Medina Concepción	7.737	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Carmen Mª Pérez Hernández	7 738	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	M <sup>9</sup> Nieves Concepcion Diaz	7.739	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Desiree Arriaga Traverso	7.740	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Sonia Isabel Rodriguez Paz	7.741	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Francisco I. Gonzólez Costro	7,742	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Guillerma Rodriguez Pérez	7.743	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	José E. Sanchez Felipe	7 744	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
-	sabel Dolores Arrocha Pérez	7 745	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Rogello Guerra Hernández	7 746	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	Georgi Felrov Slovchev	7 747	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	2
	José A. Martín Corujo	7,748	28-05-08	Elminar ei campo de golf de Tamenca	2
	Elisa Murlin Exposito	7,749	28-05-08	Eliminar el campo de golf de Tantanca	2
	Rosa Mª Pérez Martín	7.750	28-05-08	Eliminar el campo de gotf de Tamanca	2
_	Mónico Barreto Fernández	8.088	05-06-08	Eliminar el campo de gof de Tamanoa	
	Ana Maria Foronda Vázquez	8.089	05-06-08	Eliminar el campo de golf de Tarnanca	
	Pablo Ignacio Pomer	8.090	05-06-09	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
-	Gloria Elena Bedoya P.	8 091	05-06-09	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
	Luis l'orrecillas Navanete	8.092	05-06-09	Eliminar ol campo de golf de Tamança	
25 Th 10 Th	Manuel Briz Holgado Marcos Arjonilia Aguayo	8 093	05-06-08	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
-		8.094	05-06-09	Eliminar el campo de golf de Tamanca	
2306			05.00.00	Eliminas al character de vall de Years	
2306 2307	Ana isabel Quirós Rodríguez Javier Prieto Martín	8.095 8.096	05-06-09 05-06-09	Eliminar el campo de golf de Tamanca Eliminar el campo de golf de Tamanca	

## 2.2 🦪 NATURALEZA DE LAS ALEGACIONES

La agrupación de identidad comentada se compone de ocho grupos que attaren intotal de 1.831 alegaciones, conforme se dispone en el siguiente cuadro:

	GRUPOS	
43	1 Límite Municipal	
1694	2 Tipo 1 sobre el Golf	
7	3 Tipo 2 sobre el Golf	
62	4 Hermosilla	
11	5 Camino de Los Barros	
5	6 La Muralla	
5	7 Pino Santiago	
4	8 Las Rosas	
1831	·	

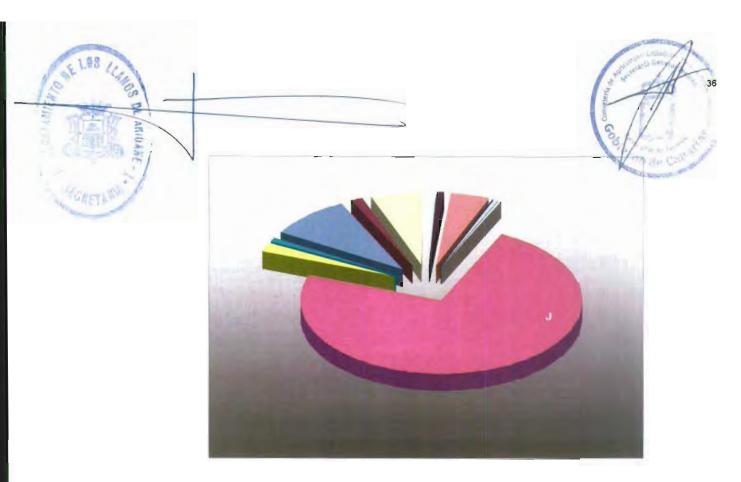
Se deduce que las 2.282 alegaciones dan lugar a un total de **459** escritos distintos sobre los que se formula el análisis y la propuesta.

Para llegar a un estado avanzado del análisis de las peticiones se requiere realizar una segregación en función de la naturaleza, de modo que se han formulado doce conceptos que en conjunto responden a todas las cuestiones planteadas en las peticiones.

El conjunto de las alegaciones (2.282) ha dado lugar a **2.318** peticiones de distinta naturaleza. Se resume en el siguiente cuadro:

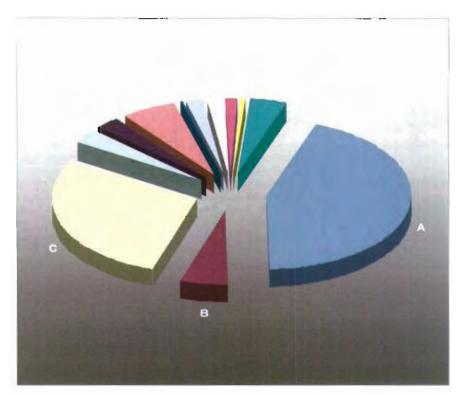
	NATURALEZA DE LA PETICIÓN	cantidad		contenidos diferentes	
Α	CAMBIOS A CATEGORÍAS DE ASENTAMIENTO RURAL O AGRÍCOLA	222	9,58%	218	44,04%
В	CAMBIOS A OTRAS DE SUELO RÚSTICO O SUELO URBANO	27	1,16%	27	5,45%
С	CUESTIONES SOBRE SUELO URBANO	145	6,26%	142	28,69%
D	RELATIVAS A DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS	14	0,60%	14	2,83%
Е	CUESTIONES SOBRE TURISMO	14	0,60%	14	2,83%
F	SISTEMA VIARIO	105	4,53%	30	6,06%
G	DISCREPANCIAS SOBRE EL MODELO	2	0,09%	2	0,40%
Н	USOS Y EQUIPAMIENTOS ESPECIALES O SINGULARES: fotov, etc	9	0,39%	9	1,82%
I	CUESTIONES SOBRE SUELO URBANIZABLE	9	0,39%	9	1,82%
J	CUESTIONES SOBRE EL CAMPO DE GOLF	1705	73,55%	6	1,21%
K	CUESTIONES SOBRE EL LIMITE MUNICIPAL	45	1,94%	3	0,61%
L	OTROS VARIOS	21	0,91%	21	4,24%
	TOTAL	2318		495	3/

Según los grupos de identidad establecidos, se llega a que las **peticiones** de contenido diferente ascienden a 495.



Resulta particularmente llamativa la importancia del valor (J), que comprende las cuestiones relacionadas con el campo de golf.

La expresión gráfica traduce visualmente ese estado.



Como puede observarse, el valor (A) relativo a cuestiones sobre asentamientos, domina con un 44,04% de las peticiones. También destaca el valor (C) con un 28,69%, que abarca una diversidad de cuestiones urbanísticas relativas a los suelos urbanos.

## TRATAMIENTO TECNICO - JURÍDICO

Se expone a continuación el resultado del análisis realizado con cada una de las peticiones, individualizado en el documento anexo denominado INFORME DE ALEGACIONES.

La consideración realizada para cada una de las 2.282 alegaciones, ha sido la siguiente:

2076	No estimada
73	estimada totalmente
133	estimada parcialmente

2282

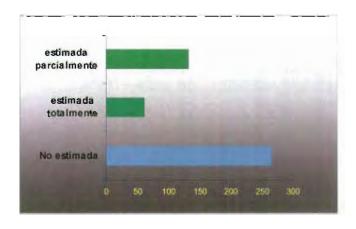
No estimada significa que no procede considerar ningún aspecto de lo pedido en el escrito.

Estimada totalmente significa que procede tener en cuenta de forma íntegra lo pedido en el escrito.

Estimada parcialmente significa que no procede tener en cuenta la totalidad de las peticiones del escrito, o que de algún modo no se considera integramente lo solicitado.

Como se ha visto, son 459 alegaciones las que reciben formalmente una respuesta razonada, deducida del análisis técnico/jurídico que recoge el anexo donde se relaciona ese conjunto de fichas. Atendiendo a la consideración propuesta se tiene lo siguiente:

estimada totalmente 61
------------------------



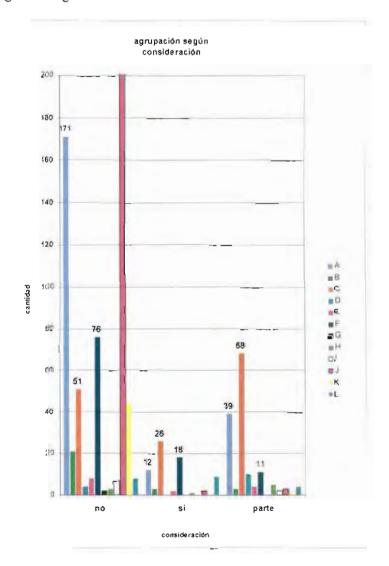
ceniendo en cuenta la consideración de la petición respecto a su naturaleza.

	NATURALEZA DE LA PETICIÓN									
Α	CAMBIOS A CATEGORÍAS DE ASENTAMIENTO RURAL O AGRÍCOLA									
В	CAMBIOS A OTRAS DE SUELO RÚSTICO O SUELO URBANO									
С	CUESTIONES SOBRE SUELO URBANO									
D	RELATIVAS A DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS									
Ĕ	CUESTIONES SOBRE TURISMO									
F	SISTEMA VIARIO									
G	DISCREPANCIAS SOBRE EL MODELO									
Н	USOS Y EQUIPAMIENTOS ESPECIALES O SINGULARES fotov, etc.									
T	CUESTIONES SOBRE SUELO URBANIZABLE									
J	CUESTIONES SOBRE EL CAMPO DE GOLF									
К	CUESTIONES SOBRE EL LIMITE MUNICIPAL									
L	OTROS VARIOS									

se tiene el siguiente resultado para el conjunto de las peticiones:

	Α	В	С	D	Ε	F	G	Н	I	J	K	L		
desestimada	171	21	51	4	8	76	2	3	7	1700	44	8	90,38%	2095
estimada totalmente	12	3	26	0	2	18	0	1	0	2	0	9	3,15%	73
estimada parcialmente	39	3	68	10	4	11	0	5	2	3	1	4	6,47%	150

Con la expresión gráfica siguiente:



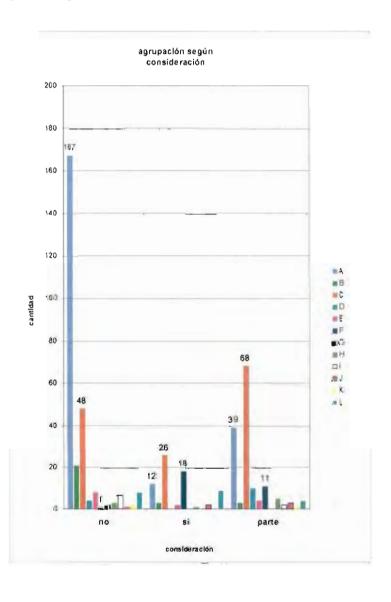
2318

Con las peticiones agrupadas por identidad, se tendría:

	Α	В	С	D	E	F	G	H	i	J	K	L	-	
desestimada	167	21	48	4	8	1	2	3	7	1	2	8	54,95%	272
estimada totalmente	12	3	26	0	2	18	0	1	0	2	0	9	14,75%	73
estimada parcia mente	39	3	68	10	4	11	0	5	2	3	1	4	30,30%	150

495

## Con la expresión gráfica siguiente:



## RESUMEN DE CONCLUSIONES

En su conjunto puede decirse que las peticiones tienen un carácter muy particular, sin trascendencia sobre la construcción del modelo de desarrollo que el Plan formula.

Modelo que el Plan trata de encajar adecuadamente en el marco normativo actual, el cual impone notables exigencias y condicionantes que persiguen un desarrollo en términos de sostenibilidad.

- ✓ **Dos** escritos (617 y 1708) abordan diversas cuestiones, con un nivel mayor de profundización en aspectos conceptuales que atañen al Modelo de desarrollo planteado, aunque razonadamente se resuelve la controversia con total desestimación de lo pretendido.
- Resulta poderosamente llamativo la práctica inexistencia de peticiones que tengan que ver con el espacio agrario y ganadero, lo cual debe tener la correspondiente lectura positiva de adecuación del Modelo a una economía sostenible compartida entre la agricultura/ganadería y el sector terciario.

Este objetivo queda potenciado, después de este proceso, porque se aumenta el territorio agropecuario.

El alto porcentaje de peticiones relativas a asentamientos traduce cierta despreocupación (por ocupación) por la economía agraria, aunque la propuesta pone notable ajuste a las apetencias desmedidas.

- El modelo turístico planteado para el municipio, bastante definido en el Plan Territorial Especial (PTET), queda absolutamente incólume. Pues salvo las discrepancias comentadas centradas en la oposición al campo de golf, no se cuestiona el planteamiento de equilibrio entre el desarrollo convencional del litoral y las actuaciones de pequeña escala en la medianía.
- ✓ Un tema recurrente para el municipio es el cuestionamiento del límite Los Llanos de Aridane/Tijarafe, que indudablemente el planeamiento no puede resolver, y que la administración competente, o en su caso el órgano judicial, ha de zanjar definitivamente.
- Del total de las 459 fichas que dan respuesta razonada al conjunto de peticiones, no han podido ser estimadas por razones de **legalidad e inadecuación al modelo de desarrollo previsto**, un 57,73% (265), con estimación total resulta un 13,29% (61) y con estimación parcial un 28,98% (133).

Es decir, que en un porcentaje razonablemente elevado, un **42,26**% (194), han tenido acogida en todo o en parte.

De la agrupación de peticiones distintas (495), se observa de esta agrupación que la mayor parte de las peticiones se centran en cambios de categorización del suelo rústico, solicitud de categorización de asentamiento rural o agrícola (A), un 44,04 % (218). Razones sustanciales definidas en el TROTEN y las Directrices para la delimitación de suelo rústico en la categoría de asentamiento, han impedido la no consideración del 76,6 % de esas peticiones, el resto lo ha sido total o parcialmente.

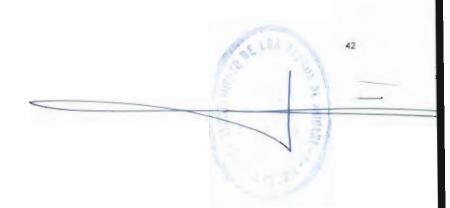
Las cuestiones sobre suelo urbano (C) han tenido diversa naturaleza, tin que en ningún caso se cuestionen aspectos esenciales de la ordenación urbanística. De las 142 peticiones se atienden de forma total o parcial un 66,2% (94). Si se deducen las 45 que atañen a patrimonio, resultan 97 peticiones, de las que se consideran un 63,92% (62).

✓ El Plan realiza una acción muy contundente sobre la preservación del patrimonio, aun así la respuesta no ha sido de rechazo, pues solamente 51 escritos tienen que ver con aspectos de la protección del patrimonio, que serían 52 si se añade el G4 que atañe a Hermosilla.

Donde este objetivo de preservación tiene su mayor reflejo es en los espacios e inmuebles de los núcleos urbanos, en este caso solamente 45 escritos tienen que ver con esos aspectos de la ordenación del Plan. De estas peticiones se atienden 32 de forma total o parcial.

Lo más llamativo cuantitativamente del proceso de participación deriva de la oposición a la instalación de campo de golf, sistema deportivo y de ocio SDO-I en el sur del municipio, habiéndose concluido en la ausencia de fundamentos de legalidad para que el Plan deba oponerse a la ubicación de dicha instalación relevante. Representan el 73,55% del total de peticiones (2318). Aunque debe ponerse de relieve que de ese conjunto de peticiones hay 1694 escritos idénticos.





# ANEXO INFORME DE ALEGACIONES

ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE 5 DE MARZO DE 2010

ACUERDO DE COTMAC DE 1 DE OCTUBRE DE 2010



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



### PERSONA O ENTIDAD:

Don Felipe Santiago Gómez Rocha

#### REGISTRO!

N° ORDEN

fecha 13-mar-08 número

2592

0001

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietario de dos parcelas colindantes en Los Barros, Camino Los Choriceros, de las cuales una está en parte clasificada como suelo urbano consolidado, de uso residencial en tipología semicerrada, mientras la parte trasera y la parcela colindante están categorizadas como suelo Rústico de Protección Agraria (RPA - 2.3)

Solicita que "toda la parcela" sea clasificada como suelo urbano consolidado.

Situación catastral Pol. 20, parcela 100, superficie 2.865 m2; Pol. 20, parcela 178, superficie 1.769 m2.

### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo: art. 37

El suelo urbano resulta de una constatación fáctica de si un determinado terreno cumple lo previsto en el artículo 50 del Texto Refundido de las Leyes del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TROTEN), a saber:

Integrarán el suelo urbano:

- a) Los terrenos que, por estar integrados o ser susceptibles de integrarse en la trama urbana, el planeamiento general incluya en esta clase legal de suelo, mediante su clasificación, por concurrir en él alguna de las condiciones siguientes:
- 1) Estar ya transformados por la urbanización por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica, en condiciones de pleno servicio tanto a las edificaciones preexistentes como a las que se hayan de construir.
- 2) Estar ya consolidados por la edificación por ocupar la misma al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma, de acuerdo con la ordenación que con el planeamiento general se establezca.

Desde esta perspectiva se ha de analizar el cambio que se propone, reclasificar a suelo urbano una parcela prevista en principio en la ordenación como suelo rústico de protección agraria.

Las propiedades en cuestión pueden considerarse integradas en la trama urbana que estructura la zona del camino Los Choriceros, y en particular en la configuración que el área va adquiriendo con la urbanización de ese entorno, producto de la reordenación según modificación operada por el Decreto 231/2005 ("SUSPENSIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LOS LLANOS DE ARIDANE EN LOS ÁMBITOS DE EL JABLE, BARRANCO HORNO DE LA TEJA, EL RETAMAR, EL SALTO Y PUERTO DE NAOS").

La manzana donde se integran dichas parcelas se define por el Camino Los Choriceros y tiene un fondo que limita con el borde del suelo urbano.

El Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 29 de mayo de 2.009, por el que se aprueba de forma condicionada la Memoria Ambiental y se emite informe de conformidad con el articulo 11 del TROTEN, establece puntualizaciones para la zona, respecto del fondo edificable y del ámbito de suelo urbano no consolidado G1A6.

Para resolver esta pieza urbana al oeste del Camino Los Choriceros, teniendo presente los principios de proporcionalidad y equidad en el reparto de beneficios y cargas derivados de la acción urbanística, resulta más adecuado resolver el conjunto mediante ejecución sistemática, toda vez que falta consolidación de la urbanización y obtención de sistemas dotacionales que deben ser aportados a la colectividad.

Procede por tanto la clasificación de suelo urbano, de la parcela descrita, no con el fondo que la propiedad dispone, por las razones descritas. Asimismo procede que todas esas propiedades de ese lado del Camino Los Choriceros pasen a formar parte del ámbito de suelo urbano no consolidado.

### PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se propone modificar parcialmente lo previsto en la aprobación inicial del PGO en el sentido expuesto en el informe con parte de la parcela en suelo urbano no consolidado. Las rectificaciones propuestas NO suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

## PROPUESTA DE ESTIMACIÓN PARCIAL

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

### Respuesta razonada:

La alegación planteada encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, sistema equilibrado entre el desarrollo económico y la preservación del medio rural, paisajístico o antropizado. Hay justificación para la clasificación de suelo urbano de una parte de la finca, no la zona del fondo o del poniente. Procede la integración de las parcelas en el ámbito de suelo urbano no consolidado (G1A6).



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Don Jorge Luis Calero González

REGISTRO:

N° ORDEN

fecha 17-mar-08 número

2707

0002

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietario de una parcela en Camino La Dichosa, categorizada en parte en Rústico de Asentamiento Agrícola (RAA - 5.3) y otra en suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP - 2.7). Solicita el ajuste del Asentamiento Agrícola a su parcela.

Situación catastral Pol. 24, parcela 245, superficie 1.387 m2. También es propietario de otra parcela colindante, Pol. 24, parcela 348, superficie 1.403 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agricolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales. En cuanto a condiciones y delimitación de un asentamiento agrícola, está la DOG-64.

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen. en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rustico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada. Todo lo cual constituye una exigencia normativa que el PGO ha cumplimentado, reflejándose en la propuesta de ordenación.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

La categoría de Protección Paisajística se define en el artículo 55.a).2) del TROTEN, "...para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos".

Las parcelas citadas tienen unos 2000 m2 en el RAA-5.3, restando unos 700 m2 en el suelo RPP-2.7, parte que debería permanecer como espacio con valores ambientales. No se encuentran razones objetivas que amparen una ampliación del asentamiento en esa zona, mermando los valores ambientales del área.

El argumento expuesto por razón de propiedad, no es condición necesaria ni suficiente, pues en realidad prima el valor paisajístico.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza el área donde se ubica la parcela en parte como suelo RAA-5.3 y como suelo RPP-2.7.

### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

### Respuesta razonada:

La alegación planteada no encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, sistema equilibrado entre el desarrollo económico y la preservación del medio natural, paisajístico o antropizado.

La categorización del RPP-2.7 ha reconocido valores ambientales para esta zona, con determinación de la calidad visual, poniendo de relieve el interés para su conservación. La delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento agrícola RAA-5.3 se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la ampliación de esta categoría para abarcar la totalidad de la propiedad.

Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Herederos de Blanca Jaubert Valdés

REGISTRO:

18-mar-08

2739

Nº ORDEN

fecha número 0003

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que son propietarios de cuatro parcelas colindantes en Los Pedregales, las cuales están categorizadas en suelo Rústico de Protección Agraria (RPA ~ 2.6), salvo una parte de ellas que afecta a dos parcelas en categoría de Rústico de Asentamiento Agrícola (RAA – 1.2).

Solicitan que la totalidad de las parcelas se categoricen como Rústico de Asentamiento Agrícola, argumentando que todo su alrededor está así categorizado y que todas las parcelas lindan con camino bien delimitado y pavimentado.

Situación catastral Pol. 19, parcelas 166,217,223 y 225, superficie total de 34.701 m2.

### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los articulos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. En cuanto a condiciones y delimitación de un asentamiento agrícola está la DOG-64.

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento agricola RAA-1.2 se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoría sobre el espacio no edificado y altamente productivo de las parcelas descritas en la alegación.

Resulta irrelevante que las parcelas linden con camino pavimentado y bien delimitado, pues se ha de estar a los valores del medio, en este caso agrarios en la mayoría de la superficie de las fincas descritas

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGD.

### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo. art. 38

Respuesta razonada:

La alegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No es argumento que motive la redelimitación del RAA-1.2, la existencia de viario pavimentado al que dan las fincas. Lo determinante es que la parte de finca categorizada como RPA-2.6 dispone de los valores agrarios que acreditan la condición inequívoca de espacio productivo agrícola que es el fundamento de la categoría propuesta. Por otra parte con ausencia de proceso de edificación residencial que pudiera otorgarle la condición de RAA.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Se mantiene la propuesta de DESESTIMACIÓN. El suelo rústico de protección agraria está referido ahora a la unidad RPA-2.7. Acuerdo de COTMAC de 01 de octubre de 2.010.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



### PERSONA O ENTIDAD:

Herederos de Blanca Jaubert Valdés

### REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha número

18-mar-08 2740 0004

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que su propiedad está recogida en el PGO como zona verde, lindando al Este con una zona urbanizable (uso residencial o compatible).

Solicitan al Ayuntamiento que les permuten o califiquen parte del terreno por valor igual a una edificabilidad media del total, según la Ley 8/2.007, argumentando que cedieron ya parte de su terreno para la construcción de la Calle Francisca de Gazmira, que además dieron autorización al Ayuntamiento para la extracción de áridos, y que después de tantos años, siendo calificado como zona verde, no se ha materializado la expropiación.

Situación catastral 5133159BS1753S0001ER, superficie de 2.737 m2.

### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

En efecto, la finca descrita está en zona calificada como zona verde, parque urbano perteneciente al sistema general de espacios libres. Iguales condiciones que las que tiene la parcela en el vigente planeamiento, plan general no adaptado.

Se encuentra en suelo urbano consolidado, conforme a ello se ha de proceder para la obtención del suelo.

La Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, que invoca la alegación, establece el régimen de valoraciones del suelo, que por supuesto ha de ser aplicado a los efectos de la determinación del valor para la obtención de la parcela.

Resulta de interés lo expresado que después de tantos años no se ha materializado la expropiación.

De conformidad con el Texto Refundido de las Leyes del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TROTEN) y Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias (RGEP), la obtención de este sistema general será por expropiación u ocupación directa, para lo cual la administración tendrá un plazo de CINCO años a partir de la aprobación definitiva del PGO. El incumplimiento de los plazos habilita al propietario para formular hoja de aprecio.

Es decir, que el marco legal actual ampara a la propiedad para que la administración expropie al justo valor, todo ello perfectamente reglado.

Pertenece a la esfera de la ejecución de plan, la obtención del suelo y la ejecución material del parque urbano.

Por lo expuesto, no existe motivación en la alegación para modificar la propuesta del PGO.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

### Respuesta razonada:

Se propone la desestimación de la alegación porque las pretensiones de valoración no pueden encajarse en las previsiones del PGO, toda vez que el marco legal resuelve la forma de obtener el suelo y su valoración. Lo cual impone al propietario la necesidad de actuar si por los cauces normales de la ejecución del planeamiento no se resolviera la adquisición del suelo.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES

PERSONA O ENTIDAD:

Doña Gabriele Christiane Schmid

REGISTRO:

N° ORDEN

fecha 19-mar-08 número 2813

0005

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietaria de una parcela colindando con el Camino Aniceto, categorizada en suelo Rústico de Protección Agraria (RPA – 3.27). Solicita que la parcela sea categorizada de tal forma que se pueda ejecutar una pequeña construcción.

Situación catastral Pol. 5, parcela 181, superficie 2.537 m2.

Hay otra alegación sobre la misma parcela, Nº 57.

### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agranos se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-T03 se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoria sobre el espacio no edificado constituido por una finca agricola, dentro de un suelo categorizado como RPA-3.27.

Resulta irrelevante que la parcela linde con camino estructurante, pues se ha de estar a los valores del medio, en este caso agranos.

El escrito alega la posibilidad de realizar una pequeña construcción, lo que en cualquier caso podrá cumplirse, por ejemplo un cuarto de aperos.

No procede la recategorización de la finca, que en todo caso sería como extensión del RAR iindante.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza el área donde se encuentra la parcela como RPA-3.27.

### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006, Anexo, art. 38

Respuesta razonada: La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET), que precisan el concepto de Asentamiento (Rural o Agrícola), su ordenación y delimitación.

La categorización del RPA-3.27 ha reconocido valores agrarios para esta zona, con determinación de la calidad visual, poniendo de relieve el interés para su conservación. La delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-T03 se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la ampliación de esta categoría para abarcar la totalidad de la propiedad.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Se mantiene la propuesta de DESESTIMACIÓN. El suelo rústico de protección agraria está referido ahora a la unidad RPA-3.32. Acuerdo de COTMAC de 01 de octubre de 2.010.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



PERSONA O ENTIDAD:

Dona María Lourdes Acosta Cáceres

REGISTRO:

fecha 24-mar-08 número 2865 N° ORDEN

0006

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que según el planeamiento vigente su parcela (al final de la Avda. Mederos) se encuentra en zona urbana, y demuestra que todas las retribuciones y servicios que paga indican que su propiedad es urbana. Solicita que se incluye en el ámbito de suelo urbano, corrigiendo este error. Situación catastral 3939704BS1733N0001ZA, superficie 210 m2.

### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El suelo urbano resulta de una constatación fáctica de si una determinada parcela, o parte de ella, cumple lo previsto en el artículo 50 del Texto Refundido de las Leyes del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TROTEN), a saber:

Integrarán el suelo urbano:

a) Los terrenos que, por estar integrados o ser susceptibles de integrarse en la trama urbana, el planeamiento general incluya en esta clase legal de suelo, mediante su clasificación, por concurrir en él alguna de las condiciones siguientes:

1) Estar ya transformados por la urbanización por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energla eléctrica, en condiciones de pleno servicio tanto a las edificaciones preexistentes como a las que se hayan de construir.

2) Estar ya consolidados por la edificación por ocupar la misma al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma, de acuerdo con la ordenación que con el planeamiento general se establezca.

La parcela en cuestión se encuentra en suelo urbano, según el documento de aprobación inicial, otra cosa es las distintas calificaciones que la propuesta del PGO establece para la ordenación urbanística de esa zona. El lugar es singular por las visuales que desde ese punto se tienen del barranco de Las Angustias. La Avda. Enrique Mederos y la calle hacia Jeduy ya determinan la conformación de ese pequeño espacio, a su vez se plantea recoger como zona pública para jardín y mirador, lo que prácticamente ya hoy tiene esa naturaleza, se respecta la pequeña parcela edificada en una planta.

En realidad la alegación no ataca la conformación urbanística que el PGO da para ese enclave, pues su demanda de que sea suelo urbano ya está satisfecha en el PGO.

Otra cuestión seria la obtención por la administración del suelo que todavía sea de su propiedad y que el PGO prevea en las calificaciones públicas de viario o zona verde, cuestión que no se demanda en la alegación. Aunque por otra parte los mecanismos legales posibilitan la obtención de suelo con el pago del justiprecio correspondiente.

Por lo expuesto no existe ningún error, tal como la alegación alude, porque la parcela ya está en suelo urbano.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO.

### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006, Anexo: art. 38

### Respuesta razonada:

Se propone la desestimación de la alegación porque lo pretendido ya está recogido en el PGO. En cualquier caso la administración municipal adquirirá el suelo que aún no sea de dominio público, para ejecutar adecuadamente las previsiones del PGO en ese lugar.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES

## PERSONA O ENTIDAD:

Doña Mª Elvira Brito Brito

Nº ORDEN

fecha número 2932

0007

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietaria de una parcela sita en Las Rosas, categorizada por el P.G.O. de Rústico de Protección Agraria (RPA - 2.14). Alega que el planeamiento le parece incongruente y que sería más lógico un planteamiento de tipo igualitario, clasificando ambos lados de la vía como suelo urbano. Solicita que se clasifique su parcela como suelo urbano. Situación catastral Pol. 15, parcela 310, superficie 2.294 m2

### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El suelo urbano resulta de una constatación fáctica de si un terreno, cumple lo previsto en el artículo 50 del Texto Refundido de las Leyes del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TROTEN), a saber:

- a) Los terrenos que, por estar integrados o ser susceptibles de integrarse en la trama urbana, el planeamiento generál incluya en esta clase legal de suelo, mediante su clasificación, por concurrir en el alguna de las condiciones siguientes:
- 1) Estar ya transformados por la urbanización por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía electrica, en condiciones de pleno servicio tanto a las edificaciones preexistentes como a las que se hayan de construir.
- 2) Estar ya consolidados por la edificación por ocupar la misma al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma, de acuerdo con la ordenación que con el planeamiento general se establezca.

Desde esta perspectiva se ha de analizar el cambio que se propone, reclasificar a suelo urbano una parcela prevista en principio en la ordenación como suelo rústico de protección agraria (RPA-2.14).

No puede argumentarse que la parcela en cuestión cumpla con los requisitos antes señalados, ni dispone de servicios, tampoco está integrada en la trama urbana. Por el contrario la parcela está emplazada en una zona de cultivo intensivo platanero, lo que revela de forma patente los valores agrarios de la zona.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

También las consideraciones ambientales y urbanísticas previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

Resulta irrelevante que la parcela linde con viario, carretera LP-213, pues se ha de estar a los valores del medio, en este caso agrarios.

Se alude en el escrito que la parcela debería ser suelo urbano como al otro lado de la vía, lo cierto es que en ese otro lado tampoco el suelo es urbano, es suelo urbanizable sectorizado no ordenado residencial (sector G1S1). Ese sector está justificado en el PGO por el interés general que comporta, ya que hay que disponer de las previsiones de suelo en relación con el modelo de desarrollo previsto, además que resulta un espacio integrable en la trama urbana que le rodea, características estructurales que no dispone la parcela objeto de la alegación.

Por tanto, a la luz del marco legal vigente no procede la clasificación de suelo urbano de la parcela descrita.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación formulada no encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, sistema equilibrado entre el desarrollo económico y la preservación del medio rural, paisajístico o antropizado. No resulta ajustado a derecho la clasificación de esa finca agraria como suelo urbano, tampoco debe formar parte de suelos urbanizables, por su innecesariedad desde el punto de vista del modelo de desarrollo planteado.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Se mantiene la propuesta de DESESTIMACIÓN. El suelo rústico de protección agraria está referido ahora a la unidad RPA-2.15. Acuerdo de COTMAC de 01 de octubre de 2.010.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



### PERSONA O ENTIDAD:

Don Guillermo Fredy Hernández Díaz

REGISTRO:

Nº ORDEN

26-mar-08 fecha número

2954

0008

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietario de una parcela categorizada por el P.G.O. de Rústico de Asentamiento Rural (RAR -T03), y parte en Rústico de Asentamiento Agrícola (RAA - 4.5). Solicita que se categorice la totalidad de su parcela como Rústico de Asentamiento Rural.

Situación catastral Pol. 6, parcela 151, superficie 1.735 m2.

### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN y de las DOG, además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el PTET.

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad temtonal UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-T03 se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoría sobre el espacio no edificado y de naturaleza agraria, dentro de un suelo categorizado como RAA-4.5.

La parcela (UAE) linda con viario estructurante (camino Aniceto), al cual ha de ceñirse las fincas con esa categoría RAR. El hecho parcelario orienta la categorización, sin que suponga un verdadero condicionante, pues nada obsta para que una parcela quede dividida en más de una categoría de suelo.

La propuesta del PGO está ajustada al marco legal, no obstante procede reordenar la zona para deslindar con más precisión los valores.

PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el ajuste de los límites previstos en la aprobación inicial del PGO, no en el sentido de la alegación, sino en el ajuste más estricto del fondo del RAR-T03 en esa zona respecto del espacio agrícola con el cual limita. Las rectificaciones propuestas NO suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006, Anexo: art. 38

Respuesta razonada: La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET), que precisan el concepto de Asentamiento (Rural o Agrícola), su ordenación y delimitación.

Se han determinado valores agrarios para esta zona, poniendo de relieve el interés para su conservación. La delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-T03 se consideran ajustadas a la normativa descrita, no obstante procede revisar los limites para contemplar más ajustadamente los valores agrarios del entorno, resultando improcedente la ampliación de esta categoría para abarcar la totalidad de la propiedad.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Se mantiene la propuesta de DESESTIMACIÓN.

Los valores agrarios al norte del RAR-T03 determinan la categorización de suelo rústico de protección agraria. Así que el resto de parcela fuera de RAR está referido ahora a la unidad RPA-3.27. Acuerdo de COTMAC de 01 de octubre de 2.010.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Don Aquilino Henriquez Machín

#### REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 2 número

27-mar-08 3000

0009

## DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación solicita que se rectifique el error al situar la vivienda nº 40 en edificaciones no amparadas por licencia

### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

Aunque no se deduce de la alegación, la situación correcta de la edificación, el análisis realizado lleva a la conclusión de que se trata de una edificación algo más al poniente de la situación actual que recoge el PGO para dicha vivienda, que dispone del numeral 40 de las viviendas censadas "no amparadas por licencia" según Decreto 11/1997, conforme se recoge en el plano de ordenación O.17 (CATÁLOGO DE EDIFICACIONES).

PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda la modificación de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, para lo cual no hace falta especial apoyatura legal, puesto que se trata de la corrección de errores materiales. Las rectificaciones propuestas **NO** suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

## PROPUESTA DE ESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

Se trata de corrección de errores materiales, para lo cual sobran los argumentos jurídicos. Por tanto procede la subsanación de lo demandado en la alegación: situar correctamente la vivienda en cuestión.

Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



### PERSONA O ENTIDAD:

Don Erasmo Avelino Pérez Hernández

### **REGISTRO:**

Nº ORDEN

fecha 27-mar-08 número

3014

0010

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietario de una parcela sita en Las Rosas, categorizada por el P.G.O. de Rústico de Protección Agraria (RPA - 2.14). Alega que el planeamiento le parece incongruente y que sería más lógico un planteamiento de tipo igualitario, clasificando ambos lados de la vía como suelo urbano. Solicita que se clasifique su parcela como suelo urbano.

Situación catastral Pol. 15, parcela 351, superficie 3,496 m2

### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo: art. 37

El suelo urbano resulta de una constatación fáctica de si un determinado terreno cumple lo previsto en el articulo 50 del Texto Refundido de las Leyes del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TROTEN), a saber:

- a) Los terrenos que, por estar integrados o ser susceptibles de integrarse en la trama urbana, el planeamiento general incluya en esta clase legal de suelo, mediante su clasificación, por concurrir en él alguna de las condiciones siguientes:
- 1) Estar ya transformados por la urbanización por contar con acceso rodado, abastecimiento de aqua, evacuación de aquas residuates y suministro de energía eléctrica, en condiciones de pleno servicio tanto a las edificaciones preexistentes como a las que se hayan de construir.
- 2) Estar ya consolidados por la edificación por ocupar la misma al menos dos terceras partes de los espacios aplos para la misma, de acuerdo con la ordenación que con el planeamiento general se establezca.

Desde esta perspectiva se ha de analizar el cambio que se propone, reclasificar a suelo urbano una parcela prevista en principio en la ordenación como suelo rústico de protección agraria (RPA-2.14).

No puede argumentarse que la parcela en cuestión cumpla con los requisitos antes señalados, ni dispone de servicios, tampoco está integrada en la trama urbana. Por el contrario la parcela está emplazada en una zona de cultivo intensivo platanero, lo que revela de forma patente los valores agranos de la zona.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN. porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales y urbanísticas previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental. imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

Resulta irrelevante que la parcela finde con viario, carretera LP-213, pues se ha de estar a los valores del medio, en este caso agrarios.

Se alude en el escrito que la parcela debería ser suelo urbano como al otro lado de la vía, lo cierto es que en ese otro lado tampoco el suelo es urbano, es suelo urbanizable sectorizado no ordenado residencial (sector G1S1). Ese sector está justificado en el PGO por el interés general que comporta, ya que hay que disponer de las previsiones de suelo en selación con el modelo de desarrollo previsto, además que resulta un espacio integrable en la trama urbana que le rodea, características estructurales que no dispone la parcela objeto de la alegación.

Por tanto, a la luz del marco legal vigente no procede la clasificación de suelo urbano de la parcela descrita.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza la parcela como suelo rústico de protección agraria.

### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006, Anexo, art. 38

### Respuesta razonada:

La alegación formulada no encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, sistema equilibrado entre el desarrollo económico y la preservación del medio rural, paisajistico o antropizado. No resulta ajustada a derecho la clasificación de esa finca agraria como suelo urbano, tampoco debe formar parte de suelos urbanizables, por su innecesariedad desde el punto de vista del modelo de desarrollo planteado.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Don Frank Trabold

REGISTRO!

Nº ORDEN

fecha 27-mar-08 número 3058 0011

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietario de una finca cerca del núcleo urbano de La Laguna, categorizada como suelo Rústico de Protección Agraria (RPA – 3.8). Ruega que le contesten las siguientes preguntas:

- Que nivel de viario tiene el camino que comunica su casa con la Ctra. Puerta Naos
- Para cuando y como está prevista la conexión al agua potable del Ayuntamiento
- Si se puede concretar la urbanización de dicho camino.

Situación catastral Pol. 14, parcelas 617 y 618, superficie 7.427 m2

### INFORME:

Decreto 55/2()06. Anexo: art. 37

La formulación de las preguntas descritas no constituye en sí alegación al PGO, pues no desvela ninguna propuesta o aportación. De las mismas no se deduce pretensión alguna que motive su valoración y en consecuencía su consideración o no.

Se trata de una pista rodada abierta a través de fincas agrarias, sin preexistencia de camino o sendero, dando accesibilidad a una zona agrícola principalmente de eriales y fincas en abandono.

El PGO no ha recogido esta pista en el sistema viario propuesto (plano de ordenación O-4), aunque por su naturaleza podría en todo caso formar parte del nivel 4 de categorización. El PGO no la ha reconocido como viario que forma parte de su estructura porque no tiene carácter público, tampoco existe petición vecinal alguna dirigida a dicho reconocimiento. Por tanto el Ayuntamiento hasta el presente no realizado previsión alguna para la pavimentación de dicha vía. Tampoco existe red general de abastecimiento, que sí se encuentra en el entorno próximo del casco de La Laguna. No es una prioridad la dotación de servicios y redes propios de zonas urbanas en esta zona de naturaleza agraria, en particular la de más directa responsabilidad municipal como es la red de agua potable. Debe entender quien alega que ubicarse en suelo rústico con una vivienda implica asumir ciertas carencias propias del espacio rústico, lo que no sería si el suelo fuera urbano.

PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda modificar la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, toda vez que se dan las circunstancias de legalidad necesarias para que dicha vía la recoja el PGO como viario público de 4º nivel.

## PROPUESTA DE ESTIMACIÓN PARCIAL

Decreto 55/2006 Anexo: art. 38

### Respuesta razonada:

Aunque de las preguntas formuladas no se deduzca pretensión alguna, han motivado un análisis del área y se concluye en que existen razones de legalidad que amparan la consideración de dicha pista como camino estructurante de 4º nivel.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## RSONA O ENTIDAD:

Sabriele Christiane Schmid

REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 28-mar-08 número

3081

0012

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que parte de su propiedad está catergorizada en Rústico de Asentamiento Agrícola (RAA - 5.3), y otra parte en Rústico de Protección Paisajistica (RPP - 1.13). Solicita que la totalidad de su finca quede categorizada en RAA - 5.3. Situación catastral: Pol. 25, parcelas 74,81 y 85, superficie total 7.440 m2.

### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales. En cuanto a condiciones y delimitación de un asentamiento

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4.

La categoría de Protección Paisajística se define en el artículo 55.a).2) del TROTEN, "...para la conservación del valor paisajistico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos".

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

La parcela de referencia y su entorno constituye un área sensible con valores paisajísticos y rasgos etnográficos de interés, principalmente derivados de las características fisiográficas de los terrenos, un espacio con antropización histórica que merece ser respetado, con las acciones de recuperación que correspondan. En la finca existe vivienda que no figura en catastro.

Resulta irrelevante que la parcela esté afectada por dos categorías de suelo, RAA-5.3 y RPP-1.13, porque la categorización del suelo ha de estar a las razones objetivas previstas en la legislación y normativa citada, valores que se aprecian con diferenciación para esas dos categorías, fundamentalmente por procesos de seminaturalización debido al abandono agrano, lo que no impide recuperar todo lo que de espacio agrario histórico tenga la finca.

No se encuentran razones objetivas que hagan extender el RAA-5.3 sobre el RPP-1.13.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006, Anexo: art. 38

### Respuesta razonada:

La alegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No es argumento que motive la redelimitación del RAA-5.3, el hecho de concurrir sobre la misma finca dos regimenes urbanísticos distintos. Por las características fisiográficas de los terrenos, resulta no obstante que la inexistencia de edificación en los terrenos hacia el norte/oeste, hace jurídicamente inviable la categorización de toda la finca como RAA, resultando relevante los valores paisajísticos de la parte que se categoriza dentro del espacio RPP-1.13.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Doña Nieves Luz Martín Gómez

### REGISTRO

Nº ORDEN

fecha 29-mar-08 número 3127

0013

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

El escrito alega que su finca está categorizada como Rústico de Protección Paisajística (RPP – 1.8), sin disponer de valores ambientales de especial valor. Argumenta que siendo enlazada a un núcleo poblacional, con viviendas en su cercanía hacia el Oeste y con una morfología similar que la zona categorizada como Rústico de Asentamiento Rural (RAR – M01), se solicita que se incluya dicha finca en este asentamiento. Añade que es la única finca de su propiedad y que a corto plazo pretende volver a la isla para establecer en dicha finca su domicilio.

Situación catastral Pol. 4, parcela 220, superficie 6.097 m2

### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales.

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4.

En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada. Todo lo cual constituye una exigencia normativa que el PGO ha cumplimentado, reflejándose en la propuesta de ordenación.

La categoria de Protección Paisajística se define en el artículo 55.a).2) del TROTEN, "...para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos".

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. En la DOG-112 se establece como objetivo básico de todo instrumento de ordenación la cualificación del paisaje natural, rural o urbano al que afecte.

La parcela de referencia y su entorno constituye un área sensible con valores paisajisticos y rasgos etnográficos de interés, principalmente derivados de las características fisiográficas de los terrenos, un espacio con antropización histórica que merece ser respetado, con las acciones de recuperación que correspondan. Paisaje de gran fuerza expresiva debido a los malpaíses lávicos del entorno

La finca se encuentra totalmente aislada de la estructura categorizada como RAR-M01, lindando con el borde de esa categoría, el cual debería ser redelimitado por los mismos argumentos de espacio vacío que no debe ser incorporado.

No es argumento con fuerza jurídica para obligar, la intención de establecer domicilio en dicho lugar, puesto que tal circunstancia sería consecuencia de la habilitación urbanística, lo que no concurre en este caso.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-M01 se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoría sobre el espacio no edificado y categorizado como rústico de protección paisajística, donde se encuentra la parcela descrita en la alegación.

### PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza la parcela como suelo rústico de protección paisajística (RPP), sin perjuicio de la redelimitación de bordes que proceda para ajustar el RAR-M01 al espacio edificado.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2:006. Anexo: art. 38

### Respuesta razonada:

La alegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No hay argumento que motive la redelimitación del RAR-M01, pues resultaría lesivo para conseguir los objetivos de mantener y recuperar el espacio con valores de orden paisajístico. No hay argumento de legalidad que ampare la extensión hacia el espacio vacío.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES





### PERSONA O ENTIDAD:

Don Imeldo Javier Sanjuán Acosta

### REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 29-mar-08 número **3128**  0014

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que tiene parcela colindando con el Barranco Hondo, categorizada en su mayor parte en Rústico de Protección Agraria (RPA – 2.10). Solicita que le permitan rellenar la parte de su finca donde se desarrolla el barranco. Situación catastral Pol. 21, parcela 192, superficie 4.337 m2.

### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

Los criterios y los fines para la actuación de los poderes públicos se contienen en los artículos 3 y 5 del Texto Refundido DL 1/2000, tal que orientarán sus políticas de actuación en relación con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística. Estos fines se constituyen en la base de las acciones estratégicas que definirán el modelo territorial básico, conforme recoge la DOG-48 (NAD) y que es materia propia del planeamiento territorial, aunque este modelo territorial integrado y sostenible debe ser desarrollado a través del planeamiento urbanístico y llevar a cabo previsiones de integración ambiental y territorial, teniendo al municipio como unidad de ordenación urbanística. Es por lo que este PGO pone especial atención en la calidad del medio y su paisaje, tal como exige la citada DOG-48.2.c) "La conservación de los recursos naturales y los suelos de interés agrario, litorales y de valor paisajístico...".

El PGO ha delimitado las distintas categorías de suelo rústico de conformidad con las exigencias del TROTEN y de las DOG, además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el PTET.

La categoria de Protección Natural se define en el artículo 55.a).1) del TROTEN, "... Suelo rústico de protección natural, para la preservación de valores naturales o ecológicos".

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. En la DOG-112 se establece como objetivo básico de todo instrumento de ordenación la cualificación del paisaje natural, rural o urbano al que afecte.

Por otra parte, los suelos con valores agranos se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

La parcela de referencia se encuentra en una zona de cultivo intensivo de platanera, lo que justifica la categoría de RPA-2.10, con delimitación según los actuales bancales, hasta el borde de Barranco Hondo, geomorfologia en ladera categorizada como RPN-3.1, ya que cumple en su conjunto como espacio con notables valores de naturalidad, sin perjuicio que pueda contener elementos relacionados con la cultura agraria de la zona, como huertas, estanques, canalizaciones, etc., que pueden permanecer en compatibilidad con los fines de protección del espacio.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en las categorias que afectan a la parcela objeto de la alegación, se considera ajustada a la normativa descrita, por lo que resulta totalmente inadecuada la extensión del RPA-2.10 hacia la ladera (RPN-3.1) para ser rellenada y abancalada.

Por lo expuesto se considera adecuada la categorización prevista y que afecta a la parcela objeto de esta alegación.

### PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, es decir, las categorlas de suelo rústico de protección natural y suelo rústico de protección agraria.

### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

### Respuesta razonada:

La alegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No hay argumento de legalidad que motive la recategorización como suelo rústico de protección agraria (RPA) de la parte de finca que se encuentra en suelo rústico de protección natural (RPN).



Plan General de Ordenación

## INFORME DE ALEGACIONES



Don Marcos José Lorenzo Martín. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tijarafe.

REGISTRO:

fechá 3-mar-08 número 3181

0015

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

Escrito con cuatro apartados que versan sobre el límite municipal entre Tijarafe y Los Llanos de Andane. Se expresa disconformidad con el límite entre ambos municipios contenido en el PGO.

### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo: art. 37

Se compone de cuatro alegaciones:

PRIMERA.- Que en los planos y documentos obrantes en el citado Plan General de Ordenación se establece un lindero indefinido entre el término municipal de Los Llanos de Aridane y el de Tijarafe, que no se ajusta a los documentos obrantes en esta Administración Municipal., ...

Se expresa que se intenta usurpar territorio de Tijarafe, municipio que tiene su linde en el cauce del barranco de Las Angustias.

No es sede este PGO para la resolución de un conflicto histórico que no ha sido resuelto por los organismos i competentes.

Precisamente lo que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane ha pretendido a través del PGO, es no plantear öj agravar dicho conflicto, manteniéndose respetuoso ante la incertidumbre que debe ser resuelta administrativa o judicialmente. En todo caso, el PGO tiene que trabajar con límites geográficos que acoten su acción planificadora, es por lo que se ha actuado con un principio precautorio, dejando como indefinido un tramo que a primera vista podría entrar en el ámbito de la duda. Puestos a no llegar a acuerdo, es posible que tenga más argumentación Los Llanos de Aridanel para establecer el linde sobre El Time, que Tijarafe en el fondo del barranco.

Lo que desde el punto de vista técnico no ofrece duda, es el amojonamiento sobre el terreno producto de sendas actas de deslinde con Tazacorte y El Paso. Ello se refleja en el plano de información D-1 (TOPOGRAFÍA Y LÍMITES), donde se aprecia que entre el mojón nº1 (con Tazacorte) en Amagar, y el denominado mojón G en la cima de El Time (con El Paso) hay una incertidumbre de límite que el PGO expresa como indefinido.

SEGUNDA.- Se argumenta que Tijarafe ha ejercido la posesión de hecho y de derecho sobre el territorio de Amagar. Se cita acuerdo del Cabildo del año 1924 por el que se reconoce que los terrenos de Amagar están en el término municipal de Tijarafe. Los Llanos de Aridane rechaza esta aseveración, por disponer de pruebas en contrario que le otorgan el establecimiento del límite en el veril de El Time, validado ello por documentos y sentencias judiciales.

TERCERA.- Prueba evidente que el lindero sobrepasa el territorio de su término municipal es que la superficie (36.6) km² no coincide con la determinada por organismos oficiales como el Instituto Geográfico Catastral o el Centro de Estadística y Documentación de Canarias.

Los organismos cartográficos y estadísticos no dan fe de la veracidad de los límites territoriales, a este respecto citar lo señalado por la entidad Grafcan en su página web, "Los límites de Término Municipal incluidos en la cartografía NO son oficiales."

Resulta irrelevante la no coincidencia superficial, pues ello es así al no coincidir en general, los límites precisos con los representados por distintos organismos cartográficos, que arrastran errores y situaciones litigiosas, pero con validez a los efectos de cerrar un grafismo y formar una estadística, sin que ello les otorgue más o menos rigor o veracidad.

CUARTA.- "Que este Ayuntamiento no ha prestado conformidad a la colocación del mojón situado en la Cruz de Amagar ni al mojón G situado en la cima de El Time."

Se deduce que el Ayuntamiento asume que existe dicho amojonamiento, si ahora discute su validez, debería acudir a los tribunales.

Como conclusión a esta cuestión reivindicativa, debe manifestarse que no es el PGO el instrumento que debe resolver un litigio de límites, que por otro lado en nada afecta a la ordenación, puesto que íntegramente el espacio de Amagar se encuentra ya ordenado por el Plan Especial del Paisaje Protegido del Barranco de Las Angustias.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN Respuesta razonada:

Decreto 55/2006 Anexo: art. 38

La alegación formulada no expone ni invoca argumentos de legatidad que supongan la modificación de límites entre los municipios de Tijarafe y Los Llanos de Aridane, ni tampoco es sede el PGO para resolver cuestiones de otras esferas administrativas o judiciales, por lo que debe mantenerse los límites municipales que constan en el documento de PGO.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



PERSONA O ENTIDAD:

Don Severo Jiménez Pais

REGISTRO:

fecha 31-mar-08 número 3184 Nº ORDEN

0016

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone la situación de tres parcelas de su propiedad:

Dos parcelas (A), categorizadas por el PGO en suelo Rústico de Protección Agraria (RPA – 2.16), y otra parcela (B) en suelo Rústico de Protección Agraria (RPA – 2.13).

Solicita que se todas sus propiedades indicadas sean incluidas en los asentamientos rurales más próximos. Identificación catastral :

Pol. 12, parcelas 42 y 43, superficies 4.427 m2 y 1.642 m2:

Pol. 13, parcela 637, superficie 2.308 m2. Contiene vivienda sin catastrar.

### INFORME:

Decreto 55/2006 Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

Una de las parcelas (UAE) descritas como (A), da hacia el camino La Aldea, lindante con el RAR-LG3, la otra queda desconectada por el sur, en cualquier caso constituyen espacios con marcada refevancia agraria cuya categorización como asentamiento resulta contraria a derecho. Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-LG3 se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoría sobre el espacio no edificado y de naturaleza agraria, como es el suelo categorizado como RPA-16,

La otra parcela descrita como (B) da hacia el camino Los Barretos, contiene explotación agraria y vivienda sin catastrar, encontrándose totalmente inmersa en el espacio agrario de esa zona de La Laguna, con cierta distancia al núcleo urbano.

No cabe duda alguna de la categorización propuesta (RPA) para el espacio donde se encuentran las fincas.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, categorizando como suelo rústico de protección agraria (RPA) las parcelas descritas.

### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006 Anexo: art. 38

Respuesta razonada: La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET). Se han determinado valores agrarios para las zonas donde se ubican las fincas, poniendo de relieve el interés para su conservación como tal espacio agrario, resultando improcedente el cambio a la categoría de asentamiento rural como pretende la alegación.

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA**: Se mantíene la propuesta de **DESESTIMACIÓN**. Valores agrarios que confirman la categorización como suelo rústico de protección agraria de las fincas, unidades RPA-2.14 y RPA-2.17. Acuerdo de COTMAC de 01 de octubre de 2.010.



### PERSONA O ENTIDAD:

Doña Ana Margarita Rodríguez González

REGISTRO

Nº ORDEN

número

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietaria de una parcela Camino La Majada, la cual se encuentra categorizada en suelo Rústico de Asentamiento Agrícola (RAA - 4.8), dando frente a este camino estructurante de 3º nivel con más de quince metros. Solicita que se incluye la parcela en el Asentamiento Rural RAR - T04, y parcela mínima de 750 m2. Situación catastral Pol. 3, parcela 5, superficie 3.186 m2

### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agricolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales. En cuanto a condiciones y delimitación de un asentamiento agrícola, está la DOG-64

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4.

En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada. Todo lo cual constituye una exigencia normativa que el PGO ha tratado de dar cumplimiento, reflejandose en la propuesta de ordenación.

El PGO en su condición de instrumento que se va nutriendo en su proceso de las diversas aportaciones que la tramitación le va imponiendo, ha de tener en cuenta las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, y los aspectos urbanísticos, tratados en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponiendo que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

En particular la alegación sobre la parcela de referencia no está exenta de la aplicación directa de tales consideraciones legales, lo que hace imposible la recategorización como RAR, debiendo quedarse como se propone, es decir RAA, ya que existen viviendas y ciertos valores agrarios de espacio agrario antiguo (malpaises de viñedos) cuyo objetivo es la recuperación de ese espacio con la posibilidad de vinculación de vivienda.

La parcela de referencia y su entorno constituye un área sensible con valores paisajísticos y rasgos etnográficos de interés, principalmente derivados de las características fisiográficas de los terrenos, un espacio con antropización histórica que merece ser respetado, con las acciones de recuperación que correspondan, ese objetivo queda amparado por la categoría de asentamiento agrícola (RAA), pero no resulta congruente con la categoría de asentamiento rural (RAR). Resulta irrelevante el hecho de que la parcela linde con camino estructurante, pues ello no es condición urbanistica suficiente para categorizar un terreno como RAR.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, donde la parcela se encuentra en la categoría de asentamiento agrícola.

### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006 Anexo: art. 38

### Respuesta razonada:

La alegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No hay argumento que motive la redelimitación del RAR-T04 para avanzar sobre espacio vacío, resultando irrelevante el hecho de dar a camino estructurante (La Majada).

RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Se mantiene la propuesta de DESESTIMACIÓN. Valores agranos que confirman la categorización como suelo rústico de asentamiento agricola, unidad RAA-10. Acuerdo de COTMAC de 01 de octubre de 2.010.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



A O ENTIDAD:

enoveva Fernández Fernández

3243

Nº ORDEN

2-abril-08 fecha número

0018

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietaria de una parcela en el Camino Campitos, Nº 30, categorizada según el PGO como suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR - TJ4), y parcialmente como Rústico de Asentamiento Agrícola (RAA - 3.2). Se solicita que se categorice la totalidad de su parcela como Asentamiento Rural.

Situación catastral Pol. 11, parcela 36, superficie 2.647 m2.

### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turistica (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales. En cuanto a condiciones y delimitación de un asentamiento agrícola, está la DOG-64.

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad temtorial UTH-4.

En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento, Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada. Todo lo cual constituye una exigencia normativa que el PGO ha tratado de dar cumplimiento, refleiándose en la propuesta de ordenación.

El PGO en su condición de instrumento que se va nutriendo en su proceso de las díversas aportaciones que la tramitación le va imponiendo, ha de tener en cuenta las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, y los aspectos urbanísticos, tratados en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponiendo que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total aiuste a los valores del medio.

En particular la alegación sobre la parcela de referencia no está exenta de la aplicación directa de tales consideraciones legales, lo que hace imposible la recategorización como RAR, debiendo quedarse como se propone, es decir RAA, ya que no existe justificación para avanzar sobre los valores agrarios. Los rasgos etnográficos y las características fisiográficas de los terrenos con antropización histórica, merecen ser respetados, con las acciones de recuperación que correspondan, ese objetivo queda amparado por la categoría de asentamiento agrícola (RAA), pero no resulta congruente con la categoría de asentamiento rural (RAR). Resulta irrelevante el hecho de que la propiedad quede afectada por las dos categorías de suelo rústico.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, donde parte de la parcela se encuentra en la categoría de asentamiento rural y parte en asentamiento agricola.

### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

Respuesta razonada:

La alegación realizada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No hay argumento que motive la redelimitación del RAR-TJ4 para avanzar sobre espacio agrario de estanque y huerta categorizado como RAA-3.2.

Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES

## PERSONA O ENTIDAD:

Doña Marta Beatriz Fernández Fernández

REGISTROTETA

Nº ORDEN

fecha 2-abril-08

número 3244

0019

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietaria de una parcela situada en la Carretera Charco Verde s/n, categorizada en Rústico de Protección Agraria (RPA – 1.2).

Argumenta que la parcela cuenta con un acceso directo del viario y que hay una edificación anexa a la parcela con más de 10 años de antigüedad. Solicita que se categorice la parcela como Suelo Urbanizable No Sectorizado - Turístico (SUNS-T). Situación catastral Pol.1, parcela 19, superficie 294 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El ejercicio de planeamiento que establece unas determinadas condiciones urbanísticas al suelo para su aprovechamiento edificatorio y de usos, forma parte de la actuación pública con relación al territorio., tal como establece el artículo 5 del Texto Refundido (DL 1/2000). Asimismo los fines de la actuación de carácter urbanistico previstos en el artículo 6.

La ordenación urbanistica deberá atender a las previsiones de complejización de usos, cualificación del espacio urbano y uso eficiente del suelo, tal como exigen las Directrices de Ordenación General.

En lo que respecta al suelo urbanizable de uso turístico, tiene otros límites nacidos del carácter estratégico de dicho uso, por lo que significa para las economías de nuestros territorios insulares.

El suelo urbanizable turístico previsto obedece a una estrategia de transformación territorial que propicie un impulso económico del municipio a través de la potenciación de la actividad turística.

Este objetivo se enmarca en una estrategia insular, de tal modo que las previsiones de carácter local tienen ese límite mandado desde la planificación insular, resultando de aplicación lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación de la actividad turística (PTET) en vigor. A través de este planeamiento territorial se señalan los espacios susceptibles de desarrollo turístico, resultando que para esta zona del litoral municipal se ha previsto el núcleo convencional NTE-1 (Puerto de Naos) y NTE-2 (Charco Verde), susceptibles de ser clasificados como suelos urbanos y urbanizables con uso global turístico, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 6/2002 sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.

La parcela objeto de esta alegación está fuera del núcleo NTE-1, justamente al otro lado de la carretera LP-213 que sirve de límite a ese núcleo convencional turístico NTE-1 definido en el PTET.

Por lo expuesto, el PGO está impedido para clasificar suelo turístico al margen de las previsiones del modelo establecido para la isla por el PTET. No procede por tanto incorporar como suelo urbanizable turístico la parcela en cuestión, situada en suelo rústico de protección agraria (RPA-1.2).

### PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, donde la parcela de referencia se encuentra en suelo rústico de protección agraria.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación realizada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de la legislación especifica en materia turística (Ley 6/2002).

Hay razones de legalidad que impiden al plan general clasificar de urbanizable con uso turístico a la parcela de referencia.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



### PERSONA O ENTIDAD:

Don Mariano Fernández Fernández

REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 2-abril-08 número 3245

0020

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietario de una parcela sita en la Carretera Charco Verde s/n, categorizada en Rústico de Protección Agrana (RPA – 1.2).

Argumenta que la parcela cuenta con un acceso directo del viario y que hay una edificación anexa a la parcela con más de 10 años de antigüedad. Solicita que se categorice la parcela como Suelo Urbanizable No Sectorizado - Turístico (SUNS-T). Situación catastral Pol.1, parcela 20, superficie 316 m2.

### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El ejercicio de planeamiento que establece unas determinadas condiciones urbanísticas al suelo para su aprovechamiento edificatorio y de usos, forma parte de la actuación pública con relación al territorio., tal como establece el artículo 5 del Texto Refundido (DL 1/2000). Asimismo los fines de la actuación de carácter urbanístico previstos en el artículo 6.

La ordenación urbanística deberá atender a las previsiones de complejización de usos, cualificación del espacio urbano y uso eficiente del suelo, tal como exigen las Directrices de Ordenación General.

En lo que respecta al suelo urbanizable de uso turístico, tiene otros límites nacidos del carácter estratégico de dicho uso, por lo que significa para las economías de nuestros territorios insulares.

El suelo urbanizable turístico previsto obedece a una estrategia de transformación territorial que propicie un impulso económico del municipio a través de la potenciación de la actividad turística.

Este objetivo se enmarca en una estrategia insular, de tal modo que las previsiones de carácter local tienen ese límite mandado desde la planificación insular, resultando de aplicación lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación de la actividad turística (PTET) en vigor. A través de este planeamiento territorial se señalan los espacios susceptibles de desarrollo turístico, resultando que para esta zona del litoral municipal se ha previsto el núcleo convencional NTE-1 (Puerto de Naos) y NTE-2 (Charco Verde), susceptibles de ser clasificados como suelos urbanos y urbanizables con uso global turístico, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 6/2002 sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.

La parcela objeto de esta alegación está fuera del núcleo NTE-1, justamente al otro lado de la carretera LP-213 que sirve de limite a ese núcleo convencional turístico NTE-1 definido en el PTET.

Por lo expuesto, el PGO está impedido para clasificar suelo turístico al margen de las previsiones del modelo establecido para la isla por el PTET. No procede por tanto incorporar como suelo urbanizable turístico la parcela en cuestión, situada en suelo rústico de protección agraria (RPA-1.2).

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, donde la parcela de referencia se encuentra en suelo rústico de protección agraria.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006, Anexo; art. 38

### Respuesta razonada:

La alegación realizada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de la legislación específica en materia turística (Ley 6/2002).

Hay razones de legalidad que impiden al plan general clasificar de urbanizable con uso turístico a la parcela de referencia.

## YUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Plan General de Ordenación INFORME <u>DE ALEGACIONES</u>



### PERSONA O/ENTIDAD:

Don Mariano Fernández Fernández

REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 2-abril-08 número 3246

0021

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietaria de una parcela sita en Las Manchas de Abajo, colindando al camino real, categorizada según el PGO como Rústico de Protección Paisajística (RPP – 2.8). Solicita que se categorice su parcela como Rústico de Asentamiento Agrícola (RAA – 5.4).

Situación catastral Pol. 3, parcela 671, superficie 1.175 m2.

### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos. Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales.

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4.

En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada. Todo lo cual constituye una exigencia normativa que el PGO ha cumplimentado, reflejándose en la propuesta de ordenación.

La categoría de Protección Paisajística se define en el artículo 55.a).2) del TROTEN, "...para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos".

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. En la DOG-112 se establece como objetivo básico de todo instrumento de ordenación la cualificación del paísaje natural, rural o urbano al que afecte.

La parcela de referencia y su entorno constituye un área sensible con valores paisajísticos y rasgos etnográficos de interés, principalmente derivados de las características fisiográficas de los terrenos, un espacio con antropización histórica que merece ser respetado, con las acciones de recuperación que correspondan. La finca se encuentra totalmente aislada de las estructuras categorizadas como asentamiento.

Ante el marco legal de referencia, no resulta adecuada la extensión o establecimiento de la categoría de asentamiento agricola sobre el espacio no edificado y categorizado como rústico de protección paisajística, donde se encuentra la parcela descrita en la alegación.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO; que categoriza la parcela como suelo rústico de protección paisajística (RPP).

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006 Anexo: art. 38

### Respuesta razonada:

La alegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No hay argumento que motive la delimitación de un asentamiento agrícola que comprenda la parcela que es objeto de la alegación, pues resultaría lesivo para conseguir los objetivos de mantener y recuperar el espacio con valores de orden paisajístico. No hay argumento de legalidad que ampare la categorización pretendida de asentamiento agrícola:



Plan General de Ordenación
INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Dona Genoveva Fernández Fernández

REGISTRO:

Nº ORDEN

número 3247

0022

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietaria de una parcela en Las Manchas s/n, denominado El Espinel, categorizada por el PGO en Suelo Rústico de Protección Paisajistica (RPP – 1.8). Argumenta que existen edificaciones por el Norte y el Sur de esta parcela, y solicita que se incluya su propiedad al Asentamiento Rural RAR – M01.

Situación catastral Pol. 4, parcela 434, superficie 825 m2.

### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales.

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4.

En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada. Todo lo cual constituye una exigencia normativa que el PGO ha cumplimentado, reflejándose en la propuesta de ordenación.

La categoría de Protección Paisajística se define en el artículo 55.a).2) del TROTEN, "...para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos".

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. En la DOG-112 se establece como objetivo básico de todo instrumento de ordenación la cualificación del paisaje natural, rural o urbano al que afecte.

La parcela de referencia y su entorno constituye un área sensible con valores paisajísticos y rasgos etnográficos de interés, principalmente derivados de las características fisiográficas de los terrenos, un espacio con antropización histórica que merece ser respetado, con las acciones de recuperación que correspondan. Paisaje de gran fuerza expresiva debido a los malpaíses lávicos del entorno.

La finca se encuentra totalmente aislada de la estructura categorizada como RAR-M01, lindando con el borde de esa categoría. Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-M01 se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoría sobre el espacio no edificado y categorizado como rústico de protección paisajistica, donde se encuentra la parcela descrita en la alegación.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza la parcela como suelo rústico de protección paisajística (RPP).

### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

### Respuesta razonada:

La alegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No hay argumento que motive la redelimitación del RAR-M01, pues resultaria lesivo para conseguir los objetivos de mantener y recuperar el espacio con valores de orden paisajístico. No hay argumento de legalidad que ampare la extensión hacia el espacio vacío.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Doña Nieves Rocha Lorenzo

REGISTRO:

3260

N° ORDEN

1-abril-08 fecha número

0023

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es hija del propietario del inmueble sita en la Calle Convento 22. Argumenta que hace un par de años esta casa no tenía ningún valor arquitectónico, y que con la protección P4 que el PGO le ha impuesto ahora no se puede rehabilitar la casa ni derruirla. Dice que la atineación de estas casas viejas (nº 18 - 24) afean el trazado moderno de la calle, que no hay aceras y que con fluvia las casas se inundan.

Solicita que se visite el lugar in situ, que se elimine el tipo de protección P4 para modificarla o tirarla, y propone mantener la alineación del planeamiento anterior.

Situación catastral 5534804BS1753S0001SR, superficie suelo 113 m2, edificación 96 m2.

### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo: art. 37

En los planos de ordenación O-6.8 y O-6.9 (SISTEMA PATRIMONIAL) se refleja claramente la acción rehabilitadora prevista sobre el patrimonio existente en este tramo de la calle Convento. Se pone de manifiesto el interés por el mantenimiento de estas pervivencias, situación que también recoge el plan especial de ordenación y protección del casco histórico en vigor.

Varias alegaciones sobre inmuebles y parcelas de esta manzana atribuyen un escaso valor al patrimonio existente (hay que hacer notar que sobre el inmueble con mayor grado de protección no se ha realizado alegación), además de una heterogeneidad urbana que debe ser resuelta con la eliminación de protecciones y el aumento de volumen edificable. No cabe duda que sería una solución, aunque con toda seguridad la de menor compromiso, la menos trabajada, la carente de esfuerzo en el tratamiento del paisaje urbano. Por otro lado, cuando se trata de intervenir y limitar posibilidades está daro que hay exposición a una mayor crítica, sin que por ello haya más valor argumental.

Lo cierto es que todavla hay pervivencias cuya eliminación plantea serias dudas, por entender que representan aun valores para la colectividad. El nivel de intervención P4 (artículo P21 de la normativa) permite la acción rehabilitadora con amplias posibilidades de intervención, bajo el concepto de remodelación-reestructuración.

Cierto es que los objetivos de rehabilitación patrimonial resultan de difícil alcance en este tramo de la calle Convento, donde prácticamente son los únicos testigos históricos de esta antigua via, y aunque no son de especial valor, transmiten ciertos rasgos del pasado, lo que crea el dilema de la licitud para hurtar o dejar esos testigos para su lectura por las generaciones futuras.

La cuestión está en si resulta consecuente con el objetivo de conservación del patrimonio y la exigencia legal al respecto, la preservación de estos elementos aislados, casi anécdotas en medio de la seudo modernidad que se impone en el entorno.

Realmente no hay argumentos sólidos que hagan quebrar las aspiraciones de sustitución del muro viejo, la teja y la tea, por las arquitecturas del momento, con escaso aporte ambiental al paisaje urbano que caracteriza la via pública. La cierta debilidad argumental para evitar la desaparición de estos vestigios históricos, no lleva inexorablemente a la proposición del levantamiento de las restricciones que supongan límites a la implantación de arquitecturas de sustitución.

Conciliar los varios intereses que concurren en la zona, desde la perspectiva de los particulares y del interés público, es la tarea de la planificación. Se concretan fundamentalmente en una respuesta ponderada respecto a la protección patrimonial, la consecución de una fachada urbana hacia la calle Convento equilibrada entre modernidad y pervivencias, y no menos importante, el tratamiento de la nueva fachada urbana que se crea hacia el espacio público donde se emplaza el museo arqueológico. La propuesta se inclina del lado de la preservación, buscando solugiones a esas cuestiones que concurren en la manzana, con difícil solución de diseño urbano.

La línea de manzana y alineación de la edificación hacia la calle Convento tal como se ha planteado produce un estrangulamiento de unos 7 metros, frente a los 10 metros que la calle tiene más arriba. Desde el punto de vista de tratamiento urbano resulta adecuado eliminar ese estrechamiento, visto por otra parte que justamente son tres construcciones previstas en protección (P4) en bastante mal estado y ya de muy poca significación histórica y valor patrimonial. No es el caso del conjunto que se alinea más arriba, para el cual se arbitra una solución de conservación. El justo reparto de cargas y beneficios exigido por la ley (art. 6 del TROTEN) requiere que se realice la gestión necesaria para garantizar la equidad de la acción urbanística, proponiendo una unidad de actuación en suelo urbano consolidado (ASUC), previstas ya por el plan en otras zonas.

La propuesta de cualificar la fachada hacia el Museo se concreta con la previsión de una zona comercial de diseño unitario, la cual se asienta en parte de las parcelas que son restos y traseras de las fincas que dan hacia la calle Convento. La resolución de la unidad ASUC garantizará la equidad de la operación.

En particular la presente alegación forma parte de ese conjunto edificado y fraccionado en pequeñas propiedades, un espacio urbano que es residual de una conformación parcelaria histórica, interior a la calle Convento. La propuesta plantea que la alineación hacia la plaza avance sobre ésta, respecto de lo anteriormente previsto.

#### PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda la modificación de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, recogiendo en parte lo demandado en la presente alegación. Las rectificaciones propuestas NO suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

### PROPUESTA DE ESTIMACIÓN

Decreto 55/2006 Anexo: art. 38

Respuesta razonada: La alegación formulada encaja en el Modeto de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, estando de acuerdo a las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). Hay argumentos para considerar en parte lo solicitado, donde la visión de conjunto ha impuesto la revisión del diseño urbano de la zona, teniendo en cuenta también el resultado de análisis de otras peticiones. Se deberá eliminar la protección, aunque la propuesta va más allá de lo solicitado. Se regularizan alineaciones y alturas, se plantea una propuesta cualificadora del espacio de plaza, con lo que procede que el desarrollo de la actividad de ejecución se realice a través de una actuación urbanística (ASUC) prevista en el art. 187 y ss del RGEP.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



PERSONA D ENTIDAD:

Don Eduardo Luis González Brito

REGISTRO:

N° ORDEN

fecha número

3332

0024

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

Expone que es propietario de unas parcelas categorizadas por el P.G.O. de Rústico de Asentamiento Rural (RAR – T03), y parte en Rústico de Asentamiento Agrícola (RAA – 4.5). Solicita que se categorice la totalidad de su parcela como Rústico de Asentamiento Rural.

Situación catastral Pol. 6, parcelas 152 y 153, superficie 1220 m2.

### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisaiístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-T03 se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoria sobre el espacio no edificado y de naturaleza agraria, dentro de un suelo categorizado como RAA-4.5.

La parcela (UAE) linda con viario estructurante (camino Aniceto), al cual ha de ceñirse las fincas con esa categoría RAR. El hecho parcelario orienta la categorización, sin que suponga un verdadero condicionante, pues nada obsta para que una parcela quede dividida en más de una categoría de suelo.

La propuesta del PGO está ajustada al marco legal, no obstante procede reordenar la zona para deslindar con más precisión los valores.

PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el ajuste de los límites previstos en la aprobación inicial del PGO, no en el sentido de la alegación, sino en el ajuste más estricto del fondo del RAR-T03 en esa zona respecto del espacio agrícola con el cual limita. Las rectificaciones propuestas **NO** suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

### Respuesta razonada:

La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET), que precisan el concepto de Asentamiento (Rural o Agrícola), su ordenación y delimitación.

Se han determinado valores agrarios para esta zona, poniendo de relieve el interés para su conservación. La delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-T03 se consideran ajustadas a la normativa descrita, no obstante procede revisar los límites para contemplar más ajustadamente los valores agrarios de entorno, resultando improcedente la ampliación de esta categoría para abarcar la totalidad de la propiedad.

## Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Don Laureano Rocha Brito

### REGISTRO:

Nº ORDEN

número

fecha 2-abril-08

0025

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

Expone que es propietario de una finca con vivienda sita en el Camino La Toleda nº 14, categorizada como suelo Rústico de Asentamiento Agrícola (RAA - 3.1). Solicita que se categorice como suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR - TJ4).

Situación catastral Pol. 14, parcela 207, superficie 2.668 m2.

### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos. Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen. en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-TJ4 se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoría sobre el espacio no edificado y de naturaleza agraria, dentro de un suelo categorizado como RAA-3.1.

La parcela (UAE) tiene acceso por viario estructurante (camino La Toleda), al cual ha de ceñirse las fincas con esa categoría RAR. El hecho parcelario orienta la categorización, sin que suponga un verdadero condicionante, pues nada obsta para que una parcela quede dividida en más de una categoria de suelo.

La observación más precisa del lugar lleva a la consideración de que al menos la vivienda y su entorno pueda formar parte del asentamiento rural, por lo que la propuesta ajustada a esa realidad hace que deba considerarse en parte lo solicitado, pues resulta inadecuado la extensión del RAR sobre el espacio vacio categorizado como RAA. Procede por tanto reordenar y categorizar la finca en parte como RAR y como RAA, a los efectos de deslindar con más precisión los valores del medio.

PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el ajuste de los límites previstos en la aprobación inicial del PGO, recogiendo en parte lo solicitado en la alegación, extendiendo el RAR hasta abarcar el ámbito de la vivienda y su entorno. La rectificación propuesta NO supone alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

### PROPUESTA DE ESTIMACIÓN PARCIAL

Decreto 55/2006 Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación planteada tiene cierto encaje en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, adecuándose a las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como a las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET), que precisan el concepto de Asentamiento (Rural o Agricola), su ordenación y delimitación.

Se han determinado valores agranos para esta zona, poniendo de relieve el interés para su conservación. La delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-TJ4 se consideran ajustadas a la normativa descrita, no obstante procede revisar el límite para contemplar más ajustadamente las circunstancias de existencia de una vivienda, e incluirla en el asentamiento rural (RAR), por otra parte no procede la ampliación de esta categoría para abarcar la totalidad de la propiedad, por ser espacio vacio no apto para su consideración como RAR.

Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES

PERSONA O ENTIDAD:

Don Luis Alfonso García Pereyra

REGISTRO

DRDEN

fecha 4-abril-( número 338

0027

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación solicita que su parcela tenga una altura edificable en tres plantas, modificando las dos y una ahora previstas. Además solicita que la calle de nueva apertura, que forma aprox. un 70 % de su parcela, se incluya al suelo urbanizable colindante.

Esta alegación está relacionada con la alegación nº 31 y 154.

Situación catastral parcela 5538198BS1753N0001OL y otras, superficie aprox. 863 m2.

### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo: art. 37

El suelo urbano resulta de una constatación fáctica de si un determinado terreno cumple lo previsto en el artículo 50 del Texto Refundido de las Leyes del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TROTEN). Aplicado a la parcela en cuestión, localizada entre la calle Fernández Taño y la prolongación de Luis F. Gómez, se constata su cumplimiento, aunque no obstante se necesite de cierta urbanización para completar la condición de solar y por tanto poder ser edificada

Tres alegaciones más concurren en este espacio, por lo que se impone un tratamiento de conjunto que comprenda un análisis de todo ese entorno y en su virtud una solución coherente con los distintos enfoques.

El tratamiento previsto por el plan corresponde a una ordenación en suelo urbano consolidado al cual le es necesario completar su urbanización en el tramo de calle de nueva apertura, además el PGO establece una ordenación detallada en cuanto a los espacios edificables, con su tipología y alturas.

Claras están las diferencias y contradicciones que las distintas demandas solicitan para ese espacio. No desconocerá (por vínculo familiar) el alegante que otro escrito (numeral 31) desvela la existencia de licencia para una edificación de tres alturas dando a esa nueva calle y que en el presente ya está construida, resultando que la licencia de dicha edificación (conforme al planeamiento vigente) ha sido condicionada a la realización de la urbanización de la calle, soporte de su condición de solar. Circunstancias urbanísticas previstas en el vigente plan especial de ordenación y protección del casco histórico y que esta revisión del PGO ha mantenido sustancialmente, aunque con algunas modificaciones respecto de la protección patrimonial.

Lo cierto es que con este antecedente de estar materializado un edificio de tres plantas se impone el reajuste urbanístico de la zona para recoger ese hecho fisico, debiendo permanecer la calle en suelo urbano consolidado, más cuando es el soporte urbanístico de la edificación realizada. No plantea la alegación un actuar con equidad, al asumir las posibilidades de edificar pero demandar que la calle la ejecuten los propietarios del suelo urbanizable.

Por todo lo cual se tendrá que situar debidamente en el PGO el edificio construido (tres plantas). A su vez se igualará esta altura en la parte de manzana que da hacia la calle Felipe Gómez W.

Se deduce que es propiedad familiar el cuerpo edificado en una planta dando a la calle Fernández Taño, considerado en el PGO como inmueble sujeto a protección (nivel P4), con posibilidades de reestructuración, según art. P21 de la normativa, también la parte de parcela a continuación hacia el interior y que linda con la pared ciega del edificio recién construido. De todo ello se deduce que se tendrá que situar el edificio construido (tres plantas), proponiendo que hacia la calle Fernández Taño el solar a continuación deba tener DOS plantas max. y ya dando con la calle deberá permanecer la edificación de una planta con el grado de protección establecido, porque mantener las pervivencias en este parte central del casco urbano deberá ser prioritario sobre cualquier otra apetencia, debiendo actuarse sobre esta fachada para eliminar carpinterías seudo modernas y restablecer otras más adecuadas al bien patrimomial.

### PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda la modificación de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, recogiendo en parte lo demandado en la presente alegación. Las rectificaciones propuestas **NO** suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

### PROPUESTA DE ESTIMACIÓN PARCIAL

Decreto 55/2006, Anexo: art. 38

### Respuesta razonada:

La alegación formulada encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, sistema equilibrado entre el desarrollo económico y la preservación del medio natural, paisajístico o antropizado, asimismo, con la ordenación urbanística más adecuada para conseguir el objetivo de sostenibilidad del medio urbano.

Existe no obstante un apartamiento respecto de de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). Aunque se aprecian argumentos para considerar en parte lo solicitado, donde la visión de conjunto ha impuesto ciertos ajustes del diseño urbano de la zona, teniendo en cuenta también el resultado de análisis de otras peticiones. Se sitúa la nueva construcción y se regularizan las alturas, con tres plantas desde el edificio recién construido hasta las otras parcelas dando a la calle Felipe Gómez W, manteniendo la nueva vía en suelo urbano consolidado y sujeta a urbanización al menos simultanea a las edificaciones a las que sirva, también manteniendo por razones ambientales la protección prevista sobre el módulo antiguo que da hacia la calle Fernández Taño.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Dona Luz Milagros (Lucy) Pérez González

REGISTRO

Nº ORDEN

fecha número

4-abril-08 3386

0028

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es copropietaria de un solar en la Calle Convento (hoy Calle La Fuente), de unos 427,89 m2, lo cual ha sido objeto de importantes afecciones, como p.e. el trazado de la calle nueva. El PGO le impone ahora un peatonal, libre de edificación, y por lo tanto solicita que se impone este gravamen a una propiedad que nunca ha sido afectada, o que se pueda ejecutar este tramo de peatonal de tipo "ciego", permitiendo en todo el perimetro de su parcela edificación. Situación catastral 5734310BS1753S0001ER, superficie según catastro 457 m2.

### INFORME:

Decreto 55/2006 Anexo: art. 37

Es una necesidad urbanística prioritaría que el espacio libre interior de manzana disponga de conexiones con la rama viaria que le rodea, cuestión que ya recoge el plan especial de ordenación y protección del casco histórico. Los lindes de propiedad constituyen elementos determinantes en la conformación urbana, circunstancia que puede apreciarse en este caso, pues el linde norte de la parcela en cuestión ha limítado una solución más adecuada de la edificación que en el se apoya y que forma esquina de la manzana.

Debe mantenerse la tipología abierta de este peatonal, condicionado ya por el edificio existente, igualmente que los otros dos peatonales que dan acceso al interior de manzana conformada como espacio libre público.

Por los elementos físicos existentes no cabe otra alternativa para establecer el peatonal que necesariamente ha de resolver la conexión por esa esquina del espacio libre interior.

Con el análisis parcelario se evidencia una cuestión de necesaria resolución para posibilitar que esta parcela y la líndante por el oeste puedan ser edificadas, pues debido a su conformación irregular de escaso fondo, cada una tendría problemas importantes para una adecuada resolución de sendos proyectos arquitectónicos, lo que impone una resolución conjunta como actuación urbanística aislada sujeta a una unidad ASUC por la que se garantizará la equidad de la operación.

PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda la modificación de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, no para recoger lo pretendido en la alegación, sino para posibilitar la regularización parcelaria que posibilite una mejor ordenación urbanística de esta parcela y la lindante por el oeste. Las rectificaciones propuestas NO suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

## PROPUESTA DE ESTIMACIÓN PARCIAL

Decreto 55/2006, Anexo: art. 38

### Respuesta razonada:

La alegación formulada tiene cierto encaje en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, con ajuste a las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No hay argumentos de legalidad para considerar lo solicitado respecto del peatonal que afecta a la parcela por el norte. Por otra parte, dada la configuración parcelaria, procede que el desarrollo de la actividad de ejecución se realice a través de una actuación urbanística (ASUC) prevista en el art. 187 y ss del RGEP. Aunque en realidad se atiende al fondo de la cuestión, ya que se arbitra el sistema de equidad que resuelve el problema del equilibrio de cargas.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES

## PERSONA O ENTIDAD:

Don Luis Sarbelio Fernández Jiménez

REGISTRO

ORDEN

fecha número

3390

0029

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietario de una finca donde está sembrado viña, categorizada por el PGO en suelo Rústico de Protección Agraria (RPA-3.30). Solicita que el PGO le posibilite la construcción de un cuarto de aperos, ya que no tiene donde guardar los utensilios.

Situación catastral Pol. 2, parcelas 164 y 165, superficie total 6.470 m2.

### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo: arl. 37

Los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

Base argumental que apoya la categorización de protección agraria donde se emplaza la finca (RPA-3.30) y que la alegación no cuestiona.

Conforme al artículo P52 (matriz de usos) en la unidad RPA-3.30 no está permitido el cuarto de aperos (clave PA3), definido en el artículo P49.2.d.

Para conseguir el objetivo de protección del medio agrario previsto en ese marco legal, debe posibilitarse la realización de cuantas instalaciones y construcciones tengan un vínculo con ese medio y vayan dirigidas a mantener cultivos y mejorar la productividad, con los límites que puedan derivar de consideraciones ambientales. En este sentido lo demandado, poder realizar un cuarto de aperos para guardar los útiles destinados al laboreo de la viña, debe tener plena cabida en esa unidad territorial y otras de similar naturaleza, con la estricta proporción superficial que las necesidades demanden.

PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda la modificación de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, recogiendo lo demandado en la presente alegación. Las rectificaciones propuestas NO suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

### PROPUESTA DE ESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

### Respuesta razonada:

La alegación planteada encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, estando de acuerdo a las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET).

Para conseguir el objetivo de potenciación del medio agrario y su productividad en esta área de viñedos categorizada como RPA, resulta procedente y ajustado a derecho admitir las instalaciones y construcciones necesarias para esa actividad, con la debida proporción según requiera las necesidades de la viticultura. Se modificará la normativa para que en esta unidad territorial resulte posible una pequeña construcción destinada a los útiles y productos destinados a la producción vitícola.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



PERSONA O ENTIDAD:

a Sabine Henn

REGISTRO

Nº ORDEN

fecha 5-abril-08 3391 número

0030

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietaria de una parcela de aprox. 6000 m2, categorizada por parte (aprox. 2000 m2) en suelo Rústico de Asentamiento Agricola (RAA-4.3) y el resto en Rústico de Protección Paisajística (RPP-2.4). Solicita que se categorice la totalidad de la parcela en Asentamiento Agricola RAA-4.3

Situación catastral Pol. 8, parcelas 203 y 295, superficie total 7.668 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los articulos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales. En cuanto a condiciones y delimitación de un asentamiento agrícola, está la DOG-64.

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4.

La categoría de Protección Paisajística se define en el artículo 55.a).2) del TROTEN, "...para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos".

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

La parcela de referencia y su entorno constituye un área sensible con valores paisajísticos y rasgos etnográficos de interés, principalmente denvados de las características fisiográficas de los terrenos, un espacio con antropización histórica que merece ser respetado, con las acciones de recuperación que correspondan. Se ha visto a través del análisis pormenorizado del área que la finca y su entorno constituye una zona sensible con valores paísajísticos derivados de la seminaturalización de la parte que cae hacía el sur, morros y vegetación arbustiva.

Los rasgos etnográficos de interés se manifiestan en la parte superior de la parcela, que da hacia el Paraíso, lo que ampara la categoría prevista de asentamiento agrícola, porque aparte de potenciar el carácter agrario de los espacios, hay existencia de

En cualquier caso, la categorización del suelo ha de estar a las razones objetivas previstas en la legislación y normativa citada, la parte más agraria se recoge en la categoría RAA-4.3, y la zona vacía, más naturalizada y con indudable valor paisajístico, como RPP-2.4.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO.

# PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las lleyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No hay argumentos de legalidad que amparen lo pretendido de categorizar como suelo rústico de asentamiento agricola RAA la parte de parcela categorizada como suelo rústico de protección paisajística RPP.

Resulta intrascendente el hecho de concurrir sobre la misma finca dos regimenes urbanísticos distintos, pues ello resulta de diferentes valores ambientales. Los valores de orden paisajístico se hacen presentes en la parte sur de la parcela, resultando además que la inexistencia de edificación hace jurídicamente inviable la categorización como RAA de esa zona



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



#### PERSONA O ENTIDAD:

Doña Cristina García Pereyra

**REGISTRO:** 

N° ORDEN

fecha número

4-abril-08 3411

0031

## DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que en su parcela indicada tiene concedida licencia municipal para la construcción de cinco viviendas y garajes. Solicita que se rectifique el PGO a efectos de superficie edificable según el proyecto, además solicita una altura edificable en tres plantas, y que la calle de nueva apertura, que forma aprox. un 70 % de su parcela, se incluya aí suelo urbanizable

Esta alegación está relacionada con la alegación nº 27 y 154.

Situación catastral parcela 5538199BS1753N0001KL y otra, superficie total aprox. 297 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo: art. 37

El suelo urbano resulta de una constatación fáctica de si un determinado terreno cumple lo previsto en el artículo 50 del Texto Refundido de las Leyes del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TROTEN). Aplicado a la parcela en cuestión, localizada entre la calle Fernández Taño y la prolongación de Luis F. Gómez, se constata su cumplimiento, aunque no obstante se necesite de cierta urbanización para completar la condición de solar y por tanto amparar la acción edificatoria.

Tres alegaciones más concurren en este espacio, por lo que se impone un tratamiento de conjunto que comprenda un análisis de todo ese entorno y en su virtud una solución coherente con los distintos enfoques.

El tratamiento previsto por el plan corresponde a una ordenación en suelo urbano consolidado al cual le es necesario completar su urbanización en el tramo de calle de nueva apertura, además el PGO establece una ordenación detallada en cuanto a los espacios edificables, con su tipologia y alturas

Claras están las diferencias y contradicciones que las distintas demandas solicitan para ese espacio. La presente alegación trata de la edificación ya construida (citada también en el numeral 27), pues en efecto con amparo en el vigente plan especial de ordenación y protección se concedió licencia para edificio de viviendas de tres plantas y que en el presente ya está construido, resultando que la licencia de dicha edificación (conforme al planeamiento vigente) ha sido condicionada a la realización de la urbanización de la calle, soporte de su condición de solar. Circunstancias urbanísticas previstas en dicho plan especial vigente y que esta revisión del PGO ha mantenido sustancialmente, aunque con algunas modificaciones respecto de la protección patrimonial.

Lo cierto es que con este antecedente de estar materializado un edificio de tres plantas se impone el reajuste urbanístico de la zona para recoger ese hecho físico, debiendo permanecer la calle en suelo urbano consolidado, más cuando es el soporte urbanístico de la edificación realizada, y además cumplir con el deber de urbanización simultánea. No plantea la alegación un actuar con equidad, al asumir las posibilidades de edificar pero demandar que la calle la ejecuten los propjetarios del suelo urbanizable.

Se deduce que es propiedad familiar el cuerpo edificado en una planta dando a la calle Fernández Taño, considerado en el PGO como inmueble sujeto a protección (nivel P4), con posibilidades de reestructuración, según art. P21 de la normativa, también la parte de parcela a continuación hacia el interior y que linda con la pared ciega del edificio recién construido. Por todo lo cual se tendrá que situar debidamente en el PGO el edificio construido (tres plantas). A su vez se igualará esta altura en la parte de manzana que da hacia la calle Felipe Gómez W.

PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda la modificación de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, recogiendo en parte lo demandado en la presente alegación. Las rectificaciones propuestas NO suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

# PROPUESTA DE ESTIMACIÓN PARCIAL

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

## Respuesta razonada:

La alegación formulada encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, sistema equilibrado entre el desarrollo económico y la preservación del medio natural, paisajístico o antropizado, asimismo, con la ordenación urbanística más adecuada para conseguir el objetivo de sostenibilidad del medio urbano.

Existe no obstante un apartamiento respecto de de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). Aunque se aprecian argumentos para considerar en parte lo solicitado, donde la visión de conjunto ha impuesto ciertos ajustes del diseño urbano de la zona, teniendo en cuenta también el resultado de análisis de otras peticiones. Se sitúa la nueva construcción y se regularizan las alturas, con tres plantas desde el edificio recién construido hasta las otras parcelas dando a la calle Felipe Gómez W, manteniendo la nueva vía en suelo urbano consolidado y sujeta a urbanización al menos simultánea a las edificaciones a las que sirva.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Don Oscar Luis Barreto Camacho

REGISTRO:

fecha 7-abril-08 número 3459 N° ORDEN

0032

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietario de una parcela en el Camino Aniceto, donde ha edificado una vivienda, recogida en el Catálogo de Edificaciones censadas con el Nº 5, ficha 11. El área donde se encuentra dicha propiedad está categorizada por el PGO en suelo Rústico de Protección Agraria (RPA-3.22).

Solicita que se categorice dicha finca en suelo Rústico de Asentamiento Agricola (RAA-4.5).

Situación catastral Pol. 6, parcela 170, superficie 1.696 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art, 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. En cuanto a condiciones y delimitación de un asentamiento agrícola está la DOG-64.

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en la categorización de la zona debería revisarse, toda vez que ese emplazamiento y entorno próximo se conforma como espacio con valores agrarios donde existen viviendas vinculadas a ese medio, lo cual lleva a la consideración de una propuesta de redelimitación de las actuales categorías.

A la vista de lo expuesto, procede categorizar la parcela de referencia como asentamiento agrícola, pues ello no perturba los valores agrarios del área, ya que también en RAA se ha de recuperar o mantener el espacio agrario en aptitud productiva.

#### PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda la modificación de la propuesta prevista en la aprobación inícial del PGO, para categorizar la parcela de referencia como suelo rústico de asentamiento agrícola (RAA). Las rectificaciones propuestas NO suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

#### PROPUESTA DE ESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación formulada encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, estando de acuerdo a las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). Hay argumentos de legalidad para motivar la delimitación de un asentamiento agrícola que comprenda la parcela que es objeto de la alegación.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Se mantiene la propuesta de ESTIMACIÓN. Valores que confirman la categorización como suelo rústico de asentamiento agrícola, ahora en la unidad RAA-4.8.

Acuerdo de COTMAC de 01 de octubre de 2.010.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Don Heinrich Schmidt

#### REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha número

9-abril-08 3579

0033

## DESCRIPCION DEL CONTENIDO:

La alegación expone que su vivienda se encuentra dentro del Censo General - edificaciones no amparadas por licencia, con el número 30, ficha 11. Mientras la situación es la correcta, no concuerda la fotografía y la dirección con la realidad. Solicita que se subsane este error.

Situación catastral Pol. 25, parcela 249, superficie 5.141 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

En el plano de ordenación O-17 (CATÁLAGO DE EDIFICACIONES) y en el listado correspondiente a la regularización prevista según la Ley 4/2006, consta con el numeral 30 una construcción de vivienda de DOS plantas a nombre de Heinrich Schmidt, asimismo en la relación que recoge la normativa en el Anexo 2 se dispone el acceso a catálogo, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Texto Refundido de las leves de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN). También en la Memoria de Ordenación del plan general se dispone una ficha donde con el numeral 11 se propone una resolución positiva para que acceda al CATÁLOGO.

Comprobada la ficha mencionada, en relación a lo manifestado en la alegación, se observa error en la fotografía y en la dirección correspondiente al emplazamiento (camino Los Picachos nº 118), lo cual será subsanado.

PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda la modificación de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, para lo cual no hace falta especial apoyatura legal, puesto que se trata de la corrección de errores materiales. Las rectificaciones propuestas NO suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

# PROPUESTA DE ESTIMACIÓN

Decreto 55/2006, Anexo art. 38

#### Respuesta razonada:

Se trata de corrección de errores materiales, para lo cual sobran los argumentos jurídicos. Por tanto procede la subsanación de lo demandado en la alegación: error en fotografía identificativa del inmueble y corrección de la dirección del emplazamiento.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Doña Ana Montserrat Gómez Díaz

REGISTRO?

Nº ORDEN

fecha número 9-abril-08 3583

0034

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que el PGO ha categorizado su parcela en suelo Rústico de Protección Agraría RPA-3.17. Solicita que se categorice en suelo Rústico de Asentamiento Rural RAR-T04, estando rodeado en casi su totalidad de RAR.

Situación catastral Pol. 9, parcela 68, superficie 2.577 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

La parcela linda con camino sobre el que se estructura una zona de asentamiento rural, no obstante constituye un espacio netamente agrario y vacío de edificación, para la cual la categorización como asentamiento resultaria contraria a derecho. Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-T04 se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoría sobre el espacio no edificado y de naturaleza agraria, como es el suelo categorizado como RPA-3.17.

Resulta irrelevante que la parcela se encuentre casi rodeada por el asentamiento rural RAR-T04. No cabe duda alguna de la categorización propuesta (RPA) para el espacio donde se encuentra la finca.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, categorizando de suelo rústico de protección agraria (RPA) la parcela descrita.

#### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo. art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET).

Se han determinado valores agrarios para la zona donde se ubica la finca, poniendo de relieve el interés para su conservación como tal espacio agrario, resultando improcedente el cambio a la categoría de asentamiento rural como pretende la alegación.



Plan General de Ordenación INFORME DE ATEGACIONES



#### PERSONA O ENTIDAD:

Don Juan Carlos Pulido Aguiar

REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 10-abril-08 número

3626

0035

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación hace reflexión al crecimiento y desarrollo de ciudad, argumentando que para un crecimiento equilibrado primeramente se debe atender a zonas ya consolidadas. Hace referencia a la Calle La Pasión, donde ya existen edificios de 3 alturas más lavaderos, mientras el PGO ahora propone dos alturas y enfrente tres y cuatro alturas. Solicita que se armonicen las alturas previstas en la Calle Pasión, pasando de dos a tres alturas la totalidad de la vía, salvo la parte de la manzana que da frente a la Avda. Dr. Fleming.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El ejercicio de planeamiento que establece unas determinadas condiciones urbanísticas al suelo para su aprovechamiento edificatorio y de usos, forma parte de la actuación pública con relación al territorio,, tal como establece el articulo 5 del Texto Refundido (DL 1/2000), a saber:

g) Mantener y mejorar la calidad del entorno urbano, regulando los usos del suelo, las densidades, alturas y volúmenes, dotaciones públicas y las actividades productivas, comerciales, de transporte, ocio, turísticas o de otra índole, con el fin de promover un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible, en un entorno residencial diversificado, asegurando el acceso de los habitantes en condiciones de igualdad a los equipamientos y lugares de trabajo, cultura y ocio y a un puesto de trabajo.

Asimísmo los fines de la actuación de carácter urbanístico previstos en el articulo 6.

La ordenación urbanística deberá atender a las previsiones de complejización de usos, cualificación del espacio urbano y uso eficiente del suelo, tal como exigen las Directrices de Ordenación General,

Resulta urbanísticamente posible y con perfecto amparo legal, la ordenación establecida bajo los principios y objetivos enunciados, que es precisamente lo que impide considerar que lo pretendido en la alegación respecto del cambio tipológico propuesto, resulte factible.

Se ha estudiado el entorno de la calle y en consecuencia los volúmenes edificados que tienen incidencia sobre ese espacio público. Se ha resuelto la ordenación integral de las dos manzanas que definen la calle, con las tipologías adecuadas respecto de los distintos volúmenes que resultan.

Por tanto, el PGO ha tenido en cuenta el paisaje urbano de la calle La Pasión, una vía de muy poca sección (unos 6,5 mts de ancho), con dos fachadas urbanas de distinta naturaleza por pertenecer a dos manzanas de diferente tipología y valores patrimoniales, lo cual apunta a soluciones urbanas diferentes.

Lo que no argumenta la alegación es precisamente el factor más importante en cuanto a la determinación de las alturas, es el referente patrimonial de la calle Tanausú, que se encuentra sensiblemente al mismo nivel, imponiendo que desde la calle La Pasión (donde se inserta el solar de referencia) no debe aparecer volúmenes significativos. Io que conlleva la determinación de un altura máxima de dos plantas.

Por lo expuesto, no ha lugar a modificar la altura prevista de dos plantas en ese tramo del lado norte de la calle La Pasión.

PROPUESTIA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO.

# PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respues ta razonada:

La alegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, sistema equilibrado entre el desarrollo económico y la preservación del medio natural, paisajístico o antropizado, asimismo, con la ordenación urbanística más adecuada para conseguir el objetivo de sostenibilidad del medio urbano.

Una fachada urbana en ese lado norte de la calle La Pasión, de tres plantas de altura como pide la alegación, similar al otro lado, no contemplaría las dos realidades diferentes. En particular el lado norte de las parcelas de referencia está muy comprometido con el patrimonio de la calle Tanausú, no existiendo argumento de legalidad que ampare una altura edificada que rebase las dos alturas de esa calle, pues no contribuiría a un encuentro con armonía entre las unidades con valor patrimonial y las nuevas edificaciones.

Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Don José Andrés Barreto Rocha, en representación de Vientos Alisios S.L. REGISTRO:

....

fecha 11-abril-08 número 3666 0036

Nº ORDEN

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

- que se elimine la categorización de "Espacio Libre Público" de su parcela (considerándola arbitraria) y se traslade a zonas más idôneas por no ser edificables según su orografía y paisaje.
- que el límite del asentamiento se limite a las viviendas existentes
- que las condiciones de la parcelación no estén limitadas a las establecidas en el art. P37.3 y por cada asentamiento individualizado
- y que se diferencien las edificaciones con licencia para construcción de las que se destinarán a uso turístico con licencia y apertura previa de los que carezcan de ella.

Catastro Pol. 3, Parcelas 32,33 y 34, superficie 2.209 m2, 2.123 m2 y 3.350 m2 respectivamente. No coinciden las parcelas catastrales con la indicación aportada. Se sobrepone con alegación nº 188.

#### INFORME:

El discurso traduce claramente un concepto de utilización del suelo rústico de forma intensíva y sin cargas. El rastro que los documentos van dejando es buena muestra de la exclusiva óptica del rendimiento inmobiliario en que están envueltas las operaciones de este suelo, extensivo al resto de la zona, por su veloz fraccionamiento y ocupación. De la propia documentación de la alegación se deduce la composición de tres parcelas catastrales, a su vez producto de otras operaciones anteriores que dividen el área en unidades entonces edificables de unos 2000 m². Las pretensiones del escrito se encaminan a la optimización por atomización del lote que se comenta, inicialmente tres (32-33-34), en Mapa Grafcan pueden observarse cinco (32-33-828-827-34), y en catastro virtual actual se contabilizan siete (894-893-33-899-898-897).

Los argumentos no tienen desperdicio, ... que se trasladen los espacios libres a otros lugares del asentamiento ..... se supone que esos otros sittos también tendrán dueño. Con ello indudablemente se consigue optimizar la edificabilidad, si al mismo tiempo no existe llímite en la segregación parcelaria, tanto mejor. Se invoca la DOG 63. que obliga a la previsión de al menos 0,2 m² de suelo para equipamientos por cada m² edificable. Se dice que hay ausencia de motivación para la ubicación de estos espacios libres y no está justificada su obtención.

No se puede pretender extraer aprovechamiento para que otro resuelva las cargas legales. Está previsto en la legislación (artículo 148 del reglamento de



Decreto 55/2006. Anexo: art 37

gestión) que para la obtención del suelo dotacional en caso de no existir unidades de actuación, se realice por: a) cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico, b) expropiación, y c) ocupación directa. El PGO ha optado por la no delimitación de unidades de actuación en este asentamiento rural, cuestión que de invocarse la no equidad en la ordenación, necesariamente hay que desarrollar una ejecución sistemática. Gestión notablemente más compleja pero que garantizaría la equidistribución de beneficios y cargas. Trabar el desarrollo edificatorio del área hasta que se resuelva un expediente reparcelatorio quizás no sea una opción acertada para la ordenación de la zona y no es lo finalmente pedido en el escrito. Por otra parte se impone equidad, y otras propiedades no deben afrontar la carga dotacional que genera la edificación de las parcelas en cuestión, lo cual impone una solución proporcional de previsión de espacios para equipamiento., y esta es la solución que se propone, es decir una zona de espacios libres que pueda compensar aproximadamente la edificabilidad que en el lugar se genera.

La capacidad limite del asentamiento será revisada según se estudie de forma más detallada el parcelario.

Respecto del uso de turismo, que en la zona tiene bastante implantación, no es el PGO el instrumento que deba regularizar situaciones o estudiar la legalidad de las actuaciones. Cuando se trate de realizar nuevas instalaciones o legalizar existentes, el PGO da el cauce a seguir, regulando con detalle las posibilidades de implantación del uso de turismo.

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN y de las DOG, además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el PTET

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

#### PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda la modificación de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, para reconsiderar la afección de espacios libres que afectan a la parcela, reduciéndolos con proporcionalidad. Las rectificaciones propuestas NO suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

## PROPUESTA DE ESTIMACIÓN PARCIAL

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

Respuesta razonada: La alegación formulada tiene cierto encaje en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, sistema equilibrado entre el desarrollo económico y la preservación del medio natural, paisajístico o antropizado. Procede la consideración parcial en cuanto a eliminación de espacios libres que afectan a las parcelas en cuestión, sin que otras cuestiones hagan quebrar la ordenación prevista para esta zona del asentamiento RAR-T04.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Se mantiene la propuesta de ESTIMACIÓN PARCIAL. Se reordenan los espacios libres que afectan a las fincas descritas. Acuerdo de COTMAC de 01 de octubre de 2.010.

Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Don Francisco Santaella Hernández

REGISTRO:

número

3699

Nº ORDEN

0037

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación solicita que se reduzca la zona verde entre la Calle Princesa Iballa – Calle Tamanca a la mitad. No se especifica propiedad.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El ejercicio de planeamiento que establece unas determinadas condiciones urbanísticas al suelo para su aprovechamiento edificatorio y de usos, forma parte de la actuación pública con relación al territorio., tal como establece el artículo 5 del Texto Refundido (DL 1/2000), a saber:

g) Mantener y mejorar la calidad del entorno urbano, regulando los usos del suelo, las densidades, alturas y volúmenes, dotaciones públicas y las actividades productivas, comerciales, de transporte, ocio, turísticas o de otra índole, con el fin de promover un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible, en un entorno residencial diversificado, asegurando el acceso de los habitantes en condiciones de igualdad a los equipamientos y lugares de trabajo, cultura y ocio y a un puesto de trabajo.

Asimismo los fines de la actuación de carácter urbanístico previstos en el artículo 6.

La ordenación urbanística deberá atender a las previsiones de complejización de usos, cualificación del espacio urbano y uso eficiente del suelo, tal como exigen las Directrices de Ordenación General.

Resulta urbanísticamente posible y con perfecto amparo legal, la ordenación establecida bajo los principios y objetivos enunciados, que es precisamente lo que impide considerar que lo pretendido en la alegación respecto del cambio tipológico y afección a zona verde, resulte factible.

Se ha estudiado esa confluencia de las dos calles (Príncesa Iballa y Tamanca), donde la solución propuesta resuelve satisfactoriamente el encuentro, sirviendo el triángulo de zona verde para resolver la transición topográfica en ese punto. Hay que tener en cuenta, además, que no se mejora el paisaje urbano reduciendo en unos 2,50 m el plano de encuentro de ese último edificio.

Por lo expuesto, no ha lugar a modificar la zona verde inicialmente prevista.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO.

# PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006, Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, sistema equilibrado entre el desarrollo económico y la preservación del medio natural, paisajístico o antropizado, asimismo, con la ordenación urbanística más adecuada para conseguir el objetivo de sostenibilidad del medio urbano.

No existen argumentos de legalidad que amparen la pretensión de disminuir la zona verde prevista y aumentar el volumen edificado en ese punto de encuentro de las calles Princesa Iballa y Tamanca. Pues además el paisaje urbano no se mejora con el mayor pronunciamiento del encuentro agudo de los dos planos de fachada del edificio.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



#### PERSONA O ENTIDAD:

Don Juan Antonio Rodríguez Díaz, en representación de Don Heinrich Schmidt

REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 11-abril-08 número

3700

0038

## DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación solicita que se archive el expediente sancionador nº 68/08 U por ejecución de obras sin ajustarse a la licencia municipal, sita en Camino Los Picachos nº 118.

Situación catastral Pol. 25, parcela 249, superficie 5.141 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo: art. 37

En el plano de ordenación O-17 (CATÁLAGO DE EDIFICACIONES) y en el listado correspondiente a la regularización prevista según la Ley 4/2006, consta con el numeral 30 una construcción de vivienda de DOS plantas a nombre de Heinrich Schmidt, asimismo en la relación que recoge la normativa en el Anexo 2 se dispone el acceso a catálogo, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN). También en la Memoria de Ordenación del plan general se dispone una ficha donde con el numeral 11 se propone una resolución positiva para que acceda al CATÁLOGO.

Aparente esfuerzo argumental el de la alegación, ya que no debe resultar desconocído para el letrado que en representación suscribe, que no es sede este PGO para resolver el expediente incoado en razón del ilicito urbanístico cometido.

Por todo lo cual ha de considerarse improcedente la petición de archivo del expediente sancionador incoado, el cual tendrá su procedimiento de trámite perfectamente establecido en la legislación, en todo caso también la caducidad del

No ha lugar a lo solicitado.

PROPUESTA: Improcedencia de alterar las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

Nada tiene que objetarse, desde la tramitación del PGO, a un expediente sancionador por comisión de un ilícito urbanístico, no teniendo incidencia alguna el PGO sobre dicho expediente sancionador.

#### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razionada:

Ha de considerarse improcedente la petición al PGO de archivo del expediente sancionador incoado por la comisión de un illicito urbanistico. Dicho expediente tendrá su procedimiento de trámite perfectamente establecido en la legislación, y en todo caso también la caducidad del mismo.

Hay que tener en cuenta que todo expediente sancionador nace de la infracción cometida, con independencia que pueda ser o no legalizable.



Plan General de Ordenación

## INFORMEDE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Doña Irina Gandofer nacida Sarudnjak

#### REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 11-abril-08 número 3702

0039

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que las parcelas de su propiedad están categorizadas en suelo Rústico de Protección Agraria (RPA – 3.18). Solicita que se categoricen sus parcelas como Asentamiento Rural, RAR – T04.

Situación catastral Pol. 7, parcelas 357,358 y parte de 366. Superficie total aprox. 14.866 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los articulos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales. E

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4.

En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada. Todo lo cual constituye una exigencia normativa que el PGO ha tratado de dar cumplimiento, reflejándose en la propuesta de ordenación.

El PGO en su condición de instrumento que se va nutriendo en su proceso de las diversas aportaciones que la tramitación le va imponiendo, ha de tener en cuenta las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, y los aspectos urbanísticos, tratados en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponiendo que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

En particular la alegación sobre la parcela de referencia no está exenta de la aplicación directa de tales consideraciones legales, lo que hace imposible la recategorización como RAR, debiendo quedarse como se propone, es decir suelo rústico de protección agraria, ya que existen valores de espacio agrario antiguo (malpaises de viñedos) cuyo objetivo es la recuperación de ese espacio sin vinculación a vivienda.

La parcela de referencia y su entorno constituye un área sensible con valores paisajísticos y rasgos etnográficos de interés, principalmente derivados de las características fisiográficas de los terrenos, un espacio con antropización histórica que merece ser respetado, con las acciones de recuperación que correspondan, ese objetivo queda amparado por la categoría de protección agraria (RPA), pero no resulta congruente con la categoría de asentamiento rural (RAR). Resulta irrelevante el hecho de que la parcela linde con camino estructurante, pues ello no es condición urbanística suficiente para categorizar un terreno como RAR.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, donde la parcela se encuentra en la categoría de suelo rústico de protección agrana.

#### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006, Anexo: art. 38

Respuesta razonada:

La alegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No hay argumento que motive la redelimitación del RAR-T04 para avanzar sobre espacio vacío, con valores de espacio agrario y paisajístico, resultando irrelevante que las parcelas den a camino estructurante (La Majada).



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Don Pedro Pérez Acosta

REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 14-abril-08 número

Pho de

3703

0040

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

Expone que es propietario de una parcela en Los Pedregales, que por parte está categorizada en suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR-PDR3), y una franja de aprox. 950 m2 está categorizada en Rústico de Protección Agraria (RPA-2.7). Solicita que se incluya la totalidad de su parcela en suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR-PDR3).

Situación catastral Pol. 18, parcela 127, superficie 4.772 m2

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisaiístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memona Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rustico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

La parcela en cuestión da hacia el Camino Los Tijaraferos, estando en su mayor parte en el RAR-PDR3, tal que una franja en el fondo de la misma se categoriza como protección agraria RPA, ello porque constituye espacio agrario vacío de edificación cuya categorización como asentamiento resulta contraria a derecho. Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-PDR3 se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoría sobre el espacio no edificado y de naturaleza agraria, como es el suelo categorizado como RPA-2.7.

No cabe duda alguna de la categorización propuesta (RPA) para esa parte de finca, resultando posible el hecho de que la finca rústica se encuentre afectada por más de una categoría de suelo rústico.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza como suelo rústico de protección agraria (RPA) parte de una finca rústica.

#### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

## Respuesta razonada:

La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET).

Se han determinado valores agrarios para las zona donde se ubica las finca, especialmente para la parte más alejada de la via estructurante, poniendo de relieve el interés para su conservación como tal espacio agrario, resultando improcedente el cambio a la categoría de asentamiento rural como pretende la alegación.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Don Carmen Hernández Díaz

REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 14-abril-08 número 3704 0041

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietaria de una parcela en el lugar conocido por "El Hoyo", que según el PGO está categorizada en suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP-1.11). Dado que su parcela colinda con un camino por dos lados, solicita que se la categorize como suelo Rústico de Asentamiento Rural o cualquier otra categoria que le permita edificar.

Situación catastral Pol. 3, parcela 272, superficie 10.100 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales.

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4.

En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada. Todo lo cual constituye una exigencia normativa que el PGO ha cumplimentado, reflejándose en la propuesta de ordenación.

La categoría de Protección Paisajistica se define en el articulo 55.a), 2) del TROTEN, ", para la conservación del valor paisajistico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos".

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la profección del suelo rústico. En la DOG-112 se establece como objetivo básico de todo instrumento de ordenación la cualificación del paisaje natural, rural o urbano al que afecte.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

La parcela de referencia y su entorno constituye un área sensible con valores paisajísticos y rasgos etnográficos de interés, principalmente derivados de las características fisiográficas de los terrenos, un espacio con antropización histórica y valores ambientales derivados de su geomorfología que merece ser respetado, con las acciones de recuperación que correspondan. Paisaje de gran fuerza expresiva debido a los malpaíses lávicos.

La finca se encuentra totalmente aislada de la estructura más cercana de asentamiento que es el RAR-M03.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación para la unidad categorizada como RPP-1.11 donde se encuentra la parcela señalada en la alegación, se consideran ajustadas a la normativa descrita.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza la parcela como suelo rústico de protección paisajística (RPP).

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

## Respuesta razonada:

La alegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No hay argumento que motive la redelimitación del suelo rústico de protección paisajística RPP-1.11, pues resultaría lesivo para conseguir los objetivos de mantener y recuperar el espacio con valores de orden paisajístico. No hay argumento de legalidad que ampare la categorización como asentamiento rural de una zona prácticamente vacía de edificación.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



# PERSONA D ENTIDAD:

Don Jurgen Hartig

## REGISTRO:

fecha 14-abril-08 número 3725 Nº ORDEN

0042

## **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:**

Expone que es propietario de una parcela categorizada en parte como suelo Rústico de Asentamiento rural (RAR-M02) y otra parte en Rústico de Protección Agraria (RPA-3.29), por donde atraviesa el camino estructurante del Asentamiento, justo donde se produce la quiebra entre las dos categorías. Solicita que la totalidad de su parcela sea incluida en el Asentamiento RAR-M02. Situación catastral Pol. 02, parcela 83, superficie 5.113 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisar de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

La finca matriz tal como se describe fue escindida por la pista existente y que forma parte de la estructura del asentamiento. La parcela al sur está en el RAR-M02 y la finca al norte del camino es la que se pretende categorizar como RAR, propuesta en el PGO como RPA-3.29, esta constituye espacio agrario vacio de edificación cuya categorización como asentamiento resulta contraria a derecho. Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-M02 en esa zona se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoría sobre el espacio no edificado y de naturaleza agraria.

#### PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza como suelo rústico de protección agraria (RPA) la finca rústica descrita.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET).

Se han determinado valores agrarios para esta zona, poniendo de relieve el interés para su conservación. La delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-M02 se consideran ajustadas a la normativa descrita, resultando improcedente la ampliación de esta categoría para abarcar la totalidad de la propiedad.

Plan General de Ordenación

## INFORME DE ALEGACIONES



#### PERSONA O ENTIDAD:

Doña Gregorio Luis Bienes Díaz y otros

REGISTRO

Nº ORDEN

Techa | 14 april-08 número 3739 0043

#### **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:**

La alegación expone que tienen un conjunto de varias parcelas, que en parte están categorizadas como suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR-BA1), mientras el resto de las parcelas están categorizadas en suelo Rústico de Protección Agraria (RPA-2.6). Solicitan que se incluya esas parcelas en su totalidad en el Asentamiento Rural RAR-BA1, y entendiendo que será necesario "liberar parte de las parcelas como zona verde", adjuntan plano de parcelación.

Situación catastral Pol.19, parcelas 410,411,413,414,415,420 y 239, superficie total 5.738 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales RAR

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al articulo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajistico, y su relevante valor social y cultural.

También las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la Ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

La propuesta es una muestra de lo que no debe hacerse con el suelo rústico, la aniquilación del medio agrario fraccionandolo para la implantación exclusiva del uso residencial.

Lo cierto es que sobre una gran finca agrana ya se ha producido una parcelación que espera recibir en su totalidad la posibilidad de edificar, lo que seria justo si en derecho fuera admisible.

Algunas propiedades, las fincas que dan hacia el camino Los Barros, el PGO las incluye en el RAR-BA1 porque tienen condiciones objetivas para estar comprendidas en esa categoría. Las fincas que dan hacia el camino La Caldera, forman parte de un espacio vacío de edificación y todavía reconocible como espacio netamente agrario por lo que se ha propuesto su inclusión en suelo rústico de orotección agraria (RPA).

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza las fincas descritas, una parte en como suelo rústico de asentamiento rural RAR y otras como protección agraria RPA.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET).

Se han determinado valores agrarios para esta zona, poniendo de relieve el interés para su conservación. La delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-BA1 se consideran ajustadas a la normativa descrita, resultando improcedente la ampliación de esta categoría para abarcar la totalidad de las propiedades que se describen, parte que está en suelo rústico de protección agraria (RPA-2.6).

La zona verde pública delantera es justa contribución al interés general por el aprovechamiento obtenido, computable a los efectos dotacionales exigidos para los asentamientos rurales, para lo que se ha previsto un ancho de franja de 12 metros.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Se mantiene la propuesta de DESESTIMACIÓN. Valores que confirman la categorización como suelo rústico de protección agraria, ahora en la unidad RPA-2.7, la zona interior al RAR. Procede recordenar la zona verde delantera para establecer accesos. Acuerdo de COTMAC de 01 de octubre de 2 010.

Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Doña Saray Martín Luis

fedha 14-abril-08 3770 número

Nº ORDEN

0044

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

Expone que es propietaria de dos parcelas, categorizadas como suelo Rústico de Asentamiento Rural, RAR-M02. Justo el jardín delante de su casa se ha calificado como zona verde del asentamiento, mientras existe una plaza, el museo y un colegio. Se solicita que se redistribuya la zona verde proporcionalmente a otras parcelas o que afecten a parcelas con más superficie.

Situación catastral Pol. 3, parcelas 166 y 167, superficie 485m2 y 907 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo; art. 37



El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN y de las DOG, además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico.

La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3. determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como

asentamiento. Criterios exigidos tanto para la defimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada,

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rustico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

En la imagen se visualiza el conjunto edificado donde se sitúa esta alegación y la de numeral 63. Existe contradicción e indefinición del ámbito espacial de esas dos alegaciones, que conforme a lo aportado, esas dos parcelas (166 y 167) han de entenderse que comprenden todo el conjunto, no obstante el catastro actual dispone de otra numeración y geometría de estas parcelas. La intencionalidad del PGO no es recoger un suelo como espacio libre y que no pueda cumplir esa función, en ese emplazamiento la previsión es más de evitar la construcción y ajardinar adecuadamente para visualizar un buen encuentro de las vías, que la recuperación para espacio libre público. Por tanto esa función se podrá perfectamente cumplir destinandolo a espacio privado ajardinado. Así que la solicitud de traslado de la zona



verde pública a otras parcelas debe ser atendida. El análisis detallado del lugar concluye en que la solución de un espacio preservado según la definición del PGO puede ser adecuada.

La petición de traslado de la zona libre sin más, equivale a pretender disponer del aprovechamiento edificatorio y que las cargas legales las resuelvan otros propietarios. Es evidente que el PGO pretende repartir dichas cargas entre los beneficiarios del aprovechamiento. Está previsto en la legislación (artículo 148 del reglamento de gestión) que para la obtención del suelo dotacional en caso de no existir unidades de actuación, se realice por: a) cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico, b) expropiación, y c) ocupación directa. El PGO ha optado por la no delimitación de unidades de actuación en este asentamiento rural, cuestión que de invocarse la no equidad en la ordenación, necesariamente hay que desarrollar una ejecución sistemática. Gestión notablemente más compleja pero que garantizaría la equidistribución de beneficios y cargas. Aunque este RAR-M02 ya tiene importantes equipamientos, se hace necesario disponer zonas verdes en puntos localizados, para los que por equidad otras propiedades no deben afrontar esa carga, por lo que se podria actuar de forma sistemática a través de unidades de actuación

La solución parece simple en este caso, pues se daría satisfacción a lo pedido con la eliminación de la zona verde que afecta a esas parcelas, pero impidiendo la edificación sobre lo que sería un espacio libre privado, computable en cualquier caso a los efectos de la edificabilidad de las parcelas.

## PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda la modificación de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, recogiendo en parte lo demandado en la presente alegación, al eliminarse la zona verde pública. Las rectificaciones propuestas NO suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente

# PROPUESTA DE ESTIMACIÓN PARCIAL

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

## Respuesta razonada:

La alegación formulada tiene cierto encaje en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, estando de acuerdo a las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), Hay argumentos para considerar en parte lo solicitado, proponiendo eliminar la zona verde pública, pero manteniendo la misma parte de parcelas como espacio preservado de edificación.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



#### PERSONA O ENTIDAD:

Don Klaus Willi Perschbacher y otros

echa 15-abril 08

Nº ORDEN

0045

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

Expone que es propietario de dos parcelas, categorizadas en parte como suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR-M02) y otra parte como suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP-2.9). Aunque no muy explícito, hace alusión al Plan Insular para fundar la petición de ampliación del RAR abarcando su parcela.

Situación catastral Pol. 3, parcelas 646 y 830, superficie 5.680 y 1.566 m2 respectivamente.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN y de las DOG, además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el PTET.

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales (RAR).

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Por otra parte, la categoría de Protección Paisajística se define en el artículo 55.a).2) del TROTEN, ".. para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos".

También, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-M02 para la zona, se consideran ajustadas en general a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoría sobre el espacio no edificado y de naturaleza agraria y paisajística, dentro de un suelo categorizado como RPP-2.9. Sin perjuicio de los ajustes que procedan.

La parcela 646 tiene acceso por viario estructurante camino Barranco de Los Hombres-Balsa Cuatro Caminos, y dispone de varias edificaciones, existe pista que divide ese conjunto y que debería formar parte del viario estructurante, por servir de acceso hacia las fincas interiores. El hecho parcelario orienta la categorización, sin que suponga un verdadero condicionante, pues nada obsta para que una parcela quede dividida en más de una categoría de suelo, como sería el caso.

La observación más precisa del lugar lleva a la consideración de que la propuesta está notablemente ajustada a esa realidad, por lo que no debe considerarse lo solicitado, de posibilitar que el RAR avance sobre el espacio vacío, deslindando con más precisión los valores del medio. Se propone ahora que la categorización sea rústico de protección agraria (RPA) por estimación de otra alegación.

#### PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, sin perjuicio de pequeños ajustes para mejor adecuación a los valores del medio, que en cualquier caso no supondrían alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

Respuesta razonada: La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET).

No procede la consideración de lo pedido, sin perjuicio de pequeños ajustes para mejor deslinde de valores. No hay argumento de legalidad para avanzar con el límite del RAR hacia el norte sobre espacio no edificado y con valores agrarios y paisajísticos.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Se mantiene la propuesta de DESESTIMACIÓN. No hay argumentos para el avance del RAR hacia el norte o interior, resultando que el valor agrario de esa zona determinan su categorización como suelo rústico de protección agraria, ahora en la unidad RPA-3.37. Acuerdo de COTMAC de 01 de octubre de 2.010

88

# AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Doña Miguela Rodríguez Hernández

REGISTRO:

fecha 16-abril-08 número 3823 Nº ORDEN

0046

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

Expone que su parcela está categorizada en parte en suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR-T04), y otra parte en Rústico de Asentamiento Agrícola (RAA-4.5). Argumenta que toda la parcela linda con caminos estructurantes y que tiene una densidad edificatoria semejante a otros asentamientos rurales. Solicita que la totalidad de su parcela sea categorizada en Rústico de Asentamiento Rural (RAR-T04).

Situación catastral Pol. 6, parcela 41, superficie 8.907 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agricolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN. los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales. En cuanto a condiciones y delimitación de un asentamiento agrícola, está la DOG-64.

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4.

En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada. Todo lo cual constituye una exigencia normativa que el PGO ha tratado de dar cumplimiento, reflejándose en la propuesta de ordenación.

El PGO en su condición de instrumento que se va nutriendo en su proceso de las diversas aportaciones que la tramitación le va imponiendo, ha de tener en cuenta las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, y los aspectos urbanisticos, tratados en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponiendo que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

En particular la alegación sobre la parcela de referencia no está exenta de la aplicación directa de tales consideraciones legales, lo que hace imposible la recategorización como RAR, debiendo quedarse como se propone, es decir RAA, ya que existen viviendas y ciertos valores agrarios de espacio agrario antiguo cuyo objetivo es la recuperación de ese espacio con la posibilidad de vinculación de vivienda.

La parcela de referencia y su entorno constituye un área sensible con rasgos etnográficos de interés, principalmente derivados de las características fisiográficas de los terrenos, un espacio con antropización histórica que merece ser respetado, amparado por la categoría de asentamiento agricola (RAA), pero no resulta congruente con la categoría de asentamiento rural (RAR), salvo la parte delimitada en esta categoría por existir construcción. En este caso, que la parcela linde con el camino estructurante da argumento para reconsiderar el ajuste de límites, por lo que se propone la inclusión de una parte anexa a la vía de unos 750 m2. También se propone el ajuste de otra zona de la parcela más al norte donde debe extraerse de RAR unos 460 m2. Debe permanecer en RAA el resto de parcela, por reunir condiciones para el aprovechamiento agrario y la eventual vinculación de vivienda

#### PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el ajuste de los tímites previstos en la aprobación inicial del PGO, recogiendo en parte lo solicitado en la alegación, extendiendo el RAR hasta abarcar el ámbito anexo a la via y extraer otra zona con carácter netamente agrario. La rectificación propuesta **NO** supone alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

#### PROPUESTA DE ESTIMACIÓN PARCIAL

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

Respuesta razonada: La alegación formulada tiene cierto encaje en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, sistema equilibrado entre el desarrollo económico y la preservación del medio natural, paisajístico o antropizado. Procede la consideración parcial, con ajuste del límite del asentamiento rural a la realidad física. No hay argumento de legalidad para avanzar con el límite del RAR sobre espacio no edificado y con valores agranos.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Se mantiene la propuesta de ESTIMACIÓN PARCIAL, modificando las determinaciones inicialmente previstas en el PGO en lo que respecta al resto de parcela en RAA.

A la vista del acuerdo de COTMAC de 01 de octubre de 2.010, por razones de legalidad, la parte de finca fuera de RAR no reúne condiciones para estar incluida en suelo rústico de asentamiento agrícola (RAA), debiendo pasar a protección agraria (RPA).



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Don Ulpiano González Ortigosa, en representación de Diseños Urbanos de La Palma S.L.

#### REGISTRO:

N° ORDEN

fecha 16-abril-08 número 3846 0047

## DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

Expone que es propietario de una finca en el sitio denominado Don Dionisio, categorizada en el PGO como suelo Rústico de protección Agraria (RPA-2.7). Argumenta que dicho suelo se encuentra fisicamente condicionado por los terrenos colindantes cuya categorización es de suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR-PDR1), y que cualquier tipo de ampliación o potenciación del uso asignado chocará frontalmente con el uso urbanístico asignado a las parcelas colindantes, impidiendo de facto la potenciación del uso agrícola con vocación extensiva en la presenta parcela. Alega que su parcela actualmente no presenta valores agrarios, y que se ha observado que zonas con menos concentración poblacional y más vinculación agraria han sido categorizadas como Asentamiento Rural. A falta de un Plan Insular, que establecerá los criterios de reconocimiento y delimitación de los asentamientos, los actuales criterios legales permiten la incorporación de la presente parcela en el Asentamiento Rural RAR-PDR1, lo que solicita. Situación catastral Pol. 18, parcela 192, superficie 4.440 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b). 1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

También las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-PDR1 se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoria sobre el espacio no edificado y de naturaleza agraria, que es el suelo categorizado como RPA-2.7.

Por tanto no cabe duda sobre la categorización propuesta (RPA) para la finca en cuestión. En contra de lo argumentado en la alegación se ha de comentar que la parcela no resulta condicionada por la categoría de RAR dispuesta para los terrenos al otro lado del camino, los cuales tienen su propia justificación de la condición de asentamiento.

Que la parcela finde con viario estructurante (camino Zuela Zapata y Los Tijaraferos) resulta secundario frente la consideración de valores agrarios y de espacio vacío, tal como se conforma la finca em la actualidad.

PROPUES TA: Recomendación de MANTENER las determinaciones inicialmente previstas en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, categorizando de suelo rústico de protección agraria (RPA) la finca descrita.

#### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006 Anexo, art. 38

La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET).

Se han determinado valores agrarios para la finca, poniendo de relieve el interés para su conservación como tal espacio agrario, resultando improcedente el cambio a la categoría de asentamiento rural como pretende la alegación, pues no se encuentran argumentos de derecho que amparen tal pretensión.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA'O ENTIDAD:

Don Antonio Ibrain Rodríguez Rodríguez

#### REGISTRO:

fecha 17-abril-08 número 3862

#### Nº ORDEN

0048

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación solicita expone que parte de su parcela está categorizada en suelo Rústico de Protección Agraria (RPA-2.13), y otra parte, donde se encuentra un tanque, en suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR-LG4). Solicita que categoricen su parcela en una sola, o bien RPA o RAR-LG4.

Situación catastral Pol. 13, parcela 300 y 728, superficie 4.836 m2 y 927 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agricolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turistica (PTET). Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajistico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

Se trata de una finca agraria en la que una parte ha sido incluida en el RAR-LG4, por entender que se disponía de argumentos para que ese borde norte abarcara esa parte de construcciones agrarias pertenecientes a la finca.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-LG4 se consideran ajustadas a la normativa descrita, sin perjuicio de los ajustes necesarios. Resulta inadecuada la extensión de esa categoría sobre el espacio no edificado y de naturaleza agraria, que es la parte de finca categorizada como RPA-2.13.

Por tanto no cabe duda sobre la categorización propuesta (RPA) para la mayor parte de la finca en cuestión.

La petición es excluyente, o todo RAR o todo RPA, lo que obliga a reflexionar y realizar un análisis detallado. Esto ha llevado a la conclusión de que procede integrar toda la finca en la categoría de RPA.

PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda la modificación de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, para categorizar como suelo rústico de protección agraria (RPA) la totalidad de la finca descrita.

## PROPUESTA DE ESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación planteada encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, estando de acuerdo a las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como a las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET).

Se han determinado valores agrarios para la finca, poniendo de relieve el interés para su conservación como tal espacio agrario, resultando improcedente el cambio a la categoría de asentamiento rural en su totalidad, pues no se encuentran argumentos de derecho que amparen tal pretensión. Como a su vez la petición también abarca la posibilidad de categorizar como RPA toda la parcela, se propone esta solución.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Doña Brigitte Rita Antonie Wild

REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha número

17-abril-08 3868

0049

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

Expone que es propietaria de tres parcelas, que entre si forman un conjunto, que están categorizadas en parte en suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR-T04) y otra parte en Rústico de Asentamiento Agrícola (RAA-4.7). Solicita que se incluya toda la propiedad en suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR-T04).

Situación catastral Pol. 5, parcela 359, 16 y 13, superficie total 4.934m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agricolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG-18 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio. El informe urbanístico de este mismo acuerdo hace observaciones de ajustes de borde en los asentamientos, tal que se eviten delimitaciones de borde con terrenos vacios de edificación.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-T04 se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoria sobre el espacio no edificado y de naturaleza agraria, dentro de un suelo categorizado como RAA-4.7.

La parcela (UAE) linda con viario estructurante (camino Aniceto), al cual ha de ceñirse las fincas con esa categoría RAR. El hecho parcelario orienta la categorización, sin que suponga un verdadero condicionante, pues nada obsta para que una parcela quede dividida en más de una categoría de suelo

La propuesta del PGO está ajustada al marco legal, no obstante procede reordenar la zona para deslindar con más precisión los valores. En este sentido procede pequeño ajuste por el oeste, al sur de la vivienda aparece una construcción reciente (parcela16) y nada impide para que se quede integrada en el asentamiento agrícola.

#### PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, categorizando como suelo rústico de asentamiento rural y asentamiento agrícola la parcela en cuestión, sin perjuicio de los ajustes que procedan para mejor adecuación a valores del medio.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006, Anexo; art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET), que precisan el concepto de Asentamiento (Rural o Agrícola), su ordenación y delimitación

Se han determinado valores agrarios para esta zona, poniendo de relieve el interés para su recuperación, de las partes de parcela al sur y oeste con pretensión de categorización de asentamiento rural. La delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-T04 para ese punto se consideran ajustadas a la normativa descrita, no obstante procede revisar los límites para contemplar más ajustadamente los valores agrarios del entorno, resultando improcedente la ampliación de esta categoría para abarcar la totalidad de la propiedad, avanzando sobre el RAA y con desarticulación del viario.

Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES 8 8

#### PERSONA O ENTIDAD:

Doña Brigitte Rita Antonie Wild

REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 17-abril-08 número 3869 0050

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietaria de una parcela, que está categorizada en parte en suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR-T04) y otra parte en Rústico de Protección Agraria (RPA-3.22). Solicita que se incluya toda la parcela en suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR-T04).

Situación catastral Pol. 6, parcela 201, superficie total 2.766 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los articulos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos. Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio. El informe urbanístico de este mismo acuerdo hace observaciones de ajustes de borde en los asentamientos, tal que se eviten delimitaciones de borde con terrenos vacíos de edificación.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-T04 se consideran ajustadas a la normativa descrita, aunque revisables para mejor adecuación a las previsiones legales. En este caso, un análisis detenido pone de relieve que la parcela en su integridad se encuentra vacía de edificación, en una zona del RAR-T04 con muy débil justificación para esta categorización, área que debe ser revisada a la luz de los preceptos e informes citados, proponiendo como mejora de la ordenación que esta parcela y las que se encuentran cotas arriba en ese lado, se integren en el suelo rústico de protección agraria (RPA-3.22). En este análisis y solución de conjunto se propone que a la derecha subiendo el vacio existente con algunas edificaciones interiores se integre en asentamiento agrícola (RAA-4.7).

Ante las condiciones ambientales citadas, la existencia de vía estructurante a la que dan las parcelas (camino Aniceto) resulta irrelevante. Asimismo, nada obsta para que una parcela quede dividida en más de una categoria de suelo.

#### PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda la modificación de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, no en el sentido de la alegación, sino que por razones de legalidad la parcela deberá incorporarse al suelo rústico de protección agraria limítrofe, modificación que se entiende que **NO** supone alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET), que precisan el concepto de Asentamiento (Rural o Agrícola), su ordenación y delimitación.

Se han determinado valores agrarios para esta zona, poniendo de relieve el interés para su recuperación, por lo que procede la integración de la totalidad de la parcela en el suelo rústico de protección agraria, conformando así el RAR-T04 a límites más ajustados por razones de legalidad.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Se mantiene la propuesta de DESESTIMACIÓN, modificando las determinaciones inicialmente previstas en el PGO, para ajustar a legalidad los bordes del asentamiento rural, quedando la parcela enteramente en el RPA-3.27. Acuerdo de COTMAC de 01 de octubre de 2.010



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Don Nicolás Richard Müller

REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 17-abril-08 número 3870

0051

## DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

Expone que es propietario de una parcela en Las Manchas de Abajo, colindando con el Camino Real y muy próxima al Camino de Las Manchas de Abajo. Sobre esa parcela le han concedido licencia municipal de una bodega "subterránea" y un cuarto de aperos. Alega que estando categorizada en Rústico de Protección Paisajística, su edificación quedaría fuera de ordenación. Solicita que se incluye la parcela al Asentamiento Rural RAR - M02. Situación catastral Pol. 3, parcela 69, 1.818 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del Texto Refundido-DL 1/2000 (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el PTET.

Respecto del TROTEN: los articulos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos. Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales.

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4.

En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ambito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada. Todo lo cual constituye una exigencia normativa que el PGO ha cumplimentado, reflejándose en la propuesta de ordenación.

La categoría de Protección Paisajística se define en el artículo 55.a).2) del TROTEN, "...para la conservación del valor païsajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos".

En la DOG-112 se establece como objetivo básico de todo instrumento de ordenación la cualificación del paisaje natural rural o urbano al que afecte.

Las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, vistas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

La parcela de referencia y su entorno constituye un área sensible con valores paisajísticos y rasgos etnográficos de interés, principalmente derivados de las características fisiográficas de los terrenos, un espacio con antropización histórica que merece ser respetado, con las acciones de recuperación que correspondan. Paisaje de gran fuerza expresiva debido a los malpaíses lávicos del entorno, donde las pervivencias agrarias se manifiestan con cierta debilidad por el abandono de la actividad, en el área principalmente viñedos. Circunstancias que permanecían al menos hasta la materialización de una Licencia\*\* para cuarto de aperos y bodega subterránea.

En el presente se visualiza desde el entorno la construcción realizada, donde es precisamente la construcción de un vallado con torta de cemento que comprende la totalidad de la parcela (1760 m²), un factor inadecuado desde el punto de vista ambiental, pero es la edificación y añadidos la que deja duda del cumplimiento de la licencia.





IMÁGENES OBTENIDAS DE MAPA GRAFCAN 2007

Dice la alegación "Que no es mi intención de que se me favorezca a mi propiedad, ..." pues es evidente que el beneficio ya lo ha tenido. Son las propias circunstancias adquiridas en la licencia que cita, las que refuerzan el vinculo de lo construido con el medio agrario, pues no es lo más propio del asentamiento rural una "bodega subterránea y un cuarto de aperos", importante infraestructura que debe estar asociada a un buen espacio productivo viticola, actividad vinculada a la agricultura y que el propio Ayuntamiento se compromete a velar por su cumplimiento, pues tal como dice la dicha licencia, habrá vigilancia del cumplimiento de requisitos, así "No se admitirán alteraciones de usos y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales con posterioridad a la primera ocupación para comprobar las posibles infracciones urbanísticas", texto que parece ulta 94 OF 188 144 BG

# AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDAN

# Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



premonición

Esta conjunción de oportunidad que ha permitido remover un espacio claramente con valores agrarios y paisajísticos, desvirtuándolo, no se considera razón suficiente para alterar las previsiones de la ordenación, extendiendo el asentamiento rural M02 hacia el poniente hasta la finca en cuestión. Resultando además que la condición interior al viario estructurante suma debilidad a los argumentos para su categorización como RAR.

El aspecto formal de una delimitación de categoria es irrelevante, pues como se ha dicho será el resultado de un deslinde de valores del medio fundamentalmente, por tanto que sea más o menos "dentada" es absolutamente insustancial como argumento.

\*\* La licencia (14-2-2008) presentada está a nombre de Juan Antonio Llantada Ramírez. No presenta la segunda página de la licencia. Faltan todos los datos urbanísticos y de la descripción no se puede identificar esa parcela. Presenta Fotos de la parcela -- malpaís y viñas.

No ha lugar a más argumentos para contradecir lo pretendido en la alegación.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza la parcela como suelo rústico de protección paisajística (RPP).

#### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No hay argumento que motive la redelimitación del RAR-M02, abarcando la parcela en cuestión, pues resultaria lesivo para conseguir los objetivos de mantener y recuperar el espacio con valores de orden paisajistico o agrarios, por todo lo cual la parcela deberá permanecer en suelo rústico de protección paisajística por disponer de esos valores en relación a la singularidad del espacio antropizado de antiguo y seminaturalizado por abandono. Todo ello razonado conforme al informe técnico que se acompaña.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Don Eugen Nikolaus Kreuz

REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 17-abril-08 número 3871

0052

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que es propietario de una parcela en la zona Cuatro Caminos de Las Manchas de Abajo, categorizada por el PGO como Rústico de Protección Paisajistica (RPP – 2.8). Solicita, no para su propio bien, sino para que el Asentamiento quede más homogéneo y no parece como una gran "dentada", que se incluye su Parcela al Asentamiento Rural RAR – M02. Situación catastral: Referencia 7164172BS1676N0001KR, superficie 1.657 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del Texto Refundido-DL 1/2000 (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el PTET.

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos. Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales.

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4.

En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada. Todo lo cual constituye una exigencia normativa que el PGO ha cumplimentado, reflejándose en la propuesta de ordenación.

La categoría de Protección Paisajística se define en el artículo 55.a).2) del TROTEN, "...para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos".

En la DOG-112 se establece como objetivo básico de todo instrumento de ordenación la cualificación del paisaje natural, rural o urbano al que afecte.

Las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, vistas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

La parcela de referencia (13x115) y su entorno constituye un área sensible con valores paisajísticos y rasgos etnográficos de interés, principalmente derivados de las características fisiográficas de los terrenos, un espacio con antropización histórica que merece ser respetado, con las acciones de recuperación que correspondan. Paisaje de gran fuerza expresiva debido a los malpaíses lávicos del entorno, donde las pervivencias agrarias se manifiestan con cierta debilidad por el abandono de la actividad, en el área principalmente viñedos. Circunstancias que permanecen con nitidez en el presente.

Además la condición interior al viario estructurante suma debilidad a los argumentos para su categorización como RAR

El aspecto formal de una delimitación de categoría es irrelevante, pues como se ha dicho será el resultado de un deslinde de valores del medio fundamentalmente, por tanto que sea más o menos "dentada" es absolutamente insustancial como argumento.

No ha lugar a más argumentos para contradecir lo pretendido en la alegación.

#### PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza la parcela como suelo rústico de protección paisajística (RPP).

## PROPUESTA DE: DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No hay argumento que motive la redelimitación del RAR-M02, abarcando la parcela en cuestión, pues resultaria lesivo para conseguir los objetivos de mantener y recuperar el espacio con valores de orden paisajistico o agrarios, por todo lo cual la parcela deberá permanecer en suelo rústico de protección paisajistica por disponer de esos valores en relación a la singularidad del espacio antropizado de antiguo y seminaturalizado por abandono. Todo ello razonado conforme al informe técnico que se acompaña.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



ENTIDAD:

Telmut Anton Kast

REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha número

17-abril-08 3872

0053

## DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

Expone que es propietario de dos parcelas, que entre si forman un conjunto, que están categorizadas como suelo Rústico de Protección Agrana (RPA-3.22). Solicita que se incluya toda la propiedad en suelo Rústico de Asentamiento Agrícola (RAA-4.6). Situación catastral Pol. 5, parcela 326 y 323, superficie total 4,451m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo: art. 37



El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del Texto Refundido-DL 1/2000 (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el PTET. Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos. Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. En cuanto a condiciones y delimitación de un asentamiento agrícola está la DOG-64.

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

La categoria de Protección Paisajística se define en el artículo 55.a).2) del TROTEN, "...para la conservación del valor palsajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos".

También las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores

Estas parcelas lindan con la carretera LP-211, a su vez forman un conjunto parcelario con la alegación 508. Un análisis detenido pone de relieve que las parcelas en su integridad se encuentran en un vacío edificatorio, un malpais volcánico que dispone de condiciones paisajisticas de alto valor. En particular la alegación sobre las parcelas de referencia no está exenta de la aplicación directa de tales consideraciones legales, lo que hace imposible la recategorización como asentamiento agrícola, pues en efecto la seminaturalización del malpaís por el abandono agrario, otrora viñedos, conduce más a categoría de protección paisajística que a la de protección agraria como en principio ha propuesto el PGO. Ese lugar de ubicación y su entorno constituye un área sensible con valores paisajísticos y rasgos etnográficos de interés, principalmente derivados de las características fisiográficas de los terrenos, un espacio con antropización histórica que merece ser respetado, con las acciones de recuperación que correspondan, objetivo que queda plenamente amparado por la categoría de protección paisajística. Las dos parcelas de referencia están en protección agraria RPA-3.22, tal que la aplicación de las consideraciones legales indicadas, impide avanzar con la categoría de asentamiento sobre espacios vacios y menos cuando se aprecian valores paisajísticos como los presentes en el lugar. La aplicación de tales exigencias de una manera uniforme lleva a la revisión de estos suelos y a la categorización como protección paisajistica de toda la zona de iguales condiciones geomorfológicas.

No ha lugar a argumentos de expectativas, pues cabe recordar que el suelo rústico no está para ser ocupado a costa del maltrato de los valores intrínsecos, agrarios o oaisajísticos, y que su utilización y ocupación es posible pero sujeto a limitaciones

#### PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda la modificación de la categoría prevista en la aprobación inicial del PGO, no en el sentido de la alegación, sino como protección paisajística. La rectificación propuesta NO supone alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

#### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art 38

#### Respuesta razonada:

La allegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leves de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No hay argumento que motive la redelimitación del asentamiento agrícola próximo para avanzar sobre espacio de borde vacío. La pérdida de valores agrarios y la presencia de otros ambientales, indica que la categoría más apropiada para la parcela y su entorno, sería de protección paisajistica.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Don René Opitz

REGISTRO

Nº ORDEN

fecha 17-abril-09 número 3873

0054

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

Expone que es propietario de una parcela en Las Norias – Todoque, categorizada por el PGO en suelo Rústico de Protección Natural (RPN-1). Alega que no se entiende, que en una zona de mucha edificación, infraestructura de todo tipo, con aprovechamiento agrario (viña), que se categorize esta parcela así. Solicita que sea categorizada en RAA-4.8. Situación catastral Pol. 3, parcela 80, 2.072 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37



El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agricolas de conformidad con las exigencias del TROTEN y de las DOG, además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el PTET.

Respecto del TROTEN. los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. En cuanto a condiciones y delimitación de un asentamiento agricola está la DOG-64.

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4.

En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada. Todo lo cual constituye una exigencia normativa que el PGO ha cumplimentado, reflejándose en la propuesta de ordenación. En la DOG-112 se establece como objetivo básico de todo instrumento de ordenación la cualificación del paísaje natural, rural o urbano al que afecte.

Las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, vistas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

La parcela de referencia y su entorno constituye un área sensible con valores paisajísticos de gran fuerza expresiva, debido a los malpaíses lávicos poco alterados que dominan la zona, prácticamente lindante con el Área de Sensibilidad del Espacio Natural Protegido "Tubo Volcánico de Todoque". Esta circunstancia albergaba la posibilidad de una más estricta conservación y recuperación hacia la total naturalización, por lo que la propuesta del PGO ha sido de suelo rústico de protección natural (RPN-1).

No resulta congruente a la vista de las condiciones de entorno, esa inicial propuesta del PGO, lo cual no es apoyo de una alternativa que desnaturalice esa previsión inicial, cuyos objetivos de preservación también pueden residir en la categoría de protección paisajística, y esta es ahora la alternativa que se propone, frente a lo demandado en la alegación como asentamiento agrícola.

La categoría de Protección Paisajistica se define en el artículo 55.a).2) del TROTEN, "...para la conservación del valor paisajistico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos".

No ha lugar a más argumentos para contradecir lo pretendido en la alegación, pues resulta contrario a derecho avanzar con la categoría de IRAA sobre un espacio al que se le quiere preservar sus valores de naturalidad.

#### PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda modificar la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza la parcela como suelo rústico de protección natural, categorizando como suelo rústico de protección paisajística (RPP). Las rectificaciones propuestas NO suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No hay argumento que motive la redelimitación del RAA-4.7, abarcando la parcela en cuestión, pues resultaria lesivo para conseguir los objetivos de mantener y recuperar el espacio con valores de orden natural y paisajístico, no obstante la propuesta es de modificación de suelo rústico de protección natural a protección paisajística. Todo ello razonado conforme al informe técnico que se acompaña.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Don Stefan Opitz

REGISTRO:

N° ORDEN

fecha número

a 17-abril-08 ro **3874**  0055

## **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:**

Expone que es propietario de una parcela en Las Norias – Todoque, categorizada por el PGO en suelo Rústico de Protección Natural (RPN-1). Alega que no se entiende, que en una zona de mucha edificación, infraestructura de todo tipo, con aprovechamiento agrario (viña), que se categorize esta parcela así. Solicita que sea categorizada en RAA-4.8. Situación catastral Pol. 3, parcela 841, 2.072 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37



El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agricolas de conformidad con las exigencias del TROTEN y de las DOG, además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el PTET.

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. En cuanto a condiciones y delimitación de un asentamiento agrícola está la DOG-64.

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4.

En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada. Todo lo cual constituye una exigencia normativa que el PGO ha cumplimentado, reflejándose en la propuesta de ordenación. En la DOG-112 se establece como objetivo básico de todo instrumento de ordenación la cualificación del paisaje natural, rural o urbano al que afecte.

Las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, vistas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

La parcela de referencia y su entorno constituye un área sensible con valores paisajísticos de gran fuerza expresiva, debido a los malpaíses lávicos poco alterados que dominan la zona, prácticamente lindante con el Área de Sensibilidad del Espacio Natural Protegido "Tubo Volcánico de Todoque". Esta circunstancia albergaba la posibilidad de una más estricta conservación y recuperación hacia la total naturalización, por lo que la propuesta del PGO ha sido de suelo rústico de protección natural (RPN-1).

No resulta congruente a la vista de las condiciones de entorno, esa inicial propuesta del PGO, lo cual no es apoyo de una alternativa que desnaturalice esa previsión inicial, cuyos objetivos de preservación también pueden residir en la categoría de protección paisajística, y esta es ahora la alternativa que se propone, frente a lo demandado en la alegación como asentamiento agrícola.

La categoría de Protección Paisajística se define en el artículo 55.a).2) del TROTEN, "...para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos".

No ha lugar a más argumentos para contradecir lo pretendido en la alegación, pues resulta contrario a derecho avanzar con la categoria de RAA sobre un espacio al que se le quiere preservar sus valores de naturalidad.

PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda modificar la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza la parcela como suelo rústico de protección natural, categorizando como suelo rústico de protección paisajística (RPP). Las rectificaciones propuestas **NO** suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

# PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No hay argumento que motive la redelimitación del RAA-4.7, abarcando la parcela en cuestión, pues resultaría lesivo para conseguir los objetivos de mantener y recuperar el espacio con valores de orden natural y paisajístico, no obstante la propuesta es de modificación de suelo rústico de protección natural a protección paisajística. Todo ello razonado conforme al informe técnico que se acompaña.

Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Don Wilhelm Krieg

registro Nº ORDEN fecha 17-abril-08 númer 17-abril-08

## DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

Expone que es propietario de una parcela en Las Norias – Todoque, categorizada por el PGO en suelo Rústico de Protección Natural (RPN-1). Alega que no se entiende, que en una zona de mucha edificación, infraestructura de todo tipo, con aprovechamiento agrario (viña), que se categorice esta parcela así. Solicita que sea categorizada en RAA-4.8. Situación catastral Pol. 3, parcela 842, 2.072 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo. art. 37



El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agricolas de conformidad con las exigencias del TROTEN y de las DOG, además, en desarrollo de está normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el PTET.

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. En cuanto a condiciones y delimitación de un asentamiento agrícola está la DOG-64.

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4.

En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada. Todo lo cual constituye una exigencia normativa que el PGO ha cumplimentado, reflejándose en la propuesta de ordenación. En la DOG-112 se establece como objetivo básico de todo instrumento de ordenación la cualificación del paisaje natural, rural o urbano al que afecte.

Las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, vistas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

La parcela de referencia y su entorno constituye un área sensible con valores paisajísticos de gran fuerza expresiva, debido a los malpaíses lávicos poco alterados que dominan la zona, prácticamente lindante con el Área de Sensibilidad del Espacio Natural Protegido "Tubo Volcánico de Todoque". Esta circunstancia albergaba la posibilidad de una más estricta conservación y recuperación hacia la total naturalización, por lo que la propuesta del PGO ha sido de suelo rústico de protección natural (RPN-1).

No resulta congruente a la vista de las condiciones de entorno, esa inicial propuesta del PGO, lo cual no es apoyo de una alternativa que desnaturalice esa previsión inicial, cuyos objetivos de preservación también pueden residir en la categoria de protección paisajistica, y esta es ahora la alternativa que se propone, frente a lo demandado en la alegación como asentamiento agricola.

La categoría de Protección Paisajística se define en el artículo 55.a).2) del TROTEN, ".para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las caracteristicas fisiográficas de los terrenos".

No ha lugar a más argumentos para contradecir lo pretendido en la alegación, pues resulta contrario a derecho avanzar con la categoría de RAA sobre un espacio al que se le quiere preservar sus valores de naturalidad.

#### PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda modificar la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza la parcela como suelo rústico de protección natural, categorizando como suelo rústico de protección paisajística (RPP). Las rectificaciones propuestas NO suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación formulada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). No hay argumento que motive la redelimitación del RAA-4.7, abarcando la parcela en cuestión, pues resultaría lesivo para conseguir los objetivos de mantener y recuperar el espacio con valores de orden natural y paisajístico, no obstante la propuesta es de modificación de suelo rústico de protección natural a protección paisajística. Todo ello razonado conforme al informe técnico que se acompaña.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Dona Gabriele Christiane Schmid

REGISTRO:

fecha 17-abril-08 número 3877 Nº ORDEN

0057

#### **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:**

La alegación presenta copias de la licencia de primera utilización para un cuarto de aperos y una bomba de riego, además el contrato de Unelco para la bomba de riego. Solicita que la parcela, que está categorizada en Rústico de Protección Agraria, sea categorizada para poder ejecutar una construcción.

Situación catastral Pol. 5, parcela 181, 2.537 m2. Anexo a la alegación Nº 5.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos ruraies y agricolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turistica (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 66 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos,

Respecto de las DOG-1a DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la

delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte. los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55 b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

También las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-T03 se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoría sobre el espacio no edificado constituido por una finca agrícola, dentro de un suelo categorizado como RPA-3.27.

Resulta irrelevante que la parcela linde con camino estructurante, pues se ha de estar a los valores del medio, en este caso agrarios.

El escrito alega la posibilidad de realizar una construcción, lo que ya se ha cumplido con el otorgamiento de licencia para cuarto de aperos, que conjuntamente con la bomba de riego citada, dan argumento para que la parcela permanezca y se utilice como explotación agraria.

No procede la recategorización de la finca, que en todo caso sería como extensión del RAR lindante.

Este informe complementa el realizado para la alegación con numeral 5, porque se trata de la misma pretensión.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza el área donde se encuentra la parcela como RPA-3.27.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

Respuesta razonada: La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET), que precisan el concepto de Asentamiento (Rural o Agrícola), su ordenación y delimitación.

La categorización del RPA-3.27 ha reconocido valores agrarios para esta zona, con determinación de la calidad visual, poniendo de relieve el interés para su conservación. La delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-T03 se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la ampliación de esta categoría para abarcar la totalidad de la propiedad.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Se mantiene la propuesta de DESESTIMACIÓN, quedando la parcela enteramente en la unidad RPA-3.32, por razones de legalidad en virtud de valores agrarios y adecuado límite en borde de RAR. Acuerdo de COTMAC de 01 de octubre de 2.010



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Don Juan José González Leal

REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 17-abril-08 número 3931

0058

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

Expone que su parcela cerca del Camino La Majada está categorizada por el PGO en suelo Rústico de Protección Agraria (RPA-3.18). Alega que es discriminatorio que por todo el camino estructurante se ha categorizado las parcelas en Rústico de Asentamiento Rural, y que el camino que pasa por su parcela sólo está para el beneficio de los propietarios al fondo, y que están en RAR-T04. Solicita que se incluya su parcela al Asentamiento Rural RAR-T04

Situación catastral Pol. 7, parcela 354 y 355, superficie de 2.294 m2 y 2.923 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos. Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

También las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-T04 en el entorno de la parcela se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categorla sobre el espacio no edificado de naturaleza agraria, dentro de un suelo categorizado como RPA-3.18.

La parcela linda con antiguo camino, lo que resulta irrelevante, pues en cualquier caso se ha de estar a los valores del medio, en este caso agrarios, presentes o potenciales.

No se encuentran argumentos que sustenten las pretensiones de la alegación.

#### PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza el área donde se encuentra la parcela como RPA-3.18.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turistica (PTET), que precisan el concepto de Asentamiento (Rural o Agrícola), su ordenación y delimitación.

La categorización del RPA-3.18 ha reconocido valores agrarios para esta zona, con determinación de la calidad visual poniendo de relieve el interés para su conservación. La delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-T04 para esa zona se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la ampliación de esta categoría para abarcar la propiedad.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Se mantiene la propuesta de DESESTIMACIÓN, no procediendo avanzar con el RAR hacia un espacio vacío que reúne valores agrarios y paisajísticos, quedando la parcela enteramente en el RPA-3.30.

Acuerdo de COTMAC de 01 de octubre de 2.110



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



PERSONA O ENTIDAD:

Don Dominic Thomas Kessler

REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 18-abril-08 número 3976 0059

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que tiene parcela / vivienda en la C/. El Remo 28, junto a la playa Bayana. Dado que el PGO clasifica esa zona como Suelo Urbanizable No Sectorizado Turístico, se preocupa si las previsiones permiten seguir con el uso residencial, como en su caso. Solicita que el PGO valore su situación particular y busque solución para hacer compatible su uso con los nuevos usos previstos.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El ejercicio de planeamiento que establece unas determinadas condiciones urbanisticas al suelo para su aprovechamiento edificatorio y de usos, forma parte de la actuación pública con relación al territorio., tal como establece el artículo 5 del Texto Refundido (DL 1/2000). Asimismo los fines de la actuación de carácter urbanístico previstos en el artículo 6.

La ordenación urbanística deberá atender a las previsiones de complejización de usos, cualificación del espacio urbano y uso eficiente del suelo, tal como exigen las Directrices de Ordenación General.

En lo que respecta al suelo urbanizable de uso turístico, tiene otros límites nacidos del carácter estratégico de dicho uso, por lo que significa para las economías de nuestros territorios insulares.

El suelo urbanizable turístico previsto obedece a una estrategia de transformación territorial que propicie un impulso económico del municipio a través de la potenciación de la actividad turística.

Este objetivo se enmarca en una estrategia insular, de tal modo que las previsiones de carácter local tienen ese limite mandado desde la planificación insular, resultando de aplicación lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación de la actividad turística (PTET) en vigor. A través de este planeamiento territorial se señalan los espacios susceptibles de desarrollo turístico, resultando que para esta zona del litoral municipal se ha previsto el núcleo convencional NTE-1 (Puerto de Naos) y NTE-2 (Charco Verde), susceptibles de ser clasificados como suelos urbanos y urbanizables con uso global turístico, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 6/2002 sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.

La parcela objeto de esta alegación está en el núcleo NTE-1, en el SUSN-T cuya previsión es de un desarrollo exclusivamente turístico sin posibilidad de compatibilidad residencial.

La clasificación y calificación de la zona como suelo urbanizable no sectorizado turístico, tiene la atribución de ese uso global, y según las previsiones del PGO se desarrollará en modalidad principalmente hotelera. No cabe la compatibilidad del uso residencial, perviviendo unidades de vivienda en medio del espacio turístico. No hay alternativas de compatibilidad, de modo que si el propietario se integra en la ejecución sistemática, recibirá la alícuota correspondiente a su propiedad, suelo, construcciones y en su caso plantaciones. En otro caso podrá enajenar el bien.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, donde la parcela de referencia está en suelo urbanizable turístico, siendo este uso incompatible con la permanencia del uso residencial

#### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación realizada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), y fundamentalmente de la legislación específica en materia turistica (Ley 6/2002) y el PTET que la desarrolla, que propician la cualificación del espacio turístico.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Doña Montserrat San Juan Pérez y Don José Miguel Carballo Rodríguez

REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 18-abril-08 número 3982

0060

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación solicita que se cambie la categorización prevista en su parcela (Bungalows Tajuya) de suelo Rústico de Protección Agraria (RPA -3.11) a Rústico de Asentamiento Rural (RAR-TJ4), es decir como suelo edificable, o en su caso que se vuelva a la clasificación original de urbano.

Situación catastral Pol. 14, parcela 802, superficie 150 m2 y colindando parcela 661490BS176150001BB, superficie 1.000 m2, total 1.150 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos. Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales.

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-TJ4 en el entorno de la parcela se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoría sobre el espacio no edificado de naturaleza agraria, dentro de un suelo categorizado como RPA-3.11.

No se encuentran argumentos que sustenten las pretensiones de la alegación, pues constituye la totalidad del RPA-3.11 un espacio vacio de naturaleza agraria, con parcelas interiores que disponen de un débil engarce con la estructura principal.

Lo manifestado en la alegación en referencia al planeamiento vigente, hay que decir que Bungalows Tajuya nunca ha sido suelo urbano, sino urbanizable tal como recoge el plan vigente, con necesidad de un desarrollo que no se llegó a realizar, aunque precisamente el suelo donde se integra la parcela en cuestión está justamente fuera de aquella delimitación. Circunstancias en cualquier caso no tienen incidencia en la ordenación prevista que se ha de sujetar a nuevos marcos legales.

#### PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza el área donde se encuentra la parcela como RPA-3.11.

# PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET), que precisan el concepto de Asentamiento (Rural o Agricola), su ordenación y delimitación.

La categorización del RPA-3.11 ha reconocido valores agrarios para esta zona, presentes y potenciales, con determinación de la calidad visual, poniendo de relieve el interés para su recuperación. La delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-TJ4 para esa zona se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la ampliación de esta categoría para abarcar la propiedad.



Plan General de Ordenación TNFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Doña María Celia Lorenzo Rodríguez

REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 18 número

18-abril-08 3983 0061

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

Expone que es propietaria de una parcela sita en Bungalows Tajuya (aprox. 5.317 m2), categorizada por el PGO como suelo Rústico de Protección Agraria (RPA-3.10). Considera que no han utilizado las herramientas básicas para la planificación, que es el catastro, aporta la identificación catastral y solicita que la totalidad de su parcela se categorice en suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR-TJ4).

Situación catastral parcela 6614902BS1761S0001WB, superficie 3.206 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos. Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio. El informe urbanístico de este mismo acuerdo hace observaciones de ajustes de borde en los asentamientos, tal que se eviten delimitaciones de borde con terrenos vacios de edificación.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-TJ4 en el entorno de la parcela se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoría sobre el espacio no edificado de naturaleza agraria, presente o potencial, dentro de un suelo categorizado como RPA-3.10.

No se encuentran argumentos que sustenten las pretensiones de la alegación, pues constituye la totalidad del RPA-3.10 un espacio vacío de naturaleza agraria, con parcelas interiores que disponen de un débil engarce con la estructura principal.

Hay que hacer constar la carencia de propuestas concretas que pudieran tener virtualidad legal, o al menos evidenciar cierta inquietud por mejorar aspectos de la colectividad, no solamente por el integro aprovechamiento edificatorio de la parcela.

Un pequeño tramo de vía estructurante proyectada sirve de limite preciso del asentamiento, sin que sea un factor relevante para la categorización, al cual se sobrepone las condiciones ambientales citadas.

En contra de lo manifestado, es precisamente la utilización de *herramientas básicas como es el catastro* uno de los factores que han precisado en ese punto el límite del RAR-TJ4, evitando afecciones residuales al parcelario, de tal suerte que esa finca catastral queda justo y enteramente fuera.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza el área donde se encuentra la parcela como RPA-3.10.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET), que precisan el concepto de Asentamiento (Rural o Agrícola), su ordenación y delimitación.

La categorización del RPA-3.10 ha reconocido valores agrarios para esta zona, presentes y potenciales, con determinación de la calidad visual, poniendo de relieve el interés para su recuperación. La delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-TJ4 para esa zona se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la ampliación de esta categoría para abarcar la propiedad.



Plan General de Ordenación



INFORME DE ALEGACIONES

## O ENTIDAD:

Don Antonio Martin Martin

REGISTRO

3984

Nº ORDEN

18-abril-08 fecha número

0062

## DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

Expone que es propietario de una parcela sita en Bungalows Tajuya, categorizada por el PGO en suelo Rústico de Protección Agraria (RPA-3.10). Considerando que no han utilizado las herramientas básicas para la planificación, que es el catastro, aporta la identificación catastral y solicita que la totalidad de su parcela se categorice en suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR-TJ4). Situación catastral parcela 6614901BS1761S0001HB, superficie 2.372 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo; art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos. Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajistico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio. El informe urbanístico de este mismo acuerdo hace observaciones de ajustes de borde en los asentamientos, tal que se eviten delimitaciones de borde con terrenos vacíos de edificación.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-TJ4 en el entorno de la parcela se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la extensión de esa categoría sobre el espacio no edificado de naturaleza agraria, presente o potencial, dentro de un suelo categorizado como RPA-3 10.

No se encuentran argumentos que sustenten las pretensiones de la alegación, pues constituye la totalidad del RPA-3.10 un espacio vaclo de naturaleza agraria, que aunque linda por el lado oeste en toda su longitud con una vía del asentamiento, ésta es poco relevante en la estructura (tramo en fondo de saco para resolver accesibilidad a viviendas existentes), no siendo un factor determinante para la categorización, al cual se sobrepone las condiciones ambientales citadas.

Hay que hacer constar la carencia de propuestas concretas que pudieran tener virtualidad legal, o all menos evidenciar cierta inquietud por mejorar aspectos de la colectividad, no solamente por el íntegro aprovechamiento edificatorio de la parcela.

En contra de lo manifestado, es precisamente la utilización de herramientas básicas como es el catastro uno de los factores que han precisado en ese punto el límite del RAR-TJ4, evitando afecciones residuales al parcelario, de tal suerte que esa finca catastral queda justo y enteramente fuera.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza el área donde se encuentra la parcela como RPA-3.10.

## PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006, Anexo, art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET), que precisan el concepto de Asentamiento (Rural o Agrícola), su ordenación y delimitación.

La categorización del RPA-3.10 ha reconocido valores agrarios para esta zona, presentes y potenciales, con determinación de la calidad visual, poniendo de relieve el interés para su recuperación. La delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-TJ4 para esa zona se consideran ajustadas a la normativa descrita, por lo que resulta inadecuada la ampliación de esta categoría para abarcar la propiedad.



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



PERSONA D'ENTIDAD:

Don Pablo Fernández García

REGISTRO:

18-abril-08 fecha 3985 número

Nº ORDEN

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación hace referencia a dos parcelas en Las Manchas, categorizadas en suelo Rústico de Asentamiento Rural, sin concretar a través del catastro las parcelas en cuestión.

La finca indicada con un "x" en la copia del plano O-15.1 (ordenación pormenorizada, área de Las Manchas) es identificable, alegando que se le han calificado la parcela como "espacio libre publico". Aunque habla de "la representada", no la identifica. La escritura adjuntada tampoco revela la situación catastral. Existe otra alegación sobre la misma parcela, Nº 44.

Solicita que se defina el asentamiento en otra zona más idónea y que las parcelas sean edificables. Información catastro Ayuntamiento: 7168812BS1676N0001PR, superficie 765 m2 y parcela colindantes con afección

#### INFORME:

Decreto 55/2006, Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directnces de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET)

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la

delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo nústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores

La presente alegación se contesta de forma idéntica al numeral 44, pues se trata del mismo ámbito. Como se ha dicho existe contradicción e indefinición del ámbito espacial de las dos alegaciones, que conforme a lo aportado, es un conjunto edificado sobre dos parcelas anexas. La intencionalidad del PGO no es recoger un suelo como espacio libre y que no pueda cumplir esa función, en ese emplazamiento la previsión es más de evitar la construcción y ajardinar adecuadamente para visualizar un buen encuentro de las vias, que la recuperación para espacio libre público. Por tanto esa función se podrá perfectamente cumplir destinándolo a espacio privado ajardinado. Así que la solicitud de traslado de la zona verde pública a otras parcelas debe ser atendida. El análisis detallado del lugar concluye en que la solución de un espacio preservado según la definición del PGO puede ser adecuada.

La petición de traslado de la zona libre sin más, equivale a pretender disponer del aprovechamiento edificatorio y que las cargas legales las resuelvan otros propietarios. Es evidente que el PGO pretende repartir dichas cargas entre los beneficianos del aprovechamiento. Está previsto en la legislación (artículo 148 del reglamento de gestión) que para la obtención del suelo dotacional en caso de no existir unidades de actuación, se realice por: a) cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico, b) expropiación, y c) ocupación directa. El PGO ha optado por la no delimitación de unidades de actuación en este asentamiento rural, cuestión que de invocarse la no equidad en la ordenación, necesariamente hay que desarrollar una ejecución sistemática. Gestión notablemente más compleja pero que garantizaría la equidistribución de beneficios y cargas. Aunque este RAR-M02 ya tiene importantes equipamientos, se hace necesario disponer zonas verdes en puntos localizados, para los que por equidad otras propiedades no deben afrontar esa carga, por lo que se podría actuar de forma sistemática a través de unidades de actuación.

La solución parece simple en este caso, pues se daría satisfacción a lo pedido con la eliminación de la zona verde que afecta a esas parcelas, pero impidiendo la edificación sobre lo que sería un espacio libre privado, computable en cualquier caso a los efectos de la edificabilidad de las parcelas.

Se habla de "en las parcelas de mi representada se encuentra una edificación residencial", también "No se puede pretender que mi parcela se vea inopidamente privada del aprovechamiento ...". Tal como se ha expresado, con la señalización que la alegación expresa en los planos (X) no resulta de manera precisa identificada la parcela, aunque por análisis catastral y en relación con la alegación 44, queda entendible la situación e interacción de ambas alegaciones. Respecto de aquella tiene una expresión notablemente más florida, aunque no pasa de ser un discurso argumental de aparente fundamento en derecho.

El aprovechamiento edificatorio lo otorga la administración a través del planeamiento, sin que preexista en este sentido derecho alguno y menos en suelo rústico.

#### PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda la modificación de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO. recogiendo en parte lo demandado en la presente alegación, al eliminarse la zona verde pública. Las rectificaciones propuestas NO suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

## PROPUESTA DE ESTIMACIÓN PARCIAL

Decreto 55/2006, Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación formulada tiene cierto encaje en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, estando de acuerdo a las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). Hay argumentos para considerar en parte lo solicitado, proponiendo eliminar la zona verde pública, pero manteniendo la misma parte de parcelas como espacio preservado de edificación



Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



PERSONA O ENTIDAD:

Don Juan Godofredo Melián Sánchez

REGISTRO

N° ORDEN

fecha 18-abril 08 número 3986

0064

#### **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:**

Expone que es propietario de dos parcelas colindantes entre si, que dan frente al Camino de La Vinagrera. Argumenta que le concedieron licencia de obras por un cuarto de aperos, un tanque de agua, abancalamiento y siembra de la parcela. Dado que el PGO ha categorizado parte en suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR-T04) y otra parte en Rústico de Protección Agraria (RPA-3.17) alega que no puede cumplir con ninguna de los dos, y solicita que se invierte la categorización (RAR-T04 al camino, y la parte trasera como RPA-3.17).

Situación catastral Pol. 9, parcelas 493 y 77, superficie total 2.689 m2.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agrícolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación (uristica (PTET)

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos.

Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los critérios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigídos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio. El informe urbanistico de este mismo acuerdo hace observaciones de ajustes de borde en los asentamientos, tal que se eviten delimitaciones de borde con terrenos vacios de edificación.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en el asentamiento rural RAR-T04 en el entorno de la parcela se consideran ajustadas a la normativa descrita, sin perjuicio de ajustes necesarios para mejor adecuación a los valores del medio, como es el caso, porque no solo resulta inadecuada la extensión de esa categoria sobre el espacio no edificado de naturaleza agraria, presente o potencial, dentro de un suelo categorizado como RPA-3.17; sino que se deberá revisar el límite como a continuación se argumenta.

La propia alegación da la clave que corrobora la previsión del PGO, pues un cuarto de aperos, tanque de agua, abancalamiento y siembra son actividades propias del suelo agrario, mucho menos de un asentamiento rural. En observación más precisa del lugar, tanto la parcela que da al camino La Vinagrera como la anexa hacia el interior se emplazan en un espacio netamente agrario (presente y potencial) que debe ser integrado totalmente en el RPA-3.17. Es un espacio vacio de naturaleza agraria, que aunque linda por el lado este con una vía del asentamiento, no es factor determinante para la categorización, al cual se sobrepone las condiciones ambientales citadas.

#### PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda modificar la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que categoriza como suelo rústico de protección agraria (RPA) parte de la finca rústica descrita, no en el sentido de la alegación, sino modificándola para que la totalidad de la finca esté en esa categoría de suelo. La rectificación propuesta NO supone alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

#### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006 Anexo: art. 38

Respuesta razonada: La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET).

Se han determinado valores agrarios para esta zona, poniendo de relieve el interés para su conservación. Se deberá ajustar el limite del RAR-T04 en ese punto al espacio agrario que coincida con los límites parcelarios. No hay argumentos de legalidad que amparen lo solicitado.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Se mantiene la propuesta de DESESTIMACIÓN, no procediendo avanzar con el RAR-T14 hacia un espacio vacío que reúne valores agrarios y paisajisticos, quedando la parcela enteramente en el RPA-3.22. Acuerdo de COTMAC de 01 de octubre de 2.010

# 108 TE LOS CLIPPE

## AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARICANE

Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



PERSONA O ENTIDAD:

on Jacinto José Redondo González

REGISTRO:

Nº ORDEN

fecha 2 número

21-abril-08 4012 0065

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación expone que en Mayo 2.007 ha obtenido mediante proyecto básico licencia de obra para la construcción de un edificio de 5 viviendas y garajes, sobre un solar de su propiedad en la Calle Retamar.

Por lo tanto solicita la exclusión del ámbito de suelo urbano no consolidado ordenado G1-A5 y que se permita que en el solar con licencia urbanIstica se pueda materializar el aprovechamiento autorizado, lo que requiere la eliminación del viano y del espacio libre previsto en el PGO inicialmente aprobado.

Calle Retamar s/n.

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El ejercicio de planeamiento que establece unas determinadas condiciones urbanísticas al suelo para su aprovechamiento edificatorio y de usos, forma parte de la actuación pública con relación al territorio., lal como establece el artículo 5 del Texto Refundido (DL 1/2000). Asimismo los fines de la actuación de carácter urbanístico previstos en el artículo 6. La ordenación urbanística deberá atender a las previsiones de complejización de usos, cualificación del espacio urbano y uso eficiente del suelo, tal como exigen las Directrices de Ordenación General.

El suelo urbano resulta de una constatación fáctica de si el terreno cumple lo previsto en el artículo 50 del Texto Refundido de las Leyes del Temtorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TROTEN). Tendrá la categoria que corresponda en función de los servicios e integración en la trama urbana, de conformidad con el artículo 51.

Asimismo, las consideraciones ambientales y urbanísticas previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, se hace observaciones para estos suelos en el sentido de justificación del carácter de suelo urbano no consolidado, o en todo caso clasificarlo como urbanizable. Aunque igualmente podrá ordenarse de forma detallada, que es el objetivo.

Resulta inequívoco que el interior de la manzana entre las calles Rosal y Retamar, con huertas en proceso de abandono, ha de tener una ordenación urbanistica articulada con el entorno urbano que le rodea, engarce que necesariamente habrá que buscarlo a través de los espacios no edificados. Eso realmente ha sido la base de la propuesta que aparece en la aprobación inicial del PGO, en este caso se ha realizado un diseño finalista para poder contrastar el resultado de esa integración con la trama urbana. Además será una ejecución sistemática del planeamiento, para equidistribuir cargas y beneficios, todo ello a través de la gestión y ejecución de una unidad de actuación, tal como el PGO ha delimitado, estando en desacuerdo la alegación para su concreta parcela.

La parcela en cuestión da a la calle Retamar, donde la propiedad ha obtenido licencia para edificar, resultando que si la edificación se realizara conforme a la licencia concedida, el PGO se tendría que acomodar a las consecuencias de ese hecho físico, modificando la ordenación si ello fuera necesario. El derecho a edificar ha sido adquirido con la Licencia otorgada, aunque el derecho a la edificación se consolida cuando esta se finalice conforme a la Licencia. Se realiza un esfuerzo argumental para hacer valer la licencia concedida, cuando eso no se cuestiona, otra cosa es el carácter vitalicio que se pretende para ese inicial derecho, que solo cobra su definitiva configuración jurídica cuando se materialice la edificación, y que no puede a priori pretender incidir en las decisiones sobre la ordenación en marcha.

La formulación del PGO deberà recoger los cambios legales que han modificado la realidad urbanística en particular en el período previo a la aprobación inicial (puesto que con posterioridad opera la suspensión de licencias) y que habiendo sido particularmente dilatado (información en barrios e Internet durante el año 2007) dio lugar a un proceso acelerado de solicitudes de licencia al amparo del vigente plan general, lo que en algún caso va a producir un desencuentro con lo inicialmente previsto con las consecuencias de modificación en la ordenación que sean pertinentes. La cuestión es dilucidar si este es el caso, cuando realmente lo que se atisba es un incumplimiento de plazos de licencia, pues en el presente (dic 2009) a más de dos años de la concesión no se ha movido ni una piedra, eso si, con buen anuncio a través del correspondiente cartel informativo, asimismo de entrada/salida de camiones, cuando la finca (con cierto aprovechamiento agrario) se encuentra intacta. La parcela anexa por el oeste es un ejemplo idéntico, con la diferencia que ya está prácticamente finalizada la edificación, lo cual ya impone cambios que también podrán afectar a esta parcela.

Finaliza la contestación a esta alegación manifestando que en principio no ha lugar a modificación alguna que proceda de una licencia que no se ha materializado, pues de ello pende las consecuencias de reordenación que se precisen. Desde el punto de vista urbanístico hay necesidad funcional de conectar el interior de manzana por ese extremo oeste con la calle Retamar.

PROPUESTA: Recomendación de MANTENER las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda el mantenimiento de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, que delimita una unidad de actuación para la ejecución sistemática del planeamiento.

#### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

Respuesta razonada: La alegación formulada no encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, sistema equilibrado entre el desarrollo económico y la preservación del medio rural, paisajístico o antropizado, y la sostenibilidad del medio urbano. No resulta ajustada a derecho la modificación de la unidad de actuación para dejar la parcela en suelo urbano consolidado, aunque en parte lo está, siendo la propuesta del PGO más equitativa en el reparto de beneficios y gastos. Sin perjuicio de los cambios provenientes de la materialización efectiva de los derechos urbanísticos, si fuera el caso.

Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES

## PERSONA O ENTIDAD:

Doña Alejandrina Viña Santos

registro PRDEN
fecha 21-abril-08
número 4013

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

La alegación solicita que se ajuste la clasificación de suelo urbano de su parcela sita en la Calle Triana 148 a la totalidad de su finca.

Situación catastral urbana: Referencia 38024A014009470000KP. Otra parte en catastro de rústica. 593+559 m².

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El ejercicio de planeamiento que establece unas determinadas condiciones urbanisticas al suelo para su aprovechamiento edificatorio y de usos, forma parte de la actuación pública con relación al territorio., tal como establece el artículo 5 del Texto Refundido (DL 1/2000). Asimismo los fines de la actuación de carácter urbanistico previstos en el artículo 6. La ordenación urbanistica deberá atender a las previsiones de complejización de usos, cualificación del espacio urbano y uso eficiente del suelo, tal como exigen las Directrices de Ordenación General.

El suelo urbano resulta de una constatación fáctica de si el terreno cumple lo previsto en el artículo 50 del Texto Refundido de las Leyes del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TROTEN). Tendrá la categoría que corresponda en función de los servicios e integración en la trama urbana, de conformidad con el artículo 51.

Asimismo, se han de tener en cuenta las consideraciones ambientales y urbanísticas previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental del PGO.

Ante la petición del escrito de ajuste del fondo del suelo urbano en la calle Triana, tal que se haga coincidir con su parcela (1152 m² de superficie aprox.), procede el análisis para deducir si la parcela sigue cumpliendo la condición de suelo urbano, con ese añadido. La ordenación de la parcela presenta la singularidad de un tratamiento en función de que existe edificación con esa tipología, además con un elemento protegido. La ordenación es de edificación semicerrada con dos plantas de altura, conforme a esa preexistencia, cuando la ordenación para ambos lados del solar es de edificación abierta (agrupada). En cualquier caso para esa tipología la edificación no deberá rebasar el límite de 20 m definido en principio para el fondo edificable, y que la alegación no cuestiona.

Por otro lado el fondo edificable deberá atender a la edificación existente, y como consecuencia la parcela deberá disponer de una profundidad técnicamente viable para unidades de vivienda que puedan dar a la calle o también hacia el interior, aunque en este caso habría que añadir que las viviendas interiores tendrían que dar hacia un espacio mayor de 15 m de diámetro dentro del propio suelo urbano.

La parcela de referencia cubriría con cierta holgura las condiciones urbanísticas descritas, pero nada obsta para que por ese escaso exceso o parcela innecesaria no deba incorporarse enteramente en una sola clase de suelo, pues quedaría entonces un residual en suelo rústico. Estas circunstancias urbanísticas deberán tenerse en cuenta a los efectos de valoración catastral.

#### PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda la modificación de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, recogiendo lo demandado en la presente alegación de modificar el límite del suelo urbano para abarcar la totalidad de su parcela. Las rectificaciones propuestas NO suponen alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

# PROPUESTA DE ESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación formulada encaja en el Modelo de desarrollo sostenible planteado a través del PGO para el municipio, estando de acuerdo a las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG). Hay argumentos para considerar lo solicitado, por lo que procede rectificar el límite del suelo urbano para recoger la totalidad de la parcela a que se refiere la presente alegación.

Plan General de Ordenación INFORME DE ALEGACIONES



## PERSONA O ENTIDAD:

Doña Sofia Irene Rodríguez González

REGISTRO:

fecha 21-abril-08 número 4014 Nº ORDEN

0067

#### **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:**

La alegación expone que es propietaria de una finca en La Laguna, Camino Cruz Chica, categorizada del PGO parcialmente en suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR-LG2), y el resto de la finca en Rústico de Protección Agraria (RPA-3.8). Solicita que se categorice la totalidad en Rústico de Asentamiento Rural RAR-LG2.

Referencia catastral Pol. 14, parcela 707, superficie 7.934 m2

#### INFORME:

Decreto 55/2006. Anexo: art. 37

El PGO ha delimitado los asentamientos rurales y agricolas de conformidad con las exigencias del TROTEN (Texto Refundido - DL 1/2000) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), además, en desarrollo de esta normativa, el PGO se ajusta a lo previsto en el Plan Territorial Especial de ordenación turística (PTET).

Respecto del TROTEN: los artículos 55, 62, 63, 65 y 66, entre otros, establecen condiciones para la ordenación de asentamientos Respecto de las DOG: la DOG-58 trata de los criterios y objetivos para la protección del suelo rústico. La DOG-63 establece condiciones para la delimitación y ordenación de asentamientos rurales

Respecto del PTET: la delimitación de asentamientos en el PGO se ha realizado de conformidad con la Norma 6 del PTET (ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO), con sensible coincidencia de los espacios de asentamiento con la unidad territorial UTH-4. En la Norma 17 del PTET (CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO RÚSTICO) se establecen, en el apartado 3, determinadas condiciones de actuación en el ámbito del suelo rústico categorizado como asentamiento. Criterios exigidos tanto para la delimitación, como especificaciones para su ordenación pormenorizada.

Por otra parte, los suelos con valores agrarios se deberán categorizar conforme al artículo 55.b).1) del TROTEN, porque precisan de la protección de su valor económico. Asimismo la DOG-62 impone la preservación del medio agrario por el carácter estratégico de su valor productivo y paisajístico, y su relevante valor social y cultural.

Asimismo, las consideraciones ambientales previstas en el proceso de evaluación derivado de la ley 9/2006, tratadas en acuerdo de la COTMAC de 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la Memoria Ambiental, imponen que el tratamiento del suelo rústico ha de tener total ajuste a los valores del medio. El informe urbanístico de este mismo acuerdo hace observaciones de ajustes de borde en los asentamientos, tal que se eviten delimitaciones de borde con terrenos vacíos de edificación.

Ante el marco legal de referencia, la delimitación y demás condiciones de actuación en general en el asentamiento rural RAR-LG2 se consideran ajustadas a la normativa descrita, aunque revisables para mejor adecuación a las previsiones legales. En este caso, un análisis detenido pone de relieve que la parcela en su integridad se encuentra vacía de edificación, por lo que procede revisar esta área del camino Cruz Chica a la luz de los preceptos e informes citados, proponiendo como mejora de la ordenación que esta parcela 707 y parte de la lindante por abajo (706) se integren en el suelo rústico de protección agraria (RPA-3.8), tal que el límite se ajustaría a la edificación existente hacia el poniente. En este análisis y solución de conjunto se tiene como referencia el límite que se propone para la parcela de enfrente (parcela 24-alegación 201), a la derecha subiendo.

Ante las condiciones ambientales citadas, la existencia de vía estructurante a la que dan las parcelas (camino Cruz Chica) resulta irrelevante. Asimismo, nada obsta para que una parcela quede dividida en más de una categoría de suelo, aunque no es el caso de la presente alegación.

No se encuentran argumentos que sustenten las pretensiones de la alegación, pues constituye la totalidad de la parcela y su entorno un espacio vacío de naturaleza agraria. Por tanto, procede que la totalidad de la parcela se integre en suelo rústico de protección agraria, modificando así la categoría en principio asignada a una parte de la misma, que era de asentamiento rural.

#### PROPUESTA: Recomendación de MODIFICAR las determinaciones previstas inicialmente en el PGO.

A la vista de los argumentos expuestos, se recomienda la modificación de la propuesta prevista en la aprobación inicial del PGO, no en el sentido de la alegación, sino que por **razones de legalidad** la parcela deberá incorporarse al suelo rústico de protección agraria limítrofe, modificación que se entiende que **NO** supone alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

#### PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN

Decreto 55/2006. Anexo: art. 38

#### Respuesta razonada:

La alegación planteada NO encaja en el Modelo de desarrollo sostenible formulado a través del PGO para el municipio, apartándose de las exigencias del Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y de espacios naturales (TROTIEN) y de las Directrices de Ordenación General (DOG), así como de las previsiones que al respecto contiene el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística (PTET), que precisan el concepto de Asentamiento (Rural o Agrícola), su ordenación y delimitación.

Se han determinado valores agrarios para esta zona, poniendo de relieve el interés para su recuperación, por lo que procede la integración de la totalidad de la parcela en el suelo rústico de protección agraria. No procede la categorización de asentamiento rural para toda o parte de dicha parcela.